



Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León

Cursos

2022/2023

2023/2024



**Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León
Curso 2022-2023 y Curso 2023-2024**

© 2025 de esta edición:
Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
Consejo Escolar de Castilla y León
ISSN:

Comisión redactora del texto inicial

Leandro Roldán Maza. David Moya Torres. José Luis Gil Sánchez. Jairo Aguado Bombín.
M. ^a Ángela Melero Camarero. Ricardo Sáez Lavilla. Manuela Rosellón Rebollero

Equipo Técnico Secretaría Consejo Escolar

Cristina Téllez Rius. Alfredo Sobas

Coordinación

Manuela Rosellón Rebollero

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de su Reglamento de funcionamiento, ha aprobado por unanimidad el presente Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, correspondiente a los cursos 2022-2023 y 2023-2024, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025. Con su aprobación se da respuesta tanto a la obligación normativa como al compromiso institucional de este órgano consultivo, de asesoramiento y participación social.

Durante los cursos objeto de este Informe, los equipos directivos de los centros educativos, junto al profesorado, el alumnado y sus familias, se han implicado progresivamente en numerosas actividades y programas, algunos de ellos relegados en etapas recientes por razones evidentes. Junto a ellos, las diferentes Administraciones educativas, conscientes de la importancia de la formación y la innovación en la mejora de cualquier sistema educativo, han seguido desarrollando y promoviendo múltiples actuaciones en respuesta a las necesidades del alumnado.

En este contexto, el Consejo Escolar de Castilla y León ha desempeñado su labor con el compromiso y rigor que lo caracterizan. En el desarrollo de sus tareas, ha adoptado la alternancia entre la modalidad presencial y la telemática, optimizando así tiempo y recursos. Como espacio de participación en el que todas las sensibilidades educativas tienen cabida y deben ser escuchadas, este órgano sigue cumpliendo su función de asesorar a la Administración educativa en la toma de decisiones.

Entre las actuaciones más relevantes de ambos cursos, destaca el *Acuerdo* de Pleno, aprobado por unanimidad el 22 de marzo de 2023, que contempla una nueva delegación de la competencia del Pleno para la emisión de dictámenes en la Comisión Permanente. Asimismo, los dos procedimientos recogidos en dicho *Acuerdo* contribuyen a mejorar la participación de todos los miembros del Pleno en esta función. En el mismo curso escolar se pone en marcha un ciclo denominado *Encuentros para el debate en el Consejo Escolar de Castilla y León*, cuya primera jornada versó sobre el *Abandono Educativo Temprano*, actividad que tendrá continuidad en cursos venideros.

En cumplimiento del mandato normativo que lo regula, el Consejo Escolar presenta este curso un nuevo *Informe sobre la Situación del Sistema Educativo de Castilla y León*, que incorpora como novedad la información correspondiente a dos cursos escolares completos. Con ello se persigue actualizar un documento cuya publicación venía sufriendo demoras por diversas razones. Los numerosos datos y cifras recogidos reflejan situaciones muy diversas, que van desde una tímida recuperación de la normalidad al inicio del curso 2022-2023, hasta la intensa actividad con la que arranca el curso 2023-2024. El texto ofrece una descripción completa y ordenada de la realidad educativa, fundamentada en datos y en las peculiaridades propias de los cursos analizados. Su propósito es poner a disposición del entorno social la información necesaria para comprender el complejo funcionamiento de nuestro sistema educativo, fomentando planes e iniciativas que propicien su mejora mediante el compromiso y la cooperación de los distintos agentes implicados.

Este *Informe* se basa en parámetros que adoptan un enfoque descriptivo, integrado y sistémico en la exposición de los datos, y atiende a los objetivos estratégicos y prioridades establecidos por el Consejo Europeo en el ámbito de la educación y la formación. Asimismo, toma como referencia las estructuras operativas utilizadas para implementar y desarrollar sistemas de gestión de calidad. Este enfoque es el adoptado por la mayoría de los sistemas nacionales e internacionales de indicadores educativos, así como por la OCDE y el *Informe del Sistema Educativo Español* elaborado anualmente por el Consejo Escolar del Estado. La información contenida permite establecer comparativas entre los datos de nuestra Comunidad, los del conjunto de España y los de otros países de la Unión Europea.

A lo largo de los seis capítulos del *Informe*, acompañados de sus correspondientes datos estadísticos, se describe el contexto demográfico, económico y social de nuestra Comunidad; se analizan los procesos organizativos y de ordenación de las enseñanzas; se presentan los datos relativos a los recursos materiales y humanos; y se examinan las políticas orientadas a la igualdad de oportunidades, la equidad y la mejora continua de la calidad educativa. También se muestran los resultados del sistema educativo, tanto los académicos por niveles y tipos de enseñanza, como los derivados de evaluaciones externas de carácter autonómico e internacional. El *Informe* se cierra

con un capítulo de conclusiones que integra referencias y comparaciones entre ambos cursos y cursos anteriores, y finaliza con un conjunto de propuestas y sugerencias formuladas por los miembros del Consejo Escolar dirigidas a la Administración educativa. Esta información se complementa con la normativa general en materia de educación no universitaria, aplicable en Castilla y León, publicada en el BOE y en el BOCYL durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a los miembros del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, muy especialmente a quienes integran la Subcomisión redactora del texto inicial del *Informe* y la Comisión Permanente, por sus aportaciones y por su identificación, en términos generales, con la orientación del documento. Igualmente, es necesario poner en valor la intervención de la Consejería de Educación y de su personal en la recopilación de datos, tarea imprescindible para su elaboración. Por último, mi expreso reconocimiento al personal de la Secretaría, dirigido y coordinado por la secretaria de este Consejo Escolar, por asumir la responsabilidad y, especialmente en esta ocasión, el reto que ha supuesto el trabajo técnico de redacción y configuración de la edición final del texto. El empeño y compromiso conjunto de los agentes implicados en las distintas fases de elaboración han sido decisivos para presentar este ambicioso e intrincado documento, que proporciona un conocimiento riguroso y actualizado de la evolución de nuestro sistema educativo.

María Isabel Núñez Molina

Presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León

PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

2 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

PRESIDENTA

D. ^a M.^a Isabel Núñez Molina

VICEPRESIDENTA

D. ^a M.^a Ángeles Porres Ortún

SECRETARIA

D. ^a Manuela Rosellón Rebollero

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

D. ^a Isabel Madruga Bajo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Mariano González Clavero

D. ^a Pilar Gredilla Fontaneda

D. José Luis Gil Sánchez

D. ^a M.^a José Santamaría Nuño

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. ^a Raquel Medina González

D. ^a M.^a del Carmen Ortego Reyes

D. ^a M.^a Jesús Castañeda Castañeda

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA

D. Jairo Aguado Bombín

D. ^a Cristina Lagüéns Sáez

D. Antonio Martín Hernández

D. ^a Esther Valdunciel Devesa

MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO

D. Fernando Paricio Alonso
D. ^a Eva M. ^a Alonso Talegón
D. ^a M. ^a Carmen Junquera Fernández
D. ^a M. ^a Soledad alegre López
D. ^a Luisa M. ^a Capellán Romero
D. David Moya Torres
D. ^a M. ^a Ángela Melero Camarero
D. ^a M. ^a Yolanda Martínez Vicente
D. Emilio Utrilla Sobrino

ALUMNADO

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

D. Luis Ángel Moro Vega

TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

D. Ángel Crespo Hernández
D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo

D. Leandro Roldán Maza

CENTRALES SINDICALES

D. ^a Ana del Ser Martín
D. Jorge Marín Lorenzo
D. Fernando Cuadrado Callejo

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Ángel Martín Villota
D. Enrique García Agüera
D. ^a Elisa Cavia García
D. ^a Mercedes Lozano Salazar

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. José Miguel Sáez Carnicer

D. ^a Mercedes Buendía Buendía

D. Agustín F. Sigüenza Molina

D. ^a Nuria M. ^a Barreiro Aguado

D. Diego del Pozo Andrés

ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. Jesús M. ^a Sendino Pedrosa

D. Rafael San José Rodríguez

CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ^a Sara Gutiérrez González

RECONOCIDO PRESTIGIO

D. Ángel de Miguel Casas

D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo

D. ^a M. ^a Victoria Bermejo Arribas

D. Javier López-Escobar Anguiano

D. José Luis González Fernández

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN,
CURSO 2022-2023 Y CURSO 2023-2024**

APROBADO POR ASENTIMIENTO

ACLARACIONES

A) Generales

- La numeración de color verde entre llaves {1.01} hace referencia al anexo de datos estadísticos de cada capítulo.
- El anexo de referencias normativas incluye la normativa educativa no universitaria, de aplicación en Castilla y León, publicada en los cursos escolares objeto de este Informe 2022-2023 y 2023-2024.

B) Sobre las enmiendas y propuestas de mejora

Las enmiendas de redacción aprobadas en el Pleno del día 2 de diciembre de 2025 aparecen integradas en el texto. Las propuestas, valoraciones y recomendaciones aprobadas se encuentran distribuidas a lo largo del Informe en los capítulos y apartados correspondientes, identificándose en cuadros con fondo de color. Éstas se presentan también compiladas en el CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES, PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES.



1. El contexto de la Educación en Castilla y León



2. Organización y Ordenación de las Enseñanzas



3. Recursos Materiales y Humanos



4. Políticas y Procesos



5. Resultados del Sistema Educativo



6. Conclusiones, Propuestas, Valoraciones y Recomendaciones



Anexo Estadístico Anexo de Referencias Normativas

ÍNDICE CAPÍTULO 1

0. INTRODUCCIÓN.....	29
1. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS. FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA	32
1.1 ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS	33
1.1.1 La población en Castilla y León.....	33
1.1.2 Distribución geográfica y dispersión	39
1.2 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	45
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	54
2.1 LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA AUTONÓMICA.....	54
2.2 LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA PROVINCIAL: DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.....	55
2.3 LA DIRECCIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS.....	56
2.4 AUTONOMÍA Y COORDINACIÓN DE ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES.....	57
2.5 LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES	58
2.5.1 El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa	58
2.5.2 El Servicio Infoeduc@	59
2.6 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	59
2.6.1 El calendario escolar.....	59
2.6.2 La jornada escolar.....	61
2.6.3 Fechas significativas en los centros educativos	62
2.7 INSPECCIÓN EDUCATIVA	63
2.7.1 Organización y plantilla	63
2.7.2 Actuaciones y formación	64
3. LA OFERTA EDUCATIVA	65
3.1 OFERTA PÚBLICA.....	66
3.2 OFERTA PRIVADA. RÉGIMEN DE CONCIERTOS.....	70
3.3 EL ALUMNADO DE CASTILLA Y LEÓN.....	72
4. LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO	74

ÍNDICE CAPÍTULO 2

0. INTRODUCCIÓN.....	82
1. EDUCACIÓN INFANTIL	83
1.1 PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	83
1.2 SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	86
2 EDUCACIÓN PRIMARIA.....	88
2.1 ASPECTOS NORMATIVOS	88
2.2 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN: CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	89
3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	92
3.1 ASPECTOS NORMATIVOS	92
3.2 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN: CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	93
3.3 PRUEBAS LIBRES Y EXTRAORDINARIAS	95
4. FORMACIÓN PROFESIONAL.....	96
4.1 ASPECTOS NORMATIVOS	96
4.2 CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	100
4.3 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN.....	101
4.3.1 Ciclos Formativos de Grado Medio	101
4.3.2 Ciclos Formativos de Grado Superior	104
4.4 OFERTA PARCIAL, PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS Y PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	106
4.4.1 Oferta parcial.....	106
4.4.2 Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.....	106
4.4.3 Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior	108
4.5 EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA	108
4.6 INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	109
4.7 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	110
4.7.1 Aspectos normativos	110
4.8 FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.....	112
5. BACHILLERATO	114
5.1 ASPECTOS NORMATIVOS	114
5.2 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN: CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	115

5.3 BACHILLERATO NOCTURNO	117
5.4 PROGRAMA BACHIBAC PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN DE BACHILLER Y BACCALAURÉAT	118
5.5 BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA	121
6. ENSEÑANZAS BILINGÜES	123
6.1 SECCIONES BILINGÜES.....	123
6.2 CONVENIO ENTRE EL MEFP, LA DELEGACIÓN EN ESPAÑA DE LA FUNDACIÓN BRITISH COUNCIL Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.....	125
7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	127
7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.....	128
7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales	129
7.1.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales de Música	129
7.1.1.2 Enseñanzas elementales y profesionales de Danza	130
7.1.1.3 Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)	133
7.1.2 Enseñanzas Artísticas Superiores	134
7.1.2.1 Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.....	135
7.1.2.2 Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático	137
7.1.2.3 Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño	139
7.1.2.4 Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.....	141
7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	143
7.2.1 Centros, enseñanzas y alumnado.....	145
7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	146
8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	149
8.1 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	151
8.2 CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	152
8.3 ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	152

ÍNDICE CAPÍTULO 3

1 LA FINANCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN	158
1.1 PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	160
1.2 LA FINANCIACIÓN EN LOS CENTROS CONCERTADOS	164
1.3 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	166
1.4 EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS	170
2 LA FORMACIÓN PERMANENTE	171
2.1 EL PLAN AUTONÓMICO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	172
2.2 COLABORACIONES CON INSTITUCIONES	179
2.3 CURSOS DE INMERSIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	180
2.4 PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	183
2.5 PROGRAMA DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS	183
2.6 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN: PRÁCTICUM EN CENTROS EDUCATIVOS ...	184
2.7 ECLAP	185
3 EL PROFESORADO	186
3.1 ORGANIZACIÓN Y PLANTILLAS	186
3.1.1 En la enseñanza pública	186
3.1.2 En la Enseñanza privada	191
3.2 CONCURSO DE TRASLADOS, INGRESO, INTERINIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS	192
3.2.1 Concurso de traslados	193
3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios .	194
3.2.3 Acreditación de la competencia lingüística	197
3.2.4 Procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes	197
3.2.5 Ocupación de puestos docentes en régimen de Interinidad	200
3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores	202
3.2.7 Acción educativa en el exterior	202
3.2.8 Otros aspectos relacionados con la provisión de Recursos Humanos	208
3.3 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROFESORADO	209
3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado	209
3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales	210
3.3.3 Vacaciones, permisos y licencias	211
3.3.4 Ayudas económicas para gastos derivados de accidentes de circulación	212

3.4 PROFESORADO DE RELIGIÓN.....	213
3.4.1 Profesorado de Religión Católica	213
3.4.2 Profesorado de otras religiones	214
4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	215
4.1 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	215
4.2 PERSONAL LABORAL CONTRATADO Y DE APOYO EN LOS CENTROS	216
5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	218
5.1 COMEDOR ESCOLAR.....	219
5.2 TRANSPORTE ESCOLAR	222
5.3 ESCUELAS HOGAR Y RESIDENCIAS.....	225
5.4 PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	226
5.4.1 Programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”	226

ÍNDICE CAPÍTULO 4.1

1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	234
1.1 ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	235
1.1.1 Alumnado con necesidades educativas especiales	235
1.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales.....	238
1.2 PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO ESCOLAR (PMAR). PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)	239
1.3 LA ESCUELA RURAL.....	241
1.4 MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO	241
1.4.1 Plan global de mejora de los resultados académicos.....	241
1.4.2 Programa para la mejora del éxito educativo	242
1.4.3 Plan de mejora de la competencia matemática y científica	246
1.4.4 Programa 2030	247
2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	248
2.1 ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO, DESVENTAJA Y COMPENSACIÓN ...	248
2.1.1 Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria.....	249
2.1.2 Subvenciones para actuaciones de compensación educativa	250
2.2 ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL Y ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA	251
2.3 ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ESCOLARIZADO QUE PRESENTA NECESIDADES SANITARIAS O SOCIO-SANITARIAS.....	253
3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	255
3.1 EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	255
3.2 DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN	256
4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	258
4.1 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	258
4.1.1 Becas y ayudas al estudio de carácter general.....	258
4.1.2 Ayudas para el alumnado con necesidades educativas especiales.....	259
4.2 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	260
4.2.1 Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS	260
4.2.2 Ayudas para financiar la adquisición de dispositivos digitales.....	262
4.2.3 Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar.....	263
4.2.4 Ayudas transporte del alumnado pluridiscapacitado con discapacidad motora	264

4.2.5 Ayudas a enseñanzas postobligatorias.....	264

ÍNDICE CAPÍTULO 4.2

1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	273
1.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	274
1.2 PREMIOS AUTONÓMICOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	276
1.3 OTRAS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN.....	279
1.4 PROYECTOS DE INNOVACIÓN PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	282
2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD.....	288
2.1 DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD EN CENTROS DOCENTES	288
3. PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	291
3.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	291
3.1.1 Programa Aula Empresa de Castilla y León	291
3.1.2 Campeonatos de Formación Profesional	293
3.1.3 Formación Profesional Dual	295
3.2 PROGRAMAS DE CENTROS	296
3.2.1 Proyectos de Autonomía	296
3.2.2 Fomento de la lectura y bibliotecas escolares	297
3.2.3 Reutilización escolar de libros de texto Releo Plus	303
3.2.4 Intercambios escolares con otros países.....	304
3.2.5 Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.....	306
3.2.6 Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo.....	308
3.2.7 Programa Globe.....	310
3.2.8 Concursos	310
3.3 PROGRAMAS DE ALUMNADO.....	312
3.3.1 Cursos de idiomas e inmersión lingüística	312
3.3.2 Campus de profundización científica	313
3.3.3 Olimpiadas.....	314
3.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).....	316
3.4.1 Certificación en la aplicación de las TIC.....	317
3.4.2 Plan de Seguridad y confianza digital	318
3.4.3 Plan de Formación en TIC.....	320
3.4.4 Programa Red XXI	322

3.4.5 Escuelas Conectadas.....	323
3.4.6 Proyectos relacionados con la formación permanente del profesorado en competencia digital.....	324
3.4.7 FORMapps	324
3.4.8 Materiales educativos multimedia.....	325
3.5 PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA: ERASMUS+	326
4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR. PLAN ANTIACOSO Y POR EL BUEN TRATO	329
4.1 DESARROLLO NORMATIVO.....	330
4.2 ACTUACIONES DE APOYO A LOS CENTROS Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	331
4.3 ACTUACIONES FORMATIVAS EN CONVIVENCIA.....	336
4.4 SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	339
4.5 OBSERVATORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. SECCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR	344
5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA EDUCACIÓN	345
5.1 LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	346
5.2 LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.....	348
5.3 CONSEJO ESCOLAR	349
5.3.1 Consejos escolares de los centros.....	349
5.3.2 El Consejo Escolar de Castilla y León	351
5.3.3 El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	352
5.3.4 Consejos Escolares Municipales y Comarcales.....	353
5.4 COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.....	353
5.4.1 Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios	353
5.4.2 Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras	358
5.4.3 Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres.....	359
6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	363
6.1 PREMIOS.....	363
6.1.1 Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos.....	363
6.1.2 Premios de Bachillerato.....	364
6.1.3 Premios Extraordinarios de Formación Profesional	367
6.1.4 Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria	368
6.1.5 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.....	369
6.1.6 Premios a la convivencia entre el alumnado.....	371

6.1.7 Premios Valores Democráticos	372
6.1.8 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer	373
6.1.9 Premios Miguel Hernández	374
6.1.10 Premios Certamen Jóvenes Investigadores.....	375
6.1.11 Premios Nacionales eTwinning	376
6.2 OTRAS INICIATIVAS	377
6.2.1 Concursos	377
6.2.2 XI Concurso de Buenas Prácticas Educativas.....	379
6.2.3 Sello Vida Saludable	380
6.2.4 Centros Educativos sostenibles	381
6.2.5 Centros de Enseñanza Históricos de Castilla y León	383
6.3 OTROS PREMIOS	384
6.3.1 Premios a trabajos estadísticos.....	384
6.3.2 Premios Certamen Jóvenes Emprendedores	385
6.3.3 Premios de investigación e innovación	386

ÍNDICE CAPÍTULO 5

1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	390
1.1 EVALUACIONES DE ÁMBITO INTERNACIONAL	390
1.2 EVALUACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO	412
1.3 INFORME DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN.....	423
2. RESULTADOS ACADÉMICOS	423
2.1 EDUCACIÓN PRIMARIA	424
2.2 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	425
2.3 BACHILLERATO	426
2.4 FORMACIÓN PROFESIONAL	427
2.5 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	428
2.6 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	430
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL " PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO" ..	431
4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	432
5. RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN	434
5.1 ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO	434
5.2 ABSENTISMO ESCOLAR	437
6. SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN	438
6.1 PARTICIPACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL	440
6.2 ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	444
6.3 LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	446
6.4 TASAS DE EMPLEABILIDAD DE LOS RECIÉN GRADUADOS	447
6.5 PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN PERMANENTE.....	448
6.6 VISIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPEA 2020	450

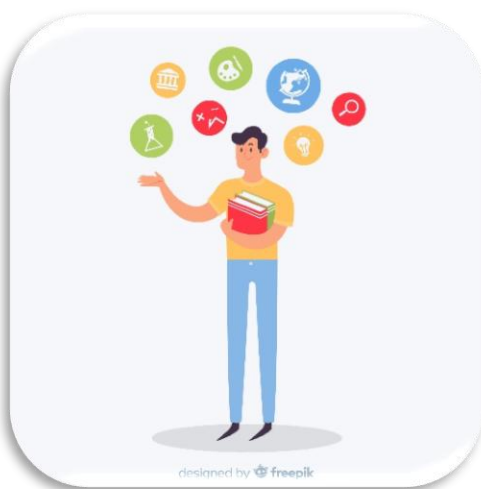
ÍNDICE CAPÍTULO 6

1 CONCLUSIONES	456
1.1 CONCLUSIONES: ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.....	456
1.1.1 Contexto de la educación: factores de especial incidencia.....	456
1.1.2 Caracterización general del sistema educativo autonómico	457
1.1.3 La oferta educativa.....	460
1.1.4 La admisión del alumnado.....	462
1.2 CONCLUSIONES SOBRE ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	462
1.2.1 Educación Infantil	462
1.2.2 Educación Primaria.....	463
1.2.3 Educación Secundaria Obligatoria.....	464
1.2.4 Formación Profesional.....	465
1.2.5 Bachillerato.....	468
1.2.6 Enseñanzas Bilingües.....	469
1.2.7 Enseñanzas de Régimen Especial	470
1.2.8 Educación de Personas Adultas.....	472
1.2.9 Enseñanzas a Distancia.....	473
1.3 CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	473
1.3.1 El presupuesto de la Consejería de Educación.....	473
1.3.2 Profesorado y Personal de Administración y Servicios	475
1.3.2.1 Profesorado.....	475
1.3.3.2 Personal de Administración y Servicios.....	477
1.3.3 Servicios Complementarios	478
1.3.3.1 Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.....	479
1.4 CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS.....	480
1.4.1. Políticas para la Igualdad y la Equidad	480
1.4.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	480
1.4.1.2 Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento escolar (PMAR)	481
1.4.1.3 Programa para la Mejora del Éxito Educativo.....	482
1.4.1.4 La Compensación Educativa.....	483
1.4.1.5 La Orientación Educativa.....	484
1.4.1.6 Becas y ayudas al estudio.....	485
1.4.2 Políticas para la Calidad Educativa	486

1.4.2.1 Innovación e Investigación Educativa	486
1.4.2.2 Experiencias de Calidad	486
1.4.2.3 Programas Educativos	487
1.4.2.3.1 <i>Programas de Centro</i>	488
1.4.2.3.2 <i>Programas del alumnado</i>	490
1.4.2.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación	490
1.4.2.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+	491
1.4.2.6 Convivencia escolar	491
1.4.2.7 La Participación y la colaboración en la educación	492
1.4.2.7.1 <i>Participación de madres y padres del alumnado</i>	492
1.4.2.7.2 <i>La participación del alumnado</i>	492
1.4.2.7.3 <i>Los Consejos escolares</i>	493
1.4.2.7.4 <i>Coordinación y colaboración institucional</i>	495
1.4.2.7.5 <i>Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres</i>	495
1.4.2.8 Premios y otras iniciativas	496
1.5 CONCLUSIONES SOBRE RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	496
1.5.1 Evaluaciones sobre el sistema educativo	496
1.5.2 Resultados académicos	499
1.5.4 Pruebas de acceso a la Universidad	502
1.5.5 Resultados de la Escolarización	502
1.5.6 Seguimiento Estrategia Europea ET 2020 en Educación	502
2 PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES	504

CAPÍTULO 1

El Contexto de la Educación en Castilla y León



ÍNDICE CAPÍTULO 1

0. INTRODUCCIÓN.....	29
1. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS. FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA	32
1.1 ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS	33
1.1.1 La población en Castilla y León.....	33
1.1.2 Distribución geográfica y dispersión	39
1.2 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	45
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	54
2.1 LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA AUTONÓMICA.....	54
2.2 LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA PROVINCIAL: DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.....	55
2.3 LA DIRECCIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS.....	56
2.4 AUTONOMÍA Y COORDINACIÓN DE ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES.....	57
2.5 LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES	58
2.5.1 El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa	58
2.5.2 El Servicio Infoeduc@	59
2.6 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	59
2.6.1 El calendario escolar.....	59
2.6.2 La jornada escolar.....	61
2.6.3 Fechas significativas en los centros educativos	62
2.7 INSPECCIÓN EDUCATIVA	63
2.7.1 Organización y plantilla	63
2.7.2 Actuaciones y formación	64
3. LA OFERTA EDUCATIVA	65
3.1 OFERTA PÚBLICA.....	66
3.2 OFERTA PRIVADA. RÉGIMEN DE CONCIERTOS.....	70
3.3 EL ALUMNADO DE CASTILLA Y LEÓN.....	72
4. LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO	74

ESQUEMA DEL CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN	- Introducción: la construcción del Espacio Europeo de Educación	
ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DEMOGRÁFICOS	- Composición de la población - La densidad de población - Distribución espacial de la población - Los movimientos migratorios - Aspectos socioeconómicos	
CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	La Administración educativa autonómica	
	La Administración educativa provincial: las Direcciones Provinciales de Educación	
	La dirección de los centros públicos	
	Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes	
	La gestión de los centros docentes	- Sistema integrado de gestión de la información educativa - Servicio Infoeduc@
	Organización del tiempo escolar	- Calendario Escolar - Jornada escolar - Fechas significativas
	Inspección educativa	- Organización y plantilla - Actuaciones y formación
LA OFERTA EDUCATIVA	Oferta pública	- Escuelas de Educación Infantil - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria - Escuelas unitarias - Colegios Rurales Agrupados - Centros Rurales de Innovación Educativa - Centros de Enseñanza Obligatoria - Institutos de Educación Secundaria - Institutos de Educación Secundaria Obligatoria - Centros Integrados de Formación Profesional
	Oferta privada	- Régimen de conciertos
	Alumnado de Castilla y León	
ADMISIÓN DEL ALUMNADO	Enseñanzas de Régimen General Enseñanzas de Régimen Especial Otras Enseñanzas	

0. INTRODUCCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN

La iniciativa del Espacio Europeo de Educación ayuda a los Estados miembros de la Unión Europea a trabajar juntos para desarrollar sistemas de educación y formación más resilientes e inclusivos. La idea de crear un Espacio Europeo de Educación fue respaldada por primera vez por los líderes europeos en la Cumbre Social de 2017, celebrada en Gotemburgo (Suecia). Como resultado de esta cooperación, se han realizado avances significativos, pero es necesario seguir trabajando, en particular en lo que se refiere a:

- La proporción de jóvenes de 15 años con baja capacidad de lectura, matemáticas y ciencias.
- La participación de los adultos en el aprendizaje.

En febrero de 2021 se publicó la Resolución del Consejo de la UE relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).

Reconoce que el anterior marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) contribuyó a promover el aprendizaje mutuo en la educación, la formación a través de objetivos estratégicos comunes, así como el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje entre iguales entre los Estados miembros de la UE.

Hasta 2030, la consecución y el ulterior desarrollo del Espacio Europeo de Educación será el objetivo político general del nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, que impregnará todas las prioridades estratégicas y ámbitos prioritarios. El marco estratégico abordará cinco prioridades:

- Prioridad estratégica n.º 1: aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación.

- Prioridad estratégica n.º 2: hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos.
- Prioridad estratégica n.º 3: mejorar las competencias y la motivación en la profesión docente.
- Prioridad estratégica n.º 4: reforzar la educación superior europea.
- Prioridad estratégica n.º 5: respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas.

Como medio para efectuar un seguimiento de los progresos e identificar los retos, una serie de niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación («objetivos a escala de la UE») debe apoyar las prioridades estratégicas esbozadas en la Resolución para el periodo comprendido entre 2021 y 2030.

Dichos niveles deben basarse únicamente en datos comparables y fiables y tener en cuenta las diferentes situaciones de cada uno de los Estados miembros. No deben ser considerados objetivos concretos que cada país tendría que alcanzar para 2025 o 2030. Tal como se expone en la citada resolución, se invita a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de establecer objetivos equivalentes a escala nacional.

Los Estados miembros aprueban los siete objetivos siguientes a escala de la Unión Europea:

1. Jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en capacidades básicas.

Para 2030, el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

2. Alumnado de octavo curso (1.º de ESO en España) con un bajo rendimiento en capacidades digitales.

Para 2030, el porcentaje de alumnado de octavo curso con un bajo rendimiento en alfabetización informática y en materia de información debe ser inferior al 15 %.

3. Participación en la educación y los cuidados de la primera infancia.

Para 2030, al menos el 96 % de los niños con edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria debe participar en la educación y los cuidados de la primera infancia.

4. Personas que abandonan prematuramente la educación y la formación.

Para 2030, el porcentaje de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación debe estar por debajo del 9 %.

5. Conclusión de la enseñanza superior.

Para 2030, el porcentaje de personas con edades comprendidas entre los veinticinco y los treinta y cuatro años que han terminado la enseñanza superior debe ser de, al menos, un 45 %.

6. Acceso de los titulados de EFP al aprendizaje en el trabajo.

Para 2025, el porcentaje de titulados recientes de EFP que acceda al aprendizaje en el trabajo durante su educación y formación profesionales debe ser de al menos el 60 %.

7. Participación de los adultos en el aprendizaje.

Para 2025, al menos el 47 % de los adultos con edades comprendidas entre los veinticinco y los sesenta y cuatro años debe haber participado en actividades de aprendizaje en el transcurso de los últimos doce meses.

ÁREAS PRIORITARIAS DE LA COOPERACIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN DURANTE EL PRIMER CICLO: 2021-2025

Área prioritaria n.º 1: Calidad, equidad, inclusión y éxito en el ámbito de la educación y la formación
Área prioritaria n.º 2: El aprendizaje permanente y la movilidad
Área prioritaria n.º 3: Profesores y formadores
Área prioritaria n.º 4: La educación superior
Área prioritaria n.º 5: Las transiciones ecológica y digital

En el CAPÍTULO 5 RESULTADOS del presente informe, se destinará un apartado a analizar el seguimiento de los objetivos principales y prioridades de la estrategia en Castilla y León, a nivel nacional y europeo.

1. ASPECTOS GEOGRÁFICOS, DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS

Entre el sistema educativo y el contexto en que éste está inscrito, se produce una relación circular y bidireccional, ejerciendo influencias el uno sobre el otro mutuamente. Para comprender el fenómeno educativo, es necesario conocer las singularidades del contexto en el que se produce, así como los diversos aspectos y factores que ejercen su influencia en los procesos educativos y en los resultados obtenidos.

Factores relevantes como la población, su evolución y distribución geográfica, así como el grado de dispersión, las migraciones y desplazamientos de la población condicionan las políticas educativas, afectan a las necesidades de escolarización y repercuten en numerosos aspectos educativos en nuestra Comunidad Autónoma.

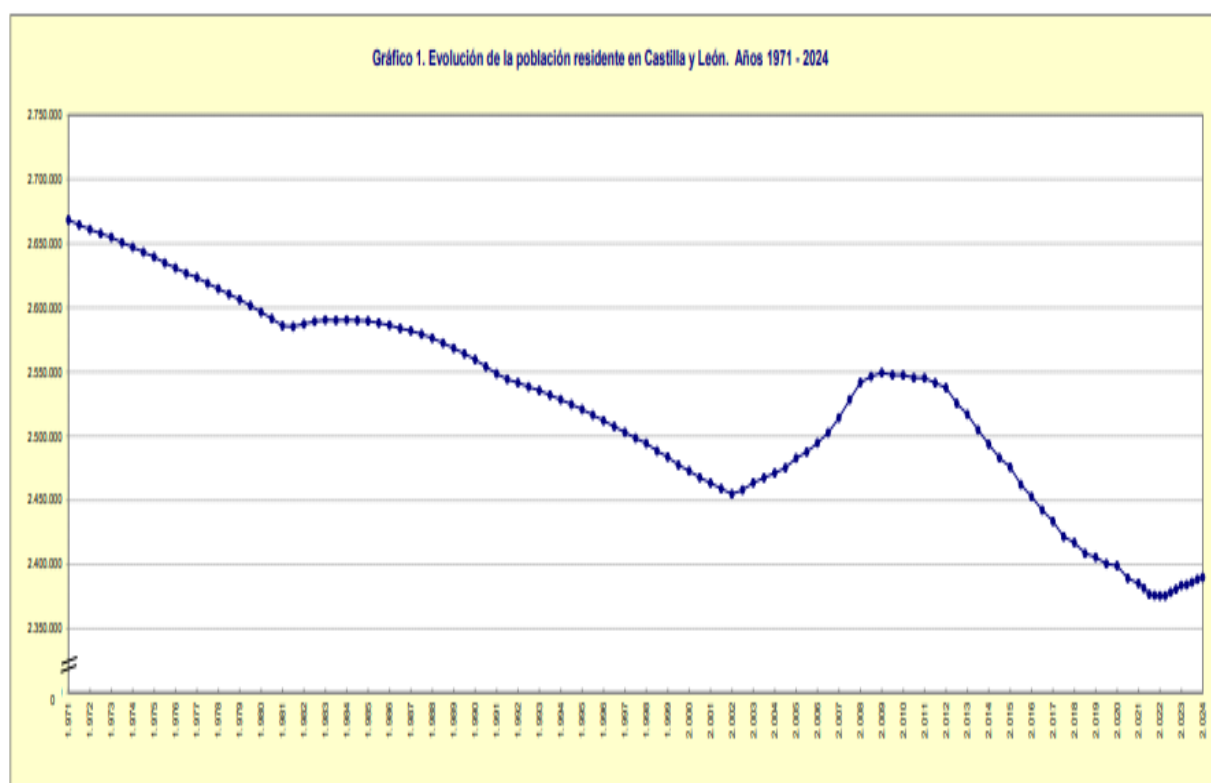


1.1 Aspectos geográficos y demográficos

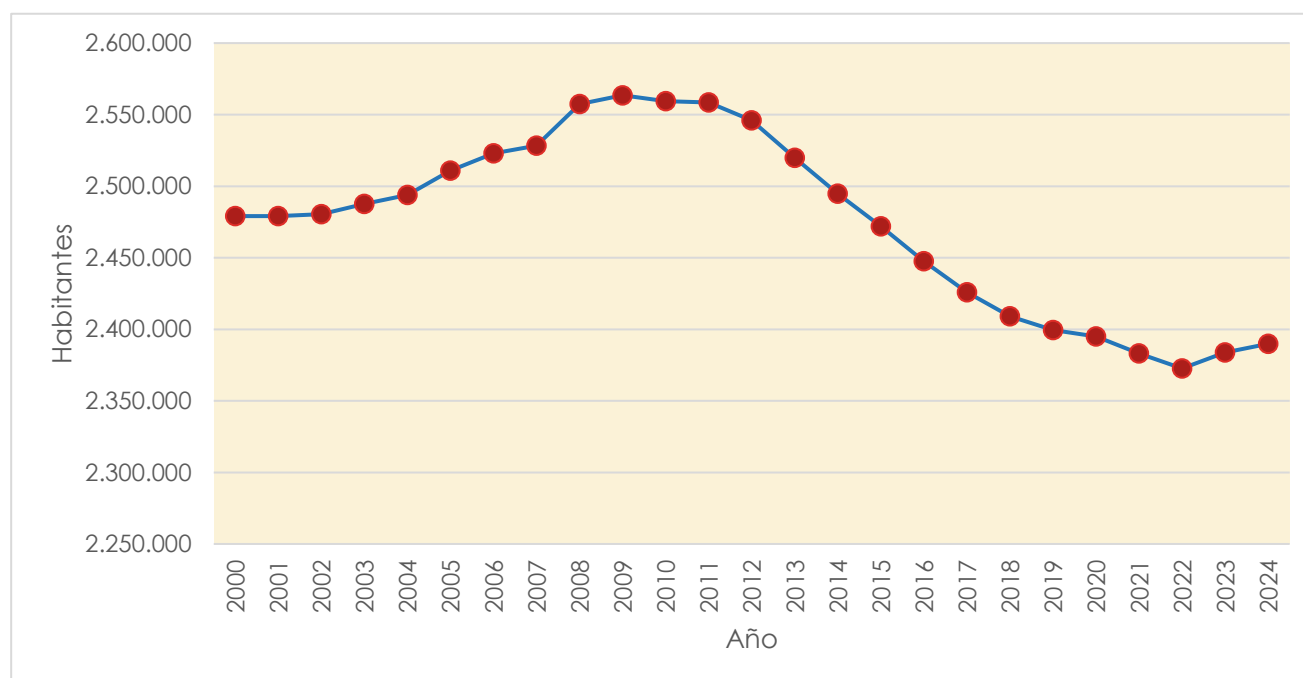
1.1.1 La población en Castilla y León

Castilla y León es la comunidad autónoma más extensa de España. Sus 94.224 kilómetros cuadrados suponen el 18,62 % del territorio nacional. Se organiza en 2.248 municipios en los que, a 1 de enero de 2023, vivían 2.383.703 personas y en 2024 2.389.959, según datos del INE y del CES. Ocupa el sexto lugar a nivel nacional en número de habitantes.

En estos dos años ha experimentado consecutivamente un crecimiento progresivo, que se sitúa en 14.376 personas más que en 2022, un 0,61% de aumento. 2023 es el primer año en el que se observa un aumento de población desde 2010.

Evolución de la población residente en Castilla y León. Años 1971-2024

Fuente: Fuente: DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística con datos del INE

Evolución de la población de Castilla y León, 2000-2024

Fuente: elaboración propia con datos del INE

Todas las provincias aumentan en población excepto León, que desciende en 2.085 personas, y Zamora, que disminuye en 1.642. {1.01}

En enero de 2024, el número de hombres residentes en la Comunidad es de 1.175.016 (49,16 %) y el de mujeres es de 1.214.943 (50,84 %). En España el porcentaje de hombres es el 48,99 % y el de mujeres el 51,01 %.

Por nacionalidad, el 7,69 % de la población residente en la Comunidad es extranjera. En España, este porcentaje se sitúa en el 13,36 %.

A nivel nacional en el mismo período 2022 a 2024 se ha producido un incremento de 1.106.182 personas, que representa un 2,33 % más. Castilla y León se sitúa, a nivel nacional, en décimo quinto lugar en el ranking de crecimiento poblacional relativo.

Crecimiento poblacional por Comunidad Autónoma. 2022-2024

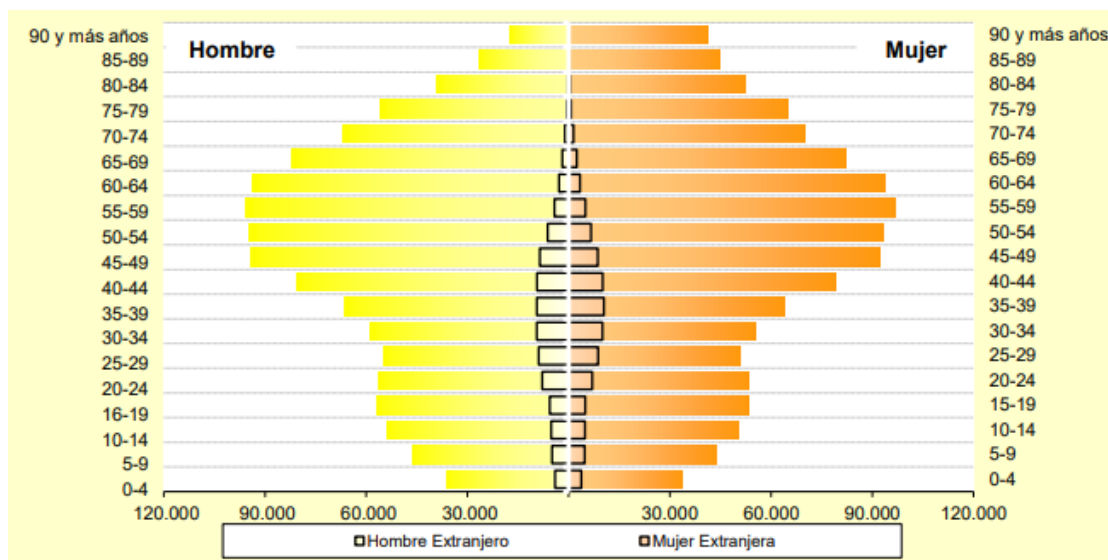
PROVINCIA	2022	2023	2024	Diferencia 2022-2024	%
Andalucía	8.511.167	8.584.147	8.620.120	108.953	1,28
Aragón	1.328.215	1.341.289	1.348.918	20.703	1,56
Asturias	1.004.960	1.006.060	1.008.876	3.916	0,39
Baleares	1.187.043	1.209.906	1.231.487	44.444	3,74
Canarias	2.185.607	2.213.016	2.236.013	50.406	2,31
Cantabria	585.450	588.387	591.151	5.701	0,97
Castilla y León	2.375.583	2.383.703	2.389.959	14.376	0,61
Castilla - La Mancha	2.058.278	2.084.086	2.100.523	42.245	2,05
Cataluña	7.761.823	7.901.963	8.021.049	259.226	3,34
Comunidad Valenciana	5.108.116	5.216.195	5.316.478	208.362	4,08
Extremadura	1.056.808	1.054.306	1.053.423	-3.385	-0,32
Galicia	2.692.825	2.699.424	2.705.877	13.052	0,48
Madrid	6.743.254	6.871.903	7.000.621	257.367	3,82
Murcia	1.529.658	1.551.692	1.569.164	39.506	2,58
Navarra	664.514	672.155	678.103	13.589	2,04
País Vasco	2.205.826	2.216.302	2.227.581	21.755	0,99
Rioja	319.617	322.282	324.226	4.609	1,44
Ceuta	83.051	83.052	83.284	233	0,28
Melilla	84.932	85.493	86.056	1.124	1,32
España	47.486.727	48.085.361	48.592.909	1.106.182	2,33

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del CES y del INE

Presenta una pirámide regresiva, con un porcentaje de personas mayores significativo que muestra una estructura envejecida. El aporte de los flujos inmigratorios internacionales ha paliado ligeramente el envejecimiento, engrosando la mitad inferior de la pirámide de forma considerable.

Castilla y León. Pirámide de población residente a 1 de enero de 2024

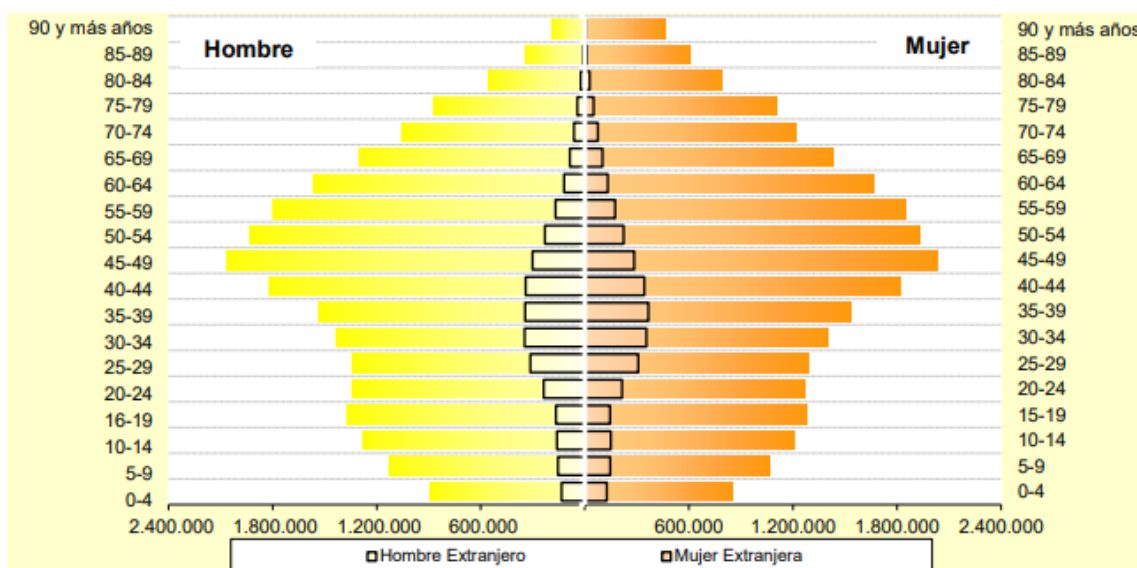
Datos provisionales



Fuente: DG. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Estadística continua de población".

España. Pirámide de población residente a 1 de enero de 2024

Datos provisionales



Fuente: Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Estadística continua de población".

La población extranjera asciende en 2023 a 167.934 personas; ha experimentado un aumento de 20.935 en cifras absolutas, el 14,24 % respecto al año anterior. Representa el 7,05 % (el 7,69 % en 2024) de la población total residente de Castilla y León; en España esta población representa el 12,66 % (el 13,36 % en 2024).

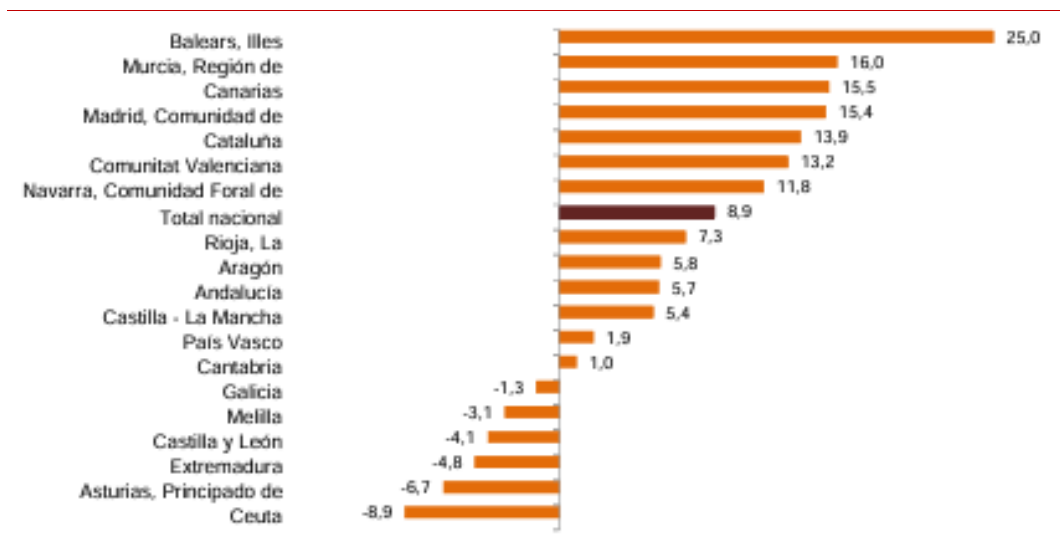
Población de Castilla y León por nacionalidad y provincias, 2022-2023

Castilla y León	Población Total			Población extranjera				
	Residente		Var % 2022-23	Residente		Var % 2022-23	%	
	2022	2023		2022	2023		2022	2023
Ávila	159.102	159.764	0,42	11.074	12.868	16,20	6,96	8,05
Burgos	354.846	357.370	0,71	29.096	33.150	13,93	8,20	9,28
León	449.270	448.573	-0,16	20.916	23.398	11,87	4,66	5,22
Palencia	157.993	157.787	-0,13	7.381	8.581	16,26	4,67	5,44
Salamanca	326.285	327.089	0,25	15.991	18.606	16,35	4,90	5,69
Segovia	153.731	155.332	1,04	18.079	20.015	10,71	11,76	12,89
Soria	88.330	89.528	1,36	8.689	10.363	19,27	9,84	11,58
Valladolid	518.158	521.333	0,61	29.162	33.352	14,37	5,63	6,40
Zamora	167.868	166.927	-0,56	6.611	7.601	14,98	3,94	4,55
Castilla y León	2.375.583	2.383.703	0,34	146.999	167.934	14,24	6,19	7,05

Fuente: CES, Situación Económica y Social. Castilla y León 2023, Anexo Tomo I Población

Las proyecciones de población por comunidades autónomas realizadas por el INE para el período 2022-2037 muestran que, Castilla y León mantendrá el descenso poblacional observado de manera continuada a excepción de estos dos últimos años. Los descensos más acusados se producirían en el Principado de Asturias (-6,7 %), Extremadura (-4,8 %) y Castilla y León (-4,1 %).

Crecimiento relativo proyectado por comunidades y ciudades autónomas 2022-2037



Fuente: INE, Proyecciones de Población 2022-2037

La siguiente tabla muestra los principales indicadores de las estructuras demográficas por edad y tipología municipal en Castilla y León y en España en 2023 (últimos datos disponibles).

Provincia	Índice envejecimiento	Tasa de sobre envejecimiento	% de octogenarios	Edad media	Edad media de los mayores	Índice de reemplazo de activos	Tasa de dependencia	Grandes grupos de edad		
								< 16	16-64	65 y +
Ávila	2,15	35,72	9,48	48,35	77,46	0,57	63,66	12,36	61,1	26,54
Burgos	1,89	33,02	8,24	47,24	77	0,62	61,66	13,18	61,86	24,97
León	2,61	35,72	10,17	49,83	77,42	0,5	64,94	10,9	60,63	28,47
Palencia	2,32	32,32	8,79	48,83	76,82	0,5	63,74	11,74	61,07	27,19
Salamanca	2,34	36,43	10,01	48,84	77,62	0,58	64,47	11,72	60,8	27,48
Segovia	1,73	35,2	8,14	46,42	77,29	0,66	57,48	13,38	63,5	23,12
Soria	1,98	38,11	9,68	47,63	77,95	0,6	61,97	12,85	61,74	25,41
Valladolid	1,83	30,55	7,45	46,88	76,57	0,68	60,5	13,31	62,31	24,38
Zamora	3,27	38,34	12,24	51,66	77,91	0,45	71,47	9,76	58,32	31,92
Castilla y León	2,17	34,45	9,12	48,32	77,23	0,58	63,05	12,19	61,33	26,48
España	1,37	29,64	5,97	44,2	76,32	0,81	53,42	14,67	65,18	20,15

Fuente: CESCyL. Informe de situación económica y social de Castilla y León 2023.

Índice de envejecimiento: Cociente entre mayores de 65 y menores de 16; Tasa de sobre envejecimiento: % mayores de 80 sobre mayores de 65 años y más; % de octogenarios: % mayores de 80 sobre el total; Índice de reemplazo de activos: cociente entre 15-19 y 60-64; tasa de dependencia: cociente de <16 años más >64 entre 16-64 (multiplicado por 100).

Un indicador relevante a la hora de valorar las necesidades del sistema educativo es la tasa de escolarización. Según los datos extraídos del Sistema estatal de indicadores de educación 2024¹, Castilla y León presenta tasas netas de escolarización de 18 a 24 años superiores a la media nacional.

1.1.2 Distribución geográfica y dispersión

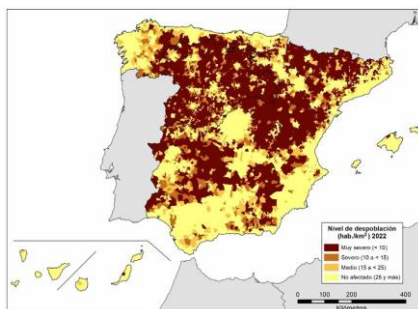
a) La densidad de población

Otro rasgo singular de nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por su gran extensión, es la densidad de población que, en enero de 2023, es de 25,30 hab./km² y en 2024, de 25,37 hab./km² {1.02} la más baja del país. La densidad media de España se sitúa en 95,04 hab./km² {1.04}.

Siete de cada diez municipios cuentan con una densidad de población inferior a los 10 habitantes por kilómetro cuadrado, un umbral por debajo del cual la Unión Europea lo denomina “desierto demográfico” y que constituye un enorme problema.

Por provincias, la que cuenta con mayor densidad de población es Valladolid, con 64,73 hab./Km². Le sigue León con 28,71 hab./Km² y Salamanca con 26,49 hab./km². A continuación, Burgos con 24,85 hab./km², Segovia con 22,22 hab./km², Ávila con 19,65 hab./km², Palencia con 19,62 hab./km², Zamora con 15,83 hab./km² y Soria con 8,57 hab./km². Se encuadran en lo calificado como nivel de despoblación muy severo.

Mapa municipal del nivel de despoblación

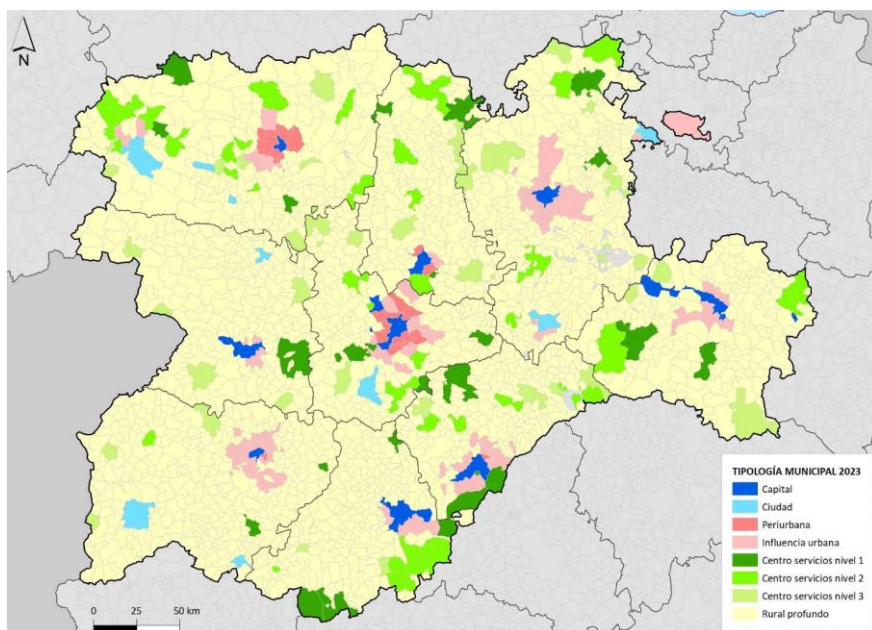


Fuente: INE, y Censo anual de población 2021-2023.

¹ Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2024 | Ministerio de Educación y Formación Profesional (educacionyfp.gob.es)

b) Distribución espacial de la población

Mapa de la tipología municipal en 2023



FUENTE: INE, Estadística del Padrón continuo

Es este un factor muy importante en la planificación, organización e implementación del servicio educativo. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una gran diseminación de la población y su distribución en numerosos núcleos de población de pequeño tamaño. Los desequilibrios entre municipios de distinta tipología se han continuado acrecentado, como consecuencia del éxodo rural desde finales de los años 50 del siglo XX, con la consiguiente concentración de población en las ciudades, y posteriormente en los ámbitos periurbanos y las áreas de influencia urbana.

Un 79,48 % del territorio de la Comunidad lo conforman municipios de menos de 2.000 habitantes (lo que se denomina rural profundo), con una densidad de población inferior a 6,1 hab./Km². Ocupan una extensión de 74.902 Km² con multitud de municipios (1.970 de los 2.249) y núcleos rurales dispersos, que albergan un volumen de población muy reducido (19,13 %) con una estructura fuertemente envejecida. En el modelo de poblamiento se ven reforzadas las tendencias esbozadas en años precedentes, con un aumento relativo de la concentración en áreas urbanas.

Población y residentes según tipología municipal 2023

Ámbito	N.º Municipios	Superficie km²	%	Residentes	%
Capitales	9	1.293,79	1,37	1.022.278	42,86
Otras ciudades	9	1.061,89	1,13	213.657	8,96
Áreas periurbanas	24	889,03	0,94	196.379	8,23
Influencia urbana	133	4.160,77	4,41	162.499	6,81
Centros de 1.er orden	23	3.276,71	3,48	152.136	6,38
Centros de 2.º orden	43	4.660,09	4,94	125.441	5,26
Centros de 3.er orden	38	3.999,91	4,24	56.397	2,36
Menos 2.000 hab.	1.970	74.902,01	79,48	456.346	19,13
Castilla y León	2.249	94.244,20	100	2.385.133	100

Fuente: CES. INE, Censo anual de población 2021-2023

Las capitales, otras ciudades y áreas de influencia urbana concentran el 66,86 % de la población en el 7,86 % del territorio (7.405 Km²), con una densidad de población media de 215,355 hab./Km² en estas zonas, que se incrementa en las capitales de provincia hasta 790 hab./Km².

Se observa también un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia. La distribución actual de los municipios por tipología demográfico-productiva da como resultado una progresiva extensión de las áreas urbanas al resto de municipios colindantes por las necesidades de expansión o actividad, cuya área de influencia se hace cada vez más amplia, generándose procesos de concentración.

Es necesario señalar que el 79,48 % del territorio de Castilla y León se organiza en poblaciones con menos de 2.000 habitantes y en ellos reside el 19,13 % de la población.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que dada la preocupante realidad demográfica de nuestra Comunidad (la más extensa y con la densidad de población más baja en España), tanto las Instituciones como las Administraciones, así como la sociedad castellana y leonesa deberían continuar, entre otros aspectos, con las actuaciones que desde la educación se están realizando para cambiar la tendencia al despoblamiento y abandono del medio rural.

También que las Administraciones educativas continúen adoptando medidas compensatorias y correctoras para evitar la desigualdad del alumnado que vive en zonas rurales con respecto al alumnado que vive en las capitales y sus áreas de influencia.

c) Los movimientos migratorios. La población extranjera

En Castilla y León la población extranjera residente en 2023 fue de 167.934 personas y en enero de 2024 alcanza la cifra de 183.752, lo cual supone un 25,30 % de incremento en estos dos años {1.03} y {1.04}.

Ha aumentado en todas las provincias destacando el incremento acumulado en estos dos años en Ávila 34,94 %, Zamora 34,03 % y Palencia 31,08 %. Representa el 7,69 % del total, observándose un aumento del 1,5 % respecto a 2022. Por su parte, la población española residente en esta comunidad ha descendido ligeramente (-0,58 %) respecto a 2021.

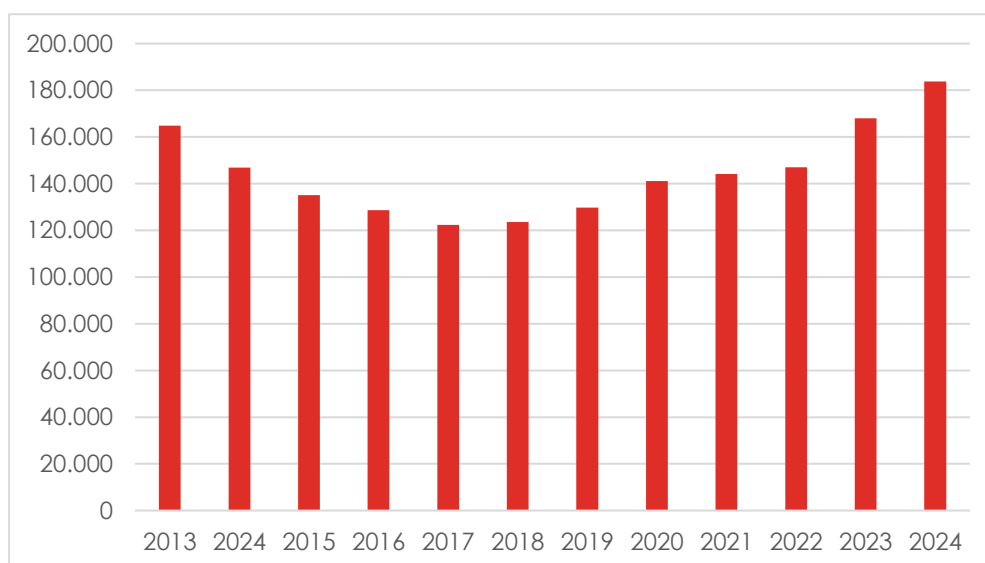
Población residente a 1 de enero de 2024. Castilla y León y España

Población	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León	España
Hombre	80.170	178.246	217.396	78.372	158.509	78.571	45.849	255.518	82.385	1.175.016	23.807.546
Mujer	79.952	180.954	229.789	79.725	168.596	78.139	44.448	269.499	83.841	1.214.943	24.785.363
Nacionalidad Española	145.965	323.430	422.437	148.308	306.671	134.998	78.939	487.733	157.726	2.206.207	42.101.407
Nacionalidad Extranjera	14.157	35.770	24.748	9.789	20.434	21.712	11.358	37.284	8.500	183.752	6.491.502
TOTAL	160.122	359.200	447.185	158.097	327.105	156.710	90.297	525.017	166.226	2.389.959	48.592.909

Fuente: DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística con datos del INE

Las fluctuaciones de los movimientos de la población marcan el máximo de migrantes en Castilla y León en el año 2007, con las cifras más bajas en los años 2017 y 2018 y una recuperación desde 2019 que ha ido creciendo hasta la actualidad.

Evolución de la población extranjera en Castilla y León 2013-2024



Fuente: CES. Elaboración propia

La población extranjera se distribuye en los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma. El 67,28 % se concentra en las áreas urbanas (capitales, otras ciudades, áreas periurbanas y de influencia urbana) y el 32,72 % restante en la zona rural; destaca aquí el porcentaje que reside en la zona rural profunda, el 13,88 % del total.

Población extranjera residente en Castilla y León según tipo de municipio. 2023

Ámbito	% población extranjera 2023	% p. extranjera sobre total
Capitales	7,78	47,30
Otras ciudades	7,95	10,11
Áreas periurbanas	4,24	4,95
Influencia urbana	5,10	4,93
Centros de primer orden	9,55	8,65
Centros segundo orden	9,52	7,10
Centros de tercer orden	9,19	3,08
Rural profundo	5,11	13,88
Castilla y León	7,05	100,00

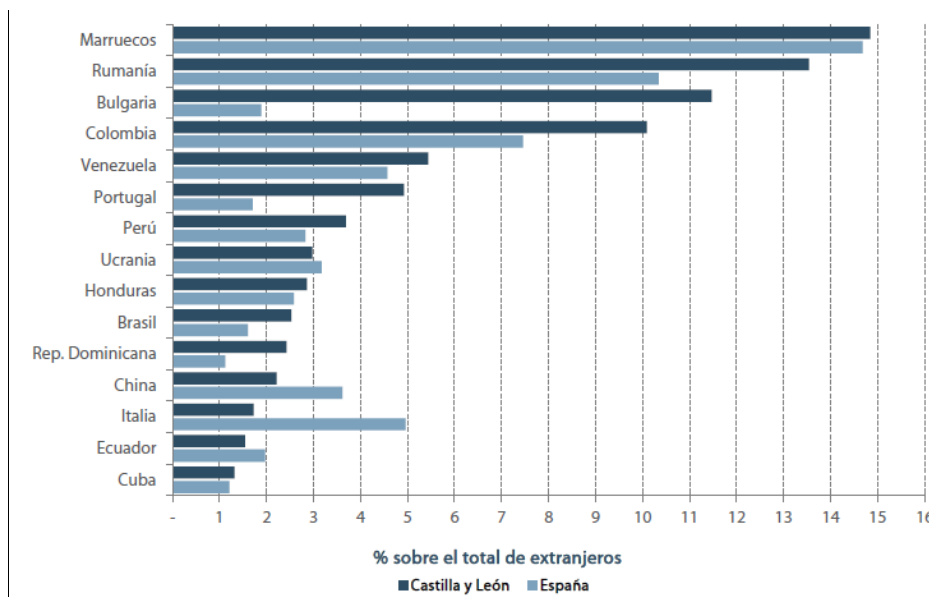
Fuente: CES Situación Económica y Social. Castilla y León 2023-Tomo I.

Nota: se incluye en las áreas de influencia urbana el municipio alavés de la Ribera Baja (área de influencia de Miranda de Ebro) por lo que el total es superior.

Los centros de 1^{er} orden tienen más de 5.000 habitantes, los de 2^o orden entre 2.000 y 5.000 habitantes y los de 3^{er} orden menos de 2.000. El rural profundo son municipios menores de 2.000 habitantes que no ejercen funciones de centros.

En cuanto a los principales países de procedencia de los extranjeros residentes en Castilla y León destaca, por este orden, Marruecos, Rumanía, Bulgaria, Colombia, Venezuela, Portugal, Perú, Ucrania, Honduras, Brasil, República dominicana, China, Italia, Ecuador y Cuba como se detalla en la siguiente imagen.

Principales países de procedencia de los extranjeros residentes en Castilla y León y en España, 2023



Fuente: CES, INE, Censo anual de población 2021-2023

El incremento de la población extranjera y su juventud (los mayores flujos se producen en la franja de edad de los 20-29 años) ha ocasionado un aumento sucesivo del alumnado extranjero que accede al sistema educativo en esta Comunidad. En el curso 2022-2023 el alumnado extranjero que cursa enseñanzas de régimen general y régimen especial en Castilla y León alcanza la cifra de 28.150 estudiantes. En 2023-2024 ha ascendido a 32.412 estudiantes. {1.05} a {1.07}.

**Alumnado extranjero en Castilla y León en enseñanzas de régimen general,
régimen especial y enseñanza de adultos
2021, 2022, 2023 y 2024**

Curso escolar	Alumnado extranjero en enseñanzas régimen general	Alumnado extranjero en enseñanzas régimen especial	Alumnado extranjero en enseñanzas de adultos	Total
2021-2022	24.540	1.231	2.294	28.065
2022-2023	26.636	1.514	3.832	31.982
2023-2024	30.608	1.804	3.762	36.174
Diferencia absoluta 2021-2024	6.068	573	1.468	8.109
%	24,73 %	46,55 %	63,99 %	28,89 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística educativa. Consejería de Educación.

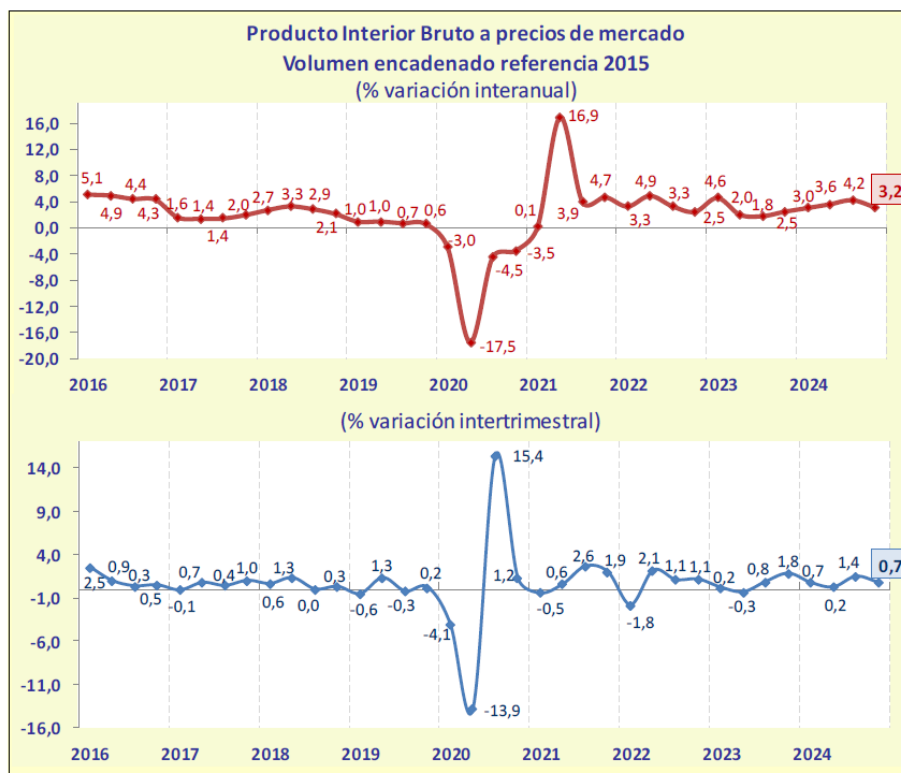
El alumnado extranjero, en estos dos cursos escolares, se ha incrementado de forma paralela y en similar proporción a la población extranjera. En el curso 2022-2023 este alumnado en enseñanzas de régimen general, régimen especial y en enseñanzas de adultos ascendió a 31.982 estudiantes y en el curso 2023-2024 a 36.174. El incremento relativo respecto al curso 2021-2022 es del 28,89 %.

1.2 Aspectos socioeconómicos

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación seguir desarrollando contenidos educativos transversales que promuevan valores de igualdad, integración y respeto a la diversidad, y que ayuden a reconocer y combatir mensajes aporofóbicos y/o xenófobos.

Durante el tercer trimestre de 2024 la economía de Castilla y León mostró un crecimiento mayor respecto del segundo trimestre del año anterior. Así, el Producto Interior Bruto (PIB) de Castilla y León registró en el periodo de julio-septiembre una variación interanual del 4,2% (3,6% en el trimestre anterior).

Evolución del PIB en Castilla y León. Tercer trimestre 2024



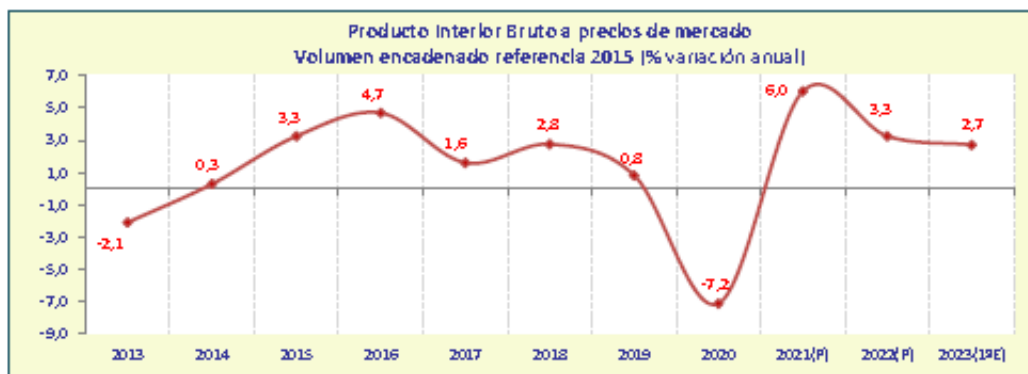
FUENTE: D.G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León
 ("Contabilidad Trimestral de Castilla y León. Base 2015").

Analizando la evolución del PIB desde la perspectiva de la OFERTA, durante el tercer trimestre de 2024, en términos interanuales, se observó un crecimiento en el VAB de todos los sectores, en la industria y en el sector primario fue superior al del trimestre precedente, manteniéndose en la construcción y los servicios.

En cuanto al empleo, medido en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, refleja una variación interanual del 2,4% en este tercer trimestre (0,4% en el anterior), con un mayor crecimiento en los servicios, una menor contracción en el sector primario y en la construcción y un menor crecimiento en el empleo de la industria.

Evolución del PIB en Castilla y León. Cuarto trimestre 2022

En el conjunto del año 2023 la economía de Castilla y León registró una variación anual del 2,7%, inferior al anotado en el año 2022 (3,3%).



FUENTE: D. G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León.

A lo largo de 2023 se observó una desaceleración del crecimiento hasta el tercer trimestre (del 4,6% al 1,8%) repuntando hasta el 2,5% en el último trimestre del año.

El sector servicios registró en 2023 un incremento del 3,5%, menos que en el año anterior (6,9%), debido fundamentalmente a un menor aumento del comercio, transporte y hostelería y al descenso de las actividades inmobiliarias y de las financieras y de seguros.

Desde el punto de vista de la DEMANDA, el menor aumento del PIB en 2023 viene explicado por una menor contribución de la demanda interna (2,1 p.p. frente a 3,1 p.p. en el año anterior), mientras que la demanda externa anotó una mayor contribución que en el año anterior (0,6 y 0,1 p.p., respectivamente).

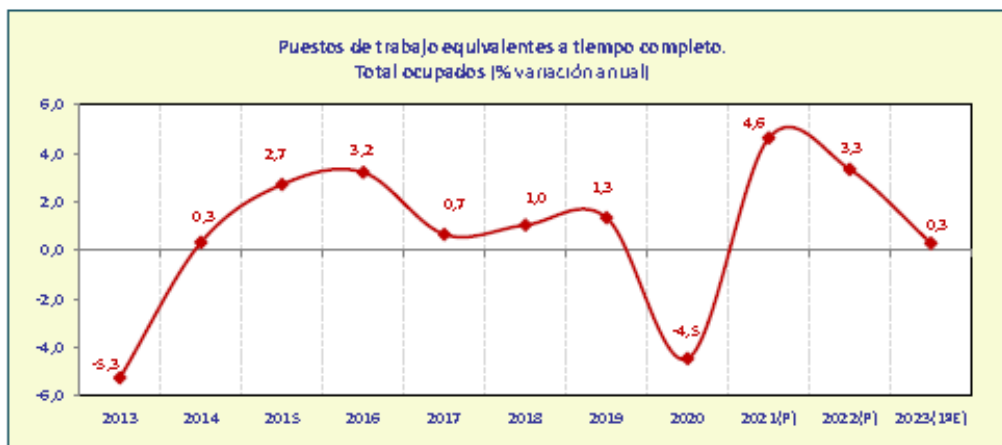
El gasto en consumo final creció un 1,8% en 2023 (3,2% el año precedente), resultado del menor aumento en el gasto en consumo final de los hogares (1,4% frente a 2,8% en 2022) y del gasto de las Administraciones Públicas que en el año precedente (2,7% y 3,2%, respectivamente).

En cuanto a la formación bruta de capital (inversión), también registró una variación anual menor que en 2022 (3,2% y 3,5%, respectivamente) debido al menor aumento de la inversión en construcción.

La inversión en bienes de equipo creció un 3,5% (-1,3% en el año anterior). Por su parte, la inversión en construcción registró en 2023 un menor aumento que en el año anterior (2,9% y 3,4%, respectivamente).

El sector exterior anotó una contribución positiva de 0,6 p.p. al crecimiento del PIB en año 2023 (0,1 p.p. en el ejercicio anterior), donde las exportaciones e importaciones totales crecieron (2,9% y 1,7%, respectivamente) en menor medida que en 2022 (3,3% y 2,8%, respectivamente).

En cuanto al EMPLEO, en 2023 se registró un crecimiento de los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del 0,3% (3,3% en 2022). El empleo creció en la construcción y la industria y descendió en los servicios y el sector primario.



FUENTE: D. G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León.

Mercado de trabajo

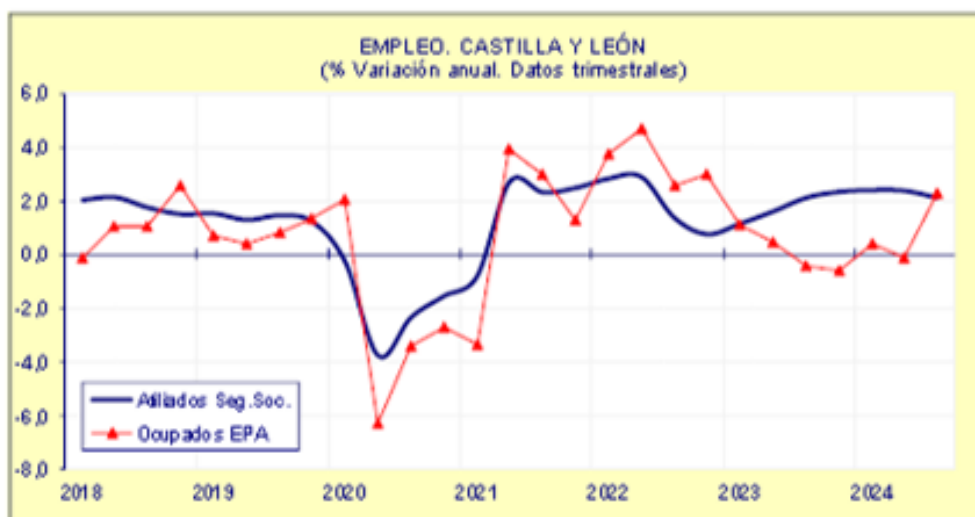
En cuanto al empleo, medido en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, refleja una variación interanual del 2,4% en este tercer trimestre (0,4% en el anterior), con un mayor crecimiento en los servicios, una menor contracción en el sector *primario* y en la *construcción* y un menor crecimiento en el empleo de la *industria*.

EMPLEO POR SECTORES PRODUCTIVOS. Puntos de trabajo equivalentes a tiempo completo. TERCER TRIMESTRE DE 2024											
% variación anual			(datos provisionales)								
	2022 ¹	2023 ¹	2022	2023			2024				
			IV	I	II	III	IV	I	II	III	
Agricultura, silvicultura, ganadería	1,8	-4,4	-2,1	-0,6	-6,2	-4,0	-6,6	-5,5	-13,5	-12,5	
Industria	-2,8	3,3	-1,4	0,4	1,4	3,1	3,5	4,7	9,6	7,7	
Industria manufacturera	-2,3	4,8	-0,5	1,7	3,8	4,1	9,6	3,3	7,3	9,0	
Construcción	0,2	5,6	0,6	2,0	9,9	10,5	0,8	0,5	-8,8	-4,4	
Servicios	5,1	-0,4	4,2	0,6	0,0	-1,4	-0,7	1,0	1,1	3,4	
Comercio, transporte y hostelería	12,8	-1,4	9,3	6,7	-0,2	-7,8	-3,3	-6,2	-3,3	3,2	
Información y comunicaciones	-3,8	20,3	-11,0	-1,1	28,9	29,9	28,8	27,3	4,9	-3,7	
Actividades financieras y de seguros	-6,1	-14,7	-17,5	-22,3	-18,9	-13,3	-1,8	5,4	19,8	13,3	
Actividades inmobiliarias	-1,4	2,1	37,6	11,3	-12,4	32,5	-8,3	34,6	14,9	10,3	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,2	6,1	-3,5	0,9	11,4	6,6	5,9	2,3	6,6	1,0	
Administración pública, educación y sanidad	4,9	0,0	6,1	1,2	0,3	1,2	-2,6	2,5	-0,9	3,2	
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	-4,7	-11,1	-8,6	-23,7	-16,5	-8,4	5,2	4,1	12,6	8,9	
TOTAL	3,3	0,3	2,7	0,6	0,4	-0,1	0,4	1,0	0,4	2,4	

Nota: ¹ Promedio trimestral.

FUENTE: D.G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León. "Contabilidad Trimestral de Castilla y León. Base 2015"

El número de ocupados, según la EPA, registró un incremento del 2,3% en el tercer trimestre del año (-0,1% en el trimestre anterior). En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, el número de afiliaciones en alta, media mensual, ascendió en términos interanuales un 2% (2,1% en el segundo trimestre de 2024).



Nota: ¹ Total regímenes. Datos último día del mes.

FUENTE: D.G. de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE de Inactividad, Seguridad Social y Migraciones y de INE (EPA Metodología 2021).

El número de parados, según la EPA, disminuyó en el periodo de julio-septiembre de 2024 un 0,9%, frente al incremento del 7,4% del segundo trimestre de 2024. El número de parados registrados en Castilla y León descendió un 4,6% durante el mismo periodo (-5,3% en los meses de abril-junio de 2024). La tasa de paro (según la EPA) se sitúa en el 9,3% de la población activa en este periodo, cinco décimas inferior que la registrada en el segundo trimestre de 2024.

**Actividad en España y en Castilla y León
(miles de personas y tasa de variación)**

Cuadro 2.1.2-1		
Actividad en España y en Castilla y León, 2023		
(miles de personas y tasa de variación)		
	España	Castilla y León
2022	23.415,1	1.116,5
2023	23.899,5	1.115,0
I	23.580,5	1.106,7
II	23.819,2	1.111,0
III	24.121,0	1.126,1
IV	24.077,4	1.116,0
% var. s/ mismo periodo del año anterior		
2023	2,07%	-0,14%
I	1,38%	-0,28%
II	1,85%	-0,95%
III	2,53%	0,37%
IV	2,51%	0,31%

Fuente: elaboración propia a partir de datos INE, Encuesta de Población activa

Si se desagrega por sexos (cuadro 2.1.2-2), el total de la población activa de la Comunidad en 2023 se repartía aproximadamente en 516.975 mujeres y 597.950 hombres. Lo cual establece que el 46,4% de las personas activas castellanas y leonesas son mujeres y el 53,6% son hombres. Es de reseñar que en el tramo de 16 a 19 años la población activa disminuye un 14,4% en Castilla y León mientras que en el conjunto nacional aumenta un 1,3%.

Población activa según sexo y grupo de edad (miles de personas y tasa de variación)

Cuadro 2.1.2-2

Población activa según sexo y grupo de edad en España y en Castilla y León, 2023
(Miles de personas y variaciones)

	España				Castilla y León			
	2023	2022	Var. Absoluta	Var. Relativa	2023	2022	Var. Absoluta	Var. Relativa
Ambos sexos - Total	23.899,5	23.415,2	484,3	2,1%	1.115,0	1.116,5	-1,6	-0,1%
De 16 a 19 años	294,3	290,6	3,7	1,3%	9,1	10,6	-1,5	-14,4%
De 20 a 24 años	1.409,1	1.332,2	76,9	5,8%	50,6	51,2	-0,6	-1,2%
De 25 a 54 años	17.300,7	17.136,3	164,4	1,0%	776,9	780,4	-3,5	-0,4%
55 y más años	4.895,5	4.656,2	239,3	5,1%	278,3	274,4	3,9	1,4%
Hombres - Total	12.550,7	12.357,8	192,9	1,6%	598,0	593,2	4,8	0,8%
De 16 a 19 años	166,3	161,8	4,5	2,8%	5,2	6,2	-1,1	-16,9%
De 20 a 24 años	761,3	719,3	42,0	5,8%	27,9	28,0	-0,1	-0,4%
De 25 a 54 años	9.003,8	8.966,2	37,6	0,4%	414,6	410,7	3,9	1,0%
55 y más años	2.619,3	2.510,5	108,8	4,3%	150,3	148,3	2,0	1,3%
Mujeres - Total	11.349,0	11.057,4	291,6	2,6%	517,0	523,3	-6,3	-1,2%
De 16 a 19 años	128,0	128,8	-0,8	-0,6%	3,9	4,4	-0,5	-10,8%
De 20 a 24 años	647,8	612,9	34,9	5,7%	22,7	23,2	-0,5	-2,2%
De 25 a 54 años	8.297,0	8.170,1	126,9	1,6%	362,3	369,7	-7,4	-2,0%
55 y más años	2.276,2	2.145,7	130,5	6,1%	128,0	126,1	1,9	1,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE, Encuesta de Población Activa.

Fuente: CES

Las mujeres activas en Castilla y León presentan una disminución del -1,2% superando al crecimiento de los hombres activos que aumentan bajo una tasa del 0,8%; todo ello establece una leve disminución del número de activos en la Comunidad bajo una tasa de variación del -0,1%.

Tasa de empleo en las provincias de Castilla y León

Cuadro 2.1.4-11 Tasa de empleo según sexo en España, Castilla y León y sus provincias, 2022-2023 (Tasas y variaciones)											
	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	C y L	España
Ambos Sexos											
2023	47,5%	53,1%	45,4%	50,8%	48,5%	55,1%	52,7%	50,8%	44,6%	49,5%	51,8%
2022	46,9%	54,0%	46,9%	50,6%	48,9%	53,8%	54,9%	49,7%	44,5%	49,6%	51,1%
Var. Absoluta	0,6	-0,9	-1,6	0,3	-0,4	1,2	-2,1	1,0	0,1	-0,2	0,8
Hombres											
2023	54,0%	57,8%	50,2%	57,8%	53,5%	60,7%	57,4%	56,9%	50,2%	54,9%	106,8%
2022	52,8%	57,8%	50,5%	54,6%	55,0%	58,8%	59,5%	55,7%	48,8%	54,5%	56,6%
Var. Absoluta	1,2	0,0	-0,3	3,2	-1,5	1,9	-2,1	1,2	1,6	0,5	50,2
Mujeres											
2023	41,0%	48,4%	40,8%	44,0%	43,8%	49,4%	48,1%	45,1%	39,0%	44,1%	46,9%
2022	40,9%	50,2%	43,6%	46,7%	43,2%	48,9%	50,1%	44,1%	40,4%	45,0%	45,9%
Var. Absoluta	0,1	-1,8	-2,8	-2,7	0,6	0,5	-2,0	0,9	-1,4	-0,8	1,0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE, Encuesta de Población Activa.

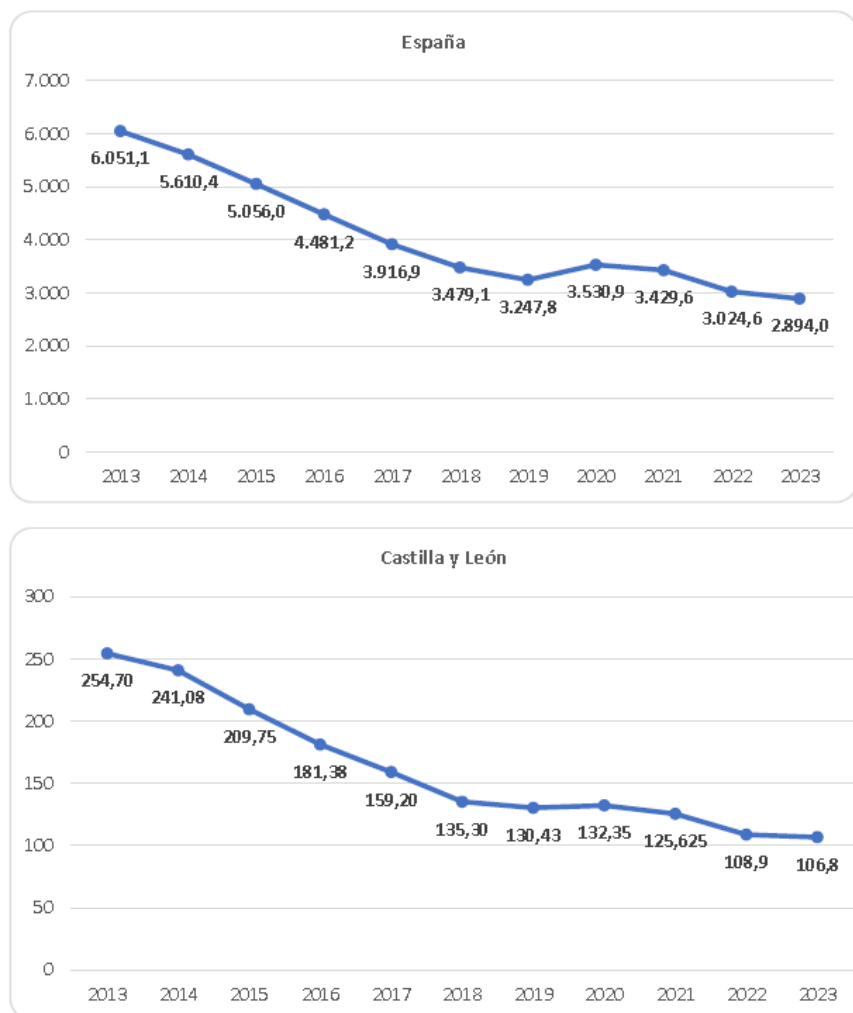
Fuente CES. INE, Encuesta de población activa

Por comunidades y ciudades autónomas, la tasa de empleo ha permanecido más o menos estable desde el año previo. No obstante, la variación absoluta de la tasa de empleo alcanza su mayor aumento en Canarias (con un incremento de 1,5 puntos porcentuales), seguida de Asturias, Andalucía y Cataluña (con un incremento de 1,0 puntos porcentuales). Asimismo, la tasa de empleo se reduce en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (con una disminución conjunta de 2,0 puntos porcentuales). Por sexos, los hombres aumentan en mayor medida su tasa de empleo en Canarias (con un aumento de 2,1 puntos porcentuales) mientras que la tasa de empleo de las mujeres se incrementa especialmente en Asturias (2,2 puntos porcentuales más). Igualmente, por sexos, las mayores pérdidas en la tasa de empleo masculina se alcanzan en Ceuta y Melilla (con una disminución de 3,8 puntos porcentuales) y en la tasa de empleo femenina las reducciones más significativas se producen en Castilla y León (con una disminución de 0,8 puntos porcentuales).

Evolución del paro en Castilla y León

Gráfico 2.1.5-1

Evolución del paro en Castilla y León y en España, 2013-2023
(miles de personas en media anual)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE, Encuesta de Población Activa.

Es importante reflejar que este descenso en el número de la población desempleada no se ha producido de forma homogénea a lo largo de los cuatro trimestres, sino que tiene su descenso más importante en el segundo trimestre, con una reducción del 11,9%, seguida por la reducción del primer trimestre del 7,5%. En los dos trimestres restantes se ha producido un incremento en el número de desempleados, ya que el tercer y el cuarto trimestre muestran aumentos del 6,7% y del 7,8%, respectivamente. Esta dinámica negativa de la última parte del año pasado no se ve reflejada a nivel nacional, ya que para el conjunto de la economía española se produjo

una disminución en el número de personas desempleadas en todos los trimestres del año.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

2.1 La Administración Educativa Autonómica

En el curso escolar 2022-2023 y en 2023-2024, el sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, la Ley Orgánica 3/2020 que modifica la Ley Orgánica 2/2006, la Ley Orgánica del Estatuto de Castilla y León y la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó el 30 de diciembre de 2020, entró en vigor el 19 de enero de 2021. La disposición final quinta establece el calendario de implantación que llega al curso 2023-2024. En los dos cursos escolares objeto de este Informe, se ponen en marcha las siguientes modificaciones:

CURSO	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FP
2022-2023	Currículo, organización y objetivos en 1.º, 3.º y 5.º	Currículo, organización, objetivos y programas de ESO en 1.º, 3.º	Currículo, organización y objetivos en 1.º	Currículo, organización y objetivos en ciclos formativos de grado básico Se suprime la oferta de módulos obligatorios de los PCPI
2023-2024	Currículo, organización y objetivos en 2.º, 4.º y 6.º Pruebas de diagnóstico de 4.º de Primaria	Currículo, organización y objetivos en 2.º y 4.º Pruebas de diagnóstico de 2º de ESO	Currículo, organización y objetivos en 2.º Modificaciones de acceso a la Universidad	Segundo curso de los ciclos formativos de grado básico Se suprime la oferta de módulos voluntarios de los PCPI Modificaciones de acceso a la Universidad

Para el cumplimiento de las funciones educativas asignadas, la Consejería de Educación ha desarrollado una estructura organizativa que está regulada por el *Decreto 14/2022, de 5 de mayo*. Las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación se especifican en el mencionado Decreto. Así mismo, se publica la *Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo* por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

Durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024, la Administración educativa autonómica presenta la siguiente estructura en sus órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Centros e Infraestructuras.
- Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.
- Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

2.2 La Administración Educativa Provincial: Direcciones Provinciales de Educación

Mediante el *Decreto 322/1999, de 23 de diciembre* se crearon las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, una en cada provincia y con rango de Servicio. A cada una de ellas le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Su estructura orgánica y funciones se ha establecido por *Orden PRE/815/2022, de 1 de julio*. Su organigrama está integrado por la persona titular de la Dirección Provincial de Educación y las siguientes áreas funcionales: Área de Secretaría Técnica Administrativa, Área Técnica de Construcciones y Equipamientos, Área de Programas Educativos, Área de Planificación, Centros, Alumnos y Servicios Complementarios, Área de Inspección Educativa.

2.3 La dirección en los centros públicos

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que se arbitren medidas para simplificar la burocracia a la que se enfrentan los equipos directivos y para mejorar la compensación económica y profesional de estos puestos.

La Ley Orgánica 2/2006, de mayo, de Educación regula en los artículos 133 a 137 el proceso de selección, nombramiento y renovación de directores en los centros docentes públicos. Las modificaciones realizadas mediante la Ley Orgánica 3/2020, contemplan, entre otros aspectos, como requisito para participar en estos procesos superar un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado convoca anualmente un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva en los centros docentes públicos, en la Comunidad de Castilla y León. En el curso 2022-2023 se realizó mediante la Resolución de 22 de diciembre de 2022, y en 2023-2024 se convocó por Resolución de 11 de octubre de 2023.

La Consejería de Educación convocó, mediante la *Orden EDU/248/2023, de 23 de febrero*, concurso de méritos para la selección y nombramiento en 2023, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación.

Mediante la *Orden EDU/138/2024, de 21 de febrero*, se convoca este concurso de méritos para 2024.

El nombramiento de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional se lleva a cabo a través de una convocatoria específica y se ajusta a lo establecido en el *Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre*, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional y en el artículo 8 del *Decreto 49/2010, de 18 de noviembre*, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León. La orden que desarrolla este decreto es la *Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre*.

2.4 Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes

Con la publicación del *Decreto 23/2014, de 12 de junio* se establece en Castilla y León el marco normativo para el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias.

Por otra parte, la complejidad de situaciones que plantea la oferta de los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes, así como la diversa normativa a que ha dado lugar, hacen aconsejable unificar en lo posible las distintas actuaciones, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Con respecto al curso escolar 2022-2023, la *Instrucción de 28 de junio de 2022*, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, unifica las actuaciones de los centros docentes no universitarios para el inicio de este curso escolar.

La finalización del curso escolar supone para los centros docentes la realización de tareas y actuaciones, a las que en este curso 2022-2023 se incorporan las derivadas de la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Mediante la *Instrucción de 12 de abril de 2023*, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, se unifican las actuaciones para la finalización del citado curso.

Con objeto de seguir desarrollando una serie de medidas, programas y servicios, como se viene implementando cada curso, en septiembre de 2023, se publica la Instrucción de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2023-2024.

Para la finalización de este curso escolar, la *Instrucción de 22 de abril de 2024*, de la Secretaría General, unifica las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Además, la *Instrucción de 1 de junio* de la Secretaría General de la Consejería de Educación establece las orientaciones para la evaluación, promoción y titulación en las

diferentes enseñanzas, así como los documentos oficiales de evaluación en las diferentes enseñanzas para los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

Con respecto al inicio del curso escolar 2024-2025, la Secretaría General dispone la elaboración y publicación de la *Instrucción de 12 de junio de 2024*, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes.

2.5 La gestión de los centros docentes

2.5.1 El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa

La Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027 se construye sobre los avances conseguidos en la RIS 2014-2020, comprende el período de programación 2021-2027, coincidiendo con la vigencia de los programas operativos de los Fondos Europeos de la Política de Cohesión y del 9.º Programa Marco de investigación de la Comisión Europea Horizonte Europa. Constituye un paso más para avanzar en la transformación económica de la economía y la sociedad. Esta transformación tiene ante sí, para este nuevo período, los retos de la transición digital y de la transición ecológica, así como la necesidad de hacer que Castilla y León sea competitiva, sostenible y resiliente.

En este marco la Consejería de Educación continúa trabajando en el proyecto a medio plazo STILUS, que le permite llevar a cabo una reestructuración global de sus sistemas de información y dotarse de un sistema integrado de gestión de la educación escolar.

Las finalidades básicas del proyecto son, por una parte, crear los elementos comunes de un sistema integrado; y por otra, desarrollar una aplicación web de gestión académica de centros docentes que sustituya a las actuales.

Ya están en marcha los elementos comunes: identidad digital única, bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. En cada dirección provincial hay un asesor técnico docente que actúa como coordinador del sistema y que apoya en su gestión diaria a los centros.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que se sigan llevando a cabo las actuaciones necesarias para perfeccionar Stilus, con el fin de que el profesorado disponga de una herramienta efectiva que atienda no solamente las exigencias administrativas, sino también las pedagógicas.

Además, recomienda que la Consejería siga atendiendo las deficiencias tecnológicas que puedan existir en los centros, especialmente los del medio rural.

2.5.2 El Servicio Infoeduc@

Durante estos dos cursos escolares se ha seguido desarrollando el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Consejería de Educación a ampliar y expandir el funcionamiento y la oferta del sistema infoeduc@ para que se pueda beneficiar la mayoría del alumnado.

En este curso, 263 centros ofrecen este servicio a las familias de su alumnado, manteniéndose las cifras del año anterior. La distribución provincial es la siguiente:

Curso	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL
2021-22	23	37	46	17	36	23	16	41	24	263
2022-23	23	37	46	17	36	23	16	41	24	263
2023-24	23	37	46	17	36	23	16	41	24	263

2.6 Organización del tiempo escolar

2.6.1 El calendario escolar

La Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias, estableciendo que se concretará anualmente para cada uno de los niveles y enseñanzas.

La Orden EDU/624/2022, de 6 de junio, aprueba el calendario escolar para el curso académico 2022-2023 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

La Orden EDU/578/2023, de 27 de abril, aprueba el calendario escolar para el curso académico 2023-2024.

Los distintos periodos y fechas establecidos en el calendario escolar correspondiente estos dos cursos escolares pueden consultarse en el Anexo de Datos estadísticos de este capítulo {1.08.1 y 1.08.2}.

El número de días lectivos para cada enseñanza en el curso 2022-2023 y en 2023-2024 se detallan a continuación:

Número de días lectivos en las distintas enseñanzas
Cursos 2022-2023 y 2023-2024

ENSEÑANZAS	2022-2023 días lectivos	2023-2024 días lectivos
2º ciclo de infantil, primaria, educación especial	179	179
ESO	176	175
1º curso de bachillerato	176	175
2º curso de bachillerato	161	161
Bachillerato a distancia	153	153
1º curso de ciclos formativos de grado superior de FP inicial	173	171
2º curso ciclos formativos de grado superior de FP inicial	158	157
Ciclos formativos de grado superior a distancia	153	153
Ciclos formativos de grado básico	176	175
Ciclos formativos de grado medio	173	171
Ciclos formativos de grado medio a distancia	168	167
1º curso ciclos formativos de grado superior de artes APyD	163	171
2º curso ciclos formativos de grado superior de APyD	158	157
1º curso ciclos formativos de grado medio de artes APyD	163	
2º curso ciclos formativos de grado medio de artes APyD	173	
Ciclos formativos de grado medio APyD		171
Educación de Personas Adultas	168	167
Enseñanza secundaria para personas adultas a distancia	168	167
Enseñanzas de idiomas	146	145
Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza excepto 6º curso	163	162
Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza 6º curso	148	148
Enseñanzas artísticas superiores	163	162
Ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas	163	162
Ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas	148	148

En el presente curso escolar se publica además la *Orden EDU/463/2024, de 10 de mayo*, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2024-2025.

2.6.2 La jornada escolar

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, así como la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, establece la jornada escolar, con carácter general, señalando las circunstancias y límites a los que atenerse en la elaboración del horario general de los centros. Mediante el Real Decreto 1340/1999 de 31 de julio, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto 23/2014, de 12 de junio, establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León presenta dos modelos: jornada escolar partida y jornada escolar continua. Ésta viene regulada por la *Orden de 7 de febrero de 2001* de la Consejería de Educación y Cultura, que fue modificada por la *Orden EDU/20/2014, de 20 de enero* y por la *Orden EDU/13/2015, de 13 de enero*. Para los centros de Educación Especial, la *Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre*, posibilitó que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde. Estas actividades, diseñadas en el proyecto de modificación de jornada, son de obligada oferta por parte de los centros, pero es opcional la asistencia para el alumnado.

En el curso 2022-2023 los centros autorizados para desarrollar la jornada escolar continua por primera vez han sido 4 centros públicos. En este curso escolar el total de

centros con jornada continua ha sido de 775; el 81,94 % son centros públicos y el 18,06 % centros concertados.

En el curso 2023-2024 se ha autorizado por primera vez jornada escolar continua en 9 centros, de ellos 7 son centros públicos y 2 centros concertados. El total de centros con este tipo de jornada ha ascendido a 779: el 82,16 % corresponde a centros públicos y el 17,84 % a centros concertados. Anexo datos estadísticos {1.09} a {1.11}.

El seguimiento y evaluación interna de la jornada escolar se realiza por los centros autorizados en el marco de la normativa vigente, que determina que los equipos directivos de los centros a los que se les autorice la modificación de la jornada escolar incluirán anualmente, en su memoria, un análisis sobre su modelo de jornada. Asimismo, se faculta al consejo escolar del centro para realizar la evaluación interna de la jornada escolar continua, durante el primer trimestre del segundo curso escolar autorizado y en cursos posteriores, antes de la solicitud de prórroga de autorización. El seguimiento y evaluación de la jornada continua por los centros autorizados, todos ellos solicitantes de prórroga, permite deducir que el resultado fue favorable en todos los casos.

Los centros privados no concertados tienen autonomía para establecer el tipo de jornada y el horario del centro sin autorización previa de la Administración educativa.

2.6.3 Fechas significativas en los centros educativos

Mediante *Resolución de 29 de mayo de 2006*, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para el curso 2022-2023 y 2023-2024 pueden consultarse en el anexo de datos estadísticos {1.12}.

2.7 Inspección Educativa

2.7.1 Organización y plantilla

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el *Decreto 92/2004, de 29 de julio*, y en la *Orden EDU/1373/2008*, de 23 de julio, que lo desarrolla. A esta normativa básica hay que añadir la *Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto*, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. Además, mediante la *Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre*, y la *Orden EDU/13/2015, de 13 de enero*, se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa, con objeto de evitar la dispersión de su actividad y de promover e impulsar la actividad de la inspección hacia el desarrollo de los proyectos y objetivos institucionales de la Consejería.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos niveles:

- La Inspección Central de Educación, adscrita a la Secretaría General, de acuerdo con *Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo*, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación.
- Las Áreas de Inspección Educativa, que se encuentran en la estructura de las Direcciones Provinciales de Educación, realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades, programas y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta en un Plan Anual de Actividades.

La plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023 está formada por 133 profesionales y en el curso 2023-2024 la integran 134 profesionales. Su distribución es la siguiente: 4 funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación están adscritos a la Inspección Central de Educación y el resto, a las áreas de inspección de las direcciones provinciales, cuya distribución puede ser consultada en la tabla [{1.13}](#).

El marco de trabajo para la Inspección Educativa en Castilla y León está definido en el *Marco Estratégico 2017-2020* que permite alinear, cohesionar, homogenizar e impulsar el trabajo realizado por la inspección desde la modernización de su gestión,

convirtiéndose en una pieza clave de la mejora de la calidad del Sistema Educativo de Castilla y León.

2.7.2 Actuaciones y formación

Las actuaciones de la Inspección Educativa se determinan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa establecido para los cursos 2021-2022 y 2022-2023 y publicado a través de la *Orden EDU/1180/2021, de 22 de septiembre*.

La *Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre*, aprueba el Plan de actuación de la inspección educativa de Castilla y León para los cursos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.

El plan anual define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

Las actuaciones que desarrolla la Inspección Educativa persiguen en estos cursos escolares los siguientes objetivos generales:

- 1.- Mejorar la calidad, equidad e inclusión del sistema educativo de Castilla y León.
- 2.- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de organización y prevención en los centros educativos.
- 3.- Asesorar a los centros educativos sobre los cambios normativos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al haber sido modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y supervisar su aplicación cuando proceda.

Las actuaciones ordinarias, prioritarias y específicas realizadas por la Inspección Educativa han de contribuir a la consecución de los objetivos propuestos buscando alcanzar un sistema educativo inclusivo, equitativo y de calidad que promueva oportunidades de éxito para todos, en el ámbito individual y colectivo.

La distribución provincial de las actuaciones que se han llevado a cabo durante el curso 2022-2023 y 2023-2024 se pueden consultar en la tabla {1.14}.

3. LA OFERTA EDUCATIVA

Mediante *ACUERDO 157/2022, de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León* se crean, modifican y suprimen centros públicos. La *Orden EDU/1094/2022, de 23 de agosto*, dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos y se modifica el ámbito de colegios rurales agrupados.

Se suprime el CEIP Luis del Olmo y la EH las Encinas de Ponferrada, se modifica el CEIP Arroyo, de San Miguel del Arroyo que adquiere la condición de CRA. Se crean por transformación el IES Villa del Moncayo (Soria), el IES Los Salados (Zamora), la Residencia dependiente del IES Margarita de Fuenmayor de Ágreda (Soria) y el CIFP Las Ferrerías de Arenas de San Pedro (Ávila).

La *Orden EDU/972/2022, de 28 de julio*, autoriza la implantación, supresión y traslado de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2022-2023, referido a las enseñanzas de formación profesional y régimen especial.

Respecto al curso 2023-2024, la *Orden EDU/968/2023, de 19 de julio*, autoriza la implantación y la supresión de enseñanzas de formación profesional y régimen especial en centros públicos educativos en este curso escolar.

En estos dos cursos escolares se han impartido todas las enseñanzas de régimen general reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de ésta, se han impartido: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las enseñanzas de régimen especial, se han impartido: Enseñanza de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (elementales, profesionales y superiores). Dentro de estas últimas, se han impartido: Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se han impartido las Enseñanzas para Personas Adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

3.1 Oferta pública

En el curso 2022-2023 se inicia la implantación de la educación gratuita para los niños y niñas de 2 a 3 años, que continúa implementándose en el curso 2023-2024 para el alumnado de 1 a 2 años y finalizará en el curso 2024-2025 con la extensión de la gratuidad a los niños y niñas menores de 1 año.

Con esta novedad, en el curso 2022-2023 en las enseñanzas de régimen general han funcionado un total de 12.917 unidades escolares en la red pública, que representa el 70,52 % del total existente en la Comunidad. En ellas se escolarizan 228.699 escolares, supone el 66,28 % del total matriculado en estas etapas en Castilla y León. En la red privada 5.399 unidades han escolarizado a 116.362 estudiantes.

En el curso 2023-2024 han funcionado 13.167 unidades en los centros públicos, que representan 70,68 % del total. En ellas se han escolarizado 229.358 escolares, que representa el 66,27 % del total. En los centros privados han funcionado 5.462 unidades (29,32 %) y se han escolarizado 116.760 estudiantes (33,73 %) {1.15}, {1.25}, {1.16} y {1.26}.

A continuación, se detallan las unidades y el alumnado en los tres cursos escolares, comparando 2021-2022 con respecto al curso 2023-2024 en ambas redes, así como la diferencia y la variación porcentual producida.

Unidades 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024

ENSEÑANZA	Unidades 2021-2022	Unidades 2022-2023	Unidades 2023-2024	Diferencia absoluta 2021-2022 2023-2024	% Variación 2021-2022- 2023-2024
PÚBLICA	13.454	12.917	13.167	-287	-2,13
PRIVADA	5.123	5.399	5.462	339	6,62
TOTAL	18.577	18.316	18.629	52	0,28

Alumnado 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024

ENSEÑANZA	Alumnado 2021-2022	Alumnado 2022-2023	Alumnado 2023-2024	Diferencia absoluta 2021-2022 2023-2024	% Variación 2021-2022 2023-2024
PÚBLICA	226.683	228.699	229.358	2.675	1,18
PRIVADA	110.952	116.362	116.760	5.808	5,23
TOTAL	337.635	345.061	346.118	8.483	2,51

La ratio existente en las diferentes etapas durante el curso 2022-2023 y 2023-2024 se refleja en las tablas {1.17} a {1.19}.

Con el objetivo de que la calidad de la enseñanza que recibe el alumnado no se vea afectada por el lugar de domicilio, en las zonas rurales se han desarrollado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas, como son los Colegios Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de colegios de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 estudiantes. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia, así como de los distintos programas de educación a distancia.

- **Escuelas Unitarias:** La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento las escuelas unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada globalmente, donde se imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

En el curso 2022-2023 funcionaron 161 escuelas de educación infantil, colegios y localidades de CRA con una unidad y 230 con dos unidades. En 2023-2024 funcionaron con una unidad 153 y con dos unidades 224 {1.20}.

- **Colegios Rurales Agrupados (CRA):** Estos centros están formados por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 178 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en la tabla {1.21}. La comparación con otras comunidades

autónomas pone de manifiesto la particular importancia de los CRA en la Comunidad de Castilla y León. El siguiente gráfico ilustra el número de alumnos y alumnas de los Colegios Rurales Agrupados por comunidades autónomas.

Colegios Rurales Agrupados por comunidades y ciudades autónomas

Curso 2022-2023

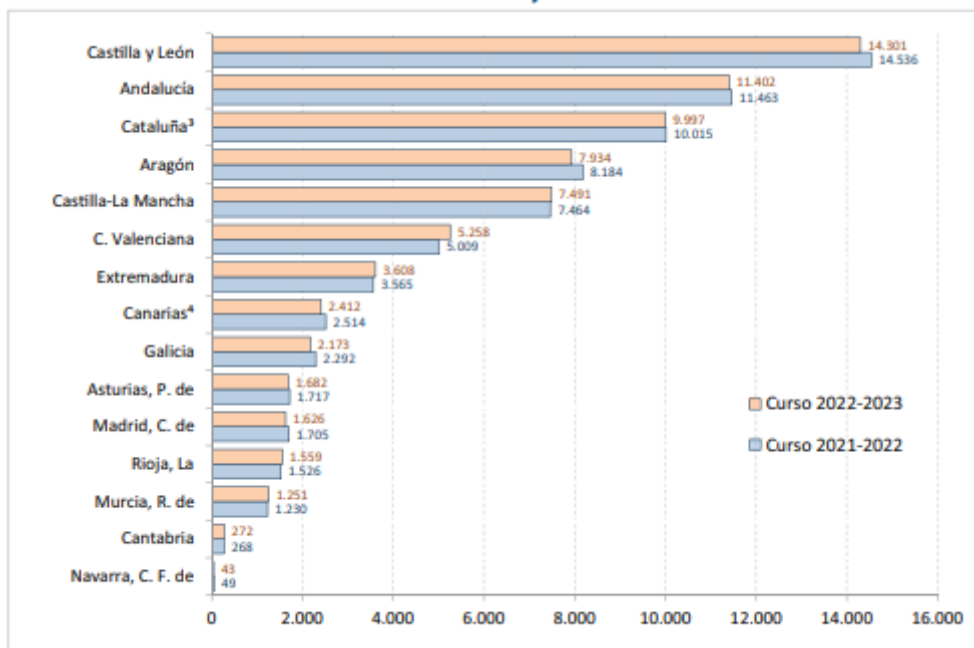
	Localidades	Centros	Unidades	Alumnado	Docentes	Centros con comedor	Centros con transporte
Andalucía	230	106	1.101	11.402	1.774	27	51
Aragón	300	73	919	7.934	1.436	23	29
Asturias, Principado de	71	22	168	1.682	376	7	18
Balears, Illes ²	0	0	0	0	0	0	0
Canarias ³	124	24	216	2.412	407	18	18
Cantabria	8	4	25	272	53	2	4
Castilla y León	510	178	1.353	14.301	2.489	81	108
Castilla-La Mancha	255	78	829	7.491	1.546	18	53
Cataluña ⁴	261	89	851	9.997	1.567	107	16
Comunitat Valenciana	142	45	554	5.258	998	36	19
Extremadura	131	40	408	3.608	717	13	16
Galicia	139	26	182	2.173	365	2	2
Madrid, Comunidad de	29	8	125	1.626	222	6	1
Murcia, Región de	28	8	105	1.251	217	2	1
Navarra, Com. Foral de	2	1	4	43	12	1	1

	Localidades	Centros	Unidades	Alumnado	Docentes	Centros con comedor	Centros con transporte
País Vasco ²	0	0	0	0	0	0	0
Rioja, La	47	11	154	1.559	320	7	7
Ceuta ²	0	0	0	0	0	0	0
Melilla ²	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.277	712	6.826	71.537	12.384	330	327

1. Incluye la información de centros públicos que tienen unidades ubicadas en distintas localidades.
2. En Illes Balears, País Vasco y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no existen Centros Rurales Agrupados.
3. En Canarias los Centros Rurales Agrupados de cada localidad se consideran independientes, aunque existen centros que comparten recursos.
4. En Cataluña los Centros Rurales Agrupados se consideran independientes, pero están agrupados en zonas rurales y comparten recursos. Cada zona rural tiene un centro cabecera.

Fuente: CEE. Informe 2024 sobre el estado del sistema educativo. Curso 2022-20223

Evolución del número de estudiantes de CRA por comunidades autónomas Curso 2021-2022 y 2022-2023



Fuente Consejo Escolar del Estado. Informe Anual 2024. Curso 2022-2023

- **Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE):** Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia del alumnado de las escuelas rurales dispersas. Durante el curso objeto de este informe han funcionado 10 CRIE en Castilla y León. Su distribución provincial se encuentra en la tabla {1.21}.

- **Centros de Educación Obligatoria (CEO):** Son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil. En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2022-2023 y 2023-2024 han funcionado 10 CEO, distribuidos en las distintas provincias según se recoge en la tabla {1.21}. De estos 10 CEO, 5 de ellos tienen localidades de ámbito similares a los CRA.

- **Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO):** Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o dos grupos de alumnos y alumnas por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso el curso 2022-2023 y 2023-2024 han funcionado 18 IESO, distribuidos como recoge el cuadro {1.21}.

- Existen en Castilla y León en el medio rural 10 CEIP que imparten 1º y 2º de ESO, han escolarizado a 177 estudiantes en el curso 2022-2023 y a 185 en 2023-2024 organizados en 19 grupos. {1.30}.

3.2 Oferta privada. Régimen de conciertos

La oferta privada de plazas escolares para cursar las distintas enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2022-2023, en 5.399 unidades, que suponen el 29,48 % del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 116.362 escolares, lo que significa el 33,72 % del total de alumnado que cursó estas enseñanzas.

En el curso 2023-2024, 5.462 unidades (29,32 %) han escolarizado a 116.760 estudiantes (33,73 %) en la red privada. {1.16}

Los centros privados en el ámbito rural que impartieron Educación Infantil en el curso 2022-2023 fueron 48, los que impartieron Educación Primaria 32 y Educación Secundaria 27.

En 2023-2024 impartieron Educación Infantil en el ámbito rural 59 centros privados, 27 impartieron Educación Primaria y 23 Educación Secundaria. {1.22}, {1.23} y {1.24}.

El *Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre* aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la *Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre* estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registró la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2017-2018 a 2022-2023. Para los cursos

escolares siguientes 2023-2024 a 2028-2029 se realizó mediante la *Orden EDU/1922/2022, de 22 de diciembre*.

La *Orden EDU/981/2022, de 29 de julio*, resolvió la suscripción por primera vez al régimen de conciertos y la modificación de los conciertos educativos para el curso 2022-2023.

La *Orden EDU/945/2023, de 26 de julio*, resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos, la renovación, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023-2024 a 2028-2029.

La *Orden EDU/762/2024, de 29 de julio*, resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos y la modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2024-2025.

La *Orden EDU/966/2022, de 28 de julio*, determinó la cuantía y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se establezcan en el curso escolar 2022-2023.

La *Orden EDU/938/2023, de 21 de julio*, determina la cuantía y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2023-2024.

Asimismo, la *Orden EDU/765/2021, de 15 junio*, estableció las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a “otros gastos” y a “gastos de personal complementario” a los centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

Las modificaciones en los conciertos durante el curso 2022-2023 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 12 unidades concertadas más que en el curso anterior.

En el curso 2023-2024 las modificaciones de los conciertos educativos reflejan 8 unidades más que en el curso anterior {1.26} y {1.27}.

Corresponde a la Administración educativa determinar la ratio mínima de alumnado/profesorado por unidad escolar, para los centros privados concertados, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por debajo del cual corresponderá reducir de oficio las unidades concertadas. Esta ratio se fija teniendo en cuenta la relación media de alumnado/profesorado existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico.

La *Resolución de 14 de febrero de 2022*, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2022-2023. La *Resolución de 1 de febrero de 2023*, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, lo hace para el curso académico 2023-2024. Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en la tabla {1.28}.

Por otra parte, durante los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024 se publican diversas órdenes y resoluciones referentes a modificaciones de conciertos educativos y determinación de ratios alumnado/profesorado, de aplicación en estos años académicos.

3.3 El alumnado de Castilla y León

Siguiendo la evolución del alumnado de Castilla y León, se venía observando en el último decenio un descenso continuado de la población escolar, que se ha modificado en el curso 2022-2023 mostrando un incremento en la escolarización, que continúa en ascenso en el curso 2023-2024. {1.29}

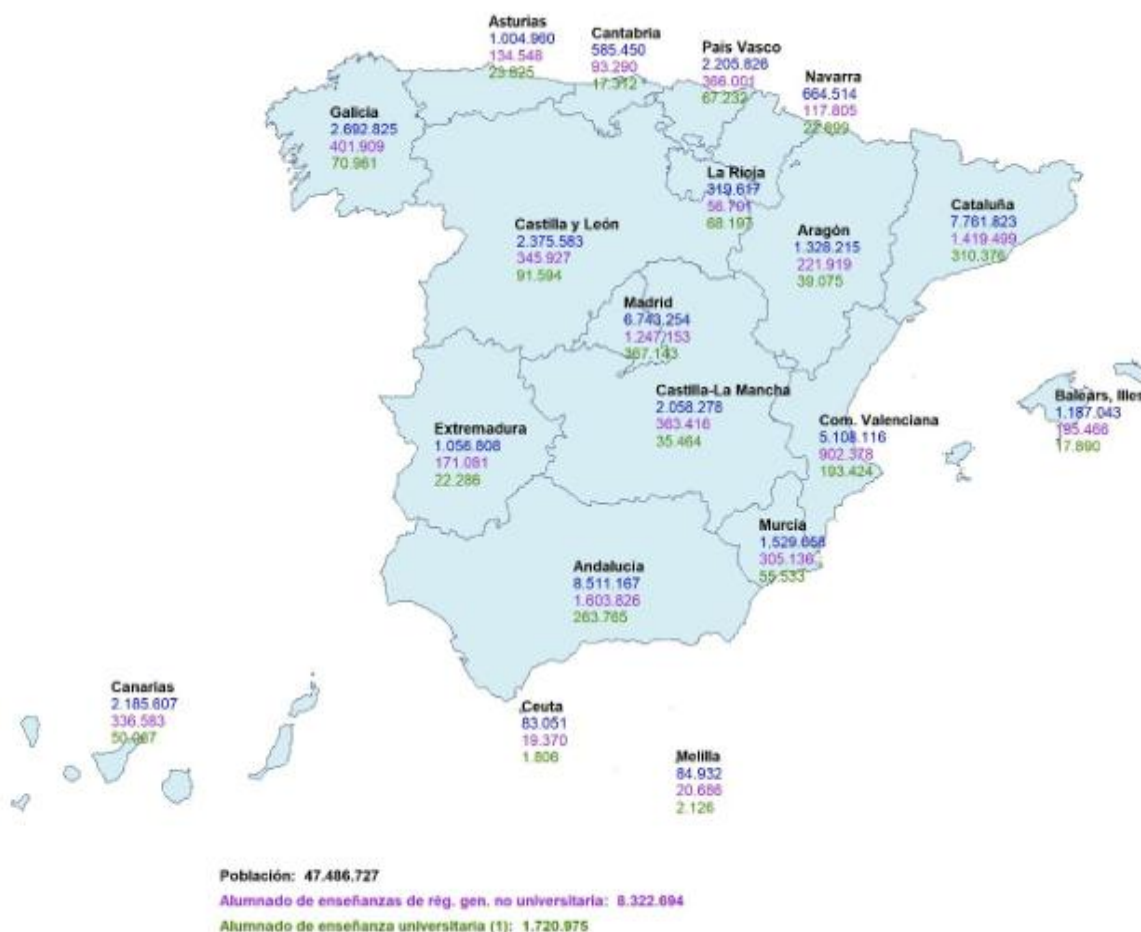
Comparando distintos datos sobre enseñanza general no universitaria a nivel nacional, referidos al curso 2022-2023 {1.31}, Castilla y León ocupa el 8º lugar en cuanto a alumnado total, en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En cuanto al número total de profesorado, Castilla y León ocupa la 7ª posición. Resulta significativo el número medio de alumnos por unidad en Educación Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad con una de las ratios más bajas de España junto con Extremadura.

Por otra parte, su tasa neta de escolarización a los 2 años sitúa a Castilla y León en las últimas posiciones, mientras que la tasa neta de escolarización a los 17 años la

sitúa en 2.º lugar. Su esperanza de escolarización a los 6 años la sitúa en un 7.º lugar, al tiempo que por su tasa de idoneidad a los 12 años ocupa una 12.ª posición. Por su tasa de graduados en Bachillerato ocupa el 9.º lugar, al tiempo que, por su tasa de alumnado con el título de Técnico, ocupa el 17.º lugar y de Técnico superior el 13.º.

Dentro de Castilla y León existen también diferencias entre las distintas provincias en las cifras absolutas de alumnado total. Se podrían agrupar en tres intervalos, de mayor a menor alumnado. Por encima de 75.000 estudiantes, se encuentra Valladolid; en un segundo intervalo, entre 50.000 y 75.000, se sitúan León y Burgos; y en un tercer intervalo, entre 12.000 y 50.000, las restantes provincias.

La población y el alumnado. Curso 2022-2023



4. LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Con objeto de garantizar en Castilla y León una identificación única del alumnado a lo largo de su vida escolar, se ha creado el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro del Código de Identificación” (CIE) del alumnado de enseñanzas escolares, a través de la Orden EDU/99/2014, de 13 de febrero. Se crea y regula el CIE de los alumnos de enseñanza no universitaria a través de la *Orden EDU/12/2015, de 12 de enero*. De igual forma, la *Resolución de 22 de enero de 2015*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar establece las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del CIE en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la Consejería competente en materia de Educación.

Los procesos de admisión del alumnado se desarrollan según lo estipulado en el *DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre* por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. El *Decreto 32/2021, de 25 de noviembre*, modifica el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre.

La *ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero* desarrolla el Decreto 52/2018 y la *Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre*, modifica la Orden EDU/70/2019.

En el primer ciclo de Educación Infantil la *ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero*, regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Por lo que se refiere a las Enseñanzas de Régimen General (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), la admisión se regula mediante la citada *Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre*.

Se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023 mediante la *Resolución de 23 de diciembre de 2021*, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.

Mediante la *Resolución de 6 de febrero de 2023* de idéntica dirección general se realiza para el curso 2023-2024 y la *Resolución de 5 de febrero de 2024*, concreta la gestión de este proceso para el curso 2024-2025.

La *Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo*, regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León. Se modifica mediante la *Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo*.

Este proceso de admisión se concreta para el curso 2022-2023 mediante la *Resolución de 7 de junio de 2022*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial. Para el curso 2023-2024 mediante la *Resolución de 28 de marzo de 2023*. La *Resolución de 27 de mayo de 2024*, lo concreta para el curso 2024-2025.

Respecto a las Enseñanzas de Régimen Especial, mediante la *Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre* y las sucesivas órdenes de modificación y se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

La *Orden EDU/410/2018, de 13 de abril*, regula las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

La *Resolución de 10 de marzo de 2022*, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, convoca las pruebas de acceso y la admisión en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y se determinan las fechas para la matriculación en los centros que imparten dichas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2022-2023. Para el curso 2023-2024 se realiza mediante la *Resolución de 22 de marzo de 2023*. La *Resolución de 26 de marzo de 2024* convoca estos procesos para el curso 2024-2025.

Con respecto a las enseñanzas elementales y profesionales de Música, cursadas en los conservatorios de Música de la Comunidad, el *Decreto 43/2022, de 13 de octubre*,

regula la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

La *Orden EDU/198/2023, de 8 de febrero*, desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

Los procesos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2022-2023 se establecieron *por Resolución de 23 de marzo de 2022*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial y mediante la *Resolución de 29 de marzo de 2023*, se convocaron estos procesos para el curso 2023-2024.

En las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza, el *Decreto 23/2023, de 26 de octubre*, regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas, en la Comunidad de Castilla y León.

La *Orden EDU/295/2024, de 3 de abril*, desarrolla el Decreto 23/2023, de 26 de octubre, por el que se regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León.

La *Resolución de 26 de julio de 2022*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial convoca las pruebas para 2022-2023. La Resolución de 15 de abril de 2023 convoca los mismos procesos para el curso 2024-2025.

Por otra parte, para las enseñanzas artísticas superiores, la *Orden EDU/324/2016, de 20 de abril*, regula las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

La *Resolución de 3 marzo de 2022*, regula las pruebas de acceso, así como el proceso de admisión para el curso 2022-2023. La Resolución de 2 de junio de 2023

convoca estos procesos para el curso 2023-2024 y la Resolución de 22 de marzo de 2024, para el curso 2024-2025.

En el caso concreto de las enseñanzas de idiomas, los procesos de admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas se regulan mediante el *Decreto 3/2021, de 28 de enero* y la *Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo* que desarrolla determinados aspectos del citado decreto.

La *Resolución de 23 de febrero de 2022*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convoca el proceso de admisión a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022-2023. La *Resolución de 6 de marzo de 2023*, lo realiza para el curso 2023-2024 y la *Resolución de 13 de marzo de 2024*, para el curso 2024-2025.

En lo que respecta a las enseñanzas deportivas, los procesos de admisión y matriculación se regulan mediante la *Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto*. Se modificó por la *Orden EDU/1195/2023, de 10 de octubre*.

La *Resolución de 19 de octubre de 2022*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, establece el proceso de admisión al Instituto de Educación Secundaria Condesa Eylo Alfonso de Valladolid, para cursar el bloque común del nivel I de la actividad de formación deportiva de tiro con arco en régimen de enseñanza a distancia, para el curso 2022-2023; mientras que la *Resolución de 5 de diciembre de 2023*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, establece el proceso de admisión al Instituto de Educación Secundaria Conde Diego Porcelos de Burgos, para cursar el bloque común del nivel I de la actividad de formación deportiva de Pádel en régimen de enseñanza a distancia, para el curso 2023-2024.

CAPÍTULO 2

Organización y Ordenación de las Enseñanzas



ÍNDICE CAPÍTULO 2

0. INTRODUCCIÓN.....	82
1. EDUCACIÓN INFANTIL	83
1.1 PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	83
1.2 SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	86
2 EDUCACIÓN PRIMARIA.....	88
2.1 ASPECTOS NORMATIVOS	88
2.2 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN: CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	89
3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	92
3.1 ASPECTOS NORMATIVOS	92
3.2 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN: CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	93
3.3 PRUEBAS LIBRES Y EXTRAORDINARIAS	95
4. FORMACIÓN PROFESIONAL.....	96
4.1 ASPECTOS NORMATIVOS	96
4.2 CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	100
4.3 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN.....	101
4.3.1 Ciclos Formativos de Grado Medio	101
4.3.2 Ciclos Formativos de Grado Superior	104
4.4 OFERTA PARCIAL, PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS Y PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	106
4.4.1 Oferta parcial.....	106
4.4.2 Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.....	106
4.4.3 Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior	108
4.5 EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA	108
4.6 INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	109
4.7 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.....	110
4.7.1 Aspectos normativos	110
4.8 FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.....	112
5. BACHILLERATO	114
5.1 ASPECTOS NORMATIVOS	114
5.2 ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN: CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	115

5.3 BACHILLERATO NOCTURNO	117
5.4 PROGRAMA BACHIBAC PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOBLE TITULACIÓN DE BACHILLER Y BACCALAURÉAT	118
5.5 BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA	121
6. ENSEÑANZAS BILINGÜES	123
6.1 SECCIONES BILINGÜES.....	123
6.2 CONVENIO ENTRE EL MEFP, LA DELEGACIÓN EN ESPAÑA DE LA FUNDACIÓN BRITISH COUNCIL Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.....	125
7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	127
7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.....	128
7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales	129
7.1.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales de Música	129
7.1.1.2 Enseñanzas elementales y profesionales de Danza	130
7.1.1.3 Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)	133
7.1.2 Enseñanzas Artísticas Superiores	134
7.1.2.1 Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.....	135
7.1.2.2 Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático	137
7.1.2.3 Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño	139
7.1.2.4 Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.....	141
7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	143
7.2.1 Centros, enseñanzas y alumnado.....	145
7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	146
8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	149
8.1 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	151
8.2 CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	152
8.3 ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	152

En este capítulo, bajo el epígrafe de “Organización y Ordenación de las Enseñanzas” se ofrece de manera independiente la información referida a la organización y la ordenación de las enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial, así como de las enseñanzas de Persona Adultas en Castilla y León a lo largo del curso 2022-2023 y 2023-2024.

Para la exposición de este **capítulo 2. Organización y Ordenación de las enseñanzas**, se seguirá el siguiente esquema:

ESQUEMA DEL CAPÍTULO 2		
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	EDUCACIÓN INFANTIL	- Primer Ciclo de Educación Infantil - Segundo Ciclo de Educación Infantil
	EDUCACIÓN PRIMARIA	- Aspectos normativos - Organización: centros, unidades y alumnado
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	- Aspectos normativos - Organización: centros, unidades y alumnado - Pruebas libres y extraordinarias
	FORMACIÓN PROFESIONAL	- Ciclos Formativos de Grado Medio - Ciclos Formativos de Grado Superior - Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia - Inserción laboral - Formación Profesional Básica - Formación Profesional Dual
	BACHILLERATO	- Bachillerato Diurno - Bachillerato Nocturno - Programa Bachibac: doble titulación de Bachiller y Baccalauréat - Bachillerato de Investigación/Excelencia
	ENSEÑANZA BILINGÜE	- Secciones Bilingües. - Secciones Lingüísticas.
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	- Enseñanzas elementales y profesionales ▪ De Música ▪ De Danza ▪ De Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior) - Enseñanzas artísticas superiores ▪ De Música ▪ De Arte Dramático ▪ De Diseño ▪ De Conservación y Restauración de Bienes Culturales
	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	- Centros, enseñanzas y alumnado
	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	- Centros, enseñanzas y alumnado
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		- Enseñanzas presenciales - Enseñanzas a distancia: ▪ Módulos de la Enseñanza Secundaria a Distancia ▪ Bachillerato y Ciclos Formativos a Distancia ▪ Aulas Mentor

0. INTRODUCCIÓN

La organización y estructuración de las enseñanzas en Castilla y León tienen su referencia normativa en la *Ley Orgánica 2/2006, de Educación* y en las novedades introducidas por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, por la que se modifica la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. En el curso escolar 2022-2023 y 2023-2024 se ponen en marcha las siguientes modificaciones:

CURSO	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FP
2022-2023	Currículo, organización y objetivos en 1.º, 3.º y 5.º	Currículo, organización, objetivos y programas de ESO en 1.º, 3.º	Currículo, organización y objetivos en 1.º	Currículo, organización y objetivos en ciclos formativos de grado básico Se suprime la oferta de módulos obligatorios de los PCPI
2023-2024	Currículo, organización y objetivos en 2.º, 4.º y 6.º Pruebas de diagnóstico de 4.º de primaria	Currículo, organización y objetivos en 2.º y 4.º Pruebas de diagnóstico de 2º de ESO	Currículo, organización y objetivos en 2.º Modificaciones de acceso a la Universidad	Segundo curso de los ciclos formativos de grado básico Se suprime la oferta de módulos voluntarios de los PCPI Modificaciones de acceso a la Universidad

1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley Orgánica de Educación, en el Capítulo I de su Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a menores desde el nacimiento hasta los seis años. Desde el curso 2008-2009 se han implantado estas enseñanzas. La LOE establece la Educación Infantil como la primera etapa del sistema educativo español de carácter voluntario. Su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como a los valores cívicos para la convivencia.

Se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 hasta los 6 años. En ambos se atiende progresivamente al desarrollo afectivo, a los hábitos de control corporal, a la comunicación, al lenguaje y al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio.

En Castilla y León, a partir del curso 2022-2023 se inicia la implantación de la educación gratuita para los niños y las niñas de 2 a 3 años, que continúa implementándose en el curso 2023-2024 para el alumnado de 1 a 2 años y finalizará en el curso 2024-2025 con la extensión de la gratuidad a los niños y las niñas menores de 1 año.

1.1 Primer Ciclo de Educación Infantil

En relación con este ciclo educativo que comprende hasta los tres años, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros, la supervisión y control por parte de la inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado.

En el curso 2022-2023 se ha observado un gran incremento en el número de centros que imparten estas enseñanzas, que se eleva a 630. Se ha duplicado el número de centros autorizados debido a la implantación en este curso de la gratuidad para los escolares de 2 a 3 años. Este aumento se ha mantenido en el curso 2023-2024 con 633 centros autorizados, en el que se ha extendido a los escolares de 1-2 años. La variación porcentual entre el curso 2021-2022 y 2023-2024 alcanza el 140 %. {2.01} {2.02}

Así mismo, este crecimiento ha tenido lugar en las unidades autorizadas que se ha duplicado desde el curso 2021-2022 (100 %). En el curso 2022-2023 su número se eleva a 1.575 unidades y a 1.722 en 2023-2024. {2.03} {2.04}

El alumnado ha experimentado un crecimiento análogo del 98,98 % respecto al curso 2021-2022. {2.05} {2.06}

En el curso 2023-2024 se encuentran registrados un total de 633 centros, con 1.722 unidades, que escolarizan a 19.999 escolares. El 78,86 % de los centros son de oferta pública, frente al 21,14 % de oferta privada. Por otra parte, la oferta pública posee el 73,21 % de las unidades y el 65,83 % del alumnado, frente a la oferta privada, que representa el 26,79 % de las unidades y el 34,17 % del alumnado de este ciclo. {2.02} a {2.08}.

Primer Ciclo de Educación Infantil. Curso 2022-2023 y 2023-2024 Número de centros, unidades y alumnado

Titularidad	Centros 2021-2022	Centros 2022-2023	Centros 2023-2024	Unidades 2021-2022	Unidades 2022-2023	Unidades 2023-2024	Alumnado 2021-2022	Alumnado 2022-2023	Alumnado 2023-2024
Pública	167	359	360	601	887	976	7.185	9.803	10.848
Privada	98	271	273	262	688	746	2.866	8.178	9.151
TOTAL	265	630	633	863	1.575	1.722	10.051	17.981	19.999

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de centros, unidades y alumnado en el primer ciclo de Educación Infantil en el sector público y en el privado. Destaca el incremento que se produjo a partir del curso 2011-2012, así como el notable ascenso que han experimentado en estos dos últimos cursos.

Curso	% Públicos			% Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06	52,19	50,86	60,94	47,81	49,14
2008-2009	37,78	49,91	49,77	62,22	50,09	50,23
2009-2010	43,15	53,67	54,03	56,85	46,33	45,97
2010-2011	41,72	51,79	52,24	58,28	48,21	47,76
2011-2012	49,00	57,88	57,87	51,00	42,12	42,13
2012-2013	53,94	59,89	59,16	46,06	40,11	40,84
2013-2014	57,79	62,58	63,08	42,21	37,42	36,92
2014-2015	59,05	64,24	64,85	40,95	35,76	35,15
2015-2016	60,58	65,96	66,47	39,41	34,03	33,52
2016-2017	61,76	66,85	67,25	38,24	33,15	32,75
2017-2018	62,64	67,46	67,86	37,36	32,54	32,14
2018-2019	63,27	68,86	69,30	36,72	31,14	30,70
2019-2020	62,09	67,85	69,42	37,91	32,15	30,58
2020-2021	63,30	70,19	72,41	36,70	29,81	27,59
2021-2022	63,02	69,64	71,49	36,98	30,36	28,52
2022-2023	78,82	73,05	65,96	21,18	26,95	34,04
2023-2024	78,86	73,21	65,83	21,14	26,79	34,17

Los aspectos normativos relativos a la Educación Infantil (determinación de contenidos, proceso de admisión) publicados en este curso escolar se recogen en el Anexo de referencias normativas.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es titular del Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León,

creado mediante *Decreto 143/2003, de 18 de diciembre*. Este Registro tiene carácter público, voluntario y gratuito, no tiene carácter constitutivo de los centros, ni es requisito necesario para la autorización de su puesta en marcha o funcionamiento. Es un registro de naturaleza declarativa con el objetivo de disponer del conocimiento más exacto posible de los recursos de atención a menores de 0-3 años, tanto públicos como privados.

Los centros de titularidad de la Comunidad de Castilla y León que están autorizados e imparten el primer ciclo de educación infantil se indican en la tabla {2.09.1}. Además, se indica la denominación, el municipio y la provincia de las escuelas infantiles de las entidades locales {2.09.2} y de los centros privados que imparten el primer ciclo. {2.09.3}.

El detalle de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, según su titularidad, es el siguiente:

CURSO	TITULARIDAD JCYL	TITULARIDAD EE.LL.	TITULARIDAD PRIVADA	TOTAL
2022-2023	150	209	271	630
2023-2024	149	211	273	633

1.2 Segundo Ciclo de Educación Infantil

El ciclo educativo comprendido entre los 3 y los 6 años tiene gran importancia en el desarrollo del alumnado, por lo que ha venido siendo objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas. Tiene carácter voluntario y se ofrece de manera gratuita a las familias interesadas.

La ordenación académica de la etapa quedó establecida a partir de la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008.

Un total de 816 centros han impartido el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2022-2023. De éstos, 639 son públicos, representa un

69,73 % del total. De los 177 restantes, el 30,27 % son privados; de éstos, 167 son concertados y 10 no concertados.

En el curso 2023-2024, han sido 815 centros los que han impartido este ciclo educativo, 639 públicos (69,93 %) y 176 privados (30,07 %), 167 son concertados y 9 no concertados. {2.10} y {2.11}

El número de unidades en el curso 2022-2023 se eleva a 2.788 (1.944 en la red pública y 844 en la red privada), y en el curso siguiente 2023-2024 a 2.750 unidades (1.923 públicas y 827 privadas). Se refleja un descenso continuado, 186 unidades menos que en 2021-2022, lo que representa un 6,34 % de reducción.

Comparando 2021-2022 y 2023-2024, esta caída se debe a una reducción de 164 unidades en la red pública (-7,86 %) y 22 unidades en la red privada (-2,59 %). {2.12} y {2.13}

En cuanto al alumnado, en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León alcanzó la cifra de 47.063 estudiantes en el curso 2022-2023 y 45.656 en 2023-2024, disminuyendo 3.114 desde el curso 2021-2022 (-6,39 %) {2.14}.

El alumnado matriculado en la enseñanza pública alcanzó la cifra de 30.772 escolares en el curso 2022-2023 y de 29.932 en el curso siguiente, lo que supuso una disminución en términos absolutos desde 2021-2022 de 1.989 estudiantes, equivalente a un 6,23 % menos.

En los centros privados, el alumnado matriculado en el curso 2022-2023 fue de 16.291 escolares y en el curso 2023-2024 disminuyó a 15.724, observándose un descenso desde 2021-2022 de 1.125 estudiantes, el 6,68 % menos. {2.15} a {2.17}

En el segundo ciclo de educación infantil se observa un descenso continuado y acentuado a lo largo de estos cursos en el número de centros, de unidades y de alumnado, como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro.

CURSO	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	TOTAL, CENTROS	UNIDADES PÚBLICOS	UNIDADES PRIVADOS	TOTAL, UNIDADES	ALUMNADO PÚBLICOS	ALUMNADO PRIVADOS	TOTAL, ALUMNADO
2021-2022	641	177	818	2.087	849	2.936	31.921	16.849	48.770
2022-2023	639	177	816	1.944	844	2.788	30.772	16.291	47.063
2023-2024	639	176	815	1.923	827	2.750	29.932	15.724	45.656

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.1 Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los cambios introducidos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de la educación primaria, en el currículo, en la promoción y en las evaluaciones.

El *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo*, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Lo dispuesto en este real decreto se implantará para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar 2022-2023 y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso 2023-2024. El *Decreto 38/2022, de 29 de septiembre*, establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de educación primaria se implantan en el año académico 2022-2023 para los cursos 1.º, 3.º y 5.º y en 2023-2024 para 2.º, 4.º y 6.º, comenzando a aplicarse además la evaluación diagnóstica de 4.º.

Son de aplicación la *Orden EDU/17/2024, de 15 de enero*, por la que se regula la evaluación de diagnóstico en el cuarto curso de educación primaria y en el segundo curso de educación secundaria obligatoria, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León. La *Orden EDU/423/2024, de 9 de mayo*, por la que se

desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Con objeto de optimizar la acción educativa de los centros docentes para mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basándose en la equidad y tomando decisiones en el ámbito pedagógico y en el organizativo se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, mediante la *Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre*.

2.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

Los centros que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2022-2023 fueron 812 y en 2023-2024, 809 centros. La diferencia respecto a 2021-2022 es de 5 centros menos que impartieron este nivel educativo (0,61 % menos). {2.18} y {2.19}.

Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria 2021, 2022, 2023, 2024

CURSO	CENTROS PÚBLICOS E. Primaria	CENTROS PRIVADOS E. Primaria	TOTAL
2021-2022	643	171	814
2022-2023	640	172	812
2023-2024	638	171	809

Por otra parte, hay que señalar que 20 centros públicos imparten Educación Primaria y también Educación Secundaria Obligatoria: 11 CEO, 7 CEIP y 2 CRA {2.26}.

Las unidades de Educación Primaria disminuyeron durante el curso 2022-2023 alcanzando el número de 6.475, en el curso siguiente 2023-2024 funcionaron 6.510 unidades. La variación respecto a 2021-2022 fue de 478 unidades menos (6,84 % de disminución). {2.20} y {2.21}

La evolución en el número de unidades y su distribución entre la red pública y privada se detalla a continuación.

Unidades de Educación Primaria en centros públicos y centros privados
2021, 2022, 2023, 2024

CURSO	UNIDADES centros públicos	UNIDADES centros privados	TOTAL
2021-2022	5.127	1.861	6.988
2022-2023	4.730	1.745	6.475
2023-2024	4.766	1.744	6.510

El alumnado escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra en el curso 2022-2023 de 117.721 escolares y de 115.477 en 2023-2024, con una disminución en relación con el curso 2021-2022 de 2.933 estudiantes (2,48 % menos). Se observa, por lo tanto, una continua disminución en el alumnado año tras año en este nivel educativo. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte como a continuación se detalla.

Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados
2021, 2022, 2023, 2024

CURSO	ALUMNADO centros públicos	ALUMNADO centros privados	TOTAL
2021-2022	78.204	40.206	118.410
2022-2023	77.653	40.068	117.721
2023-2024	76.024	39.453	115.477

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria.

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2007-2008	78,44	64,29	66,82	21,56	25,71	33,18
2008-2009	78,49	74,27	66,83	21,51	25,73	33,17
2009-2010	78,71	74,14	66,97	21,29	25,86	33,03
2010-2011	78,66	74,04	66,98	21,34	25,96	33,02
2011-2012	78,97	74,10	66,98	21,03	25,90	33,02
2012-2013	78,94	73,51	66,93	21,05	26,49	33,07
2013-2014	79,47	73,72	66,88	20,53	26,28	33,12
2014-2015	79,33	73,58	66,71	20,67	26,42	33,29
2015-2015	79,20	73,61	66,50	20,79	26,38	33,49
2016-2017	79,13	73,44	66,44	20,87	26,56	33,56
2017-2018	79,00	73,52	66,34	21,00	26,47	33,66
2018-2019	79,17	73,25	66,30	20,83	26,74	33,70
2019-2020	78,97	73,19	66,29	21,03	26,81	33,71
2020-2021	78,92	73,41	66,26	21,08	26,59	33,74
2021-2022	78,99	73,37	66,05	21,01	26,63	33,95
2022-2023	78,82	73,05	65,96	21,18	26,95	34,04
2023-2024	78,86	73,21	65,83	21,14	26,79	34,17

3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1 Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los cambios introducidos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorporan algunas novedades en la etapa de la educación secundaria, en la promoción y en las evaluaciones. Así mismo, comienzan a aplicarse en este curso escolar las condiciones de titulación para educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. *El Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, los objetivos y programas de ESO se implantan en el año académico 2022-2023 para los cursos 1.º, 3.º y en 2023-2024 para 2.º y 4.º, comenzando a aplicarse además las pruebas de diagnóstico de 2.º.

La Orden EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, regula los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

La Orden EDU/17/2024, de 15 de enero, regula la evaluación de diagnóstico en el cuarto curso de educación primaria y en el segundo curso de educación secundaria obligatoria, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León.

La Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo, desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Con objeto de que los centros docentes puedan optimizar su acción educativa para mejorar los procesos de enseñanza, la inclusión educativa y los resultados de los aprendizajes del alumnado, así como programar una oferta educativa específica, se publicó la *Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre*, por la que se regulan los proyectos

de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y de danza y las materias de educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física tiene la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, quedaron establecidas en el *Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero*. La normativa autonómica al respecto se tipificó en la *Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre*.

Mediante la *Resolución de 15 de febrero de 2016* se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la apertura y cierre del expediente e historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como sobre la impresión y traslado del historial académico. La *Orden EDU/230/2016, de 30 de marzo*, regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales.

La *Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre*, que modifica a la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por el alumnado que no lo haya obtenido al finalizar la etapa.

3.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

Los **centros** que han impartido en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2022-2023 fueron 394 y en 2023-2024, 396. De éstos 230 son centros públicos y 166 privados. Respecto al curso 2021-2022 no ha habido diferencia, ha sido el mismo número de centros.

Los datos de estos aspectos organizativos, de forma detallada, pueden verse en las tablas de [{2.27}](#) a [{2.34}](#).

Centros públicos y centros privados que imparten ESO**2021, 2022, 2023, 2024**

CURSO	CENTROS PÚBLICOS ESO	CENTROS PRIVADOS ESO	TOTAL
2021-2022	228	168	396
2022-2023	228	166	394
2023-2024	230	166	396

Las unidades de ESO disminuyeron durante el curso 2022-2023 alcanzando el número de 3.757; en el curso siguiente 2023-2024 funcionaron 3.795 unidades. La variación respecto a 2021-2022 fue de 203 unidades menos (5,08 % de disminución). {2.29} y {2.30}

La evolución en el número de unidades y su distribución entre la red pública y privada se detalla a continuación.

Unidades de centros públicos y centros privados que imparten ESO**2021, 2022, 2023, 2024**

CURSO	UNIDADES PÚBLICOS ESO	UNIDADES PRIVADOS ESO	TOTAL
2021-2022	2.704	1.294	3.998
2022-2023	2.511	1.246	3.757
2023-2024	2.557	1.238	3.795

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria ha experimentado un crecimiento en los dos cursos objeto de este informe. En 2022-2023 se han escolarizado 86.3650 estudiantes y en 2023-2024, 87.716. Resultando así 2.408 alumnos y alumnas más que en el curso académico 2021-2022 (2,82 % más). Su distribución por centros públicos y privados es la siguiente.

Alumnado de ESO en centros públicos y centros privados**2021, 2022, 2023, 2024**

CURSO	ALUMNADO PÚBLICOS ESO	ALUMNADO PRIVADOS ESO	TOTAL
2021-2022	54.260	31.039	85.308
2022-2023	55.418	31.232	86.650
2023-2024	56.272	31.444	87.716

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de educación secundaria obligatoria.

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%
2010-2011	61,56%	65,33%	63,32%	38,45%	34,67%	36,68%
2011-2012	61,65%	65,34%	63,25%	38,35%	34,66%	36,75%
2012-2013	56,93%	64,22%	63,34%	43,06%	35,78%	36,66%
2013-2014	57,70%	64,68%	63,74%	42,30%	35,32%	36,26%
2014-2015	57,70%	64,69%	64,00%	42,30%	35,31%	36,00%
2015-2016	57,84%	64,94%	63,95%	42,15%	35,05%	36,04%
2016-2017	57,74	65	63,71	42,26	35	36,27
2017-2018	56,92	65,34	63,79	43,07	34,66	36,21
2018-2019	57,32	65,57	63,82	42,68	34,43	36,18
2019-2020	57,39	66,05	63,70	42,64	33,95	36,30
2020-2021	57,58	67,87	63,62	42,42	32,13	36,38
2021-2022	57,58	67,63	63,61	42,42	32,37	36,39
2022-2023	57,87	66,84	63,96	42,13	33,16	36,04
2023-2024	58,08	67,38	64,15	41,92	32,62	35,85

3.3 Pruebas libres y extraordinarias

La Consejería de Educación convocó, mediante la *Resolución de 16 de marzo de 2023*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2023. Y mediante *Resolución de 11 de marzo de 2024*, de idéntica dirección general, para el año 2024.

Lo hizo en virtud de la *Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio*, por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la *Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo*, que estableció la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en mayo y otra en noviembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

En el curso 2022-2023 se presentaron 1.146 aspirantes de 1.482 matriculados; de ellos obtuvieron el título un total de 154, lo que supone el 13,43 % de los presentados. En 2023-2024, en la convocatoria de mayo se presentaron 678 personas y obtuvieron el título 85 (el 12,53 %). Los datos detallados se encuentran en la tabla {2.113}.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL

4.1 Aspectos normativos

El 1 de abril de 2022 se publica la *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo*, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que entró en vigor el 21 de abril. Tiene como objetivo la constitución y ordenación de un único modelo de Formación Profesional que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y, garantizar la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.

El modelo se estructura en cinco grados ascendentes (A, B, C, D, E) descriptivos de las ofertas formativas y tres niveles de competencia profesional (1, 2, 3) según criterios establecidos a escala europea de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, en cada una de las ofertas de formación profesional.

El grado D se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo (nivel 1: grado básico, nivel 2: grado medio, nivel 3: grado superior).

El grado E se corresponde con los cursos de especialización de formación profesional.

Toda la oferta de formación profesional de los grados C y D tiene carácter dual, desarrollándose mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros educativos y las empresas.

A nivel estatal el desarrollo normativo se inicia con el *Real Decreto 278/2023, de 11 de abril*, que establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido en la citada Ley Orgánica.

El *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio*, desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El *Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo*, modifica determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El *Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo*, modifica determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El *Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo*, modifica determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El *Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo*, establece los cambios de ordenación necesarios de los cursos de especialización para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

En Castilla y León en estos dos cursos escolares se ha preparado la normativa que desarrolla su aplicación en la Comunidad e informada por este Consejo Escolar, para su publicación, que ha tenido lugar en el último trimestre del año 2024.

El VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León para el período 2021-2025 se inspira en los principios de equidad e inclusión, calidad en la prestación de los servicios públicos y empleabilidad de la población joven y adulta, y se proyecta desde la perspectiva de la colaboración, en pro de la mejora de las actuaciones que desarrollan los diferentes actores que intervienen en la Formación Profesional, para ganar eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Pretende convertir a estos estudios en palanca de transformación del sistema productivo autonómico y en motor para la innovación y el crecimiento, facilitando a los jóvenes de la Comunidad una formación de calidad, adaptada a las necesidades de las empresas.

Se plantea sobre 6 objetivos, que se alcanzarán a través de 4 ámbitos estratégicos: Calidad y Excelencia, Formación a lo largo de la vida, Transformación digital, Especialización inteligente e Innovación y Equidad e Inclusión. En estos cuatro ámbitos estratégicos se desarrollarán distintas líneas de actuación, configurados mediante 68 acciones cuyo seguimiento y evaluación se lleva a cabo teniendo en cuenta los indicadores definidos al efecto. Además de estos cuatro ámbitos de actuación se contemplan 3 planes específicos: Formación del Profesorado de Formación Profesional, Equipamiento y Difusión de la Formación Profesional de Castilla y León.

El VI Plan se estructura en 6 objetivos, 4 ámbitos de actuación, 11 Programas, 3 Planes Específicos Transversales y 86 acciones.

La implantación de las nuevas titulaciones y nuevos currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional se ha incrementado de forma progresiva a lo largo de estos años, tanto en las enseñanzas de Formación Profesional del Régimen General como en las del Régimen Especial.

Las enseñanzas de Formación Profesional ofertadas en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se muestran en la tabla {2.59}.

La Junta de Castilla y León ha implantado, en el curso escolar 2023-2024, 44 nuevas titulaciones de Formación Profesional. Se han ofertado 27 nuevos ciclos formativos de grado superior, 10 de grado medio, 7 de grado básico. De ellos, 19 se imparten en centros ubicados en el medio rural, contribuyendo a mejorar la cohesión social en la Comunidad.

Por otro lado, el Ministerio de Educación ha establecido la posibilidad de que los centros de Formación Profesional impartan postgrados dirigidos a titulados de FP. Se trata de los cursos de especialización, que permiten ampliar conocimientos y adaptarse a las necesidades del mercado laboral. Quienes superen un curso de especialización de

Formación Profesional de Grado de Grado Medio o de Grado Superior obtendrán los títulos de Especialista o el título de Máster de Formación Profesional, respectivamente. En el curso 2023-2024, se han ofertado 47 cursos de especialización con carácter experimental, de los cuales 18 han sido nuevos.

El *Real Decreto 659/2023 de 18 de julio*, regula en su artículo 116 los aspectos básicos del currículo de los cursos de especialización de formación profesional e indica el contenido que deberán tener las disposiciones estatales que lo establezcan, siendo este la identificación, el perfil profesional, el diseño curricular básico, el entorno profesional y los parámetros básicos de contexto formativo.

En este sentido, los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia que dan acceso a estos cursos de especialización.

Hay que citar, por otra parte, la creación de numerosas cualificaciones profesionales. En la actualidad existen 776 cualificaciones pertenecientes a 26 familias profesionales y 2.252 unidades de competencia aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Número de Cualificaciones por familia profesional / nivel

Familia profesional	Todas Q	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
AFD Actividades físicas y deportivas	48	1	38	9
ADG Administración y gestión	15	2	2	11
AGA Agraria	55	6	29	20
ARG Artes gráficas	33	3	17	13
ART Artes y artesanías	26	1	11	14
COM Comercio y marketing	25	3	2	20
EOC Edificación y obra civil	38	5	26	7
ELE Electricidad y electrónica	43	3	18	22
ENA Energía y agua	22	1	8	13
FME Fabricación mecánica	32	1	16	15
HOT Hostelería y turismo	31	6	9	16
IMP Imagen personal	15	2	3	10
IMS Imagen y sonido	20	0	3	17
INA Industrias alimentarias	30	2	20	8
IEX Industrias extractivas	18	3	12	3
IFC Informática y comunicaciones	31	2	9	20
IMA Instalación y mantenimiento	22	1	9	12
MAM Madera, mueble y corcho	20	4	12	4
MAP Marítimo-pesquera	39	8	21	10
QUI Química	28	1	12	15
SAN Sanidad	19	1	5	13
SEA Seguridad y medio ambiente	31	2	16	13
SSC Servicios socioculturales y a la comunidad	30	3	6	21
TCP Textil, confección y piel	47	6	20	21
TMV Transporte y mantenimiento de vehículos	44	6	23	15
VIC Vidrio y cerámica	14	4	5	5
	776	77	352	347

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es el instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles, constituyendo la base y el referente para elaborar la oferta formativa: títulos de FP y certificados de profesionalidad. El Programa Operativo de empleo, formación y educación establece como Objetivo específico 10.4.2 *“Actualizar el catálogo nacional de las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudio que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”*.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones y la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional, ambas pertenecientes al Ministerio de Educación y Formación Profesional, ponen en marcha las operaciones relativas al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional a través de diferentes acciones: elaborar, revisar y actualizar títulos, currículos y cursos de especialización; elaborar, revisar y actualizar las cualificaciones profesionales; estudios y mapas sectoriales por áreas profesionales para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, declara abierto con carácter permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.2 Centros Integrados de Formación Profesional

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional y en centros que imparten ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de

formación profesional y certificados de profesionalidad. Este tipo de centros ha sido definido en la *Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio*, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y posteriormente se establece su regulación de carácter general mediante el *Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre*, por el que se determinan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, reguló inicialmente estos centros en el año 2007 y actualmente se encuentran regulados por el *Decreto 49/2010, de 18 de noviembre* sobre la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en esta Comunidad Autónoma. La *Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre* regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

A lo largo de estos años se ha ido organizando una red de centros integrados en las distintas provincias, alcanzando, un total de 37 Centros Integrados de Formación Profesional: 28 de titularidad pública, 9 de titularidad privada, con algunas enseñanzas concertadas.

Estos centros han tenido especial protagonismo en los distintos Planes de Empleo y de Formación Profesional, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la Formación para el Empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de las normas, en materia de formación a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

4.3 Aspectos de organización

4.3.1 Ciclos Formativos de Grado Medio

Centros, Grupos y Alumnado

Un total de **170 centros** impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2022-2023, aumentando en el curso 2023-2024 hasta alcanzar

177. Son 13 centros más respecto al curso 2021-2022, que representa un 7,93 % de incremento, como se especifica en el siguiente cuadro.

**Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio
2021,2022,2023,2024**

CURSO	CFGM CENTROS PÚBLICOS	CFGM CENTROS PRIVADOS	TOTAL
2021-2022	111	53	164
2022-2023	116	54	170
2023-2024	119	58	177

En el año académico 2022-2023 han funcionaron **856 grupos** de Ciclos Formativos de Grado Medio y **889** en el curso 2023-2024. La variación respecto a 2021-2022 ha sido de 23 grupos más (2,66 %).

**Grupos que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio
2021,2022,2023,2024**

CURSO	CFGM GRUPOS-PÚBLICOS	CFGM GRUPOS-PRIVADOS	TOTAL
2021-2022	640	226	866
2022-2023	627	229	856
2023-2024	652	237	889

Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden consultarse en el Anexo de DATOS ESTADÍSTICOS: tablas y gráficos {2.35} a {2.42}, {2.51}, {2.53}, {2.55}, {2.56}.

El número total de títulos de Grado Medio ofertados en Castilla y León en el curso 2022-2023 fueron de 41. En el año académico 2023-2024, se han ofertado 43 títulos de Grado Medio.

El **alumnado** que cursó en el año académico 2022-2023 Ciclos Formativos de Grado Medio se elevó a 16.131 estudiantes y en 2023-2024, han sido 16.395. Se ha producido un incremento de 512 personas, respecto al curso 2021-2022 (un 3,22 %

más), distribuyéndose en centros públicos y privados como se detalla a continuación.

{2.39} y {2.40}

Alumnado en Ciclos Formativos de Grado Medio

2021,2022,2023,2024

CURSO	CFGM GRUPOS-PÚBLICOS	CFGM GRUPOS-PRIVADOS	TOTAL
2021-2022	10.838	5.045	15.883
2022-2023	11.149	4.982	16.131
2023-2024	11.218	5.177	16.395

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%
2010-2011	70,30%	75,54%	69,61%	29,70%	24,46%	30,39%
2011-2012	71,52%	74,76%	69,72%	28,48%	25,24%	30,28%
2012-2013	69,23%	74,43%	71,49%	30,77%	25,56%	28,51%
2013-2014	71,70	75,28	74,02	28,30	24,72	25,98
2014-2015	72,50	75,80	73,37	27,50	24,20%	26,62
2015-2016	71,87	74,27	72,13	27,50	25,72	27,86
2016-2017	70,62	73,02	71,05	29,38	26,98	28,95
2017-2018	70,25	72,83	69,76	29,75	27,17	30,24
2018-2019	70,25	72,99	69,12	29,75	27,01	30,88
2019-2020	69,57	72,89	69	30,43	27,11	31
2020-2021	68,71	75,86	68,87	31,29	24,14	31,13
2021-2022	67,68	73,90	68,24	32,32	26,10	31,76
2022-2023	68,24	73,25	69,12	31,76	26,75	30,88
2023-2024	67,23	73,34	68,42	32,77	26,66	31,58

4.3.2 Ciclos Formativos de Grado Superior

Centros, Grupos y Alumnado

El número de **centros** que impartieron Ciclos Formativos de Grado Superior durante el curso 2022-2023 fue de 153 y en 2023-2024 se elevó a 163 centros; 15 más que en el año académico 2021-2022 (10,14 % de incremento).

En el curso 2022-2023 funcionaron 974 **unidades** y en 2023-2024, 1.044 grupos. Respecto a 2021-2022 se observa una variación de 65 (que representa un incremento del 6,64 %).

El número total de títulos de Grado superior ofertados en Castilla y León en el curso 2022-2023 fue de 67. En el año académico 2023-2024, se han ofertado 68 títulos de Grado Superior.

En cuanto al **alumnado**, se escolarizaron en el curso 2022-2023 en estas enseñanzas 17.942 estudiantes y en 2023-2024 aumenta a 18.619; 962 personas más, que en el año académico 2021-2022 (5,45 %).

Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden consultarse en las tablas [{2.43}](#) a [{2.56}](#).

Ciclos formativos de Grado Superior. Centros, unidades y alumnado: públicos y privados Comparativa 2021-2022-2023-2024

CURSO	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	TOTAL, CENTROS	UNIDADES PÚBLICOS	UNIDADES PRIVADOS	TOTAL, UNIDADES	ALUMNADO PÚBLICOS	ALUMNADO PRIVADOS	TOTAL, ALUMNADO
2021-2022	104	44	148	766	213	979	13.717	4.484	17.657
2022-2023	104	49	153	749	225	974	13.373	4.569	17.942
2023-2024	110	53	163	800	244	1.044	13.927	4.692	18.619

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros %	Unidades %	Alumnado %	Centros %	Unidades %	Alumnado %
2007-2008	75,00	76,61	73,66	25,00	23,39	26,34
2008-2009	74,63	76,03	73,21	25,37	23,97	26,79
2009-2010	74,07	76,71	73,65	25,93	23,29	26,35
2010-2011	74,62	76,55	74,66	25,38	23,45	25,34
2011-2012	74,07	76,25	74,16	25,93	23,75	25,84
2012-2013	72,53	79,19	76,80	27,47	20,81	23,20
2013-2014	75,91	75,28	77,69	24,09	24,72	22,31
2014-2015	75,55	79,74	77,48	24,44	20,25%	22,52
2015-2016	75,55	79,27	76,91	24,44	20,72	23,08
2016-2017	73,76	78,30	76,62	26,24	21,7	23,38
2017-2018	72,73	83,69	81,65	27,27	23,80	25,32
2018-2019	72,03	77,60	76,31	27,97	22,40	23,69
2019-2020	70,14	76,25	74,92	29,86	23,75	25,08
2020-2021	70,14	78,47	74,66	29,86	21,53	25,34
2021-2022	70,27	78,24	74,60	29,73	21,76	25,40
2022-2023	67,98	76,90	74,53	32,02	23,10	25,47
2023-2024	67,48	76,63	74,80	32,52	23,37	25,20

4.4 Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

4.4.1 Oferta parcial

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León mantiene la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional. Esta modalidad facilita la adecuación entre el estudio y otras actividades de carácter profesional o personal. Además, distintos módulos profesionales podrían, en principio, desarrollarse en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa fue establecida por la *Orden EDU/556/2016, de 15 de junio*.

La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en la tabla {2.57}.

En el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los ciclos formativos correspondientes. En aplicación de esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras de dichas ayudas mediante *Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo*.

4.4.2 Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio permiten a los aspirantes acceder a dichas enseñanzas cuando no se cumplan los requisitos de acceso directo a las mismas.

Durante los cursos escolares objeto de este informe no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma.

Respecto a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior, la convocatoria para el año 2023 se realizó mediante la *Orden EDU/284/2023, de 28 de febrero*, y para el año 2024 a través de la *Orden EDU/254/2024, de 19 de marzo*, que incluye las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requiere tener, al menos, 17 años o cumplirlos en el año y no reunir ninguno de los requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se requiere tener al menos 19 años o cumplirlos en el año.

En las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, el número de aspirantes inscritos en el curso 2022-2023 fue de 1.108, de los cuales 628 (56,68 %) fueron declarados aptos. En 2023-2024, se inscribieron 1.271 jóvenes y 517 superaron las pruebas (40,68 %). Los resultados detallados de estas pruebas figuran en las tablas {2.60} a {2.62}.

En cuanto a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, de conformidad con el artículo 41.3.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones: estar en posesión del título de Bachiller, de un título universitario o de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato o haber superado una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno y tener 19 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba.

En el curso 2022-2023 el alumnado inscrito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior fue de 466 candidatos, de los cuales se calificaron como aptos 184 (39,48 %). Respecto al curso 2023-2024, se inscribieron 414 personas y superaron las pruebas 156 (37,68 %). La información detallada de los resultados de estas pruebas se encuentra en la tabla {2.63}.

4.4.3 Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

Mediante la *Orden EDU/346/2023, de 14 de marzo* y la *Orden EDU/277/2024, de 26 de marzo*, se convocaron las pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en el año 2023 y en el año 2024 respectivamente.

En 2023 se convocaron un total de 10 ciclos formativos de grado medio y grado superior pertenecientes a 3 familias profesionales. Se matricularon en estas pruebas 2.710 personas, se presentaron 2.014 y obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior o superaron algún módulo profesional un total de 522 personas.

En 2024 se convocaron un total de 10 ciclos formativos de grado medio y grado superior pertenecientes a 2 familias profesionales. Se matricularon en estas pruebas 5.036 personas, se presentaron 4.264 y obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior o superaron algún módulo profesional un total de 3.604 personas.

Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {2.64}.

4.5 Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia

En aplicación de la *Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional* se pone en marcha en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento que permitirá el reconocimiento de aquellas competencias profesionales adquiridas por los ciudadanos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. *El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero*, regula los certificados de profesionalidad y el *Real Decreto 1224/2009* reconoce las competencias adquiridas por experiencia laboral. En este sentido la Orden HAC/1605,2011, de 29 de diciembre, desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

Como consecuencia de la *Ley 3/2022, de 31 de marzo*, de ordenación e integración de la Formación Profesional, del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio*, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional y de la *Orden*

EDU/48/2022, de 21 de enero, se declara abierto con carácter permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la comunidad de Castilla y León, adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este procedimiento tiene por objeto establecer el conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Es un procedimiento que lleva abierto de forma permanente desde 2022.

Además de evaluar y acreditar las competencias profesionales, facilita el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional.

El procedimiento consta de una fase de asesoramiento, evaluación de la competencia profesional, acreditación y registro de la competencia profesional.

La *Orden EDU/1935/2022, de 22 de diciembre*, convoca el procedimiento para la habilitación de personal asesor y evaluador del procedimiento abierto con carácter permanente de evaluación y acreditación de competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.

A través de la *Orden EDU/466/2024, de 16 de mayo*, se habilita con carácter nacional como personal asesor y evaluador al profesorado y personal dependiente de la consejería competente en materia de agricultura y ganadería en las familias y cualificaciones profesionales correspondientes.

4.6 Inserción laboral de los titulados de Formación Profesional

Los estudios de seguimiento sobre la inserción laboral de los titulados de formación profesional en centros públicos y privados de Castilla y León que egresaron

en el curso 2022-2023, se realizaron sobre las 22 familias profesionales con ciclos implantados en la Comunidad y encuestaron a 2.115 personas tituladas.

Sitúan la inserción al año de finalizar los estudios en el 87,4 % de media, un aumento con el que se roza ya el pleno empleo. El 86,6 % consigue trabajo en su provincia y casi el 94 % en Castilla y León. Además, valoran muy bien su formación y la experiencia de la FCT.

Las familias profesionales con mayor inserción laboral son: Actividades Físicas y Deportivas 94,8 %, Electricidad y Electrónica 94,3 % y Transporte y Mantenimiento 93,4 %. Las que han presentado menor inserción son Comercio y Marketing con un 80,1 %, Informática y Comunicaciones con un 78,9 % y Química un 76,3 %.

En la tabla {2.65} se muestran los porcentajes de inserción laboral por provincia y sexo, registrados al año de finalizar los estudios, así como la inserción a un año según la modalidad. Destaca que la modalidad dual tiene el mayor grado de inserción (92,2 %), seguida de la modalidad a distancia (90,9 %).

4.7 Formación Profesional Básica

4.7.1 Aspectos normativos

La *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, modificada por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre* regula la Formación Profesional Básica como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerle mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. La Ley Orgánica 3/2020 introduce novedades en estas enseñanzas que pasan a denominarse ciclos formativos de grado básico, constituyendo, con la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, la educación básica.

El marco normativo de estas enseñanzas se estableció mediante el *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero* donde además se definieron los primeros títulos profesionales básicos, a los que hay que unir los publicados mediante el *Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo* y en el *Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto*.

En aspectos educativos, estos ciclos de Formación Profesional Básica han ido sustituyendo progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial. El alumnado que finaliza estos estudios obtiene un título de Formación Profesional Básica que le permite el acceso directo a las enseñanzas de formación profesional de grado medio.

Mediante el *Decreto 22/2014, de 12 de junio*, se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, modificado por el *Decreto 10/2017, de 13 de julio*.

El proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse estas enseñanzas se reguló por *Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre*. La *Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre* establece las convalidaciones entre módulos profesionales de Formación Profesional del Sistema Educativo Español.

En los ciclos formativos de grado básico, en el curso escolar 2022-2023, se implantan las modificaciones introducidas, por la Ley 3/2020, en el currículo, la organización y objetivos, suprimiéndose la oferta de módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial preexistentes. En el curso 2023-2024 se implanta el segundo curso de estos ciclos y se suprime la oferta de módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial.

La *Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo*, regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y su modificación mediante la *Orden EDU/464/2024, de 10 de mayo*.

Mediante la *Resolución de 7 de junio de 2022*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2022/2023. Y por *Resolución de 28 de marzo de 2023* se concreta para el curso 2023/2024.

La Orden EDU/543/2016, de 13 de junio, determina medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica. Tiene por objeto determinar medidas de tipo organizativo y metodológico, con el fin de facilitar el logro de los resultados de aprendizaje a este alumnado.

Los títulos de grado básico que se impartieron fueron 17, pertenecientes a 14 familias profesionales.

Los centros que impartieron Formación Profesional Básica durante el curso escolar 2022-2023 fueron 121 (90 públicos y 31 privados) y 124 en el curso 2023-2024 (92 públicos y 32 privados).

En 2022-2023, se organizaron en 342 grupos en los que se impartieron dichas enseñanzas (238 públicos y 104 privados). En 2023-2024 fueron 374 unidades (268 públicas y 106 privadas).

En estas enseñanzas, se escolarizaron durante el curso 2022-2023, un total de 4.248 estudiantes, (2.718 públicos y 1.530 privados). En 2024-2025 estudiaron estas enseñanzas 4.491 personas (2.955 en centros públicos y 1.536 en centros privado.). La información detallada se encuentra en las tablas y gráficos {2.66} a {2.69}.

4.8 Formación Profesional Dual

En los términos del artículo 42 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

La Formación Profesional dual, en el sistema educativo, es la formación profesional compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Los objetivos que persigue son los siguientes:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

La normativa publicada al respecto en este curso escolar puede consultarse en el Anexo de Referencias normativas.

La Junta de Castilla y León considera una prioridad el impulso e implantación de la formación profesional dual, precisando de la participación de las empresas, a través de la puesta a disposición del alumnado de «puestos de aprendiz» adecuados. La incorporación al sistema de estos puestos en los que el alumnado de Castilla y León puedan completar su aprendizaje resulta una tarea compleja y requiere la colaboración de las entidades en que dichas empresas se agrupan. Para ello, por *Orden EDU/679/2016, de 25 de julio* se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León, y la *Orden EDU/917/2016, de 31 de octubre* incorpora a determinadas entidades en el catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo de Castilla y León.

El *Decreto 2/2017, de 12 de enero* regula la Formación Profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León. Y la *Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo* desarrolla el mencionado Decreto, modificada por la *Orden EDU/372/2018, de 2 de abril*.

En el curso 2022-2023 un total de 607 estudiantes, matriculados en 91 centros, realizaron Formación Profesional Dual, se contó con 778 empresas colaboradoras y desarrollaron 296 proyectos.

En 2023-2024, cursaron Formación Profesional Dual 662 personas, matriculadas en 102 centros, con 787 empresas colaboradoras, desarrollando 345 proyectos. {2.58}

5. BACHILLERATO

5.1 Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los cambios introducidos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorporan algunas novedades en esta etapa educativa en la evaluación, la promoción, así como las condiciones de titulación y las de acceso.

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de bachillerato se implantan para 1.º de bachillerato en el curso 2022-2023 y para 2.º en el curso 2023-2024.

El *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Mediante el *Decreto 40/2022, de 29 de septiembre*, se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

A través de la *Orden EDU/425/2024, de 9 de mayo*, se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en Castilla y León.

Además, por *Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio* se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la *Orden EDU/520/2011, de 7 de mayo*. También, mediante *Resolución de 9 de abril de 2018*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.

Con objeto de que los centros docentes puedan optimizar su acción educativa para mejorar los procesos de enseñanza, la inclusión educativa y los resultados de los aprendizajes del alumnado, así como programar una oferta educativa específica, se publicó la *Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre*, que regula los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato (y su modificación por Orden EDU/418/2023, de 22 de marzo).

Se establecen las medidas que facilitan cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de enseñanzas profesionales de Música y de Danza, mediante la *Orden EDU/280/2017, de 6 de abril*. Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y las materias de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física tiene la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, quedaron establecidas en *el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero*. La normativa autonómica al respecto se tipificó en la *Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre*. Además, se reguló la exención de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato para el alumnado que presente necesidades educativas especiales mediante la *Orden EDU/688/2017, de 2 de agosto*.

Mediante la *Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero*, se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación. La *Orden PCM/63/2023, de 25 de enero*, determina las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2022-2023.

La *Orden PJC/39/2024, de 24 de enero*, determina estas características, diseño y contenido para el curso 2023-2024.

5.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

Los centros que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2022-2023 fueron 273 y en 2023-2024, 274 centros.

En 2022-2023 funcionaron 1.506 unidades y escolarizaron a 30.541 estudiantes. En el curso 2023-2024, 1.507 unidades escolarizaron a 30.029 estudiantes. La evolución y la distribución en la red pública y privada se detalla a continuación.

Centros, unidades y alumnado en Bachillerato

Curso 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024

CURSO	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	TOTAL, CENTROS	UNIDADES PÚBLICOS	UNIDADES PRIVADOS	TOTAL, UNIDADES	ALUMNADO PÚBLICOS	ALUMNADO PRIVADOS	TOTAL, ALUMNADO
2021-2022	195	77	272	1.272	314	1.586	23.128	7.654	30.782
2022-2023	195	78	273	1.188	318	1.506	22.780	7.761	30.541
2023-2024	196	78	274	1.188	319	1.507	22.118	7.911	30.029

Los datos de centros, unidades y alumnado por provincias se especifican en las tablas y gráficos {2.70} a {2.77}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73	77,64	74,88	31,27	22,36	25,12
2008-2009	68,26	76,64	74,78	31,74	23,36	25,22
2009-2010	68,62	75,83	75,07	31,38	24,17	24,93
2010-2011	68,38	76,26	75,61	31,62	23,74	24,39
2011-2012	68,62	76,13	75,72	31,38	23,87	24,28
2012-2013	68,98	74,73	74,88	31,02	25,27	25,12
2013-2014	69,96	78,38	77,51	30,04	21,62	22,49
2014-2015	69,96	78,80	78	30,04	21,19	21,99
2015-2016	70,96	78,24	78,91	29,04	21,75	21,08
2016-2017	70,96	78,80	77,62	29,04	21,20	22,37
2017-2018	70,76	79,13	76,50	29,24	20,86	23,49
2018-2019	70,40	78,86	71,96	28,16	20,52	22,13
2019-2020	71,69	79,05	75,97	28,31	20,95	24,03
2020-2021	71,69	79,94	75,07	28,31	20,06	24,93
2021-2022	71,69	80,20	75,13	28,31	19,80	24,87

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2022-2023	71,43	78,88	74,59	28,57	21,12	25,41
2023-2024	71,53	78,88	73,66	28,47	21,12	26,34

5.3 Bachillerato Nocturno

El objetivo del bachillerato nocturno es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Comunidad de Castilla y León publicó la *Orden EDU/441/2016, de 19 de mayo* que organiza el bachillerato nocturno conforme a dos modelos sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas. Identificados como modelo A, en el que las enseñanzas están distribuidas en tres bloques, y modelo B, que sigue el diseño organizativo de las enseñanzas diurnas.

El número de centros que imparten estas enseñanzas en el curso 2022-2023 y 2023-2024 ha sido de 11 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido desde el curso 2021-2022.

En el curso 2022-2023, han funcionado 62 unidades y en 2023-2024 se han reducido a 55 grupos de bachillerato nocturno.

El alumnado que ha cursado el bachillerato nocturno durante los dos cursos objeto de este informe ha ido descendiendo: en el año académico 2022-2023 se escolarizaron 657 estudiantes y en 2023-2024, fueron 568 personas, un 9,50 % menos que en 2021-2022.

El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en las tablas {2.78}, {2.79} y {2.80}.

5.4 Programa Bachibac para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat

El Programa Bachibac ofrece la posibilidad de alcanzar simultáneamente el título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés y el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional en ambos países. Nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho *ad referendum* en París el 10 de enero de 2008. En su desarrollo se aprobó el *Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero* por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en centros docentes españoles, modificado por el *Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero* y la *Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio* por la que se regula el currículo mixto de estas enseñanzas.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional.

Mediante la *Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo*, por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos para el curso 2011-2012, la Consejería de Educación resolvió autorizar a los Institutos de Educación Secundaria “Eras de Renueva” de León, “La Albuera” de Segovia, “Condesa Eylo Alfonso”, de Valladolid, a implantar el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat. Además, mediante *Resolución de 21 de junio de 2021*, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa se autorizó la impartición de este Programa desde el curso 2021-2022 en el IES Comuneros de Castilla de Burgos.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Comunidad de Castilla y León ha regulado mediante la *Orden EDU/401/2016, de 10 de mayo*, la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado cursa, además de las materias de la modalidad de bachillerato, las materias específicas del currículo mixto, que son la Lengua y Literatura Francesas y la Historia de España y Francia. El horario asignado a la materia de Lengua y Literatura Francesas en cada uno de los cursos se incrementará un mínimo de un periodo lectivo semanal y un máximo de dos, y el horario asignado a la Historia de España y Francia en segundo curso se incrementará en un período semanal.

Con objeto de que el alumnado acogido a este Programa reciba, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del bachillerato, los centros pueden impartir en francés materias no lingüísticas sin modificación de sus currículos. Asimismo, los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica pueden diseñar una materia del bloque de libre configuración autonómica específica del Programa Bachibac cuyos contenidos están relacionados con la cultura y civilización francesas.

En el caso de que los centros docentes sean autorizados para impartir la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica específica del Programa lo harán con una asignación horaria de tres y dos periodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente.

El alumnado tendrá un horario presencial que oscilará desde los treinta y uno y treinta y dos periodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente, hasta los treinta y cuatro periodos lectivos semanales en cada curso.

El alumnado que supere todas las materias del Bachillerato obtendrá el título de Bachiller. Al final del segundo curso de Bachillerato, aquellos que deseen obtener la doble titulación deben realizar, además, una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes. Ambos títulos otorgan al alumnado que los obtenga el derecho a acceder a la enseñanza superior española y a la enseñanza superior francesa.

En el curso 2022-2023 un total de 159 estudiantes cursaron el programa en los cuatro IES autorizados, con la siguiente distribución

ALUMNADO DE BACHIBAC. CURSO 2022-2023			
CENTRO	1º curso	2º curso	Total
IES Comuneros de Castilla BURGOS	10	9	19
IES Eras de Renueva LEÓN	22	16	38
IES La Albuera SEGOVIA	15	18	33
IES Condesa Eylo VALLADOLID	32	37	69
TOTAL	79	80	159

En el curso 2023-2024 cursaron el programa en los cuatro IES autorizados 150 estudiantes, como se detalla en el siguiente cuadro:

ALUMNADO DE BACHIBAC. CURSO 2023-2024			
CENTRO	1º curso	2º curso	Total
IES Comuneros de Castilla BURGOS	8	10	18
IES Eras de Renueva LEÓN	26	20	46
IES La Albuera SEGOVIA	10	12	22
IES Condesa Eylo VALLADOLID	31	33	64
TOTAL	75	75	150

Su distribución detallada por modalidades puede consultarse en el anexo de datos estadísticos {2.81}.

Mediante la *Resolución de 29 de julio de 2022*, la Secretaría de Estado de Educación dicta instrucciones relativas a este programa de doble titulación para el curso escolar 2022-2023. Y por Resolución de 21 de julio de 2023 se dictan para el curso 2023-2024.

Asimismo, se publica la *Resolución de 16 de febrero de 2023*, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de este bachillerato, correspondiente al segundo curso de Bachillerato del año académico 2022-2023.

La *Resolución de 15 de febrero de 2024*, la convoca para el curso 2023-2024.

5.5 Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Bachillerato de Investigación/Excelencia (BIE), cuya implantación se inició en el curso 2012-2013, constituye una opción educativa en la misma línea tendente a la especialización y excelencia que otras opciones de bachillerato en esta Comunidad, como es el Bachillerato Internacional y la doble titulación de Bachiller del sistema educativo español y de Baccalauréat del sistema educativo francés (Bachibac).

A diferencia de las otras opciones de bachillerato, su regulación se circunscribe al ámbito de esta Administración educativa, que ha adoptado esta iniciativa con la intención de crear y difundir una buena práctica educativa que contribuya a promover la educación de calidad y el éxito educativo, primando y reconociendo el esfuerzo del alumnado que tenga mejores resultados y fomentando y estimulando el talento en las diferentes materias educativas.

Permite satisfacer la necesidad y las expectativas del alumnado interesado en desarrollar una mentalidad científica, ya que pone a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que permita habituarse a la investigación como principio esencial, y adquirir una formación actualizada que estimule para los máximos retos en sus posteriores estudios universitarios. La colaboración específica con la Universidad, a través de departamentos universitarios, para desarrollar actividades asociadas a la investigación y proyectos de investigación, y el cambio metodológico son sus características propias y le conceden un valor singular.

Se reguló la implantación y el desarrollo del bachillerato de investigación/excelencia en la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden EDU/551/2012, de 9 de julio*.

En el marco de la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo*, se realizó una nueva regulación de este bachillerato mediante la *Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo*.

Mediante *Orden EDU/501/2020, de 15 de junio* se establecen medidas relativas a la primera fase del proceso de selección del alumnado para acceder al bachillerato de investigación/excelencia en el curso 2020-2021, que se concretan en la *Resolución de 23 de junio de 2020*, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.

El bachillerato de investigación/excelencia se imparte en dos opciones, de modalidad o específico, no pudiendo un mismo centro impartir ambas.

En la opción de modalidad y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, se cursa en primero la materia Iniciación a la investigación, con una dedicación semanal de dos horas, y se realiza un 'Proyecto de investigación' en segundo curso, con una dedicación semanal de tres horas.

En la opción de específico y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, los centros podrán diseñar una materia propia para los dos cursos de bachillerato, con la correspondiente gradación de sus contenidos, para cada uno de ellos o sólo para primero. En el caso de que se haya optado por diseñar una materia propia solo para primer curso, el proyecto de investigación se desarrollará en el espacio destinado a la materia propia en segundo curso. Si la materia propia se ha diseñado para ambos cursos o para cada uno de ellos, el proyecto se vinculará a la materia o materias a las que esté referido.

El alumnado realiza en primer curso, además, actividades complementarias de formación en los departamentos universitarios colaboradores. La realización de las actividades complementarias indicadas y de los proyectos de investigación se hace posible en el marco de los convenios específicos de colaboración firmados previamente entre la Comunidad y la universidad pública de Castilla y León correspondiente.

Desde todas las materias, además, se potencia el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Puede acceder todo el alumnado que lo solicite y supere un proceso de selección. Para participar en dicho proceso son requisitos mínimos haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas

académicas, haber accedido a la evaluación final con calificación positiva en todas las materias y tener una calificación final igual o superior a 7 en la etapa. En el caso del bachillerato de investigación/excelencia en la modalidad de Artes la calificación en las materias de Música y Educación plástica, visual y audiovisual cursadas deberá ser igual o superior a 7 y la calificación final en la etapa igual o superior a 6.

El Proceso de selección consta de dos fases: la primera de ellas consiste en una entrevista personal realizada por una comisión de, al menos, tres miembros. La segunda fase consiste en la baremación de, al menos, dos criterios, a elección del Claustro de Profesores, de entre los definidos por la Administración entre: materias cursadas y calificación obtenida en 4º ESO, nota media del expediente académico del alumnado y participación en certámenes, concursos, olimpiadas, relacionados con la modalidad o especialidad del Bachillerato al que se desea acceder.

La evaluación, promoción y titulación del alumnado que lo cursa se realiza en las mismas condiciones que el resto del alumnado de Bachillerato. A la finalización, cada estudiante recibe una certificación que acredita su participación. La implantación se inició en el curso 2012-2013 en Valladolid en el IES "Diego de Praves" y en la modalidad de Ciencias y Tecnología.

En el curso 2022-2023 se imparte en 27 institutos de educación secundaria, acuden 666 estudiantes, 334 en primer curso y 332 en segundo curso.

En 2023-2024 se imparte en 28 IES, acuden 586 alumnos y alumnas.

La distribución provincial y según modalidades se detalla en el anexo de datos estadísticos. {2.83}.

6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

6.1 Secciones bilingües

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que revise, actualice y mejore, dentro del máximo consenso con los sectores representativos de la comunidad educativa, la organización y funcionamiento de las enseñanzas bilingües en los centros docentes no universitarios de Castilla y León y que no se obstaculice la reversión a los centros que soliciten el abandono de la sección bilingüe.

Este programa fue iniciado en el curso académico 2006-2007 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria o en la de educación secundaria obligatoria. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

En el ámbito de la sección bilingüe se imparte docencia de 2 o 3 disciplinas no lingüísticas en la lengua extranjera propia de la sección, observando que el total de horas impartidas en dicha lengua no supere el 50% del horario total del alumnado. Este horario puede ser incrementado hasta 2 horas semanales, tanto en educación primaria como en secundaria, con el fin de destinar un mayor número de períodos a la enseñanza de la disciplina "lengua extranjera".

El profesorado que imparte enseñanzas en la lengua extranjera de la sección bilingüe cuenta con una acreditación en dicha lengua del nivel B2 definido en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" (MCERL) o de nivel equivalente.

Otros agentes implicados en estas enseñanzas son los denominados auxiliares de conversación extranjeros, graduados y estudiantes universitarios en su último año académico de países europeos y extraeuropeos, seleccionados mediante convocatoria anual del MEFP para colaborar con el profesorado de los centros públicos en la enseñanza de la lengua extranjera –también de su cultura– y especialmente en el refuerzo de las destrezas orales del alumnado. En Castilla y León pueden desarrollar su actividad hasta 225 auxiliares de conversación extranjeros, cupo establecido para esta Comunidad Autónoma que no llega a cubrirse.

La *Orden EDU/6/2006, de 4 de enero*, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, la *Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre* y la *Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo*, que modifican la Orden anterior, establecen los requisitos y el

procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

La normativa reguladora del Programa de Secciones Bilingües no establece requisitos específicos de acceso del alumnado a estas enseñanzas, por lo que está abierto a todo el alumnado y se rige por la normativa general sobre admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

Mediante la Orden *EDU/171/2022, de 28 de febrero*, se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos y se revocan autorizaciones para el curso 2022/2023.

En el curso 2022-2023, 342 centros públicos cuentan con sección bilingüe autorizada de inglés, francés y/o alemán y 153 centros privados concertados cuentan con secciones bilingües autorizadas de inglés.

En el curso 2023-2024, 341 centros públicos cuentan con sección bilingüe autorizada de inglés, francés y/o alemán y 152 centros privados concertados cuentan con secciones bilingües autorizadas de inglés.

El número total de centros, secciones autorizadas, grupos y alumnado, para este curso, se recoge en las tablas {2.84} a {2.89}.

6.2 Convenio entre el MEFP, la Delegación en España de la Fundación British Council y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León

Este programa fue iniciado en 1996 en el marco del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas". Su objetivo es desarrollar un programa bilingüe español-inglés desde una etapa temprana, haciendo hincapié en la alfabetización de la lengua inglesa, mediante la impartición de un currículo integrado que contempla conjuntamente los planes de estudio español y británico. Este convenio ha sido renovado en 2020. Mediante *Resolución de 7 de julio de 2020*, de la Secretaría General Técnica, se publica el Convenio con la Delegación en

España de la Fundación British Council y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

El programa se desarrolla en centros escolares públicos, se inicia en el segundo ciclo de educación infantil y se desarrolla hasta el final de la etapa de educación secundaria obligatoria. Actualmente se imparte en colegios públicos de educación infantil y primaria y en institutos de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como en otras nueve comunidades autónomas y en Ceuta y Melilla. El programa comenzó en el curso académico 1996-1997 en educación infantil y primaria y en 2004-2005 en ESO.

Se imparte en inglés la disciplina Lengua Extranjera y otras 2 áreas o materias no lingüísticas. El horario semanal del alumnado de educación secundaria se puede incrementar en 2 horas respecto del horario general de la etapa con el fin de destinar un mayor número de horas a la enseñanza de la materia Lengua Extranjera.

El plan de estudios integrado es impartido en los centros de educación infantil y primaria, además de por maestros españoles de lengua inglesa y de otras áreas, por profesores colaboradores con experiencia en el sistema educativo anglosajón, denominados asesores lingüísticos. Algunos de estos profesores actúan como formadores dentro del propio programa. Los institutos que desarrollan el programa cuentan con una dotación específica de hasta 3 auxiliares de conversación extranjeros. En la tabla {2.88} se puede consultar la relación específica de centros que participan.

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado (funcionario e interino) con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, se dictó la *Resolución de 4 de noviembre de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca en el curso 2022-2023 la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional facultando así a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La *Resolución de 9 de octubre de 2023* de la citada dirección general convoca la acreditación de esta competencia lingüística para el curso 2023-2024.

7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Según establece la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En Castilla y León el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial", aprobado por *Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004*. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El *Decreto 65/2005, de 15 de septiembre*, aprobó el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial.

Mediante el *Decreto 11/2015, de 29 de enero* se fijaron los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016, vigente en los dos cursos objeto de este informe.

El *Real Decreto 628/2022, de 26 de julio*, modifica varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.

La *Ley 1/2024, de 7 de junio*, regula las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.

El *Decreto 11/2024, de 20 de junio*, establece los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

La información sobre las enseñanzas de Régimen Especial puede consultarse desde {2.90} a {2.109}.

7.1 Enseñanzas Artísticas

Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño, la conservación y restauración de bienes culturales. En Castilla y León se pueden cursar:

- Enseñanzas elementales de Música y Danza.
- Enseñanzas profesionales de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas superiores de Música, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Diseño.

Existe también la posibilidad de cursar estudios de Música o Danza en escuelas específicas de forma no reglada, aunque no conducen a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

A través de la *Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre*, se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la *Orden EDU/898/2009, de 21 de abril*, ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica, así como ampliar el número de departamentos. Igualmente, la *Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre*, estableció la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

7.1.1 Enseñanzas Elementales y Profesionales

7.1.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales de Música

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que continúe el proceso negociador para seguir mejorando las plantillas funcionales y orgánicas en los Conservatorios de Castilla y León.

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se realizó a través del *Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre*, por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música y por el *Decreto 60/2007, de 7 de junio*, que establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en Castilla y León. Este es modificado por el *Decreto 24/2018, de 23 de agosto*.

La implantación de tales enseñanzas se completó en el curso académico 2008/2009 según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

La organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música de Castilla y León se regula mediante *la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre*.

La *Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre*, establece los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Las especialidades impartidas en los conservatorios profesionales de música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en la tabla {2.94}.

Los centros que imparten en Castilla y León enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los conservatorios profesionales de música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

- Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos).
- Las escuelas municipales de música (EMM) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Su relación, por provincias, se recoge en la tabla {2.95}.
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: Lúber de Burgos, +Q Música y Peñacorada de León, Antonio Machado, Sirinx, Monk School (inactivo) de Salamanca, Modulando, Pianísimo y Castilla de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir enseñanzas profesionales de música: Peñacorada de León, Antonio Machado de Salamanca, y Castilla Dos, Pianísimo, y Alfonso X el Sabio de Valladolid (este último permanece cerrado).

Otros centros privados: Escuela de Música La Clave de Burgos, Escuela de Música Ciudad de Ponferrada de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)².

Al iniciarse el curso 2023-2024 se ha incorporado las especialidades de Bajo Eléctrico y Guitarra Eléctrica en el Conservatorio Profesional de Música de Zamora.

El alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2022-2023, ha ascendido a 4.649 estudiantes, de los cuales 2.392 han cursado enseñanzas elementales y 2.257 han cursado enseñanzas Profesionales.

En el curso 2023-2024 en estos conservatorios han cursado enseñanzas 4.650 estudiantes: 2.349 enseñanzas elementales y 2.301 profesionales.

La distribución por provincias y niveles de enseñanza y su evolución pueden verse en las tablas {2.90} a {2.93}.

7.1.1.2 Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Las enseñanzas profesionales de danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el *Real Decreto 85/2007, de 26 de*

² No conducen a título oficial.

enero, en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo y que fue modificado por el *Real Decreto 898/2010, de 9 de julio*.

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en el *Decreto 62/2007, de 7 de junio*, modificado por el *Decreto 46/2011, de 28 de julio*. La implantación de los diferentes cursos de las enseñanzas de danza se realiza de forma progresiva.

Las enseñanzas elementales de danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite al alumnado, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las enseñanzas profesionales de danza se organizan en seis cursos y su objeto es que el alumnado alcance las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de música, la *Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre*, establece los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de música y de danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Se modificó la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza Escuela Profesional de Danza de Castilla y León con sede en Valladolid y Burgos, por escisión en dos centros que funcionan de forma independiente por *Resolución de 27 de agosto de 2018*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

La configuración resultante de los centros es la siguiente:

- Escuela Profesional de Danza de Castilla y León “Ana Laguna”, Burgos.
- Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid.

En el curso 2022-2023, cursaron enseñanzas elementales de danza en centros sostenidos con fondos públicos 206 estudiantes y enseñanzas profesionales 244 estudiantes.

En 2023-2024, se matricularon 186 estudiantes en enseñanzas elementales y 251 en profesionales. {2.96}.

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza `Hélade` de Burgos, que es el único centro privado que imparte enseñanzas artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada Coppelia y la Escuela de Danza de León que imparte otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

CENTROS PRIVADOS DANZA INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2022-2023 y 2023-2024		
CENTROS AUTORIZADOS Conducen a título oficial	Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid	Valladolid
	Escuela Profesional de Danza de Castilla y León Ana Laguna	Burgos
	Centro privado autorizado elemental de danza Hélade	Burgos
	Centro privado autorizado elemental de danza Monk School (Inactivo)	Salamanca
CENTROS PRIVADOS No conducen a título oficial	Escuela de Danza de León	León
	Coppelia León	León
	Coppelia	Ponferrada
	Escuela de Danza de Ponferrada	Ponferrada

La convocatoria para la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022-2023 se realiza mediante la *Orden EDU/124/2022, de 18 de febrero*. Para el curso 2023-2024, se convoca mediante la *Orden EDU/251/2023, de 21 de febrero*.

El *Decreto 23/2023, de 26 de octubre*, regula el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza, así como la admisión y la matriculación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León. La *Orden EDU/295/2024, de 3 de abril*, desarrolla el citado Decreto.

La *Resolución de 26 de julio de 2022* de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2022-2023, en el mes de septiembre de 2022.

La *Resolución de 1 de agosto de 2023*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, realiza la convocatoria para el curso 2023-2024, en el mes de septiembre de 2023. Y mediante la *Resolución de 15 de abril de 2024*, se convoca el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Danza en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2024/2025.

7.1.1.3 Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado Medio y Grado Superior)

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que entable un proceso negociador para abordar la mejora de las Escuelas de Arte de Castilla y León.

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en enseñanzas profesionales y enseñanzas superiores. En las primeras se incluyen los ciclos formativos de grado medio y los de grado superior. En las segundas, las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y las de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

La organización de las enseñanzas profesionales viene regulada por el *Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo*. En el curso 2016-2017 se publica la *Orden EDU/312/2017, de 26 de abril* que regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León.

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: IES Vela Zanetti, de

Aranda de Duero (Burgos), IES Fray Pedro de Urbina, de Miranda de Ebro (Burgos), IES Gil y Carrasco, de Ponferrada (León) e IES Delicias, de Valladolid.

La oferta de ciclos formativos de grado medio en Castilla y León se halla distribuida por las capitales de provincia de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria. En la tabla {2.97} se recoge la oferta por especialidades en las distintas provincias y el número de grupos de ciclos de grado medio que en 2022-2023, fue de 17 y en el curso 2023-2024 fue de 16.

En los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron 109 estudiantes durante el año académico 2022-2023 en Castilla y León. En el curso 2023-2024 fueron 129 estudiantes los matriculados en estos ciclos. {2.99}.

Respecto a los ciclos formativos de grado superior, en la tabla {2.98} se detallan por provincias las especialidades y la distribución de cada uno de los 75 grupos que funcionaron en 2022-2023 y los 75 grupos del curso 2023-2024.

En el año académico 2022-2023, el alumnado que cursó estas enseñanzas alcanzó la cifra de 787 estudiantes y en 2023-2024 de 750 estudiantes. {2.100}

En el gráfico {2.101} se muestra la evolución del alumnado de estas enseñanzas profesionales entre los años 2010-2011 y 2023-2024.

7.1.2 Enseñanzas artísticas superiores

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan en el Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional. {2.102}

Al amparo de la LOE se establecen los distintos reales decretos, como la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las enseñanzas artísticas superiores de Grado, cuya implantación se llevó a cabo en el curso 2010-2011.

La Comunidad de Castilla y León, que había dado unos primeros pasos hasta llegar a la implantación experimental del primer curso de estas enseñanzas (por Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre), deroga esta norma y publica los distintos

Decretos que completan los planes de estudio. Los tres decretos publicados en BOCYL de 21 de septiembre de 2011 establecían los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Arte Dramático y de Artes Plásticas (Vidrio) y los dos decretos publicados en BOCYL el 25 de enero de 2012 establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En fecha 21 de diciembre de 2012 se publica en el BOE la *Sentencia de 5 de junio de 2012* de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la disposición adicional séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los *Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo*, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Determinados aspectos de la ordenación de estas enseñanzas han sido objeto de un tratamiento conjunto, como es el caso de la convocatoria de las pruebas de acceso o el proceso de admisión.

7.1.2.1 Enseñanzas artísticas superiores de Música

Las enseñanzas artísticas superiores de Música tienen como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. Para acceder a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de la especialidad a la que se opta. Si se es mayor de 16 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de la especialidad/itinerario al que se opta.

Al finalizar los estudios se obtiene el título superior de Música en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Mediante el *Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo* se reguló el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, que empezaron a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011. El *Decreto 57/2011, de 15 de septiembre*, establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León³. Por su parte, la *Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre*, regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.

La *Orden EDU/316/2017, de 28 de abril* regula las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

Las enseñanzas superiores de Música se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, ubicado en Salamanca.

El *Decreto 28/2017, de 14 de septiembre* aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, que es desarrollado por la *Orden EDU/801/2017, de 21 de septiembre*.

Tiene implantadas las siguientes enseñanzas:

- **Enseñanzas artísticas superiores de Música** conducentes al título superior.

Duración: 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno.

³ Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013).

Especialidades e itinerarios: Composición.

Musicología (Musicología y Etnomusicología).

Interpretación: Órgano, Clave, Flauta de pico, Viola da gamba, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Guitarra, Arpa, Canto, Piano, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión.

Han cursado las enseñanzas artísticas superiores de Música en el curso 2022-2023, 255 estudiantes en las 25 especialidades impartidas.

En 2023-2024, han sido 254 alumnos y alumnas en las mismas especialidades. Puede consultarse su agrupación por especialidades en la tabla {2.103}.

- **Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical.**

Duración: 1 curso de 60 créditos.

Especialidades: Solista - Música de Cámara - Orquesta

Este Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, fue homologado mediante la *Orden ECD/766/2015, de 20 de abril*, y se puso en marcha en el curso 2016-2017.

7.1.2.2 Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la dirección escénica, la dramaturgia, la escenografía y aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculadas con ellas. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y además superar la prueba específica general de acceso de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 18 años. En este caso, se requiere superar una prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato y la prueba general de acceso. El título oficial que se obtiene tiene validez en todo el territorio nacional.

La normativa básica que regula estas enseñanzas es la siguiente:

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a insertar el siguiente texto:

Al finalizar los estudios se obtiene el título superior de Arte Dramático en la especialidad correspondiente, que será equivalente, a todos los efectos, al título universitario de grado, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, mediante el cual se determinó el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, establecidas en la Ley Orgánica de Educación. El Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las dos especialidades de las enseñanzas de Grado en Arte Dramático en Castilla y León⁴: Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación.

La Sentencia de 21 de diciembre de 2012 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos, así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Mediante la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la parte dispositiva de la Resolución que modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Arte Dramático "Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León" de Valladolid.

La Orden EDU/96/2022, de 9 de febrero, regula las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

⁴Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León.

La oferta educativa en las enseñanzas artísticas Superiores de Arte Dramático en nuestra comunidad autónoma contempla las dos especialidades Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación.

En el curso 2022-2023 se han matriculado en estos estudios un total de 100 estudiantes: 51 en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, y 49 en la especialidad de Interpretación.

En 2023-2024 han sido 98 estudiantes: 45 en la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, y 53 en la especialidad de Interpretación. {2.102}.

Imparte, además, el Título de Máster en Enseñanzas Artísticas: Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, cuyo plan de estudios se homologa por la *Orden EFP/1444/2018, de 19 de diciembre* y ha contado en 2022-2023 con 29 estudiantes y en 2023-2024 con 25.

7.1.2.3 Enseñanzas artísticas superiores de Diseño

Las enseñanzas artísticas superiores de Diseño tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística, cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los requisitos de acceso a estas enseñanzas son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas; si se es mayor de 18 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación obtenida al finalizar estos estudios superiores es el Título Superior de Diseño en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título

universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, el *Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo*, regula el contenido básico de estas enseñanzas y el *Decreto 3/2012, de 19 de enero*⁵, establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Además, la *Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo*, regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La Sentencia de 23 de mayo de 2012 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De las enseñanzas impartidas en las escuelas de arte y superiores de diseño actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- Diseño de Moda, en Burgos y en Valladolid.
- Diseño de Producto, en Burgos y Segovia.
- Diseño Gráfico, en Soria y en Valladolid.
- Diseño de Interiores, en Zamora y en Valladolid.

Se han venido aplicando los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, en Artes

⁵El Decreto 32/2013, de 11 de julio, modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 17-07-2013)

Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales⁶.

Por lo que se refiere al alumnado, en los Estudios Superiores de Diseño, en el curso 2022-2023, un total de 490 estudiantes han cursado estudios superiores en estas enseñanzas: 132 a Diseño de Moda, 164 Diseño Gráfico, 127 Diseño de Interiores y 67 Diseño de Productos.

En 2023-2024, han cursado Diseño Gráfico 163 estudiantes, Diseño de Interiores 130, Diseño de Moda 141 y Diseño de Productos 75. En total en estos estudios 509 estudiantes. {2.102}

7.1.2.4 Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que elabore una normativa que regule las categorías profesionales de los docentes que imparten las Enseñanzas Artísticas Superiores, la adscripción profesional y el nivel de competencias y su acreditación académica.

Las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales competentes para definir, dirigir y realizar el estudio técnico, la preservación, la conservación y la restauración de los bienes y objetos que integran el patrimonio cultural, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240.

Las especialidades que se imparten en nuestra Comunidad son:

- Bienes Arqueológicos, en Ávila.
- Pintura, en León.
- Textiles, en Palencia.
- Documento Gráfico, en Salamanca.

⁶Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010.

➤ Escultura, en Valladolid.

Para poder acceder a estos estudios hay que cumplir los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 18 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación que se obtiene al finalizar los estudios es el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El *Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo* regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el *Decreto 4/2012, de 19 de enero*, establece el plan de estudios de las especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La *Sentencia de 12 de junio de 2012*, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo⁷ anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del *Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo*, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y

⁷ Además, por Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCYL 2-02-2013) por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación.

Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en el curso 2022-2023, un total de 130 estudiantes cursaron estas enseñanzas: 13 cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 16 estudiaron Bienes Arqueológicos, en Ávila, 43 cursaron la especialidad de Pintura en León, 18 estudiaron Documento Gráfico en Salamanca y 34 cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid.

En 2023-2024 cursaron estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales un total de 132 estudiantes, con el siguiente reparto por especialidades: 23 Bienes Arqueológicos, 23 Documento Gráfico, 39 Escultura, 33 Pintura y 14 Textiles.

{2.102}

7.2 Enseñanzas de idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros docentes dependientes de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas especializadas de idiomas.

Fomentan especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los estados miembros de la Unión Europea, el español y las lenguas cooficiales existentes en España, así como otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presentan un interés especial. En concreto, se imparten 10 lenguas: alemán, inglés, francés, italiano, portugués, ruso, chino, gallego, euskera y español para extranjeros.

La superación de las pruebas de certificación de los distintos niveles (Básico, Intermedio, Avanzado y C1) permite la obtención de los correspondientes certificados oficiales con validez en todo el territorio nacional.

La organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León se estableció a través de la *Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre*. Esta norma fue modificada por la *Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre*.

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas se han establecido en el *Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre*, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de

idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

A nivel autonómico el *Decreto 37/2018, de 20 de septiembre*, establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

Tienen como denominadores comunes:

- Se desarrollan a partir de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y del posterior *Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre*, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas reguladas por la citada ley.
- Tienen como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Consejo de Europa, según se definen en el “*Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*”.

Incorporan un enfoque totalmente práctico, que equipara competencia lingüística con capacidad de uso de una lengua para comunicarse.

Desde el curso 2010-2011 también se imparte en Castilla y León el nivel C1 de Inglés, Francés, Alemán, Gallego, Portugués, Italiano y Español para extranjeros, cuyos currículos se establecieron mediante la *Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre*, para el territorio del Ministerio de Educación.

La *Orden EDU/384/2019, de 15 de abril* establece las condiciones y el procedimiento para la impartición del nivel avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León y se fijan los requisitos del profesorado para que pueda impartirlo.

Así mismo, se publica también la *Orden EDU/385/2019, de 15 de abril*, por la que se modifica la *Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre*, por la que se regula la evaluación y certificación en las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León, para dar cumplimiento a lo que establece el *Real Decreto 1/2019 de 11 de enero*, que recoge en varios artículos una serie de actuaciones que habrán de realizar las administraciones

educativas. Para ello, se hace necesario crear una comisión de redactores para la elaboración de pruebas unificadas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Mediante la *Orden EDU/38/2020, de 21 de enero*, se regula la promoción y certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León. Fue modificada mediante la *ORDEN EDU/222/2021, de 24 de febrero*.

El *Decreto 3/2021, de 28 de enero*, regula las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

La *Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo*, desarrolla determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

7.2.1 Centros, enseñanzas y alumnado

La oferta educativa para el curso 2022-2023 y 2023-2024 se recoge en el cuadro {2.104}, observándose una tendencia ascendente en el número de estudiantes.

Durante el curso 2022-2023, en las 14 escuelas oficiales de idiomas y 21 secciones existentes en nuestra comunidad, un total de 14.087 estudiantes han recibido enseñanza especializada de idiomas.

El alumnado se distribuye de la siguiente forma: 2.611 han cursado el Nivel Básico A1, 2.235 el Nivel Básico A2, 2.740 el Nivel Intermedio B1, 4.015 el Nivel Intermedio B2, 2.043 el Nivel C1 y 451 el nivel Avanzado C2. {2.105} a {2.107}.

En el curso 2023-2024, han estado matriculadas en las escuelas oficiales de idiomas 14.116 personas, con la siguiente distribución según los niveles: 2.777 personas en el Nivel Básico A1, 2.244 en el Nivel Básico A2, 2.794 en el Nivel Intermedio B1, 3.789 en el Nivel Intermedio B2, 2.062 en el Nivel C1 y 398 el nivel Avanzado C2.

En el conjunto de escuelas de idiomas han cursado el programa “That’s English” 1.940 estudiantes en el curso 2022-2023 y 2.110 en 2023-2024. La distribución por provincias se detalla en la tabla {2.108}.

Respecto a la capacidad de las Escuelas para responder a la demanda de plazas, pueden verse los detalles de cada provincia y sección en el cuadro {2.109} sobre los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas.

7.3 Enseñanzas deportivas

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Se estructuran en dos grados: grado medio y grado superior.

Se organizan tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades.

Al superar las enseñanzas se obtienen las siguientes titulaciones:

- Al superar las enseñanzas deportivas de grado medio se obtiene el título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso a cualquiera de las modalidades del bachillerato, cualquiera que fuera el requisito académico para el acceso a las enseñanzas deportivas.
- Al superar las enseñanzas deportivas de grado superior se obtiene el título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso directo, en las condiciones precisas, a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta los estudios cursados.

El *Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre*, estableció la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Dichas enseñanzas, según sean de grado medio o de grado superior, conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente. Por *Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre* se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición

transitoria primera del anterior real decreto⁸. La *Orden EDU/576/2014, de 25 de junio* regula el régimen de enseñanzas a distancia para las enseñanzas deportivas en nuestra comunidad.

A partir de este marco normativo general, se han ido publicando sucesivos reales decretos mediante los que se han establecido una serie de títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las diferentes modalidades deportivas y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

La Comunidad de Castilla y León, a partir del establecimiento de los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, mediante la *Orden EDU/966/2005, de 14 de julio* ha establecido los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno mediante el *Decreto 64/2010, de 30 de diciembre* y los correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala mediante el *Decreto 39/2013, de 25 de julio*.

En el curso 2011-2012 se procedió a establecer el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, a fin de posibilitar que aquellos entrenadores que se formaron con carácter meramente federativo en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala pudieran obtener los efectos académicos previstos para las enseñanzas oficiales e incorporarse a dichas enseñanzas para completar su formación. Este procedimiento se estableció por *Orden EDU/642/2012, de 24 de julio* por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en la *Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero* por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

⁸ Por Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo (BOE 17-3-2011) se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

En el curso 2013-2014 se estableció el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, por *Decreto 25/2013, de 27 de junio*.

Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2019 se publica la *Ley 3/2019, de 25 de febrero*, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

Además, por *Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo* se reguló la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante *Resolución de 23 de marzo de 2015*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo respectivamente de sendas especialidades.

La *Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto* desarrolla aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León. Se modifica por la *Orden EDU/1195/2023, de 10 de octubre*.

Se publica la *Orden EDU/1515/2022, de 21 de octubre*, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la *Orden EDU/284/2023, de 28 de febrero*, se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, válidas para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2023 y mediante la *Orden EDU/254/2024, de 19 de marzo*, en el año 2024.

Mediante el *Decreto 43/2014, de 4 de septiembre*, se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico

Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

Además, el *Decreto 44/2014, de 4 de septiembre*, establece el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

Los currículos de los Ciclos de Grado Superior correspondientes al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo se publican en el *Decreto 43/2016, de 10 de noviembre*, y el currículo de los ciclos inicial y final de grado Medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en el *Decreto 44/2016, de 10 de noviembre*.

Se ha desarrollado para Castilla y León, el currículo de una nueva modalidad deportiva mediante el *Decreto 36/2017, de 23 de noviembre*, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, se han publicado el *Decreto 2/2022, de 5 de enero*, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Baloncesto en la Comunidad de Castilla y León; el *Decreto 28/2022, de 30 de junio*, por el que se establecen los currículos de los ciclos de grado superior correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada, en la Comunidad de Castilla y León; y el *Decreto 29 /2022, de 30 de junio*, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña.

8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede

acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la *Ley 3/2002, de 9 de abril* y el *Decreto 105/2004, de 7 de octubre*. En su desarrollo se publicó, entre otras normas, la *Orden EDU/788/2010, de 7 de junio*, que regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta orden prevé que se realizará anualmente la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones.

A través del *Decreto 77/2006, de 26 de octubre*, se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Así, por Resolución de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2023-2024. La *Resolución de 8 de julio de 202*, convoca estos mismos procesos de admisión para el curso académico 2024-2025.

El *Decreto 4/2017, de 23 de marzo* establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Por *Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio* se regula la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León. Ésta se ve modificada por la *Orden EDU/487/2017, de 15 de junio*. Por *Resolución de 21 de enero de 2013*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la citada Orden.

Se han regulado los programas de educación no formal en los centros públicos de educación de personas adultas, a partir de la *Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto*. Esta norma se ha completado con la *Resolución de 7 de febrero de 2013*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

8.1 Organización de las Enseñanzas

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- **Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo:** la Enseñanza básica para personas adultas (enseñanzas de nivel de iniciación, enseñanzas de nivel de conocimientos básicos y enseñanza secundaria para personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo y los programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas.
- **Área de formación orientada al desarrollo profesional:** programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
- **Área de formación para el desarrollo personal y social:** programa dirigido a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica de la comunidad. Este programa promoverá el desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas: «competencia social y ciudadana» y «competencia cultural y artística». Además, a través de este programa se promoverá la expresión cultural, el conocimiento de Castilla y León, la dimensión europea, el aprendizaje autónomo, la creatividad y la iniciativa, contribuyendo a enriquecer la formación personal y a educar en valores democráticos, sociales y culturales.

8.2 Centros, unidades y alumnado

En el curso 2022-2023 y 2023-2024, el número de centros específicos de educación de personas adultas en Castilla y León ha sido de 54 y las aulas de educación de adultos 17, todos de titularidad pública. Los datos por provincias de esta red de centros específicos pueden consultarse en la tabla {2.110}.

Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió bachillerato a distancia para adultos, 22 centros donde se imparten ciclos formativos de grado medio a distancia. En 2022-2023, 28 centros han impartido ciclos formativos a distancia de grado superior y en 2023-2024 han sido 34 centros {2.115}.

Además 12 escuelas oficiales de idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en instituciones penitenciarias y 41 Aulas Mentor en centros de personas adultas (CEPA) {2.117}.

Durante el curso 2022-2023 el número de estudiantes que ha estado matriculado en centros específicos de educación de personas adultas, en la modalidad presencial ha sido de 18.400 personas y en el curso 2023-2024 ha ascendido a 20.401 personas {2.112}.

En la modalidad de distancia, en el curso 2022-2023, se matricularon en enseñanza secundaria (ESPAD) 689 personas y en el curso 2023-2024 fueron 632. {2.114}.

Además, en el curso 2022-2023, se matricularon 1.107 en bachillerato, 1.664 en ciclos formativos de grado medio y 3.211 en ciclos formativos de grado superior.

En 2023-2024, se escolarizaron en enseñanza a distancia 1.081 personas en bachillerato, 2.527 en ciclos formativos de grado medio y 3.765 en ciclos formativos de grado superior. {2.115} y {2.116}.

8.3 Acceso a Graduado en Educación Secundaria

La *ORDEN EDU/353/2018, de 27 de marzo* regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante *Resolución de 16 de marzo de 2023* se convocaron las pruebas para el año 2023. Se presentaron 1.146 estudiantes y obtuvieron el título 154.

La *Resolución de 11 de marzo de 2024*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convoca las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2024. Se presentaron 678 personas y obtuvieron el título 85. {2.113}.

CAPÍTULO 3

Recursos Materiales y Humanos



ÍNDICE CAPÍTULO 3

1 LA FINANCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN	158
1.1 PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	160
1.2 LA FINANCIACIÓN EN LOS CENTROS CONCERTADOS	164
1.3 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	166
1.4 EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS	170
2 LA FORMACIÓN PERMANENTE	171
2.1 EL PLAN AUTONÓMICO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	172
2.2 COLABORACIONES CON INSTITUCIONES	179
2.3 CURSOS DE INMERSIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	180
2.4 PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	183
2.5 PROGRAMA DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS	183
2.6 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN: PRÁCTICUM EN CENTROS EDUCATIVOS ...	184
2.7 ECLAP	185
3 EL PROFESORADO	186
3.1 ORGANIZACIÓN Y PLANTILLAS	186
3.1.1 En la enseñanza pública	186
3.1.2 En la Enseñanza privada	191
3.2 CONCURSO DE TRASLADOS, INGRESO, INTERINIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS	192
3.2.1 Concurso de traslados	193
3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios .	194
3.2.3 Acreditación de la competencia lingüística	197
3.2.4 Procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes	197
3.2.5 Ocupación de puestos docentes en régimen de Interinidad	200
3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores	202
3.2.7 Acción educativa en el exterior	202
3.2.8 Otros aspectos relacionados con la provisión de Recursos Humanos	208
3.3 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROFESORADO	209
3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado	209
3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales	210
3.3.3 Vacaciones, permisos y licencias	211
3.3.4 Ayudas económicas para gastos derivados de accidentes de circulación	212

3.4 PROFESORADO DE RELIGIÓN.....	213
3.4.1 Profesorado de Religión Católica	213
3.4.2 Profesorado de otras religiones	214
4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	215
4.1 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	215
4.2 PERSONAL LABORAL CONTRATADO Y DE APOYO EN LOS CENTROS	216
5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	218
5.1 COMEDOR ESCOLAR.....	219
5.2 TRANSPORTE ESCOLAR	222
5.3 ESCUELAS HOGAR Y RESIDENCIAS.....	225
5.4 PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	226
5.4.1 Programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”	226

ESQUEMA DEL CAPÍTULO 3

LA FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN	Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas	
	La financiación en los centros concertados	
	Inversión en infraestructuras y equipamientos	
LA FORMACIÓN PERMANENTE	Plan Autonómico de Formación del Profesorado	
	Colaboración con instituciones	
	Cursos de inmersión en lengua extranjera	
	Plan de formación para profesorado de FP	
	Programa de estancias de Formación en Empresas	
	El prácticum en centros educativos	
EL PROFESORADO	ECLAP	
	Organización y Plantilla	Enseñanza pública Enseñanza privada
	Provisión de profesorado	- Concurso de traslados - Ocupación comisión de servicios - Acreditación competencias - Procedimiento selectivo de ingreso - Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad - Acción educativa en el exterior - Otros aspectos relacionados con la provisión
	Otras actuaciones en materia de profesorado	- Reconocimiento autoridad - Vacaciones, permisos y licencias - Ayudas gastos derivados de accidentes de circulación
	Profesorado de Religión	
PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	Personal no docente al servicio de los centros educativos: de administración y servicios y personal laboral	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Comedor escolar	
	Transporte escolar	
	Escuelas Hogar y Residencias	
	Programas de conciliación: Madrugadores y Tardes en el cole	

1. LA FINANCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN

Los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2022 se elaboran dentro del marco de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo*, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

A través del *Decreto 36/2021, de 30 de diciembre*, se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio 2022, que es modificado por el *Decreto 4/2022, de 11 de marzo*. El presupuesto inicial de la Consejería de Educación para el ejercicio 2022 fue de 2.359.845.350 €.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2023 se aprueban mediante la Ley 3/2022, de 29 de diciembre y establecen un presupuesto inicial de la Consejería de Educación que asciende a 2.614.909.893 €, representa de un incremento del 10,81 % respecto a 2022.

La Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 establece una dotación presupuestaria para la Consejería de Educación de 2.736.148.262 €, con un incremento del 4,64 % respecto a 2023.

El presupuesto destinado a educación en 2023 representa el 22,7 % del total de Castilla y León y en el ejercicio 2024 representa el 21,06 %.

Presupuesto General de Castilla y León y Presupuesto de la Consejería de Educación ejercicios 2022, 2023 y 2024

	2022* €	2023 €	% incremento	2024 €	% incremento
Presupuesto Castilla y León	11.355.000.318	11.516.109.286	1,42	12.993.640.000	12,83
Presupuesto Consejería Educación	2.359.845.350	2.614.909.893	10,81	2.736.148.262	4,64
% Educación	20,78	22,71		21,06	

*Presupuestos Generales prorrogados

En la tabla siguiente se observa la evolución del gasto en educación en los últimos años, de acuerdo con los datos publicados por Expansión.

Gasto Educación Castilla y León				
Año	Gasto	% del Total	Per cápita	Var
2024	2.688.649	19,94%	1.124	5,90%
2023	2.538.864	19,91%	1.064	10,39%
2022	2.299.954	20,47%	967	0
2021	2.299.954	20,47%	967	13,99%
2020	2.017.614	20,81%	844	1,07%
2019	1.996.227	20,52%	831	-0,25%
2018	2.001.252	20,41%	830	2,89%
2017	1.945.117	21,06%	803	3,69%
2016	1.875.966	21,35%	768	3,68%
2015	1.809.321	20,41%	734	2,14%
2014	1.771.416	19,89%	713	0,35%
2013	1.765.245	20,94%	704	-7,53%
2012	1.909.067	22,02%	755	-6,51%
2011	2.041.932	22,70%	803	-6,02%
2010	2.172.712	22,81%	854	0,56%
2009	2.160.552	22,66%	848	2,12%
2008	2.115.668	22,64%	831	7,38%
2007	1.970.257	20,41%	779	7,01%
2006	1.841.121	20,38%	736	4,28%
2005	1.765.519	20,69%	710	

1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas

El presupuesto de la Consejería de Educación para 2023 y 2024 crece un 10,81 % y 4,64 % respectivamente respecto al ejercicio anterior, observándose un aumento en todos los centros directivos.

Como consecuencia del *Decreto 14/2022, de 5 de mayo*, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, en el ejercicio 2023 los presupuestos recogen consignaciones presupuestarias para la nueva estructura, que contempla un centro directivo más y la distribución de las competencias según se establece en la *Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo*.

En 2023, el mayor aumento lo experimenta la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial que sube un 52,86 %, le sigue la Dirección General de Centros e Infraestructuras con un aumento del 27,5 %, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado un 22,17 %, la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General un 9,74 %, la Dirección General de Universidades e Investigación un 3,35 %. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa es novedad en este presupuesto.

Por otro lado, la mayor parte del gasto se destina a la Dirección General de Recursos Humanos, con un 65,27 % del total, que incluye fundamentalmente los gastos de personal de los centros docentes no universitarios; es decir, de funcionarios y laborales no adscritos a las universidades de la región, así como los destinados al pago delegado de los salarios del personal docente de los centros concertados. Le sigue la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 18,53 %, la Dirección General de Centros e Infraestructuras con un 12,64 %, alcanzando así el 96,45 % del presupuesto total. El 3,55 % restante se distribuye entre los otros cuatro centros directivos.

En 2024, el mayor incremento del presupuesto con un 61,39 % lo presenta la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, seguida de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial con un 17,34 %, la Dirección General de Centros e Infraestructuras un 10,09 % y a continuación las cuatro restantes.

En cuanto al porcentaje de presupuesto de cada una sobre el total, el orden de los centros directivos con más peso económico es el mismo que en el ejercicio anterior, detallándose las cantidades a continuación.

En las siguientes tablas se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de variación respecto al presupuesto del año anterior y su porcentaje respecto del total.

**Comparación del presupuesto por centros directivos
Año 2022 y 2023**

SERVICIOS	2022 *	2023	% VARIACIÓN	% GASTO sobre TOTAL
SECRETARÍA GENERAL	48.057.280	52.736.074	9,74	2,02
DG CENTROS E INFRAESTRUCTURAS	259.329.860	330.650.848	27,50	12,64
DG PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	No existía	3.704.129	100,00	0,14
DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	468.884.205	484.579.800	3,35	18,53
DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO	22.086.324	26.983.664	22,17	1,03
DG RECURSOS HUMANOS	1.555.304.565	1.706.803.750	9,74	65,27
DG FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	6.183.116	9.451.628	52,86	0,36
TOTAL	2.359.845.350	2.614.909.893	10,81	100,00

*Presupuestos Generales prorrogados de 2021

Año 2023 y 2024

SERVICIOS	2023	2024	% VARIACIÓN	% GASTO sobre TOTAL
SECRETARÍA GENERAL	52.736.074	55.827.242	5,86	2,04
DG CENTROS E INFRAESTRUCTURAS	330.650.848	363.997.707	10,09	13,30
DG PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	3.704.129	5.978.057	61,39	0,22
DG UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	484.579.800	505.119.848	4,24	18,46
DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO	26.983.664	26.372.840	-2,26	0,96
DG RECURSOS HUMANOS	1.706.803.750	1.767.762.476	3,57	64,61
DG FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	9.451.628	11.090.092	17,34	0,41
TOTAL	2.614.909.893	2.736.148.262	4,64	100,00

La distribución por Direcciones Generales y el desglose explicativo referido a 2022, 2023 y 2024 se detallan en el anexo de datos estadísticos {3.01} y {3.02}.

El presupuesto de la Consejería de Educación se estructura en los siguientes programas presupuestarios:

El Programa 321A Administración General de Educación que contiene las previsiones de recursos para el funcionamiento ordinario de la estructura central y periférica de los servicios jurídicos y de gestión que prestan el soporte y asesoramiento al resto de las unidades de la Consejería.

El Programa 322A Enseñanza Escolar da cobertura a la gestión y prestación de los servicios educativos no universitarios, en niveles de infantil, primaria y secundaria, en centros propios y concertados; la formación profesional, con el mapa de centros y el catálogo de titulaciones adaptados a la demanda; las enseñanzas de régimen especial, artísticas e idiomas. La atención a la diversidad del alumnado, con programas de educación compensatoria, permanente y a distancia no universitaria. La calidad del

sistema educativo regional se refuerza con los planes de formación de profesorado, instalaciones, centros y equipamientos, con la participación de las familias y la comunidad escolar, así como con aquellos servicios complementarios (transporte y comedor escolar) y los que permiten conciliar los horarios familiares y laborales.

El Programa 491A Comunicaciones, cuyas dotaciones se destinan a conseguir la integración de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los diferentes ámbitos.

Estos programas son gestionados por la Secretaría General, la Dirección General de Centros e Infraestructuras, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

El Programa 467B Investigación y desarrollo en sectores, para la educación universitaria fomenta nichos de excelencia y liderazgo internacional, tecnologías y áreas científicas, es gestionado por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Para el año 2023 y el 2024, se recoge en la siguiente tabla, **la distribución de las cantidades por programas**, referido a los servicios orgánicos que componen la Consejería de Educación y dirigidos a la educación no universitaria.

Distribución del presupuesto por programas y Servicios**Año 2023 y 2024**

PROGRAMA SERVICIO	321A ADMINISTRACIÓN. GENERAL DE EDUCACIÓN		322A ENSEÑANZA ESCOLAR		491A COMUNICACIONES	
	2023 €	2024 €	2023 €	2024 €	2023 €	2024 €
Servicio 01 SECRETARÍA GENERAL	48.746.528	49.155.399	3.390.494	5.993.021		
Servicio 02 DG CENTROS E INFRAESTRUCTURAS	3.498.126	2.995.108	288.171.269	345.453.331	38.981.453	15.549.268
Servicio 03 DG PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA		999.732	3.704.129,00	4.978.325		
Servicio 05 DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO	1.574.726	1.245.184,	25.408.938	25.127.656		
Servicio 06 DG RECURSOS HUMANOS	2.208.070	2.379.588	1.704.595.680	1.765.382.888		
Servicio 07 DG FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL EDUCATIVA	1.089.756	1.162.467	8.361.872,00	9.927.625		
TOTAL	57.117.206	57.937.478	2.033.632.382	2.156.862.846	38.981.453	15.549.268

1.2 La financiación en los Centros Concertados

Por *ORDEN EDU/1071/2016, de 21 de diciembre*, se establecieron las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017-2018 a 2022-2023.

La Orden EDU/1922/2022, de 22 de diciembre, las establece las normas para los cursos escolares 2023-2024 a 2028-2029.

Mediante la *Orden EDU/465/2017, de 13 de junio*, se resolvió la suscripción por primera vez, así como la modificación de los conciertos educativos para el curso 2017-2018 al curso 2022-2023. Recoge los accesos al régimen de conciertos educativos y las modificaciones en las unidades concertadas que solicitan los propios centros. En un

anexo incluye igualmente las solicitudes que son denegadas y el motivo de la denegación.

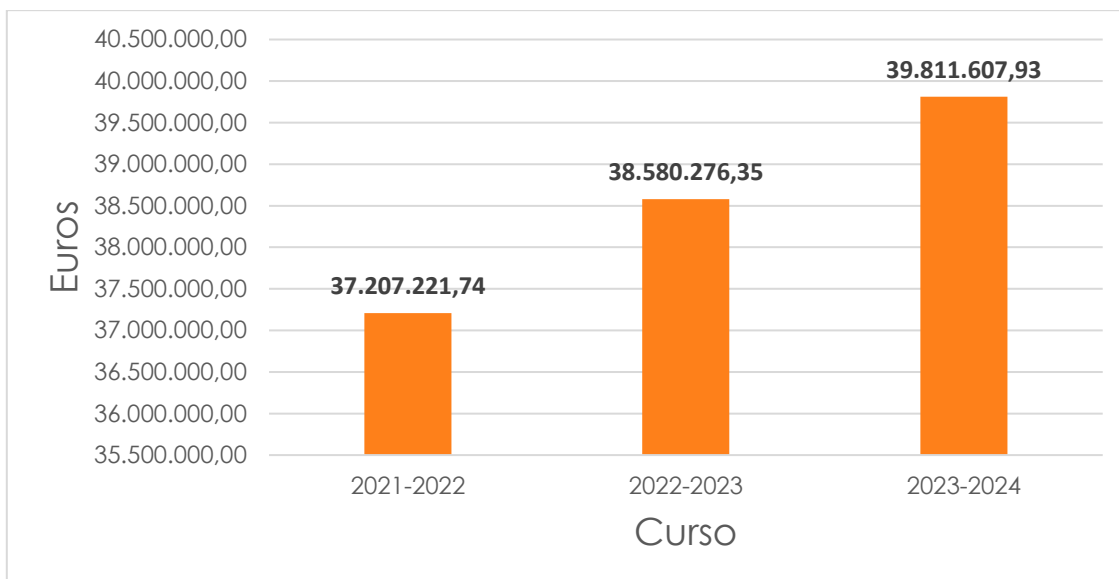
La Orden EDU/945/2023, de 26 de julio, resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2023/2024 a 2028/2029.

El importe asignado por la Consejería de Educación para los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento (otros gastos) y gastos de personal. El presupuesto de gastos de funcionamiento para el curso 2022-2023 y 2023-2024, así como su distribución por etapas educativas, se refleja en la siguiente tabla:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS CONCERTADOS

2022-2023 y 2023-2024

ETAPA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2022-2023 €	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023-2024 €
INFANTIL Y PRIMARIA	17.741.541,36	18.199.968,47
SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN ESPECIAL	20.838.734,99	21.611.639,46
TOTAL	38.580.276,35	39.811.607,93

Evolución de los gastos de funcionamiento en centros concertados 2021-2024

Por *Orden EDU/765/2021*, de 15 de junio se establecen las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados y a la justificación de dichas cuantías por estos centros.

La distribución de “Otros Gastos”, desglosada por niveles educativos, provincias y anualidades, figura en la tabla {3.05}.

1.3 Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que distribuya el presupuesto para obras e infraestructuras educativas de forma equitativa entre las 9 provincias de la comunidad autónoma, que aborde un plan de modernización de los centros públicos y que entable una negociación con los ayuntamientos para poder cofinanciar obras y otras cuestiones que ahora recaen solo en los presupuestos locales para los casos de los centros de educación infantil y primaria.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que actúe con rapidez y diligencia en la construcción de las obras comprometidas en sede pública del Conservatorio Profesional de Música de León en el barrio de la Palomera, de un instituto en Villaquilambre y de un centro de educación especial en León. También debería actuar con rapidez en la eliminación de barreras arquitectónicas en los centros que aún las tienen y la construcción de medidas de seguridad y de alternativas para lograr el ahorro energético. Y que, tanto en cuanto no estén operativos estos edificios, los espacios que actualmente se ocupan deben tener cubiertas todas las necesidades que surjan.

Durante el curso 2022-2023, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento que ascendieron a **86.087.878,53 €** y se han distribuido del siguiente modo: 34.008.575 € se han destinado a obras y 52.079.303,53 € a equipamiento.

En el año académico 2023-2024 las inversiones realizadas han alcanzado un importe de **66.329.696,43 €**, destinándose a obras 45.227.040,61 € y a equipamiento **21.102.655,82 €**.

El incremento que se ha producido en este último curso, respecto al curso 2021-2022 en inversiones en obra y equipamiento se eleva al 91,54 %, correspondiendo el 41,94 % de incremento a obras y el 662,70 % a equipamiento. {3.06}. la {3.07}.

COMPARATIVA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

2021-2024

INVERSIONES	2021-2022 €	2022-2023 €	2023-2024 €	% VARIACIÓN 2021-2024
OBRAS	31.862.813,00	34.008.575,00	45.227.040,61	41,94 %
EQUIPAMIENTO	2.766.834,00	52.079.303,53	21.102.655,82	662,70 %
TOTAL OBRAS Y EQUIPAMIENTO	34.629.647,00	86.087.878,53	66.329.696,43	91,54 %

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**Curso 2022-2023**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS €	EQUIPAMIENTO €	TOTAL €
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	13.033.243,00	1.510.554,00	14.543.797,00
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	322A02	20.891.654,00	2.074.603,00	22.966.257,00
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	322A03	83.678,00		83.678,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	491A02		48.494.146,53	48.494.146,53
TOTAL €		34.008.575,00	52.079.303,53	86.087.878,53

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Curso 2022-2023**Año 2022 y año 2023**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS 2022 €	EQUIPAMIENTO 2022 €	OBRAS 2023 €	EQUIPAMIENTO 2023 €
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	10.638.013	1.171.773	2.395.230	338.781
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	322A02	10.156.216	1.436.800	10.735.438	637.803
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	322A03	52.708		30.970	
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	491A02		26.153.733		22.340.413
TOTAL €		20.846.937	28.762.306	13.161.638	23.316.997

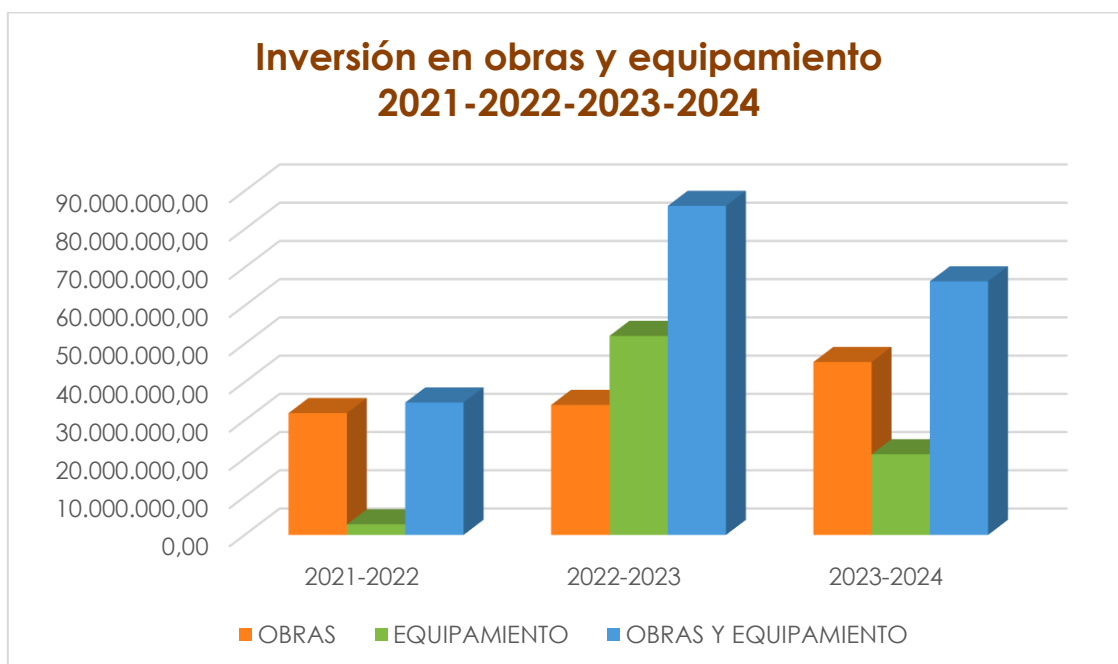
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**Curso 2023-2024**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS €	EQUIPAMIENTO €	TOTAL €
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	11.673.737,00	888.190,00	12.561.927,00
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	322A02	26.008.792,00	1.975.409,00	27.984.201,00
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	322A03	31.100,00	-	31.100,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	491A02	7.513.411,61	18.239.056,82	25.752.468,43
TOTAL €		45.227.040,61	21.102.655,82	66.329.696,43

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Curso 2023-2024**Año 2023 y año 2024**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS 2023€	EQUIPAMIENTO 2023 €	OBRAS 2024 €	EQUIPAMIENTO 2024 €
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	322A05				
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	6.274.957,00	673.890,00	5.398.780,00	214.300,00
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS	322A02	11.473.981,00	1.554.318,00	14.534.811,00	421.091,00
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	322A03	124.151,00		16.850,00	
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	491A02	4.502.504,44	13.641.374,56	3.010.907,17	4.597.682,26
TOTAL		22.375.593,44	15.869.582,56	22.961.348,17	5.233.073,26

INVERSIONES EN OBRA Y EQUIPAMIENTO CURSO 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024



Por otra parte, mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del *Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre*, se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en la tabla {3.08} para 2022-2023 y 2023-2024.

1.4 Evolución de los gastos de funcionamiento de los centros públicos

Los gastos de funcionamiento de los centros públicos en estos dos cursos escolares se han visto incrementados en su cómputo general. En el año académico 2022-2023, el importe de las remesas de gastos de funcionamiento y para gastos de energía ha sido de 43.668.087,20 € y en 2023-2024, de 36.583.249,99 €.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, además de estos 43 y 36 millones que gestionan directamente los centros, las Direcciones Provinciales de Educación y los servicios centrales de la Consejería, tienen otros gastos para el funcionamiento de los centros. Así, tenemos unos gastos de casi 6 millones en contratos de limpieza de los

centros, otro millón en otros gastos como jardinería, vigilancia o similares, el contrato del seguro multirriesgo que supera el medio millón, 4 millones para telecomunicaciones o 1 millón para diversos gastos de las escuelas de educación infantil, entre otros. {3.04}

2. LA FORMACIÓN PERMANENTE

La participación de los adultos en la formación y aprendizaje permanente constituye uno de los indicadores y objetivo de la Estrategia Educativa de Europa 2030, que fomenta el proceso de mejora de la formación de los adultos, su cualificación y actualización profesional. El papel de la formación permanente es fundamental a la hora de desarrollar y mantener habilidades y capacidades, así como para adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos.

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación, ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos. Esta formación debe proporcionar al profesorado la actualización y reciclaje necesarios para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas, dando respuesta también a sus expectativas de mejora en el ejercicio profesional, aprendizaje, promoción y satisfacción laboral.

Para adecuarse a los retos actuales de la enseñanza y al desarrollo de los nuevos currículos, el profesorado necesita acrecentar y actualizar sus competencias

profesionales y dotarse de estrategias y recursos para intervenir en una realidad escolar compleja.

La Consejería de Educación ha implantado un modelo de formación del profesorado considerándola como un proceso desarrollado a través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos, ocupando una posición estratégica, ya que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se cuenta con una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, con el objetivo último de lograr la excelencia educativa.

2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado procede del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, para que sea desarrollado fundamentalmente en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación.

El objetivo final consiste en lograr que la formación realizada para ayudar y apoyar al profesorado se ponga en práctica y llegue a las aulas. Para ello atenderá las necesidades del propio sistema educativo derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que los centros y su profesorado tienen en su desempeño profesional diario.

Para articular esta respuesta, se concede un especial protagonismo a los centros educativos, para los que se desarrolla un sistema estructurado de apoyo y a los que considera el núcleo central de la acción formativa del profesorado.

También es esencial la apuesta por la observación docente como herramienta de formación, siendo referente en España en este aspecto desde el 2015 con el proyecto de innovación educativa OBSERVA-ACCIÓN a través de la observación docente individual, en equipos de profesores y a través del hermanamiento de centros

provinciales, interprovinciales e inter autonómicos con Galicia, Madrid, Cantabria y Murcia.

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesorado, contando con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

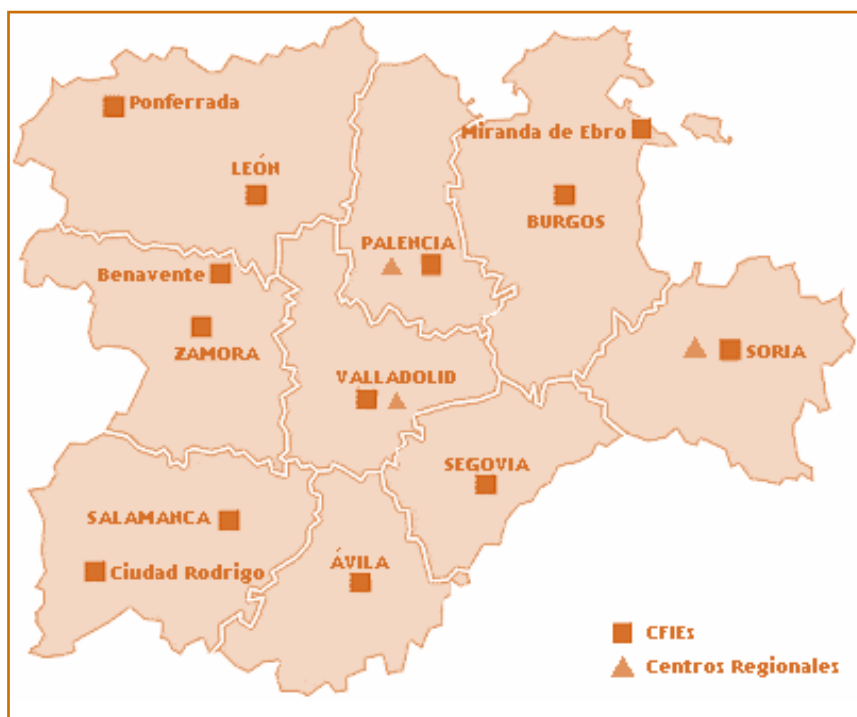
Se trata, en definitiva, de establecer un modelo de formación permanente del profesorado que sea dinámico, que esté en continuo crecimiento y que contribuya a una mejora constante de la actividad docente y, por tanto, de la calidad educativa. Para conseguir estos objetivos, es imprescindible promover procesos de evaluación del aprendizaje, fomentando la reflexión y el debate, así como impulsar nuevas dinámicas de innovación e investigación educativa.

Su organización y funcionamiento están regulados por *Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo* y por el *Acuerdo 35/2008, de 30 de abril* de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa se estructuran de la siguiente forma:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito autonómico.
 - Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.
 - Centro Superior de la Formación del Profesorado, con sede en Soria.
 - Centro de Formación del Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



El Decreto 51/2014, de 9 de octubre regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

En él se establece que la formación se realizará mediante un proceso planificado y sistemático. También se determinan las vías de formación principales y los distintos cauces de formación que contemplan itinerarios formativos para responder de manera adecuada a las necesidades del profesorado a lo largo de su vida profesional, así como a las demandas de los centros. Estos cauces de formación, compatibles entre sí, se tipifican en los siguientes:

- Planes de formación permanente de profesorado del centro.
- Planes de formación permanente de equipo docente.
- Participación de grupos docentes en modalidades de trabajo grupales.
- Participación individual en actividades de formación convocadas por la Consejería de Educación.

Cada uno de estos cauces de formación puede desarrollarse mediante diferentes modalidades: cursos, seminarios, grupos de trabajo, congresos, proyectos de formación en centros, proyectos de innovación educativa, proyectos de investigación, autoformación.

El citado Decreto define también la estructura de la Red de Formación, señalando que formarán parte de esta red tanto los centros docentes como los CFIE generales, los CFIE específicos de ámbito autonómico, las direcciones provinciales de educación a través del área de programas y la Consejería competente en materia de educación a través de la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado. De igual forma, contempla convenios de colaboración con entidades colaboradoras para la realización de actividades formativas, tales como las Universidades, otras Administraciones Públicas y organizaciones sindicales.

El Decreto regula además el reconocimiento y asignación de créditos de estas actividades formativas.

Mediante las *Órdenes EDU/1056/2014 y EDU/1057/2014*, de 4 de diciembre, se regula la organización y funcionamiento de la Red de Formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado, así como las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación. Éstas son modificadas respectivamente por la *Orden EDU/602/2023*, de 4 de mayo y la *Orden EDU/169/2019*, de 25 de febrero.

Mediante *Resolución de 19 de mayo de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos se convoca concurso de méritos para la cobertura de puestos vacantes de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, que se resolvió mediante *Resolución de 26 de julio de 2023*, de la misma Dirección General.

En el año 2024 se realiza la convocatoria de este concurso de méritos mediante la *Resolución de 11 de abril de 2024*, de la Dirección General de Recursos Humanos y se resuelve por *Resolución de 1 de julio de 2024*.

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el **curso 2022-2023**, suman un total de 5.612 actividades, a las que han asistido 138.171 docentes, con un total de 107.980 horas.

A ello habría que añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 976 actividades, con 16.884 horas y 26.001 asistentes.

En el **curso 2023-2024**, las acciones formativas provinciales han sido 7.212 actividades, a las que han asistido 118.980 docentes, con un total de 138.171 horas.

Se ha producido un incremento respecto al curso 2021-2022 del 21,52 % en el número de actividades, del 50,90 % en los asistentes y del 1.125 % en el número de horas.

En este curso escolar las actividades de formación organizadas por los CFIE de ámbito autonómico han sido 725, con 20.830 horas y 67.110 asistentes. {3.09}

Resumen Acciones formativas realizadas por los CFIE provinciales 2021-2024

CURSO ESCOLAR	ACTIVIDADES	ASISTENTES	HORAS
2021-2022	5.935	78.847	11.278
2022-2023	5.612	138.171	107.980
2023-2024	7.212	118.980	138.171
Variación 2021-2024 %	21,52 %	50,90 %	1.125,14 %

Resumen Acciones formativas realizadas por los CFIE autonómicos 2021-2024

CURSO ESCOLAR	ACTIVIDADES	ASISTENTES	HORAS
2021-2022	663	21.200	22.613
2022-2023	548	50.110	15.130
2023-2024	725	67.110	20.830
Variación 2021-2024	9,35 %	216,55 %	7,89 %

En el actual modelo de formación destaca la importancia que tienen los centros educativos como núcleos básicos de formación. La **formación a distancia** constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todo el profesorado, potenciar el uso de las TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar.

Los cursos organizados por la Consejería de Educación a través del CRFPTIC (*Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC*), el CFPI (*Centro de Formación del Profesorado en Idiomas*) y el CSFP (*Centro Superior de Formación del Profesorado*) para toda la Comunidad a distancia se han coordinado y realizado desde los tres centros regionales, especialmente desde el Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC (CRFPTIC), con la colaboración del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (CFPI) y el Centro Superior de Formación del Profesorado (CSFP).

En 2022-2023, se realizaron 188 cursos a distancia de Formación del Profesorado, en 1.274 ediciones, sumando un total de 4.352 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos han participado 22.997 profesores. Se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 estudiantes.

En el año académico 2023-2024, se han llevado a cabo 300 cursos a distancia de Formación del Profesorado, sumando un total de 8.752 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación y con la participación de 37.997 docentes. Se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 estudiantes.

Dentro del Plan de Formación del Profesorado en lenguas extranjeras, en el curso 2022-2023 se realizaron 197 actividades, con 5.934 horas de formación impartidas y 11.806 participantes.

Se convocó la actividad “Escuela de Verano 2023: aprendizaje de lenguas extranjeras”, para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participó en cursos de metodología y didáctica o de idiomas el curso 2022-2023. Se desarrollaron 32

actividades en las que participaron 243 docentes. Estos cursos se realizaron en España, Reino Unido, Francia, Alemania y Portugal, durante el verano de 2023.

En el curso 2023-2024, dentro del Plan de Formación del Profesorado en lenguas extranjeras se han realizado 250 actividades con 7.234 horas de formación y 13.806 participantes.

Asimismo, se ha convocado la “Escuela de Verano Castilla y León 2024: aprendizaje de lenguas extranjeras” para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que ha participado en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en Castilla y León en el curso 2023-2024. Se convocaron cursos de idiomas en lengua inglesa, en metodología francés, alemán, portugués que fueron coordinados por el CFPI. Se han desarrollado 45 actividades en las que han participado 300 personas.

Dentro de los recursos de carácter específico existentes hay que citar el CREECYL, equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León, que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación inclusiva en el ámbito educativo y el asesoramiento al profesorado, equipos directivos, equipos de orientación educativa y departamentos de orientación, sobre la atención de las necesidades educativas del alumnado, en un marco inclusivo. Fue creado por *Orden EDU/11/2016, de 12 de enero*.

La Consejería de Educación ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula. Para ello, ha considerado conveniente convocar la selección de proyectos de investigación educativa⁹ desarrollados por equipos docentes de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. El objetivo es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa facilitando a los docentes que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen este tipo de proyectos.

⁹ Todas las cuestiones referentes a Proyectos se tratan en el Capítulo 4.2.

La colaboración y el compartir experiencias y conocimiento es una de las señas de identidad del modelo de formación autonómico. Contar con profesorado con una larga y demostrada trayectoria profesional, así como una excelente formación es un activo que puede redundar en una mejora cualitativa de nuestro modelo de formación permanente.

La Consejería de Educación desea destacar el potencial humano y reconocer la colaboración generosa del profesorado jubilado, que voluntariamente aporte su experiencia y conocimiento al sistema educativo a través de su participación en actuaciones relacionadas con la formación permanente del profesorado de la Comunidad de Castilla y León. Por ello, se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento, mediante la *Orden EDU/716/2017, de 23 de agosto*.

La convocatoria del procedimiento de selección de docentes jubilados para su nombramiento en el curso 2022-2023 se realizó mediante la *EDU/235/2022, de 17 de marzo* y se resuelve mediante la *ORDEN EDU/1604/2022, de 18 de noviembre*.

Para el curso académico 2023-2024, la convocatoria se realizó mediante la *Orden EDU/480/2023, de 10 de abril* y fue resuelta por *Orden EDU/1276/2023, de 31 de octubre*.

2.2 Colaboraciones con Instituciones

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que deseen participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente.

En cada uno de los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024 se han organizado 29 cursos con entidades colaboradoras en los que han participado cada año, 794 docentes.

Por otro lado, la colaboración con las Universidades públicas de Castilla y León se ha materializado, en el curso 2022-2023, en la realización de 10 cursos para la

actualización científica en los distintos campos del saber, en los que han participado 153 docentes. Por medio de esta colaboración, en 2023-2024, se han realizado 12 cursos que han contado con la participación de 193 docentes.

El 30 de mayo de 2023 se publica el extracto de la *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación*, por la que se convocan 5.600 plazas para la realización de cursos tutorizados en línea para la formación permanente del profesorado de niveles no universitarios y del curso sobre el desarrollo de la función directiva, año 2023.

El 25 de abril de 2024, se publica el extracto de la *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación*, convocando 6.750 plazas para el año 2024.

Asimismo, se publica el 30 de diciembre de 2023, el extracto de la *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación*, por la que se convocan 4.262 plazas para la realización de cursos tutorizados en línea para la formación permanente del profesorado sobre el nuevo currículo derivado de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation.

2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera

Por *Resolución de 20 de enero de 2023, de la Subsecretaría*, se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la gestión de ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa destinadas a maestros y a titulados en Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Los cursos van dirigidos a un profesorado con un nivel de conocimientos en lengua inglesa intermedio o avanzado. Por otra parte, debido a su corta duración, están diseñados para ser compatibles con sus actividades profesionales.

La *Resolución de 10 de julio de 2023*, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, convoca 315 ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa destinadas a Maestros y a titulados en Máster en Formación del Profesorado de

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Mediante la *Resolución de 12 de junio de 2024, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo*, se convocan 585 ayudas.

La Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un *Plan de Formación del profesorado en idiomas* que pretende responder a todas las necesidades formativas y cubrir la mayor parte de las variables que el profesorado de lenguas extranjeras pueda encontrarse en su itinerario formativo. Este Plan tiene también la suficiente flexibilidad para adaptarse a las diferentes situaciones y un propósito de adecuación y mejora continua del mismo a través de su propia evaluación.

El Plan de Formación diseñado se basa en distinguir tres dimensiones competenciales dentro de la competencia lingüístico-comunicativa y diferentes niveles dentro de cada una de ellas. Las tres dimensiones que se contemplan son:

- Dimensión didáctica
- Dimensión lingüístico-comunicativa
- Dimensión de desarrollo profesional

El Plan de Formación citado describe tres perfiles diferentes de docentes según deseen adquirir la competencia lingüístico-comunicativa o bien desarrollar y/o ampliar su capacitación lingüística y metodológica de acuerdo con su perfil docente:

- Docente no especialista que quiera desarrollar y/o ampliar su capacitación lingüística
- Docente especialista en lenguas extranjeras en cualquier nivel educativo
- Docente AICLE

El Plan de Formación del profesorado en idiomas define itinerarios formativos para los planes de formación de cuatro tipos de centros:

- Centros con sección bilingüe
- Centros que cuentan con un Proyecto Lingüístico de Centro
- Centros que cuentan con un Plan de Internacionalización
- Centros que no cuentan con ninguno de los programas anteriores

Asimismo, se han definido unos indicadores (contenidos formativos) en cada uno de los tres perfiles docentes citados y han sido organizados según el nivel de desarrollo y perfeccionamiento necesarios para adquirirlos.

Se han establecido cuatro grandes niveles en el desarrollo competencial, con una gradación interna en cada uno: Básico (A1 y A2), Intermedio (B1), Avanzado (B2), Superior (C1 y C2).

La formación se ha desarrollado de acuerdo con el plan específico para la adquisición y mejora de la competencia lingüístico-comunicativa, diseñada en itinerarios y niveles formativos a través de dos vías: formación de carácter regional (on line, cursos de verano en el extranjero convocados por la Consejería de Educación, estancias en el extranjero de programas Erasmus +, actividades formativas del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas) y formación de carácter provincial (en los CFIE de la Comunidad y en los centros educativos de la Comunidad).

Durante el curso 2022-2023, se han realizado 197 actividades con 5.934 horas de formación impartidas y 11.806 participantes.

Además, cursos de verano en el extranjero en 2023 se desarrollaron 32 actividades en las que participaron 243 docentes.

En el curso 2023-2024, dentro del Plan de Formación del Profesorado en lenguas extranjeras se han realizado 250 actividades con 7.234 horas de formación y 13.806 participantes. En cursos de verano en el extranjero se desarrollaron 45 actividades y participaron 750 personas.

2.4 Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

Las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional desarrolladas en el año 2023 se convocaron mediante la *Orden EDU/534/2023, de 13 de abril*. Se realizaron 41 cursos, con 682 participantes.

Para el año 2024 la convocatoria se realizó por *Orden EDU/293/2024, de 27 de marzo*, realizándose 38 cursos y con 616 participantes. La relación detallada de actividades formativas correspondientes a este Plan de Formación figura en la tabla {3.10}.

2.5 Programa de Estancias de Formación en Empresas

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las competencias profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su regulación básica actual se encuentra en la *Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto*, modificada por la *Orden EDU/289/2015, de 7 de abril*.

De acuerdo con la citada normativa, durante el curso 2022-2023 se resolvió la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación Profesional, por *Orden EDU/1514/2022, de 20 de octubre*, para el segundo periodo (7 docentes de 3 familias profesionales), y por *Orden EDU/345/2023, de 13 de marzo*, para el primer periodo (18 docentes de 6 familias profesionales).

En el curso 2023-2024, la *Orden EDU/1237/2023, de 23 de octubre*, resolvió la participación para el segundo periodo (5 profesionales de 5 familias profesionales), y la

Orden EDU/160/2024, de 6 de marzo, para el primer periodo (12 participantes de 7 familias profesionales). {3.11}

2.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Prácticum en centros educativos

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que emprenda las acciones normativas pertinentes para que los tutores del prácticum del Máster de Profesorado sean compensados por su trabajo, en proporción directa a los créditos de los que se responsabilizan en dicho máster.

En este apartado es necesario considerar una serie de iniciativas que, desde distintas perspectivas, están vinculadas a la formación del profesorado. Así, desde el Ministerio de Educación se regula, por *Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre* la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hay que destacar la regulación de las prácticas de los futuros maestros en los centros educativos, con carácter experimental, mediante la *Orden EDU/9/2012, de 13 de enero* que posibilitó la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas, al tiempo que delegó la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

Con vistas al curso 2022-2023, mediante la *Orden EDU/1092/2022, de 22 de agosto*, se efectuó la convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas, así como para la acreditación de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Un total de 2.627 docentes han ejercido como tutores de prácticum en centros de educación infantil y primaria.

En el curso 2023-2024 la convocatoria se realizó mediante la *Orden EDU/835/2024, de 19 de agosto* y han ejercido como tutores un total de 2.727 docentes.

A los centros y tutores participantes se les proporciona la “Guía de Actuaciones para centros y tutores en las prácticas de Grado” con el fin de recomendar pautas de intervención y herramientas adecuadas para desarrollar la labor de tutorización del alumnado de formación práctica en los centros educativos y facilitar las diferentes acciones que realizan los centros reconocidos de formación práctica y los miembros de su comunidad educativa, con el alumnado de Grado de Educación Infantil y Educación Primaria de nuestros Centros Universitarios de Educación.

2.7 ECLAP

La ECLAP (Escuela de Administración Pública de Castilla y León) tiene como actividad principal la cualificación de personas al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La formación para el empleo de las Administraciones públicas es definida como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades, tal y como establece el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, modificado por Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013.

Esta formación se desarrolla mediante planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, atendiendo al perfeccionamiento y mejora de las funciones a desempeñar por el personal empleado público, y dirigidas igualmente a la mejora de sus competencias y cualificaciones. Se ofertan en dos convocatorias, la primera de febrero a julio, y la segunda de septiembre a noviembre.

Podrá solicitar su participación en las actividades formativas el personal empleado público destinado en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto en la Administración General como en los Organismos Autónomos, de acuerdo con lo previsto en cada una de ellas. En aquellas actividades en las que así esté previsto, podrán participar el personal empleado público de otras Administraciones públicas.

Queda excluida la participación del personal docente de la Consejería de Educación, que dispondrá de su propia y exclusiva convocatoria, y del personal sanitario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, salvo para este personal en las actividades de formación sectorial de la Consejería de Sanidad.

Mediante la *Orden PRE/1904/2022, de 20 de diciembre*, se hacen públicas las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública, para el año 2023.

La *Orden PRE/1482/2023, de 20 de diciembre*, aprueba el plan de formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2024 y sus normas de organización y desarrollo.

3. EL PROFESORADO

Mediante *Acuerdo de 20 de enero de 2022*, de la Junta de Castilla y León se aprueba el Acuerdo de mejoras de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con carácter previo a su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

A través de la *Orden EDU/43/2022, de 24 de enero*, se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».

3.1 Organización y plantillas

3.1.1 En la enseñanza pública

Respecto a las plantillas, mediante *Resolución de 22 de septiembre de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos, se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal, como consecuencia del Acuerdo 157/2022, de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

Mediante *la Orden de 24 de abril de 2023*, de la Consejería de Educación, se adjudican con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado en el curso 2022/2023 por la *Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre*.

La *Orden de 24 de abril de 2024* de la Consejería de Educación adjudica con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado en el curso 2023/2024 por la *Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre*.

La normativa publicada en estos cursos escolares relativa a profesorado: organización y plantillas puede consultarse en el anexo de referencias normativas.

La **plantilla jurídica**, durante el curso 2022-2023, se compone del siguiente personal:

- **Cuerpo de Maestros.** –

En el curso 2022-2023, la plantilla de este cuerpo ha estado formada por 11.497 docentes. En 2023-2024 han integrado este cuerpo 11.546 docentes.

Esta cifra se desglosa en los grupos que se indican a continuación y se detallan en las tablas de consulta correspondientes.

Profesorado Curso 2021-2022	Profesorado Curso 2022-2023	Profesorado Curso 2023-2024	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
10.845	10.894	10.955	Maestros en centros de Educación Infantil, Primaria y Especial	{3.12}
333	330	318	Maestros en centros de Educación Secundaria	{3.13}
273	273	273	Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas	{3.14}
11.451	11.497	11.546	TOTAL	

▪ **Resto de Cuerpos. –**

En el curso 2022-2023, fueron un total de **10.461** puestos jurídicos y en 2023-2024, **10.887** puestos jurídicos.

Se distribuyeron de la siguiente manera:

Profesorado Curso 2021-2022	Profesorado Curso 2022-2023	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
7.789	7.936	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	{3.15}
1.015	1.031	Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir	{3.16}
		Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional	{3.16}
374	377	Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	{3.17}
140	141	Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	{3.19}
24	27	Profesores Técnicos de FP en unidades de Formación Profesional en Centros de Educación Especial.	{3.20}

Profesorado Curso 2021-2022	Profesorado Curso 2022-2023	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
11	11	Profesores Técnicos de Formación Profesional en Centros de Educación de Personas Adultas	{3.20}
288	289	Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	{3.21}
32	32	Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	{3.22}
459	459	Profesores de Música y Artes Escénicas.	{3.23}
119	123	Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	{3.24}
36	35	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	{3.25}
10.287	10.461	TOTAL	

Curso 2023-2024

Cuerpo /puesto	Profesorado curso 2023-2024
Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	8.901
Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir	55
Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional	373
Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	377
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	154
Profesores de Enseñanza Secundaria en unidades de Formación Profesional en Centros de Educación Especial	15
Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional en unidades de Formación Profesional en Centros de Educación Especial	9
Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir en unidades de Formación Profesional en Centros de Educación Especial	1
Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional en Centros de Educación de Personas Adultas	5
Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	292
Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	51
Profesores de Música y Artes Escénicas.	460

Cuerpo /puesto	Profesorado curso 2023-2024
Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	159
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	35
TOTAL	10.887

En el curso 2023-2024, en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) se incorporan nuevas especialidades por la integración del cuerpo 0591, Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el que se retiran especialidades por su integración en el cuerpo 0590 (Profesores de Enseñanza Secundaria) y 0598 (Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional).

No existen plantillas jurídicas de catedráticos, sino puestos en los centros susceptibles de ser ocupados por Profesores o por Catedráticos (va unido a la persona y no al puesto).

La plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad, comparada con la plantilla no bilingüe, puede consultarse en los datos estadísticos {3.26}.

Respecto a la **tasa de interinidad**, en el curso escolar 2022-2023, en el cuerpo de maestros fue del 13,07 %. El número de vacantes ofertadas en el proceso de adjudicación informatizada de vacantes ha ascendido a 2.434 vacantes, de las que resultaron adjudicadas 2.413.

En el resto de cuerpos la tasa de interinidad se situó en el 20,62 %. El número de vacantes ofertadas en el proceso de adjudicación informatizada de vacantes ascendió a 4.392 vacantes, de las que resultaron adjudicadas 4.298.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que se reduzca la tasa de interinidad, se continúe con las gestiones oportunas para que la Administración estatal elimine la exigencia de la tasa de reposición y se cumpla el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León que tendría un objetivo de interinidad en torno al 5 %.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que procure reducir paulatinamente la diferencia entre las plantillas orgánicas y funcionales de los centros públicos.

3.1.2 En la Enseñanza privada

Por Acuerdo de 12 de febrero de 2021, publicado por *ORDEN EDU/155/2021*, de 12 de febrero entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la adecuada dotación de los equipos docentes en los centros concertados.

Se regula el *Censo de Profesores*, que estará compuesto por el profesorado que pierda su puesto de trabajo por la reducción de unidades concertadas y no pueda mantener el empleo en su centro de origen, así como la recolocación del profesorado del mencionado «Censo» en otros centros concertados, siempre que concurran determinadas circunstancias.

Además, se establecen las condiciones para incentivar la jubilación parcial del profesorado de los centros concertados, debiendo llevar aparejado un contrato de relevo.

En el ámbito de la enseñanza privada la **plantilla** estuvo formada según se indica a continuación:

- **Profesorado de centros concertados.**

En el curso 2022-2023, el número de docentes ascendió a 7.485 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.797 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y 3.688 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

En el curso 2023-2024 el profesorado en centros concertados fue de 7.603 efectivos: 3.857 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y 3.746 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato. {3.27}.

Profesorado de la enseñanza concertada**Curso 2022-2023**

PROVINCIA	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024
Ávila	367	372
Burgos	1.369	1.391
León	1.238	1.257
Palencia	507	515
Salamanca	1.151	1.169
Segovia	209	212
Soria	159	162
Valladolid	2.133	2.167
Zamora	352	358
CASTILLA Y LEÓN	7.485	7.603

- **Profesorado de centros no concertados en el curso 2022-2023 y 2023-2024.**

El número total es de 1.120, distribuidos entre: 376 Maestros, 203 Profesores de Educación Secundaria, 101 Profesores Técnicos de Formación Profesional, 396 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 44 otro profesorado. {3.27}.

3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se establezca un repositorio administrativo que permita entregar una sola vez la documentación administrativa y justificativa de méritos, necesaria para los diversos procesos y trámites profesionales de los docentes, tal como sucede en otras comunidades autónomas y tal como se ha hecho con el Registro de Formación REDOA.

3.2.1 Concurso de traslados

La Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre, convocó en el **curso 2022/2023**, concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

La Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicó la parte dispositiva de la Orden de 5 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito estatal anteriormente citado.

Asimismo, en 2022-2023 se publicó la Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

Se adjudicaron con carácter definitivo los destinos mediante la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Educación.

En el curso académico 2023-2024 se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico entre los funcionarios de carrera y en prácticas, pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño, e inspectores de educación, mediante la Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre.

La *Resolución de 24 de abril de 2024*, de la Dirección General de Recursos Humanos, publicó la parte dispositiva de la *Orden de 24 de abril de 2024*, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados ámbito autonómico convocado por la citada orden.

adjudica con carácter definitivo los destinos convocados mediante la Orden citada.

Asimismo, el concurso de traslados de ámbito autonómico en el cuerpo de maestros se realizó por *Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre* y se resolvió mediante la *Orden de 24 de abril de 2024*. La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la misma fecha da publicidad a la parte dispositiva de la citada Orden.

3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios

Respecto al funcionariado de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que no había obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, se hizo pública la convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal en comisión de servicios, para el curso 2022-2023, por *Resolución de 26 de mayo de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Para el Cuerpo de Maestros, mediante *Resolución de 12 de agosto de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió la adjudicación de los destinos a los funcionarios del cuerpo de maestros, que participaron en dicho proceso.

Para los funcionarios de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, se resuelve este procedimiento por *Resolución de 12 de agosto de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos.

La *Resolución de 6 de junio de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos, convoca este procedimiento para el curso escolar 2023-2024. Mediante la *Resolución de 18 de agosto de 2023*, se adjudican los destinos a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros y través de la *Resolución de 25 de agosto de 2023*, a los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos.

En estos dos cursos escolares mediante este procedimiento obtuvieron comisión de servicios el número de profesionales que se detalla a continuación:

Curso 2022-2023 y 2023-2024

PROVISIÓN PUESTOS OCUPACIÓN TEMPORAL 2022-2023	MAESTROS	SECUNDARIA Y OTROS	TOTAL
TOTAL PARTICIPANTES	820	517	1.337
TOTAL ADJUDICACIONES	269	259	528

PROVISIÓN PUESTOS OCUPACIÓN TEMPORAL 2023-2024	MAESTROS	SECUNDARIA Y OTROS	TOTAL
TOTAL PARTICIPANTES	836	436	1.272
TOTAL ADJUDICACIONES	380	200	580

Dentro del proceso de preparación del curso 2022-2023, se concedieron también **otro tipo de comisiones de servicio**, las referidas a situaciones especiales, a determinados puestos del sistema educativo, aquellas otras destinadas a secciones bilingües y lingüísticas o a la impartición de enseñanzas en centros docentes militares.

Para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, se convocó la concesión de comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado, mediante la *Resolución de 12 de abril de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos. La concesión de estas comisiones de servicio pretende dar respuesta a situaciones especiales del profesorado, propias o de familiares, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, que

difícilmente tendrían solución a través del procedimiento general de provisión de puestos que constituye el concurso anual de traslados, facilitando asimismo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria, dirigida a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de otras Administraciones educativas. Estas comisiones se conceden mediante la *Resolución de 21 de junio de 2022*. Para obtener el puesto que se desempeñará en comisión de servicios durante el curso escolar 2022-2023, se deberá participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO).

Para el curso 2023-2024 la *Resolución de 26 de junio de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos, aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado, cuya convocatoria se realizó por *Resolución de 23 de febrero de 2023*.

Además, para contribuir al desarrollo de los proyectos sobre bilingüismo, la Consejería de Educación convocó por *Resolución de 10 de mayo de 2022*, concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2022-2023, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias. Dicha convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante *Resolución de 29 de junio de 2022*.

Para el curso 2023-2024 se convoca concurso de méritos para la provisión de estos puestos en comisión de servicios por *Resolución de 8 de marzo de 2023* y se resuelve la adjudicación definitiva mediante la *Resolución de 20 de junio de 2023*.

Asimismo, en 2022 y 2023 se publican la *Resolución de 27 de septiembre de 2022* y la *Resolución de 27 de septiembre de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos que determinan, para cada curso escolar, los centros a incluir en las tablas de compensación horaria de la *Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto*, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

3.2.3 Acreditación de la competencia lingüística

Para impartir clase en el programa bilingüe es preceptivo que el profesorado acredite un adecuado nivel de competencia en lenguas extranjeras.

Desde la Dirección General de Recursos Humanos en el curso 2022-2023 se realizó la convocatoria para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, mediante *Resolución de 4 de noviembre de 2022*. Las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del referido proceso de acreditación se publicaron mediante la *Resolución de 22 de febrero de 2023*, de la citada Dirección General.

En 2023-2024, la *Resolución de 9 de octubre de 2023* de la Dirección General de Recursos Humanos realiza la convocatoria de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras y mediante la *Resolución de 25 de enero de 2024* se aprueba la relación definitiva de acreditados y excluidos.

3.2.4 Procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes

Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y Lista de Aspirantes a Desempeñar Puestos de Inspectores Accidentales

La última convocatoria se realizó mediante la *Orden EDU/341/2019 de 3 de abril*, por la que se convocó el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por *Orden EDU/789/2020, de 21 de agosto*, se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La *Orden EDU/842/2021, de 28 de junio* declara aptos en esta fase.

Ingreso al Cuerpo de Maestros

En el curso escolar 2022-2023, se convocó mediante la *Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre*, el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros.

La *Resolución de 17 de julio de 2024*, anuncia la fecha de exposición por las comisiones de selección de los listados de seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre. La *Orden EDU/965/2024, de 25 de septiembre*, nombra funcionarios en prácticas a los opositores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo de maestros, convocado por *Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre*.

Ingreso y Acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

En el curso 2022-2023, se convocan mediante la *Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre*, procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La *Resolución de 10 de mayo de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos indica la fecha en la que los tribunales de selección harán públicos los listados definitivos de puntuación en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por *Orden Edu/1554/2022*.

Por otro lado, la *Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre*, convoca procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

La *Resolución de 10 de marzo de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos aprueba los listados definitivos de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización, para el ingreso mediante concurso de méritos, convocados por *la Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre*.

La *Orden EDU/1063/2023, de 28 de agosto*, nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso convocado por *Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre*.

La *Resolución de 25 de agosto de 2023*, regula la fase de prácticas de los aspirantes de los cuerpos citados anteriormente, que han sido nombrados funcionarios en prácticas en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal convocado por *Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre*.

En el año académico 2023-2024, mediante la *Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre*, se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

La *ORDEN EDU/866/2024, de 5 de septiembre*, nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza

secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, convocados por Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

La *Resolución de 27 de agosto de 2024*, de la Dirección General de Recursos Humanos regula la fase de prácticas de los aspirantes de estos cuerpos nombrados funcionarios en prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, convocados por *Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre*.

Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que la Consejería de Educación aborde en las futuras ofertas de empleo público procesos de acceso a cátedras hasta alcanzar un mínimo del 30 % de todo el colectivo docente de Castilla y León, como señala la LOMLOE.

La *Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre*, convocó procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para diversos cuerpos incluyendo el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.

La *Resolución de 10 de mayo de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos indica la fecha en la que los tribunales de selección harán públicos los listados definitivos de puntuación en los procedimientos selectivos extraordinarios.

3.2.5 Ocupación de puestos docentes en régimen de Interinidad

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se desarrolle un sistema informatizado de cobertura de bajas del profesorado durante todo el curso, tendiendo progresivamente y con ayuda de los medios informáticos a un sistema ágil que permita la cobertura de bajas en 24 o 48 horas a lo sumo. Por otro lado, se deberían ofertar las plazas parciales como mínimo de media jornada para todas ellas, pero especialmente para las de difícil cobertura.

En el **Cuerpo de Maestros** la *ORDEN EDU/1867/2022, de 19 de diciembre*, convocó el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, además del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros.

Mediante la *Resolución de 22 de julio de 2024*, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprueba el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes, en régimen de interinidad, en el Cuerpo de Maestros y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del proceso de baremación convocado por Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

En el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y resto de cuerpos, el 22 de diciembre de 2022 se publicó la *Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre*, que convocó el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, además de los otros dos ya señalados, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

La *Resolución de 27 de julio de 2023*, aprobó el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022.

Asimismo, la *Resolución de 30 de julio de 2024*, aprueba prueba el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, y los listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación, resultantes del proceso de baremación convocado por *Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre*.

En el curso 2022-2023, la *Resolución de 9 de septiembre* de la Dirección General de Recursos Humanos, convoca la elaboración de listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso este curso escolar. Se amplía el número de especialidades a través de la *Resolución de 20 de diciembre de 2022*.

En el año académico 2023-2024, mediante la *Resolución de 11 de septiembre de 2023*, se convoca la elaboración de listas extraordinarias dinámicas durante este curso escolar. Se realiza una segunda convocatoria ampliando a más especialidades mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2023.

En cada curso escolar, desde septiembre hasta mayo, se publica mensualmente una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos con la relación de admitidos y excluidos.

3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores

En el curso 2022-2023 y 2023-2024 se publican las últimas fases de procesos selectivos anteriores. Se detallan a continuación:

La *Orden EDU/1447/2022, de 14 de octubre*, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los opositores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la *Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero*.

La *Orden EDU/922/2023, de 17 de julio*, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, convocados por *Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo*, a los funcionarios que realizaron la fase de prácticas en el curso 2022/2023.

Asimismo, se publican numerosas modificaciones, correcciones de errores de procesos selectivos de años anteriores y de los dos cursos objeto de este informe que se pueden consultar en el anexo de referencias normativas.

3.2.7 Acción educativa en el exterior

Al amparo de la normativa existente sobre convenios con el exterior, se dio continuidad a las acciones de carácter docente y, en general, vinculadas al ámbito educativo, que se venían llevando a cabo en otros países.

La cobertura de la actividad educativa española en la exterior abarca diversas actuaciones:

- Centros docentes de titularidad del Estado: imparten enseñanzas regladas del sistema educativo no universitario español, dirigidas indistintamente a alumnado español o extranjero, con el objetivo de atender a los españoles residentes fuera de España, y de proyectar la lengua y cultura españolas en los países donde se sitúan.
- Centros docentes de titularidad mixta: centros cuya titularidad es compartida por el Estado español. Imparten enseñanzas de un currículo mixto que conducen a la doble titulación. Su dirección es ejercida por funcionarios españoles.
- Centros de convenio: centros que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual incorporan a los currículos de los sistemas educativos de sus respectivos países enseñanzas de cultura española. Existen 13 convenios situados en países iberoamericanos.
- Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados: imparten enseñanzas de determinadas áreas del sistema educativo español (principalmente lengua y literatura, y geografía e historia) que contemplan las propias de los sistemas educativos de otros países.
- Secciones bilingües en centros de titularidad de otros Estados: imparten un complemento curricular de lengua y cultura españolas, así como otras asignaturas del sistema del país correspondiente, total o parcialmente en español.
- Secciones españolas en escuelas europeas: imparten en lengua española las enseñanzas regladas del sistema educativo propio de dichas escuelas.
- Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas: programas específicos para hijos de residentes españoles y tienen por finalidad la atención, en régimen de clases complementarias en horario extraescolar de aquel alumnado que no puede acceder a las enseñanzas de lengua y cultura españolas en el sistema educativo en el que están escolarizados.

- Asesores Técnicos: llevan a cabo labores de promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en sintonía con las realidades educativas, sociales y culturales de los países en los cuales están destinados.
- Auxiliares de conversación: Programa recíproco desarrollado en diferentes países de Europa, Australia, Canadá, China, Estados Unidos y Nueva Zelanda, además de en España. Cada año se realiza un programa de intercambio de auxiliares de conversación de Idiomas. Los auxiliares extranjeros proporcionan a los centros educativos españoles jóvenes hablantes nativos de las lenguas objeto de estudio, que colaboran con el profesorado de lenguas extranjeras en la práctica oral del idioma. Los auxiliares españoles, por su parte, fomentan el conocimiento de la lengua y cultura españolas en los países a los que van destinados.
- Programa de profesores visitantes: con carácter anual se publica una convocatoria para proveer de profesorado español a centros de Reino Unido, Canadá y Estados Unidos (en años pasados también Alemania). El profesorado contratado por los países de acogida participa en programas de inmersión en español, imparten enseñanzas curriculares propias del país o español como segunda lengua.

En el curso 2022-2023, la *Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría*, convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior. Las vacantes de esta convocatoria contemplan plazas para funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Maestros, en centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas y agrupaciones de lengua y cultura española. Quienes obtengan un puesto y sean nombrados personal funcionario docente de carrera en el exterior, deberán realizar, con carácter previo a su incorporación al mismo, un curso de formación específico de preparación para las tareas que llevarán a cabo.

Para el curso 2023-2024, se convoca mediante la *Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría*.

La *Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación*, convoca plazas para auxiliares de conversación españoles en centros docentes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Tailandia, para el curso 2023-2024.

La *Resolución de 22 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación* convoca estas plazas para el curso académico 2024-2025.

La *Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación*, convoca plazas de profesores en secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia para el curso 2023-2024.

El 13 de marzo de 2024 se publica el extracto de la *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación* por la que se convocan estas plazas para el curso 2024-2025.

Para el curso 2023-2024, se publica en febrero la convocatoria de la *Consejería de Educación* en Alemania para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Alemania. La *Resolución de 10 de junio de 2024*, publica las listas prorrogadas para el curso 2024-2025.

Igualmente, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y asignan plazas de estancias profesionales en centros educativos europeos.

Para el curso 2022-2023, el 23 de marzo de 2021 la Secretaría de Estado de Educación convocó 117 plazas de estancias profesionales europeas. El programa contempla dos convocatorias: una para docentes de niveles no universitarios que realizan visitas a centros educativos en distintos países europeos y otra para centros educativos sostenidos con fondos públicos que deseen acoger a un docente extranjero.

En la convocatoria para docentes, este año se convocaron un total de 117 plazas distribuidas entre los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Irlanda, Suecia y Suiza.

Debido a la gran acogida que tuvieron los países nórdicos en la edición anterior, en esta convocatoria se han aumentado las plazas en Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.

En cuanto a la convocatoria destinada a centros, el objetivo es elaborar una relación de instituciones educativas dispuestas a acoger, si fuera posible, a docentes procedentes de alguno de los países mencionados anteriormente. Podrán participar en dos modalidades diferentes: como centro de acogida para un/a docente ya identificado/a, o para acoger a un/a docente que le sea asignado a través de este procedimiento.

Las estancias tienen una duración de dos semanas y se realizaron desde noviembre de 2022 a agosto de 2023. Durante este período, el profesorado tendrá la posibilidad de participar en otros contextos educativos con la finalidad de mejorar sus competencias profesionales a través de la observación directa del funcionamiento del centro, el intercambio de buenas prácticas pedagógicas e incluso la realización de proyectos futuros comunes.

Para el curso 2023-2024, el 18 de marzo de 2023 se publica la *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación* que convoca 120 plazas para la realización de estas estancias.

Mediante la *Resolución de 7 de noviembre de 2022*, de la Subsecretaría, se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos y asesoras técnicas en el exterior ofertándose 26 plazas. Se resuelve por *Resolución de 11 de mayo de 2023*.

Dentro de la acción educativa en el exterior se contempla el programa de Profesorado Visitante en EE. UU. Canadá, Emiratos Árabes Unidos e Irlanda. Mediante *Resolución de 25 de noviembre de 2021*, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan 623 plazas para profesorado visitante español en el exterior para el curso académico 2022-2023. Se hace pública la relación de candidatos seleccionados a través de la Resolución de 12 de julio de 2022.

Para el curso 2023-2024, se convocaron 637 plazas para profesorado visitante español en el exterior, mediante la *Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación* y por *Resolución de 17 de noviembre de 2023*, se convocan estas plazas para el curso 2024-2025.

Programa EUROPREF

Este programa de formación, que se desarrolla en colaboración con el Instituto Cervantes en los países de procedencia del profesorado participante, tiene como finalidad formar y capacitar a docentes de lenguas extranjeras o de otras materias para impartir español u otras asignaturas, total o parcialmente, en español.

La convocatoria 2022, que se realiza mediante *Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación*, se circunscribe a Bulgaria, Federación de Rusia y Polonia. Oferta 150 plazas y contempla cursos de formación de español para profesorado de asignaturas no lingüísticas y de otras lenguas extranjeras de centros públicos o privados de educación no universitaria de estos países que deseen capacitarse como profesores de español o de otras materias en español.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional financia y organiza este programa en colaboración con el Instituto Cervantes, en la medida en que este organismo comparte los fines del Ministerio en el apoyo a la difusión de la lengua española en otros países y cuenta con los recursos específicos para su consecución.

El programa combina la educación presencial y a distancia. El Instituto Cervantes, haciendo uso de su experiencia en la realización de este tipo de actividades, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, celebrará los siguientes cursos:

- Curso de español semipresencial de los niveles A1 y A2 del MCER: 330 horas. Sede durante la fase presencial: Instituto Cervantes de Sofía.
- Curso de español semipresencial de los niveles A1 y A2 del MCER: 248 horas. Sede durante la fase presencial: Instituto Cervantes de Moscú.
- Curso de español a distancia del nivel B1 del MCER: 248 horas. Distrito Federal Siberiano.
- Curso de español semipresencial del nivel B1 de MCER: 248 horas. Moscú. Sede durante la fase presencial: Instituto Cervantes de Moscú.
- Curso de español a distancia del nivel B2 del MCER: 248 horas. Distrito Federal Siberiano.

- Curso de español semipresencial del nivel B2 del MCER: 248 horas. Moscú. Sede durante la fase presencial: Instituto Cervantes de Moscú.
 - Curso de español a distancia del nivel A1 del MCER: 150 horas. Polonia
- La asignación de plazas se realiza mediante Resolución de 5 de octubre de 2021.

Para 2023-2024, se publica la *Resolución de 6 de junio de 2023* de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para cursos de formación dirigidos a profesores de Bulgaria, Filipinas, Polonia y de la Federación de Rusia participantes en el programa Europrof 2023.

3.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión de Recursos Humanos

En relación con la redistribución o recolocación de efectivos, se han establecido los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos docentes, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León.

Derivadas de la *Orden EDU/454/2012, de 19 de junio*, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León, se publicaron la *Resolución de 1 de junio de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2022-2023, el procedimiento específico para la adquisición de la condición de desplazado y la *Resolución de 12 de septiembre de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2022-2023, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido.

Para el curso 2023-2024, estos procesos se convocan mediante la *Resolución de 16 de mayo de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de

Educación y la *Resolución de 14 de septiembre de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos, respectivamente.

3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado

3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se aporten las cifras de las actuaciones que han sido necesario realizar ante falta de autoridad del profesorado. Datos sobre reclamaciones, quejas, denuncias. Cifras por años para ver la evolución y la eficiencia de la medida tomada.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que en los próximos cursos retribuya la función tutorial, pues reconoce esta institución que las tareas propias de un tutor no son un “extra” sino una necesidad ética y estratégica, dado el carácter individualizado que tiene el sistema de enseñanza y aprendizaje hoy día.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que arbitre una fórmula que permita la posibilidad de compatibilizar los complementos de formación y carrera profesional entre los funcionarios docentes.

La *Ley 3/2014, de 16 de abril*, de autoridad del profesorado, expresa el reconocimiento de la autoridad del profesorado de los centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos como algo inherente al ejercicio de su función docente. Con esta iniciativa, desde la Administración educativa de Castilla y León se ha pretendido garantizar que el profesorado reciba la consideración y el respeto que corresponden a la importancia social de su tarea, con una atención prioritaria a la promoción de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente y a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo.

Los objetivos principales de la Ley son fomentar la consideración y el respeto que merecen los docentes, mejorar la protección jurídica e incrementar su reconocimiento social como elemento fundamental para una adecuada convivencia en las aulas y garantizar, con ello, el derecho a la educación del alumnado.

Como consecuencia directa del reconocimiento como autoridad pública, las agresiones o intimidaciones graves al profesorado derivadas de su tarea docente, podrán ser calificadas como delitos de atentado a la autoridad, lo que significa un endurecimiento en las penas a los autores de las mismas. Asimismo, podrán ser perseguidos de oficio por la Fiscalía, lo que eximirá al profesorado agredido de ser agente principal de la denuncia facilitando el desarrollo de posibles procesos judiciales. Significa, también, que se reconoce explícitamente la cobertura de responsabilidad civil en relación con los hechos que se deriven de sus tareas dentro o fuera del recinto escolar.

La Ley de Autoridad del Profesorado da continuidad y es corolario de las actuaciones de apoyo, formativas y de sensibilización que el Plan de convivencia de Castilla y León viene llevando a cabo desde el año 2004.

Para que el profesorado pueda realizar con éxito la importante tarea que la sociedad le encomienda y garantizar el derecho individual a la educación, para mejorar la convivencia en los centros educativos y los resultados académicos, para, en definitiva, aumentar la calidad educativa, es preciso transmitir que el profesorado, además de la autoridad moral que le confiere sus conocimientos y actuación personal, está investido de una autoridad institucional por ejercer la función docente y ser, con ello, garante inmediato del derecho constitucional a la educación, siendo esa, precisamente, la finalidad principal y el reconocimiento que establece.

3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales

Se actualizó la adopción de medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad a través de la *Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre* y también se determina la prestación de los servicios esenciales en estos centros a través de empresas privadas, por *Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre*.

Por otra parte, al igual que se hizo en la enseñanza pública, se garantiza también la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria y en los servicios complementarios mediante la *Orden /EDU/863/2013, de 21 de octubre*.

3.3.3 Vacaciones, permisos y licencias

Mediante el *Decreto 59/2013, de 5 de septiembre*, se establece la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este Decreto se ha visto modificado por el *Decreto 8/2016, de 17 de marzo*. A partir de este marco normativo, la Consejería de Educación estableció la correspondiente adaptación de esta regulación para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que prestaba sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, por *Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo*. Se ha modificado el artículo 15 de dicha Orden mediante la *Orden EDU/693/2017, de 18 de agosto*.

Por otra parte, la *Orden EDU/475/2022, de 12 de mayo*, convoca para iniciar en el curso escolar 2022/2023, la concesión de 200 permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos. Se resolvió mediante Resolución de 14 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos.

La *Orden EDU/250/2023, de 23 de mayo*, realiza la convocatoria para el curso 2023-2024 y la *Orden EDU/353/2024, de 19 abril*, para el curso 2024-2025.

Este tipo de permiso comprende un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutarán del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente y que sean menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando durante el año de disfrute del permiso el destino definitivo, así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos.

La convocatoria de licencias por estudios se realizó para el curso 2022-2023 mediante la Orden EDU/542/2022, de 23 de mayo. La *Resolución de 29 de julio de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos resuelve la concesión de estas licencias.

Para el curso 2023-2024 se realizó esta convocatoria a través de la *Orden EDU/425/2023, de 23 de marzo*, que fue resuelta por *Resolución de 22 de junio de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos.

La *Orden EDU/166/2024, de 27 de febrero*, convoca estas licencias para el curso 2024-2025 y se resuelve su concesión por *Resolución de 23 de mayo de 2024*.

3.3.4 Ayudas económicas para gastos derivados de accidentes de circulación

Por medio de la *Orden EDU/864/2021, de 9 de julio*, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

Por *Orden EDU/1279/2022, de 13 de septiembre*, se convocan estas ayudas económicas para compensar los gastos durante el curso escolar 2021-2022. Se resuelven mediante la *Orden EDU/1731/2022, de 1 de diciembre*.

La *Orden EDU/740/2023, de 26 de mayo*, convoca estas ayudas para el curso escolar 2022-2023. Se conceden mediante la *Orden EDU/1388/2023, de 29 de noviembre*.

Para el curso escolar 2023-2024, se realiza la convocatoria de estas ayudas por *Orden EDU/492/2024, de 17 de mayo* y se resuelven mediante la *Orden EDU/1467/2024, de 2 de diciembre*.

3.4 Profesorado de Religión

3.4.1 Profesorado de Religión Católica

La relación laboral del profesorado de Religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, imparta la enseñanza de la asignatura en centros públicos está regulada en el *Real Decreto 696/2007, de 1 de junio*. Junto con esta norma básica, es de aplicación el *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo*, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones que, a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centros reflejados en el contrato.

En el curso escolar 2022-2023 el profesorado de Religión Católica asciende 617 docentes, de ellos 429 en primaria y 188 en secundaria.

En el año académico 2023-2024 este profesorado se sitúa en 630 docentes: 435 en primaria y 195 en secundaria.

La distribución por provincias del profesorado de las diferentes Religiones puede verse en la tabla {3.28}.

La *Resolución de 9 de mayo de 2022*, de la Dirección General de Recursos Humanos convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2022/2023. Se resuelve este procedimiento por *Resolución de 8 de julio de 2022*.

La *Resolución de 9 de mayo de 2023*, de la Dirección General de Recursos Humanos convoca este procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de

Educación, para el curso escolar 2023/2024. Se resuelve por *Resolución de 6 de julio de 2023*.

La *Resolución de 24 de mayo de 2024*, de idéntica dirección general convoca este procedimiento para el curso escolar 2024-2025. Se resuelve mediante *Resolución de 15 de julio de 2024*.

3.4.2 Profesorado de otras religiones

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la *Ley Orgánica 7 de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980*. De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante el curso 2022-2023, impartieron Religión Evangélica un total de 39 docentes. De ellos, 31 lo hicieron en primaria y 8 en secundaria.

En el año académico 2023-2024 impartieron religión Evangélica 39 docentes con la siguiente distribución: 29 en primaria y 10 en secundaria.

En 2015 la Dirección Provincial de Educación de Soria inició los trámites para que en el curso 2016-2017 se comenzara a impartir Religión Islámica al alumnado de educación primaria de la capital que así lo solicitara.

En el curso 2022-2023, hubo 8 profesores de Religión Islámica en Educación Primaria y 2 en secundaria. En el año académico 2023-2024 impartieron Religión Islámica 11 docentes en primaria y 1 en secundaria. {3.28}

El currículo para esta materia ha sido publicado por la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional en la *Resolución de 26 de noviembre de 2014*.

4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

4.1 Personal de Administración y Servicios

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Administración educativa que, tras un estudio de las necesidades de los centros, proceda a regular la dotación de personal no docente al servicio de los centros educativos en los que se detecten carencias.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se dote de personal administrativo a todos los centros educativos públicos para agilizar los trámites administrativos y que el profesorado centre su trabajo en la docencia directa y no en la burocracia.

Además, recomienda que negocie con la parte social un umbral de alumnado de acuerdo con la tipología de centros, a partir de los cuales, estos podrían disponer de personal funcionario para realizar todas las tareas administrativas.

En el curso 2022-2023, el sistema educativo en Castilla y León contó con Personal de Administración y Servicios. De ellos 1.160 son funcionarios y 2.827 personal laboral, según la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente en este curso.

En el año académico 2023-2024, el personal funcionario se situó en 1.141 efectivos y el personal laboral en 2.827.

En los centros educativos el personal no docente en régimen de contratación laboral de carácter fijo ascendió, en el curso 2022-2023, a 719 personas y en el curso 2023-2024 a 768 efectivos. {3.30}, {3.31} y {3.32}. Además de los empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios, pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la Administración para estas tareas.

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración al personal de atención educativa complementaria y al de administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan.

Por ello, en el periodo que nos ocupa, se publicaron las actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León.

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2010, y siguiendo la línea iniciada para el ejercicio 2011, la Viceconsejería de Función Pública y Modernización Autonómica, a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), diseñó un único Plan de Formación destinado tanto al personal de la Administración de la Comunidad, como a empleados públicos de otras Administraciones Públicas que operan en el territorio de Castilla y León, ofreciéndoles una formación en conocimientos, habilidades y competencias para la mejora continua y la modernización de la Administración. Las características y contenido de los cursos se pueden consultar en cada periodo de vigencia en la dirección www.eclap.jcyl.es.

4.2 Personal laboral contratado y de apoyo en los centros

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la Consejería de Educación debe mantener su posición de liderazgo entre las comunidades autónomas que han iniciado la implantación de la figura de enfermería en los centros escolares, impulsando el desarrollo y la consolidación de la enfermería escolar.

La Consejería de Educación, dentro del personal no docente, provee de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para las categorías de Enfermero, Educador, Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina, Oficial 2.ª de Oficios (Mantenimiento), Ordenanza y Personal de Servicios.

Existe un conjunto de medidas educativas adaptadas a aquel alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta. Para el apoyo a este alumnado se cuenta con distintos profesionales, entre ellos el siguiente personal laboral: Ayudante Técnico Educativo (ATE), Fisioterapeuta, Enfermero y el personal del servicio de apoyo a la lengua de signos.

La relación de profesionales para atender las necesidades del alumnado queda reflejada en las siguientes tablas:

Personal no docente de apoyo directo al alumnado.

2022-2023

PROVINCIA	ATE	ENFERMERO	FISIOTERAPEUTA	SERVICIO APOYO LENGUA SIGNOS-LSE
Ávila	56	5	12	4
Burgos	48	5	17	7
Leon	123	9	9	9
Palencia	47	5	11	
Salamanca	49	8	12	7
Segovia	49	4	8	0
Soria	49	13	10	1
Valladolid	74	9	20	7
Zamora	55	4	8	1
TOTAL	550	62	107	36

Curso 2023-2024

PROVINCIA	ATE	ENFERMERO	FISIOTERAPEUTA	SERVICIO APOYO LENGUA SIGNOS-LSE
Ávila	60	8	12	4
Burgos	52	5	17	6
León	134	9	9	8
Palencia	49	4	11	-
Salamanca	59	10	13	6
Segovia	54	5	9	1
Soria	54	4	10	3
Valladolid	75	14	20	7
Zamora	59	4	8	1
TOTAL	596	63	109	36

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a regular la incorporación obligatoria de personal en los centros educativos en la Comunidad de Castilla y León, y a aumentar significativamente el número de enfermeras y enfermeros en los centros docentes.

Como parte de la mejora en las enseñanzas, se reconoce que la labor de apoyo de un **auxiliar de conversación** tiene una gran importancia en el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras. La Consejería de Educación pone a disposición de los centros públicos auxiliares de conversación. Los candidatos son seleccionados, bajo el amparo de una convocatoria de subvenciones, del Ministerio de Educación, en aplicación de los convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Alemania, Austria, China, Filipinas, Australia, Nueva Zelanda y de los memoranda de entendimiento suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá.

En los cursos escolares objeto de este informe, la Comunidad cuenta con un total de 258 auxiliares de conversación prestando servicio en los centros educativos. El desglose por provincias, idiomas, así como el cupo de la Comunidad Autónoma y el proporcionado por el MEFP se puede consultar en el anexo de datos estadísticos {3.29}. La normativa al respecto, publicada en este curso escolar, se encuentra en el anexo de referencias normativas.

5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para favorecer una escolarización de calidad para todo el alumnado, la Consejería de Educación impulsa una serie de medios y recursos tendentes a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación y hacer más fácil la labor educativa en los centros.

Se abordará el desarrollo de los servicios complementarios según el siguiente esquema:

- Servicios complementarios de comedor escolar.
- Servicios complementarios de transporte escolar.
- Servicios complementarios de escuelas-hogar y residencia.

5.1 Comedor Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León demanda a la Administración educativa volver progresivamente al modelo de cocina “in situ” en todos los centros educativos como elemento indispensable para promover hábitos dietéticos saludables, mejorar la calidad del servicio, contribuir a la generación de empleo y favorecer el comercio y la producción agroalimentaria local.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que se ofrece, con carácter general, desde el primer hasta el último día lectivo del curso escolar, de acuerdo con el calendario aprobado por la Administración educativa. De esta manera, se contribuye a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Consejería de Educación ofrece el servicio de comedor escolar de forma gratuita para el alumnado que utilice el transporte escolar. Podrá disfrutar también del servicio de comedor otro alumnado del centro abonando el precio del cubierto si bien para este alumnado se ha articulado un sistema de ayudas (del 100%, 75% y 50% del precio del menú escolar) en función de ciertos criterios económicos y familiares.

Durante el curso 2008-2009 se estableció el marco normativo en el que se encuadra la prestación del comedor en centros escolares: el *Decreto 20/2008, de 13 marzo* por el que se regula el servicio público de comedor en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, desarrollado por la *Orden EDU/693/2008 de 29 de abril*. Ha sido modificada por la *Orden EDU/288/2015, de 7 de abril*, dentro del Plan Global de mejora de los comedores escolares, delegando competencias a los directores provinciales y posibilitando la presentación de solicitudes por medios electrónicos. La *Orden EDU/748/2016 de 19 de agosto*, modifica aspectos relativos al cobro del servicio, el período de funcionamiento –extendiéndolo a todos los días lectivos–, criterios para dirimir empates, requisitos de gratuidad total o parcial y aspectos relativos a la resolución. Estas modificaciones han permitido el incremento de los umbrales de renta que facilita el acceso a más usuarios becados sobre todo con gratuidad total, ampliación del plazo ordinario de presentación de solicitudes de ayuda, así como la eliminación de sanciones que impiden el acceso al comedor en caso de satisfacer la deuda.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir *in situ*, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante la modalidad de catering. Desde el curso 2009-2010, el sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar.

Destaca también el control dietético-nutricional de los menús en la gestión de los comedores. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados. El concesionario habrá de considerar además al alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús correspondientes las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran. Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

Durante el curso 2022-2023 funcionaron 519 comedores. Se prestó este servicio a 54.555 escolares. En 2023-2024 han funcionado 538 comedores y han asistido 51.655 comensales. {3.33} El precio medio por cubierto de usuarios habituales es de 4,34€ el menú.

Se ha producido un incremento en el número de comedores y comensales desde el año 2021-2022 hasta el curso 2023-2024 como se refleja a continuación:

Evolución del número de comedores escolares y de comensales

Curso 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024

	2021-2022	2022-2023	2023-2024	Variación 2021-2024	% 2021-2024
Comedores	510	519	538	28	5,49 %
Comensales	43.716	54.555	51.655	7.939	18,16 %

Dada la gratuidad total del comedor escolar para el alumnado transportado bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas del 100%, 75% o 50%. Todo ello puede consultarse en las tablas {3.34} a {3.36}.

La Unión Europea está desarrollando programas nutricionales basados en la lucha contra la obesidad y la promoción de estilos de vida saludables en las escuelas. El Programa europeo “Leche en las escuelas” anima a los menores a consumir productos lácteos y a mantener una dieta equilibrada. También juega un papel instructivo al apoyar el desarrollo de los buenos hábitos alimenticios y nutricionales para toda la vida. A través del Programa europeo “Leche en las escuelas”, la Unión Europea dedica subvenciones a las escuelas y a otros centros docentes para que puedan proporcionar a sus estudiantes leche y productos lácteos. Mediante el trabajo conjunto con el *Plan europeo de consumo de fruta en las escuelas*, que proporciona fruta y verduras gratuitas a los escolares, la Unión Europea está trabajando en favor de la salud de nuestra generación futura.

Desde el curso 2017/2018 se fusionó el Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas con el Programa escolar de consumo de leche y productos lácteos, con un marco jurídico común, que ha hecho que cada curso escolar el número de centros educativos participantes aumente en ambos programas.

Los programas escolares de consumo tienen como finalidad principal aumentar el consumo de estos productos entre la población infantil y adolescente, y otros objetivos complementarios como reconectar con la agricultura y la alimentación,

promover hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de estos productos, así como a la promoción de otros hábitos saludables como la actividad física.

Para la participación en estos programas, se convoca anualmente a través de una Resolución de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, la participación de los centros educativos en los programas escolares impulsados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, entre los que se incluyen también el Programa de Agricultores y Ganaderos del Futuro, y el Programa de Cadena de Valor Joven.

Los destinatarios de esta ayuda serán los centros escolares ubicados en la Comunidad de Castilla y León, administrados o reconocidos por las autoridades competentes de la región y que pertenezcan a una de las siguientes categorías: educación infantil segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y/o grado medio y centros de educación especial.

En el curso 2023-2024, han participado 759 centros y 161.373 alumnos, y 626 centros y 126.095 alumnos en el programa de frutas y hortalizas y el programa de leche respectivamente.

La valoración del programa respecto a la consecución de objetivos es positiva tanto por parte del personal del centro como por las familias

5.2 Transporte Escolar

La *Orden EDU/926/2004, de 9 de junio* por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, modificada por la *Orden EDU/747/2016, de 19 de agosto*, establece que tendrán derecho al servicio de transporte escolar en cualquiera de sus modalidades:

- a) El alumnado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial, escolarizado en un centro de titularidad de la Comunidad Autónoma, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.

- b) El alumnado escolarizado en un centro de educación especial ubicado en la misma localidad del domicilio familiar, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

Tendrán acompañante las rutas en las que se transporta al alumnado menor de doce años en vehículos de más de siete plazas o bien rutas con alumnado de educación especial.

Además, la *Orden EDU/1020/2023, de 21 de agosto*, modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

En el momento actual se considera adecuado extender a al alumnado matriculado en estudios postobligatorios este derecho al servicio de transporte escolar siempre que puedan ocupar plazas vacantes en alguna de las rutas contratadas para niveles obligatorios. El alumnado de Educación Infantil deberá ser transportado junto al de Educación Primaria y el de niveles postobligatorios junto a los de Educación Secundaria Obligatoria.

El transporte escolar durante el curso 2022-2023 fue utilizado por 35.059 escolares, organizados en 2.105 rutas. Los acompañantes del alumnado usuario en ese curso fueron 972 en primaria, ya que en secundaria no hay acompañantes. Se ha dispuesto de una aplicación móvil que permite tener datos en tiempo real. La relación por provincias del transporte escolar aparece en la tabla {3.37} y {3.38}. El coste del transporte ha sido de 45.147.769,45 €.

En el curso escolar 2023-2024 el transporte se ha utilizado por 36.383 estudiantes, organizados en 2.102 rutas y con 972 acompañantes. El coste económico en este curso ha ascendido a 50.153.251 €.

Evolución del transporte escolar. Curso 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024

	2021-2022	2022-2023	2023-2024
ALUMNADO	35.400	35.059	36.383
RUTAS	2.046	2.105	2.102
ACOMPÑANTES	881	972	972
IMPORTE	48.930	45.147.769	50.153.251

Además del transporte organizado por las distintas direcciones provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y Educación Especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados. {3.38}.

El *Decreto 13/2019, de 16 de mayo*, establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la administración de la Comunidad de Castilla y León. Con la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares, se optimizan los recursos, pues tiene por finalidad la utilización de las plazas existentes en los vehículos con los que se prestan los servicios de transporte público regular de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La *Orden EDU/1510/2020*, de 11 de diciembre, estableció medidas relativas al transporte escolar para el alumnado que cursa niveles educativos postobligatorios afectado por la alteración temporal del turno de impartición de su nivel educativo.

La *Orden de 28 de febrero de 2022*, de la Consejería de Educación, convoca ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2022-2023. La *Orden de 29 de noviembre de 2023* convoca estas ayudas durante el curso 2023-2024.

5.3 Escuelas Hogar y Residencias

Se ofrece un servicio de residencia o escuela-hogar al alumnado en los casos en que resulta necesario para su adecuada escolarización.

La existencia de una Residencia escolar o una Escuela-Hogar en el área de influencia de un centro docente se tiene en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación (*Decreto 11/2013, de 14 de marzo*, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el *Decreto 13/2016 de 5 de mayo* y la *Orden EDU/570/2016 de 16 de junio* que lo desarrolla.

En la Comunidad de Castilla y León funcionaron, durante el curso 2022-2023 y 2023-2024, 10 residencias no universitarias, 9 residencias públicas de educación especial y 6 escuelas hogar. {3.39}, {3.40} y {3.41}.

Residencias no universitarias, Residencias EE y Escuelas Hogar. Alumnado Curso 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024

	2021-2022	2022-2023	2023-2024
Residencias	10	10	10
Alumnado	321	319	330
Residencias EE	9	9	9
Alumnado	77	70	70
Escuela Hogar	6	6	6
Alumnado	60	60	32

5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

Durante los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024 se han desarrollado en Castilla y León los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”, de acuerdo con su normativa reguladora: el *Decreto 29/2009, de 8 de abril* y la correspondiente Orden de desarrollo, *Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto*.

5.4.1 “Programa Madrugadores” y “Tardes en el cole”

El Programa “Madrugadores” consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa “Tardes en el Cole” consiste en la ampliación del horario de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, durante todos los días lectivos y desde la finalización de las actividades lectivas.

La *Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto*, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” y “Tardes en el cole” introdujo las siguientes novedades en el desarrollo de los programas:

- Apertura del uso del servicio a los usuarios esporádicos.
- Desarrollo del concepto de usuario previsto en el decreto que regula estos programas en términos más amplios, lo que implica considerar todas las situaciones que supongan necesidad de conciliación sin atender a una causa concreta.
- Se reduce la duración máxima del programa madrugadores de 135 a 90 minutos.
- Se contempla la posibilidad de presentar la solicitud de participación en el programa, para usuarios habituales, de forma telemática.

El programa “**Madrugadores**” se desarrolla en el período anterior al inicio de las actividades docentes, con una duración máxima de 90 minutos sin que pueda comenzar antes de las 7:30 horas.

El programa “**Tardes en el cole**” se desarrolla desde la finalización de la actividad docente, en los centros con jornada partida, con una duración máxima de 60 minutos. En los centros con jornada continua que dispongan de comedor escolar se podrá desarrollar desde la finalización de las actividades extraescolares con una duración máxima de 60 minutos. También se puede implantar el programa en los centros con jornada continua sin comedor escolar y sin servicio en otro centro, se desarrolla desde la finalización de las actividades docentes y con una duración máxima de 75 minutos, en los meses con jornada ordinaria, y de 120 minutos en los meses en los que se haya aprobado una reducción de jornada.

Salvo que concurran causas excepcionales debidamente acreditadas no se puede participar en ambos programas el mismo día. Excepto en los meses en los que de acuerdo con el calendario escolar se haya aprobado una reducción de jornada.

Mediante el *Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto* se acordaron los precios de participación durante los cursos escolares 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 de los programas “Madrugadores” (16 €/mes) y “Tardes en el Cole” (también 16 €/mes), 3,00 €/día para usuarios esporádicos del programa.

El *Acuerdo 158/2022, de 28 de julio*, de la Junta de Castilla y León, prorroga para el curso 2022-2023, los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole», aprobados por Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto. Y mediante el *Acuerdo 42/2023, de 1 de junio*, se prorrogan para el curso 2023-2024.

Las bonificaciones y exenciones sobre el precio mes que se establecen en dicho Acuerdo son las siguientes: familias numerosas (bonificación del 50% para las de categoría general y exención para las de categoría especial, por cada hijo que asista al programa), usuarios que acrediten ser una persona con discapacidad (exención), familias que sean víctimas de actos terroristas (exención por cada hijo que asista al programa), familias con dos hijos usuarios del programa (bonificación del 50% en el precio del segundo hijo), familias monoparentales con dos hijos (exención por el segundo hijo y bonificación del 50% por el primero), familias monoparentales con un solo hijo (bonificación del 50%), víctimas de violencia de género (exención por cada hijo que asista al programa), usuarios del programa que se encuentren en situación de

acogimiento familiar o residencial (exención). Las bonificaciones y exenciones para familias con dos hijos usuarios del programa, para familias monoparentales y para víctimas de violencia de género solo serán de aplicación cuando la base imponible menos el mínimo personal y familiar de la unidad familiar en que se integre el usuario no supere las siguientes cuantías:

FAMILIAS	RENTA
2 miembros	17.959,20 €
3 miembros	22.449,00 €
4 miembros	26.489,82€
5 miembros	30.081,66 €
6 miembros	33.224,52 €
7 miembros	35.918,40 €

Ambos programas han seguido desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

Curso escolar	Centros con programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”	
	Mañana	Tarde
2005-2006	247	120
2006-2007	258	133
2007-2008	289	142
2008-2009	316	145
2009-2010	330	76
2010-2011	320	38
2011-2012	316	31
2012-2013	274	12
2013-2014	279	12
2014-2015	279	10
2015-2016	287	11

Curso escolar	Centros con programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”	
	Mañana	Tarde
2016-2017	293	9
2017-2018	299	7
2018-2019	306	8
2019-2020	318	10
2020-2021	373	12
2021-2022	339	12
2022-2023	375	13
2023-2024	375	13

En el curso 2022-2023 estos programas cuentan con una asistencia media de 13.774 usuarios en Madrugadores y 165 en Tardes.

En 2023-2024 la asistencia media en Madrugadores ha sido de 12.507 usuarios y en Tardes de 165 escolares. {3.43} y {3.42}

CAPÍTULO 4

Políticas y Procesos



4.1. Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

ÍNDICE CAPÍTULO 4.1

1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	234
1.1 ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	235
1.1.1 Alumnado con necesidades educativas especiales	235
1.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales.....	238
1.2 PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO ESCOLAR (PMAR). PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)	239
1.3 LA ESCUELA RURAL.....	241
1.4 MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO	241
1.4.1 Plan global de mejora de los resultados académicos.....	241
1.4.2 Programa para la mejora del éxito educativo	242
1.4.3 Plan de mejora de la competencia matemática y científica	246
1.4.4 Programa 2030	247
2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	248
2.1 ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO, DESVENTAJA Y COMPENSACIÓN ...	248
2.1.1 Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria.....	249
2.1.2 Subvenciones para actuaciones de compensación educativa	250
2.2 ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL Y ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA	251
2.3 ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ESCOLARIZADO QUE PRESENTA NECESIDADES SANITARIAS O SOCIO-SANITARIAS.....	253
3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	255
3.1 EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	255
3.2 DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN	256
4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	258
4.1 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	258
4.1.1 Becas y ayudas al estudio de carácter general.....	258
4.1.2 Ayudas para el alumnado con necesidades educativas especiales.....	259
4.2 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	260
4.2.1 Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS	260
4.2.2 Ayudas para financiar la adquisición de dispositivos digitales.....	262
4.2.3 Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar.....	263
4.2.4 Ayudas transporte del alumnado pluridiscapacitado con discapacidad motora	264

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

4.2.5 Ayudas a enseñanzas postobligatorias.....	264

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

ESQUEMA DEL CAPÍTULO 4.1

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	- Alumnado con necesidades educativas especiales - Alumnado con altas capacidades intelectuales
	PROGRAMA PARA LA MEJORA Y EL RENDIMIENTO	
	LA ESCUELA RURAL	
	MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO Programa para la mejora del éxito educativo, Plan global mejora resultados, Programa 2030, Mejora de la competencia matemática	
LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA	ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO, DESVENTAJA Y COMPENSACIÓN	- Centros, alumnado y profesorado de educación compensatoria - Subvenciones para actuaciones de compensación educativa
	ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA	
	ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO ENFERMO	
LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	• EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA • DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN	
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	- Becas y ayudas de carácter general - Ayudas para alumnado con necesidades educativas especiales
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	- Ayudas para financiar libros de texto - Ayudas para financiar transporte escolar (2º ciclo EI, EP, ESO, FPB, E. Especial) - Ayudas para transporte de alumnado pluridiscapacitado con discapacidad motora - Ayudas para alumnado de enseñanza postobligatoria

1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Bajo el título de *Atención a la Diversidad* nos referimos al conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Según establece el artículo 71 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación, las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Asegurarán los recursos necesarios a aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación para dar respuesta a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es *el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad* para Castilla y León. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2003 (por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se aplicaron planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la prevención y control del absentismo escolar y a la orientación educativa. Actualmente, se sigue avanzando hacia la inclusión educativa y, mediante la presentación del *II Plan de Atención a la diversidad 2017-2022*, se establecen las líneas estratégicas de actuación en nuestra Comunidad Autónoma, en concordancia con la Estrategia Europea 2030.

La actualización de la información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realiza en Castilla y León a través de la aplicación informática

ATDI, que posibilita un conocimiento preciso de las necesidades planteadas y facilita la aplicación de las medidas de atención educativa.

La Consejería de Educación, mediante la *Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto*, ha regulado la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de calidad y equidad, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo. Esta Orden es modificada por la *Orden EDU/371/2018, de 2 de abril*.

1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación para que aborde la atención al alumnado con necesidad de apoyo educativo de manera que permita una mayor celeridad en la dotación de recursos, comenzando por la revisión urgente de los protocolos y por la mejora de las herramientas, de manera que se contemple todo el alumnado que realmente es atendido.

Las necesidades específicas de apoyo educativo constituyen el denominador común de un conjunto de escolares que plantean características muy variadas. Según la índole de las necesidades de apoyo planteadas, hablamos de alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con necesidades de apoyo educativo debido a su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja.

1.1.1 Alumnado con necesidades educativas especiales

El alumnado con necesidades educativas especiales afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, de la comunicación y del

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

lenguaje, puede requerir de determinados apoyos y atenciones educativas específicas durante parte del periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de educación especial o unidades de educación especial en centros ordinarios y escolarización combinada.

El número de escolares que presentó necesidades educativas especiales en el curso 2022-2023 alcanzó la cifra de 9.590 y en el año académico 2023-2024 se elevó a 10.323. Se distribuyeron como se detalla a continuación.

Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad**Curso 2022-2023 y 2023-2024**

	Centros públicos 2022-2023	Centros concertados 2022-2023	Total 2022-2023	Centros públicos 2023-2024	Centros concertados 2023-2024	Total 2023-2024
Discapacidad física	941	240	1.181	976	249	1.225
Discapacidad intelectual	1.612	722	2.334	1.614	702	2.316
Discapacidad auditiva	275	124	399	280	126	406
Discapacidad visual	116	51	167	110	53	163
TEA	1.120	634	1.754	1.308	708	2.016
Otras discapacidades	128	60	188	156	78	234
Retraso madurativo	822	238	1.060	935	252	1.187
Trastorno muy significativo	701	249	950	856	295	1.151
Trastorno generalizado personalidad	24	23	47	25	23	48
Trastorno generalizado conducta	374	175	549	387	185	572
Pluridiscapacitado	720	241	961	765	240	1.005
TOTAL	6.833	2.757	9.590	7.412	2.911	10.323

Alumnado escolarizado en centros y aulas de educación especial

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales conduce a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en una unidad de educación especial en centro ordinario o aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco escolares con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2022-2023 y 2023-2024 han funcionado 28 centros específicos de Educación Especial {4.1.04} (de ellos 12 son públicos y 16 privados). Se organizaron, en el curso 2022-2023, en 205 unidades (118 en públicos, 87 en concertados) y funcionaron además 37 unidades específicas en centros ordinarios. Se escolarizaron en ellas 1.407 escolares, 709 en centros de educación especial públicos, 157 escolares en unidades de centros ordinarios y 541 en centros privados

En el año académico 2023-2024 el número de unidades alcanzó el número de 241 (en centros públicos 151 y en concertados 90), además de 37 unidades específicas en centros ordinarios. En ellas se han escolarizado 1.456 estudiantes, 746 en centros públicos de educación especial, 153 en unidades de centros ordinarios y 557 en centros privados. {4.1.05} y {4.1.07}

En el ámbito rural, cuando el centro de educación especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan unidades de educación especial en centros ordinarios. En 2022-2023 se dispuso de 13 unidades en centros públicos ordinarios y 12 unidades en centros específicos concertados. En 2023-2024 han funcionado 15 unidades en centros públicos ordinarios y 12 en centros específicos concertados.

1.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Es necesario llevar a cabo la identificación y valoración de sus capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular a cada escolar y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de inclusión escolar y responder a las necesidades de motivación y conocimiento que posee dicho alumnado, así como llegar al desarrollo integral como personas.

En Castilla y León, durante el curso 2022-2023, el alumnado con altas capacidades, superdotación o precocidad intelectual ha ascendido a 1.451 escolares en las enseñanzas generales no universitarias. La atención educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la flexibilización, que permite al alumnado realizar un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 8 casos¹⁰.

En el curso 2023-2024 el número de escolares con altas capacidades, superdotación o precocidad intelectual ha experimentado un notable ascenso situándose en 1.886. La medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 20 casos.

La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en la tabla {4.1.08} y su evolución en el gráfico {4.1.09}.

¹⁰ Flexibilización, se refiere a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el *Real Decreto 943/2003, de 18 de julio* y a nivel autonómico, en la *Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre*.

1.2 Programa para la Mejora del Aprendizaje y el rendimiento Escolar (PMAR). Programa de Diversificación Curricular (PDC)

Entre las medidas organizativas y de diversificación del currículo para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas contempladas en la LOMCE, se incluyen los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR). Como consecuencia de la publicación de la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, esta misma medida pasa a denominarse Programa de Diversificación Curricular (PDC).

El PDC está orientado a la consecución del Título de Graduado en ESO y abarca los cursos 3.º y 4.º de ESO. Sus materias están agrupadas en ámbitos, cada uno de los cuales está impartido por el mismo docente. El grupo de este Programa es menos numeroso y recibe clases de un menor número de docentes, lo que permite una mejor acción tutorial e individualización del proceso de aprendizaje. Está destinado al alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje que haya recibido apoyo en 1.º y 2.º y/o que pueda verse favorecido por esta medida para la obtención del Título de ESO.

La propuesta de incorporación la realiza el equipo docente al final de cada curso académico. La incorporación al PDC es voluntaria, previa entrevista con el alumno/a y su familia. Además, requiere evaluación académica y psicopedagógica por parte del equipo docente y el departamento de orientación.

Las diferencias entre el PDC y el PMAR son las siguientes:

- El PMAR se desarrolla en 2.º y 3.º ESO, mientras que el PDC se desarrolla en 3.º y 4.º ESO.
- Los requisitos de incorporación a PMAR siempre incluyen que el alumnado haya repetido al menos una vez en cualquier etapa; este requisito no existe en el PDC.

El calendario de implantación del PDC:

En el curso 2022-2023 el nuevo PDC convive con el antiguo PMAR. En 2º ESO, se mantiene el PMAR-1. En 3º ESO, desaparece PMAR-2 y se introduce el PDC. Los estudiantes que formen parte del Programa lo harán en el grupo «3º ESO Diversificación».

En el curso 2023-2024 desaparece PMAR-1 en 2º ESO y se introduce el PDC en 4º ESO. En 3º ESO, se mantiene el PDC, en el grupo «3º ESO Diversificación». En 4º ESO, se introduce el PDC, en el grupo «4º ESO Diversificación».

La *Orden EDU/590/2016, de 23 de junio*, concreta los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.

La *Orden EDU/1332/2023, de 14 de noviembre*, regula los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

En el curso 2022-2023, un total de 1.351 estudiantes cursaron 2.º de ESO y PMAR, de los cuales 1.232 lo han hecho en centros públicos y 119 en centros privados. Además, 3.º de ESO con PDC fue cursado por un total de 2.202 estudiantes, de los cuales 1.951 estaban en centros públicos y 251 en centros privados.

En 2023-2024, los estudiantes que cursaron 3.º de ESO y PDC fueron 2.366, de los cuales 2.097 lo hicieron en centros públicos y 269 en centros privados. Además, cursaron 4.º de ESO y PDC 2.204 alumnos y alumnas; de ellos, 1.956 lo hicieron en centros públicos y 248 en centros privados. Su distribución por provincias puede consultarse en la tabla {4.1.10}.

1.3 La Escuela Rural

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que se establezca un plan para que la zona rural tenga en algunas cabezas comarcales los mismos servicios que hay en el ámbito urbano y se flexibilicen aún más las ratios mínimas exigidas para la impartición de determinadas asignaturas en ESO y Bachillerato.

Por último, que se facilite al alumnado procedente del ámbito rural el acceso a todas las modalidades de bachillerato y a todos los programas específicos de esta etapa.

La significación y la problemática que el medio rural tiene en nuestra Comunidad requieren un tratamiento específico por parte de la Administración autonómica con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades. En esta línea, la Administración educativa ha incorporado fórmulas de escolarización para los alumnos del entorno rural, además de potenciar programas y servicios complementarios para que los niveles de calidad educativa sean equiparables con los del medio urbano. La Consejería de Educación pretende seguir impulsando estrategias que mejoran las prestaciones del sistema educativo regional a la comunidad educativa rural.

La escuela rural permite una educación en la que la organización del tiempo es flexible, los espacios de trabajos diversos, facilita una relación cercana con las familias y el alumnado, conduce a una atención individualizada favorable para el aprendizaje, favorece la innovación y establece interrelaciones constantes con su entorno cercano.

La escuela rural se organiza fundamentalmente en CRA y CRIE como apoyo a la socialización de este alumnado, dispone de transporte escolar y comedor. Los datos concretos al respecto han sido tratados en el capítulo 1 y capítulo 2.

1.4 Medidas de refuerzo y apoyo

1.4.1 Plan global de mejora de los resultados académicos

El principal objetivo es avanzar en la equidad educativa para que cada estudiante, con independencia de sus necesidades y características, reciba una educación de calidad.

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

Iniciado el Plan Global de Mejora de Resultados, se ha implantado en aquellos centros que presentaban resultados inferiores a la media. Estas iniciativas se han centrado en objetivos como el apoyo y asesoramiento a los centros para la elaboración de planes individuales de mejora, potenciar la FP Básica, mejorar el compromiso y la creatividad de los centros ante los resultados académicos, identificación de factores socioeconómicos y el despliegue posterior de una batería de actuaciones tanto a nivel provincial como de centro educativo, afectando, en este último caso, desde la función del equipo directivo, los departamentos didácticos/equipos internivel, de orientación, la acción tutorial o la participación del alumnado y/o sus familias.



1.4.2 Programa para la mejora del éxito educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente desde sus inicios, en el curso 2007-2008. Este programa se plantea, como principal objetivo, conseguir que el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promocionar con garantías dentro del sistema educativo. Se ha concebido como una apuesta decidida, por parte de las autoridades educativas, para contribuir a la mejora del Modelo Educativo de Castilla y León que permita alcanzar las cotas de éxito escolar de los sistemas educativos de referencia de la Unión Europea.

Este programa va dirigido al alumnado de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo del proceso de aprendizaje, preferentemente en

áreas y materias instrumentales; así como acompañamiento educativo y orientación educativa extraordinaria, en relación a temáticas diferentes como son académica, profesional, social y convivencial, para desarrollar al máximo sus capacidades personales, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

La Orden EDU/1861/2022, de 16 de diciembre, regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León. Establece, en el artículo 3, las medidas que lo conforman:

- a) Apoyo al proceso de lectoescritura en 3.^{er} curso de educación primaria.
- b) Acompañamiento al alumnado de 1.º curso de educación secundaria obligatoria.
- c) Acompañamiento a la titulación en 4.º curso de educación secundaria obligatoria.
- d) Clases extraordinarias en junio para el alumnado de 4.º curso de educación secundaria obligatoria.
- e) Clases extraordinarias en julio para el alumnado de 6.º curso de educación primaria.
- f) Cualquier otra medida que con carácter experimental se implemente por la dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad



En cada convocatoria se determinará qué medidas, de las que conforman el Programa para la Mejora del Éxito Educativo, se llevarán a cabo y la red de centros de cada una de ellas.

Mediante la *Orden EDU/651/2023, de 12 de mayo*, se determinan los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el establecimiento de la red de centros de cada una de las medidas del programa para la mejora del éxito educativo, durante el curso 2022-2023. Asimismo, la *Orden EDU/274/2024, de 26 de marzo*, determina los centros docentes en cada una de las medidas para el curso 2023-2024.

Las medidas del programa en estos cursos escolares, los centros, el alumnado, el profesorado que participa en cada una de ellas, son los siguientes:

1. Centros docentes sostenidos con fondos públicos que constituyen la red de centros de la medida «Apoyo al proceso de lectoescritura en 3.º curso de educación primaria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	1.311	91	126
2023-2024	1.302	87	119

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

2. Centros docentes sostenidos con fondos públicos que constituyen la red de centros de la medida «Acompañamiento al alumnado de 1.º curso de educación secundaria obligatoria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	1.432	65	215
2023-2024	1.340	53	197

3. Centros docentes sostenidos con fondos públicos que constituyen la red de centros de la medida «Acompañamiento a la titulación en 4.º curso de educación secundaria obligatoria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	1.898	72	219
2023-2024	1.724	60	199

4. Centros docentes sostenidos con fondos públicos que constituyen la red de centros de la medida «Clases extraordinarias en junio para el alumnado de 4.º curso de educación secundaria obligatoria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	346	15	44
2023-2024	1.136	52	172

5. Centros docentes sostenidos con fondos públicos que constituyen la red de centros de la medida «Clases extraordinarias en julio para el alumnado de 6.º curso de educación primaria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	531	23	43
2023-2024	669	29	40

Los datos referentes a este programa por provincias pueden consultarse en el anexo estadístico {4.1.11} a {4.1.14}. Los resultados de la evaluación de este programa se recogen en el capítulo 5 del presente Informe.

1.4.3 Plan de mejora de la competencia matemática y científica

Con el objetivo de que el alumnado obtenga conocimientos matemáticos y científicos que impulsen su razonamiento, la Administración Educativa Autonómica ha puesto en marcha el Plan de Mejora de la Competencia Matemática y Científica en el curso 2018-2019, con el pilotaje de nuevas propuestas metodológicas en 29 centros de educación primaria de Castilla y León. Este programa persigue una educación inclusiva y de calidad. El principal objetivo es ayudar al sistema educativo en su tránsito hacia un enfoque competencial y el abordaje de unos mejores resultados en la competencia matemática. Las medidas que contempla son las siguientes:

- ✓ Creación del grupo de trabajo “Sinergias para las matemáticas” con el fin de colaborar con la Consejería de Educación en la implantación de medidas de mejora.
- ✓ Elaboración de una nueva normativa para la implementación de medidas de mejora a nivel macro relativas al desarrollo del cálculo mental, operaciones y a la geometría.
- ✓ Impulso de la formación del profesorado en metodologías innovadoras que fomenten el desarrollo de la competencia matemática.
- ✓ Fomento y acompañamiento de los centros educativos para la implantación de su Plan de Mejora de las Matemáticas.

Mediante la Orden *EDU/919/2021, de 19 de julio*, se regula el Plan para el Desarrollo del Razonamiento Matemático en Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

Este Plan va dirigido al alumnado y al profesorado de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León. El Plan está conformado por las siguientes acciones:

- Programa experimental para la mejora del razonamiento y la enseñanza de las matemáticas durante el sexenio 2021-2027.

- Apoyo al Programa de Estimulación del Talento Matemático, programa Estalmat.

Son objetivos del Plan para el Desarrollo del Razonamiento Matemático en Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León los siguientes:

- Fomentar la innovación didáctica y metodológica en el área de matemáticas.
- Fomentar el diseño e implementación de propuestas metodológicas de éxito para la enseñanza de las matemáticas en educación secundaria obligatoria que potencien el razonamiento.
- Impulsar y apoyar programas de estimulación del razonamiento matemático, de éxito reconocido y que estén organizados por la consejería competente en materia de educación u otras entidades públicas.

Además, la Unión Europea ha establecido como uno de los objetivos para 2030 que el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

En consecuencia, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, se presentó un programa de cooperación territorial enfocado a la mejora de la educación matemática de los jóvenes españoles, incrementando el nivel de adquisición de esta competencia en el alumnado. En su reunión de 30 de julio de 2024, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el año 2024.

1.4.4 Programa 2030

El Programa 2030 se encamina a favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

Comprende un conjunto de medidas dirigidas al alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y a centros sostenidos con fondos públicos de alta

complejidad socioeducativa o en riesgo de padecerla. Estas medidas están destinadas a compensar y enriquecer su formación con el fin de alcanzar los objetivos generales establecidos para todo el alumnado.

La Orden EDU/939/2018, de 31 de agosto, regula el «Programa 2030» para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

Mediante la Orden EDU/712/2020, de 20 de julio, se resuelve el procedimiento de selección de los centros educativos participantes en el «Programa 2030» correspondiente al curso 2020-2021. Los centros seleccionados fueron: Maristas Champagnat de León, CEIP Álar Fáñez de Íscar (Valladolid) y el CEIP José Zorrilla de Valladolid.

En el curso 2021-2022 participan en este programa 32 centros en los que están escolarizados 4.862 estudiantes. No se ha llevado a cabo en cursos posteriores.

2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación

En el marco de diversas políticas educativas y sociales a favor de la igualdad de oportunidades en educación, la educación compensatoria en particular ha representado una de las apuestas más explícita a favor de las personas con algún tipo de desventaja social o personal. Algunos escolares presentan necesidades específicas debido a sus circunstancias de desventaja, ambientales, familiares o personales. A fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, se aplican, en Castilla y León, un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado que se ha incorporado tardíamente al sistema educativo, como estudiantes extranjeros, de poblaciones escolares desfavorecidas, de familias temporeras o itinerantes, alumnado convaleciente y alumnado que presenta absentismo escolar.

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se organiza en la *Resolución de 17 de mayo de 2010*.

2.1.1 Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria

Las actuaciones de compensación educativa pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma, con estas actuaciones se da respuesta al alumnado enfermo que debe permanecer largos períodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa.

La Administración dota a los centros de primaria y secundaria que escolarice un número suficiente de este alumnado con profesorado de apoyo y recursos materiales. En el curso 2022-2023, el número de docentes destinado específicamente a compensación educativa se situó en 365 y en el curso 2023-2024, se destinaron 395 docentes. {4.1.16}

La distribución del alumnado de Educación Compensatoria por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en las referencias estadísticas de {4.1.15} a {4.1.24}.

En el curso escolar 2022-2023 el alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la Comunidad se cifra en 9.848 estudiantes y en 2023-2024 se elevó a 10.186 escolares. Su distribución se detalla a continuación:

CURSO ESCOLAR	Incorporación tardía sistema educativo	Especiales condiciones geográficas, sociales	Especiales condiciones personales	TOTAL
2022-2023	6.087	3.494	267	9.848
2023-2024	6.544	3.392	250	10.186

2.1.2 Subvenciones para actuaciones de compensación educativa

El Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó la *Resolución de 13 de mayo de 2022*, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2022-2023. Se conceden mediante *Resolución de 17 de abril de 2023*.

La *Resolución de 20 de abril de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, convocan estas ayudas para el curso académico 2023-2024. Se conceden mediante *Resolución de 19 de marzo de 2024*.

Mediante la *Resolución de 18 de mayo de 2022*, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2022-2023. La resolución de concesión se publica el 6 de octubre de 2022.

La Resolución de 17 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación convoca estas subvenciones para el curso 2023-2024. Se conceden mediante Resolución de 21 de julio de 2023.

En este curso escolar se publica la *Resolución de 18 de mayo de 2022*, de la Secretaría de Estado de Educación, que convoca estas subvenciones para el curso 2022-2023.

La convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2022-2023 se llevó a cabo mediante *Resolución de 26 de mayo de 2022*. Mediante la Resolución de 1 de julio de 2024 se convocan estas subvenciones para el curso escolar 2024-2025.

2.2 Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se regula en Castilla y León por la *Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto*. Se pretenden establecer medidas de carácter compensador, promover la educación intercultural de la población escolar, garantizar el acceso, la permanencia y la promoción y continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa y favorecer la coordinación en su atención educativa.

El *IV Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2018-2021* (prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022) responde a la necesidad de disponer de un instrumento de planificación de las políticas de integración de los inmigrantes que, partiendo de la experiencia acumulada, garantice la continuidad de aquellas medidas más adecuadas y con un mayor impacto en la integración, dé respuesta a las necesidades de ciudadanos residentes en Castilla y León, con independencia de sus lugares de origen, y fomente el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos por parte de la población inmigrante. Se ha estructurado en 5 principios rectores, 6 objetivos generales, 6 áreas de actuación, 53 objetivos específicos y 106 medidas. Así, contempla, en el conjunto de sus áreas de actuación, las de carácter educativo. Se marcan como objetivos generales:

- Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para la ciudadanía.
- Favorecer el acceso e inserción laboral de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores.
- Procurar a los inmigrantes el conocimiento básico del castellano, la historia y las instituciones de la sociedad de Castilla y León.
- Potenciar la convivencia intercultural y la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

integración, posibilitando un encuentro real en nuestros pueblos, barrios y ciudades entre personas de orígenes socioculturales diversos.

- Fomentar los valores positivos de la inmigración y erradicar toda forma de racismo, xenofobia y discriminación.
- Implantar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permita ajustar las políticas de nuestra Comunidad en materia de inmigración y así conseguir una mayor eficacia en la integración.

Son objetivos específicos del *área de Educación*:

- El conocimiento del sistema educativo de Castilla y León.
- La incorporación de los inmigrantes a la educación obligatoria o promocionar su acceso a las etapas no obligatorias.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.
- Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.

Estos objetivos se verán implementados con las 19 medidas previstas en esta área. Entre estas medidas destacan las de apoyo y refuerzo educativo, las actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante, el fomento de la participación de las familias inmigrantes en los centros educativos o las gestiones para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.

En la Comunidad de Castilla y León, el alumnado extranjero escolarizado en las enseñanzas de régimen general, en el curso 2022-2023, alcanzó la cifra de 26.643 escolares, representa un incremento absoluto de 2.107 estudiantes (8,58 %). En el curso 2023-2024, este número se elevó a 30.604, son 3.961 estudiantes más que el curso anterior (14,87 %). De este conjunto tuvo necesidades de atención educativa por desconocimiento del idioma o desfase curricular el 21,66 % (5.770) en el curso 2022-2023 y el 20,59 % (6.300) en el curso 2023-2024.

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, en el curso 2022-2023, el 78,48 % de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 21,52 % en centros privados.

En el año académico 2023-2024, el 78,44 % se escolarizó en centros públicos y el 21,56 % en centros privados.

La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero por provincias y cursos escolares puede consultarse desde {4.1.18} hasta {4.1.25}.

2.3 Atención educativa al alumnado escolarizado que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación al desarrollo de la enfermería escolar y a su implantación en todos los centros educativos de la Comunidad.

La Orden EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, regula las medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias. En ella se establecen las modalidades de intervención, coordinación administrativa y la Comisión Técnica Regional para el alumnado que presenta estas necesidades.

En concreto, determina la “Atención educativa hospitalaria”, que se define como el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por parte de la consejería competente en materia de educación para dar continuidad al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado que, por permanencia en un complejo asistencial hospitalario, precise de una atención singular a nivel educativo en un aula habilitada para dicho fin. Dicha atención educativa abarcará en igual medida los ámbitos académico, psicológico, emocional, familiar y social.

Asimismo, define el aula educativa hospitalaria como el espacio dedicado a uso educativo, ubicado en el contexto hospitalario y provisto de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad educativa del alumnado hospitalizado. Distingue 3 tipos de aulas educativas hospitalarias: ordinarias, específicas y de día.

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

Esta atención será impartida por docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros de la especialidad de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje y, en su caso, por aquellos pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa. Dicha atención educativa del alumnado abarcará tanto la enseñanza obligatoria como la secundaria postobligatoria.

Regula, además, la «Atención educativa domiciliaria», que se define como el conjunto de medidas, procedimientos y recursos para dar una continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado que, bajo prescripción médica, deba permanecer convaleciente en el domicilio sin poder asistir al centro educativo. Esta atención abarcará en igual medida los ámbitos académico, psicológico, emocional, familiar y social. El alumnado destinatario es aquel que por situación de enfermedad crónica no pueda asistir al centro educativo seis o más días continuados en un mes, durante al menos seis meses o que por enfermedad prolongada o lesiones traumáticas no puedan continuar con su asistencia regular al centro por un tiempo de convalecencia superior a un mes.

Con carácter general, el alumnado con atención educativa domiciliaria continuará escolarizado, a todos los efectos, en el centro educativo en el que estuviera matriculado. La atención educativa domiciliaria se ajustará a la evolución académica y de salud del propio alumnado. El calendario escolar de atención domiciliaria será el establecido con carácter general. El padre, madre o tutor legal del alumnado que precise esta atención presentará su solicitud en la Dirección Provincial de Educación.

La atención educativa domiciliaria será impartida por docentes pertenecientes al cuerpo de maestros o, en su caso, por aquellos pertenecientes al cuerpo de profesores de educación secundaria del ámbito sociolingüístico y del científico-tecnológico, con el asesoramiento del servicio de orientación del centro educativo en donde esté escolarizado el alumnado.

En el curso 2023-2024 existen 9 Aulas Hospitalarias, una más que en el curso anterior 2022-2023 y se encuentran ubicadas en los grandes centros sanitarios. El

alumnado atendido en ellas, durante el curso 2022-2023, ha ascendido a 2.940. En 2023-2024 se ha atendido en ellas a 2.621 escolares enfermos.

Por otro lado, los estudiantes enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio en 2022-2023 han sido 149 y en 2023-2024, 153 alumnos y alumnas. La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas, puede consultarse en {4.1.26}, {4.1.27} y {4.1.28}.

3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y por ello, a través del *Decreto 5/2018, de 8 de marzo*, se ha establecido en Castilla y León el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional. En él se establece la Red de orientación educativa, vocacional y profesional de la que forman parte los centros educativos, los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional integrados por equipos de orientación educativa, departamentos y servicios de orientación en centros privados concertados.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación para que la dotación de profesorado de Servicios a la Comunidad atienda una ratio de alumnado similar a la media de los países de nuestro entorno.

3.1 Equipos de orientación educativa

Una parte importante de la orientación corre a cargo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), de carácter interdisciplinar, que prestan un servicio de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa, especialmente en los niveles de Educación Infantil y de Educación Primaria. Están constituidos por profesores de la especialidad de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje.

Son equipos externos a los centros. Desarrollan, entre otras, tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Tienden a concentrar su

actuación, según tipos, en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los equipos de orientación educativa se estructuran en cuatro tipos fundamentales: equipos de orientación educativa y psicopedagógica, equipos de orientación en educación infantil y atención temprana, equipos de orientación especializados/específicos y equipos de orientación educativa multiprofesional.

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre*. Posteriormente, se ha publicado la *Orden EDU/746/2016, de 19 de agosto*, que establece los equipos de orientación educativa en esta Comunidad.

Mediante la *Orden EDU/11/2016, de 12 de enero*, se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León. Así mismo, la *Orden EDU/522/2017, de 22 de junio*, establece los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León y su ámbito de actuación.

Los Equipos de Orientación Educativa existentes en nuestra comunidad durante el curso 2022-2023 y 2023-2024 son 88, de los cuales 9 son de Atención Temprana, 66 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 13 Específicos y Especializados {4.1.29}.

En el curso 2022-2023, la plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa ha estado integrada por 377 profesionales, de los cuales 274 son de Orientación Educativa y 103 de Servicios a la Comunidad.

3.2 Departamentos de Orientación

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre*.

En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de Educación de Personas Adultas, la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Estos departamentos son órganos especializados de los centros docentes que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden tener una composición multidisciplinar ya que hay profesores de Orientación Educativa, de Secundaria del Ámbito Sociolingüístico y del Ámbito Científico Tecnológico, así como profesores y profesores técnicos de Formación Profesional en Apoyo al Área Práctica, maestros de Pedagogía Terapéutica y en algunos casos, maestros de Audición y Lenguaje, profesores y profesores técnicos de Servicios a la Comunidad.

Durante el curso 2022-2023 y 2023-2024 desarrolló su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León profesorado de Orientación Educativa, de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología, profesores técnicos y profesores de Apoyo al Área Práctica, de Compensatoria, maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones toman como referencia las que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

4.1 Del Ministerio de Educación y Formación Profesional

4.1.1 Becas y ayudas al estudio de carácter general

Se actualiza el marco legal mediante el *Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero* por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Asimismo, se publica el *Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero*, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

En este marco normativo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó, para el curso académico 2022-2023, becas de carácter general para el alumnado que curse estudios postobligatorios, tanto universitarios como no universitarios, mediante la *Resolución de 10 de marzo de 2022*, de la Secretaría de estado de Educación. Y mediante la *Resolución de 13 de marzo de 2024*, de la Secretaría de Estado de Educación, para el curso 2023-2024.

Por lo que se refiere a las enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias, quedan comprendidas las siguientes enseñanzas del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:

- a) Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas Deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.
- f) Estudios Religiosos superiores.

- g) Enseñanzas de idiomas realizadas en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad a distancia.
- h) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
- i) Ciclos Formativos de Grado Básico.

La citada convocatoria establece que, mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar, respecto de las becas que se convocan por esta Resolución, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

4.1.2 Ayudas para alumnado con necesidades educativas especiales

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento y transporte, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje.

Por lo que respecta al curso 2022-2023, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, mediante la *Resolución de 13 de mayo de 2022*, de la Secretaría de Estado de Educación. Para el curso 2023-2024 se convocan mediante la *Resolución de 20 de abril de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación.

El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Las ayudas individualizadas pueden ser de tres tipos:

- Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta, incluyendo al alumnado afectado por TDAH que necesite atención educativa específica.
- Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

4.2 De la Junta de Castilla y León

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la *Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto*, que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

4.2.1 Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS”

A partir del curso 2017/2018 se ha puesto en marcha el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” en todos los centros educativos de la Comunidad.

Este programa supone la unificación del Programa RELEO y de la línea de ayudas para la adquisición de libro de texto, dirigida al alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria, mediante la creación de un Banco de libros de texto de Castilla y León, de carácter público, pero cuyo material se ubica en cada uno de los

centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, que se encargarán de su gestión.

Mediante el *Decreto 3/2019, de 21 de febrero*, se crea el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus”. La *Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero*, regula la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas, siendo modificada por la *Orden EDU/49/2020, de 22 de enero*.

El Programa de Gratuidad de Libros de Texto “RELEO PLUS” se articula en dos fases:

- Una primera fase a través de una convocatoria de ayudas para que el alumnado, cuya renta familiar no supere un determinado nivel, obtenga el uso gratuito de los libros de texto. Estas ayudas pueden ser en especie, mediante la entrega de los libros procedentes del Banco de libros de texto de Castilla y León, o en dinero para la adquisición de estos libros, si no hubiera existencias en el banco. En cualquier caso, los libros de texto deberán ser devueltos a los centros al finalizar el curso escolar.
- La segunda fase, en el caso de que una vez cubiertas las necesidades del alumnado beneficiario de las ayudas continuaran existiendo libros en el banco ubicado en el centro, se procederá a la entrega de libros al resto del alumnado participante en el programa, también en función de su nivel de renta.

Mediante la *Orden EDU/54/2022, de 25 de enero*, se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2022-2023. Resultaron beneficiados del programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” un total de 64.959 escolares, alcanzando las ayudas un importe total de 9.207.894 €.

Para el curso 2023-2024, se realiza la convocatoria para la participación en este programa mediante la *Orden EDU/116/2023, de 26 de enero*. Han resultado

beneficiarios de ayuda 72.634 estudiantes y el importe total ha sido de 16.181.409 €.

{4.1.30}

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que mantenga el Programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus” y que haga lo posible por mejorar el acceso a los libros de texto de las familias en una situación económica más vulnerable y también desarrolle los mecanismos adecuados para solucionar los problemas que se generan, reduciendo la burocracia y las tareas extras que asume el profesorado encargado de participar en esos programas.

4.2.2 Ayudas para financiar la adquisición de dispositivos digitales

La Orden EDU/1261/2020, de 13 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, se convocan las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales, para el curso escolar 2022-2023.

Esta convocatoria se resuelve por Orden de 17 de julio de 2023, mediante la que se conceden ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado para el curso escolar 2022-2023. El importe total ascendió a 299.988 €, resultando 2.398 beneficiarios.

El 29 de diciembre de 2023 se publica en BOCYL el extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2023-2024. El 9 de julio de 2024 se publica en las Direcciones Provinciales de Educación la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de estas ayudas. Resultaron beneficiarios 2.448 estudiantes y el importe ascendió a 279.982 € {4.1.30}.

4.2.3 Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

Se establecen las bases para estas ayudas en la *Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto*. La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcial del transporte escolar al centro docente, o bien a la parada más próxima de la ruta, para aquellos escolares que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Mediante la *Orden EDU/430/2018, de 18 de abril*, se crean y regulan las comisiones provinciales de transporte escolar en la Comunidad de Castilla y León.

Por *Orden de 28 de febrero de 2023*, de la Consejería de Educación, se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2022-2023 y del alumnado que haya participado en programas de refuerzo educativo promovidos por la citada consejería durante el mes de junio o julio de 2022. Se resuelve por *Orden de 21 de agosto de 2023* de la Consejería de Educación.

Se concedieron 753 ayudas por un importe total que alcanzó 206.629 €.

La *Orden de 29 de noviembre de 2023*, de la Consejería de Educación, convoca ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2023-2024. Se conceden por *Orden de 16 de julio de 2024*.

Se concedieron 663 ayudas por un importe total que alcanzó 166.808 €.

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla {4.1.31}.

4.2.4 Ayudas para el transporte del alumnado pluridiscapacitado con discapacidad motora

El alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León ha venido propiciando la promulgación de estas ayudas. Mediante *Orden EDU/767/2016, de 30 de agosto*, se han sentado las bases reguladoras de estas ayudas.

Para el curso 2022-2023, mediante la *Orden de 24 de mayo de 2023*, se lleva a cabo la convocatoria específica, destinada a los centros privados concertados de educación especial para financiar el transporte del alumnado pluridiscapacitado con movilidad reducida. Se resolvió esta convocatoria por *Orden EDU/857/2023, de 3 de julio*. Se concedieron ayudas a 6 centros concertados de Educación Especial de la Comunidad, beneficiándose 129 estudiantes por un importe de 180.000 €.

La *Orden de 23 de mayo de 2024*, de la Consejería de Educación convoca ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte del alumnado con pluridiscapacidad con movilidad reducida que necesite transporte adaptado durante el curso académico 2023-2024, que se resuelve mediante la *Orden EDU/756/2024, de 22 de julio*. Se conceden 148 ayudas a 6 centros por importe de 198.000 €. En el cuadro {4.1.32} figuran las ayudas de transporte para alumnos pluridiscapacitado con discapacidad motora distribuidas por centro y provincia.

4.2.5 Ayudas a enseñanzas postobligatorias

Se establecieron en el curso 2014-2025 las nuevas bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre*. Se convocan las correspondientes ayudas para el curso 2022-2023 para este alumnado mediante la

Orden de 27 de abril de 2022 y se resuelven por Orden de 16 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación. Se conceden 1.931 ayudas por importe de 763.950 €.

Para el curso 2023-2024, se convocan estas ayudas mediante la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación. Se resuelven por Orden de 20 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación. Se conceden 2.078 ayudas por importe que alcanza 801.550 €.

La distribución de las ayudas para enseñanzas postobligatorias por provincias y etapas se especifica en la tabla {4.1.33}.

Mediante la Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del Programa Aula Empresa en centros docentes que imparten ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto, mediante la Orden EDU/433/2019, de 2 de mayo.

En el curso 2022-2023, a través de la Orden EDU/184/2023, de 9 de febrero, se efectuó la convocatoria para la selección de proyectos del programa Aula-Empresa+ Castilla y León, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2023. Se resolvió mediante la Orden EDU/658/2023, de 18 de mayo.

Para centros docentes que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto la convocatoria se efectuó mediante la Orden de 22 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación. Se resolvió por Orden EDU/1645/2022, de 23 de noviembre.

En 2024, la Orden EDU/582/2024, de 10 de junio, realiza la convocatoria para la selección de estos proyectos a desarrollar por los centros docentes públicos.

Capítulo 4.1 Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad

La *Orden de 21 de agosto de 2023*, de la Consejería de Educación, convoca subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto en el curso 2023/2024. Se resuelve por *Orden EDU/1381/2023, de 28 de noviembre*.

CAPÍTULO 4

Políticas y Procesos



4.2. Políticas para la calidad educativa

ÍNDICE CAPÍTULO 4.2

1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	273
1.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	274
1.2 PREMIOS AUTONÓMICOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	276
1.3 OTRAS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN.....	279
1.4 PROYECTOS DE INNOVACIÓN PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	282
2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD.....	288
2.1 DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD EN CENTROS DOCENTES	288
3. PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	291
3.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	291
3.1.1 Programa Aula Empresa de Castilla y León	291
3.1.2 Campeonatos de Formación Profesional	293
3.1.3 Formación Profesional Dual	295
3.2 PROGRAMAS DE CENTROS	296
3.2.1 Proyectos de Autonomía	296
3.2.2 Fomento de la lectura y bibliotecas escolares	297
3.2.3 Reutilización escolar de libros de texto Releo Plus	303
3.2.4 Intercambios escolares con otros países.....	304
3.2.5 Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.....	306
3.2.6 Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo.....	308
3.2.7 Programa Globe.....	310
3.2.8 Concursos	310
3.3 PROGRAMAS DE ALUMNADO.....	312
3.3.1 Cursos de idiomas e inmersión lingüística	312
3.3.2 Campus de profundización científica	313
3.3.3 Olimpiadas.....	314
3.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).....	316
3.4.1 Certificación en la aplicación de las TIC.....	317
3.4.2 Plan de Seguridad y confianza digital	318
3.4.3 Plan de Formación en TIC.....	320
3.4.4 Programa Red XXI	322
3.4.5 Escuelas Conectadas.....	323

3.4.6 Proyectos relacionados con la formación permanente del profesorado en competencia digital.....	324
3.4.7 FORMapps	324
3.4.8 Materiales educativos multimedia.....	325
3.5 PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA: ERASMUS+	326
4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR. PLAN ANTIACOSO Y POR EL BUEN TRATO	329
4.1 DESARROLLO NORMATIVO.....	330
4.2 ACTUACIONES DE APOYO A LOS CENTROS Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	331
4.3 ACTUACIONES FORMATIVAS EN CONVIVENCIA.....	336
4.4 SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	339
4.5 OBSERVATORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. SECCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR.....	344
5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA EDUCACIÓN	345
5.1 LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	346
5.2 LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.....	348
5.3 CONSEJO ESCOLAR	349
5.3.1 Consejos escolares de los centros.....	349
5.3.2 El Consejo Escolar de Castilla y León.....	351
5.3.3 El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	352
5.3.4 Consejos Escolares Municipales y Comarcales.....	353
5.4 COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.....	353
5.4.1 Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios	353
5.4.2 Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras	358
5.4.3 Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres	359
6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	363
6.1 PREMIOS.....	363
6.1.1 Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos.....	363
6.1.2 Premios de Bachillerato.....	364
6.1.3 Premios Extraordinarios de Formación Profesional	367
6.1.4 Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria	368
6.1.5 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.....	369
6.1.6 Premios a la convivencia entre el alumnado.....	371
6.1.7 Premios Valores Democráticos	372
6.1.8 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer	373

6.1.9 Premios Miguel Hernández	374
6.1.10 Premios Certamen Jóvenes Investigadores.....	375
6.1.11 Premios Nacionales eTwinning	376
6.2 OTRAS INICIATIVAS	377
6.2.1 Concursos	377
6.2.2 XI Concurso de Buenas Prácticas Educativas.....	379
6.2.3 Sello Vida Saludable	380
6.2.4 Centros Educativos sostenibles	381
6.2.5 Centros de Enseñanza Históricos de Castilla y León	383
6.3 OTROS PREMIOS	384
6.3.1 Premios a trabajos estadísticos	384
6.3.2 Premios Certamen Jóvenes Emprendedores	385
6.3.3 Premios de investigación e innovación	386

ESQUEMA DEL CAPÍTULO 4.2

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	- Proyectos de Investigación educativa - Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria - Premio Nacional de Innovación Educativa - Iniciativas de innovación - Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental - Buenas prácticas: guía de deberes escolares	
EXPERIENCIAS DE CALIDAD	DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD EN CENTROS DOCENTES: - Reconocimiento a centros con experiencias de calidad - Selección de centros para desarrollar catálogos de servicio y compromisos de calidad	
PROGRAMAS EDUCATIVOS	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	- Programa Aula Empresa Castilla y León - Campeonatos de Formación Profesional - Formación Profesional Dual
	PROGRAMAS DE CENTROS	- Proyectos de Autonomía - Fomento de la lectura y bibliotecas escolares - Programa "Releo" - Intercambios escolares con otros países - Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados - Centros de Educación Ambiental - Programa Globe - Rutas Científicas, Artísticas y Literarias - Concursos
	PROGRAMAS DE ALUMNADO	- Cursos de idiomas/inmersión lingüística - Campus de profundización científica - Olimpiadas
	TIC	- Certificación TIC - Plan de Seguridad y confianza digital - Plan de formación TIC - Programa Red XXI - Escuelas conectadas - FORMapps - Materiales educativos Multimedia
	PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA	- Erasmus + - eTwinning

CONVIVENCIA ESCOLAR	- Desarrollo normativo - Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa - Actuaciones formativas en convivencia - Seguimiento de la situación de convivencia escolar - Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de convivencia escolar - Otros aspectos	
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN	PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	
	PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	
	CONSEJOS ESCOLARES	- Consejo Escolar de los centros - Consejo Escolar de Castilla y León - Consejo de Formación Profesional de Castilla y León - Consejos escolares municipales y comarcales
PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	- Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios - Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras - Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres
	PREMIOS	- Concurso Nacional Buenas Prácticas - Premios de Bachillerato - Premios de Formación Profesional - Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica - Premios de Enseñanzas Profesionales Artísticas - Premios a la convivencia entre el alumnado - Premios “Francisco Giner de los Ríos” - Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer” - Certamen Jóvenes Investigadores - Premios Nacionales eTwinning
	OTRAS INICIATIVAS	- Concursos escolares - Buenas prácticas Educativas - Sello de vida saludable - Centros educativos sostenibles - Centros de enseñanza históricos
	OTROS PREMIOS	- Premios a trabajos estadísticos - Certamen de Jóvenes emprendedores - Premios de investigación e innovación

1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La innovación en el campo de la educación es sin duda, un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser promocionado por parte de la Administración.

La Consejería de Educación, a través de la dirección general competente en materia de innovación y formación del profesorado, pone en marcha y desarrolla las siguientes líneas prioritarias:

- Escuela equitativa y de calidad: educación inclusiva y nuevas tendencias metodológicas.
- Escuela internacional y bilingüe. Apoyo al aprendizaje de idiomas, bilingüismo e internacionalización.
- Escuela competente digitalmente y segura. Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos.
- Formación e impulso de la participación de familias y alumnado.
- Promover la participación de centros y grupos de profesorado en procesos de innovación educativa.
- Mejora de la calidad educativa y evaluación.
- Mejora del éxito educativo.

Todas las actuaciones planificadas sistemáticamente que inciden en diversos ámbitos son coordinadas a través de un plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales, establecido en la *Orden EDU/1186/2021, de 1 de octubre*, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023, y mediante la *Orden EDU/1042/2023, de 21 de agosto*, para el trienio 2023-2026.

Por otro lado, la Consejería de Educación considera necesario abrir un diálogo entre la Administración educativa y las facultades y escuelas universitarias de educación,

con el fin de elaborar propuestas dirigidas a la innovación y la mejora en los siguientes asuntos: competencias docentes, formación inicial del profesorado y acceso a la función docente, prácticas en centros educativos para la realización del Prácticum, formación permanente del profesorado, promoción de la innovación y la investigación conjuntas entre el ámbito universitario y no universitario. Para ello, se publica la *Orden EDU/1039/2017, de 21 de noviembre*, por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de propuestas dirigidas a la innovación y la mejora del sistema educativo de Castilla y León. Ésta fue modificada por la *Orden EDU/1065/2017, de 30 de noviembre*.

1.1 Proyectos de Investigación educativa

En Castilla y León se ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula.

La investigación se presenta como una propuesta de análisis de la realidad educativa que permitirá dar respuestas a muchos interrogantes derivados de las acciones educativas y tomar decisiones en consonancia con los resultados, aportando objetividad, planificación y sistematicidad a todo el proceso.

Se convocan, por tanto, mediante la *Orden EDU/322/2022, de 1 de abril*, la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores y equipos de inspectores, que presten servicios centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos o en servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024 y se delega la competencia para su resolución.

El objetivo de la convocatoria es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa facilitando, a los profesores que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen proyectos de investigación educativa. El presupuesto de cada proyecto ajustado a su planificación no será superior a 5.000 €.

Se establecen las siguientes modalidades de participación, según los destinatarios:

- a) Modalidad de profesores: Se reserva la selección de siete proyectos de investigación para proyectos presentados por equipos de profesores en los que al menos el 80 por ciento de ellos presten servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- b) Modalidad de inspectores: Se reserva la selección de un proyecto de investigación para proyectos presentados por equipos de inspectores en su totalidad.
- c) Modalidad de asesores: Se reserva la selección de un proyecto de investigación para proyectos presentados por equipos de profesores en los que al menos el 80 por ciento de ellos presten servicios en las áreas de programa de las direcciones provinciales y en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- d) Modalidad de orientadores: Se reserva la selección de un proyecto de investigación para proyectos presentados por equipos de profesores en los que al menos el 80 por ciento de ellos estén desarrollando su labor en los servicios de orientación.

La Resolución de 16 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, selecciona 9 proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y 1 en la modalidad de inspectores. Su distribución puede consultarse en el cuadro {4.2.01}.

Así mismo, mediante la *Orden EDU/982/2021, de 17 de agosto*, se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con el cambio metodológico, la atención a la diversidad y la internacionalización, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Los proyectos tienen como destinatarios los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. La temática de los proyectos versará sobre el diseño de modelos organizativos del centro, mediante

la utilización pedagógica de espacios flexibles de formación y aprendizaje, combinando herramientas y recursos didácticos que propicien una educación tanto presencial como a distancia.

Dicha orden indica que cada curso escolar los CFIE específicos incluirán en su oferta formativa la realización de proyectos de innovación educativa relacionados con el cambio metodológico, la atención a la diversidad y la internacionalización. En la oferta formativa se determinará la forma y plazo para solicitar la participación en los proyectos y el número de centros que podrán ser seleccionados para la realización de estas actividades formativas, así como la distribución provincial, en su caso.

El proyecto combinará tanto actuaciones de carácter autonómico como provincial, contando en su desarrollo con sesiones presenciales u online de información, formación y trabajo en equipo en cada centro, así como observación y colaboración entre centros y trabajo colaborativo online.

1.2 Premios Autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

Mediante *Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre*, se reguló la creación de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Se advirtió la necesidad de adecuar esta orden a la realidad práctica, fundamentándose en motivos de igualdad para todo el alumnado.

En consecuencia, se publicó la *Orden EDU/1073/2022, de 16 de agosto*, por la que se crean los premios de investigación e innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

A partir de esta convocatoria, todos los proyectos de investigación deberán ser inéditos.

Estos premios tienen la finalidad de incentivar la realización de proyectos de investigación e innovación mediante el reconocimiento oficial de los alumnos autores de aquellos que merezcan especial consideración. Los proyectos presentados deberán

ser originales e inéditos y estarán relacionados con cualquiera de las materias del currículo de ESO, bachillerato y FP, tanto en su vertiente de humanidades como de ciencias.

Podrá optar a estos premios el alumnado que esté cursando educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, de forma individual o colectiva, en este último caso, con hasta un máximo de tres personas. Un profesor del centro será el responsable del proyecto y el encargado de su supervisión y seguimiento.

La *Orden EDU/1278/2022, de 16 de septiembre*, convoca los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2022-2023.

Mediante la *Resolución de 14 de abril de 2023*, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se hace pública la relación de los 25 proyectos de investigación e innovación que optan a los premios de los siguientes centros educativos:

PROVINCIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
Ávila		IES JORGE SANTAYANA	
Burgos		IES CARDENAL LÓPEZ DE MENDOZA IES PINTOR LUIS SÁEZ	CIFP RÍO EBRO (Miranda de Ebro)
León		CC DIVINA PASTORA IES GIL Y CARRASCO (Ponferrada) IES LANCIA	
Palencia	IES GUARDO (Guardo)	IES ALONSO BERRUGUETE	CPRFP CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN CEIFP CAMINO DE LA MIRANDA
Salamanca	IES FERNANDO DE ROJAS	IES MATEO HERNÁNDEZ IES VAGUADA DE LA PALMA	CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS
Segovia	IES MARIANO QUINTANILLA		
Valladolid	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	IES ALFONSO VI (Olmedo)	CPREIPS CRISTO REY
Zamora	IES MAESTRO HAEDO	IES LOS SAUCES (Benavente)	IES LOS SAUCES (Benavente)
TOTAL	5	14	6

Para el curso 2023-2024, la *Orden EDU/1083/2023, de 30 de agosto*, convoca los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Se aprueba y hace pública la relación de proyectos de investigación e innovación que optan a los Premios mediante la Resolución de 4 de abril de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Se seleccionan 27 proyectos de

PROVINCIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
Ávila			IES ALONSO DE MADRIGAL
Burgos	IES CONDE DIEGO PORCELOS	IES CONDE DIEGO PORCELOS IES PINTOR LUIS SÁEZ	
León		IES EL SEÑOR DE BEMBIBRE (Bembibre) IES LEGIO VII IES GIL Y CARRASCO (Ponferrada)	IES FUENTESNUEVAS (Fuentesnuevas)
Palencia		IES ALONSO BERRUGUETE	CPrFP CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN IES TRINIDAD ARROYO
Salamanca	IES FRAY LUIS DE LEÓN	IES VAGUADA DE LA PALMA IES LUCÍA DE MEDRANO	CIFP RÍO TORMES
Segovia		CC NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA	
Soria		IES SANTA CATALINA (El Burgo de Osma)	
Valladolid		IES ZORRILLA	IES JULIÁN MARÍAS IES RIBERA DE CASTILLA
Zamora		IES UNIVERSIDAD LABORAL IES LOS SAUCES (Benavente)	
TOTAL	2	18	6

investigación e innovación de los siguientes centros docentes:

1.3 Otras actividades de innovación

Existen evidencias de la existencia de actividades de innovación educativa que se realizan por iniciativa propia de los centros o del profesorado, sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Los docentes están llevando a cabo acciones de innovación y mejora en el ámbito educativo que el Consejo Escolar considera necesario dar a conocer y colaborar en hacerlas visibles.

La Consejería de Educación ha considerado, como objetivo prioritario, que estas iniciativas se plasmen y se den a conocer. Para ello, ha tomado como base el paradigma de que la innovación educativa, entendida como “cambiar para mejorar”, debe estar contextualizada, partiendo de la práctica docente y respondiendo a sus necesidades, procurando establecer marcos flexibles que permitan armonizar la libre iniciativa del profesorado con la necesidad de dotar a las actividades de una sistematicidad, a través de fases de progresiva transformación, de facilitar su pervivencia y promoción y de contribuir a su difusión.

Por ello, se están llevando a cabo distintas iniciativas que faciliten un marco estable a las actividades de innovación educativa del profesorado, además de propiciar su conocimiento y difusión. Cabe destacar, entre las más significativas, las siguientes:

- **Innovación para la competencia científica**, con el proyecto “Escuela de investigadores” en colaboración con la Universidad, destinado al profesorado que desarrolla una pequeña investigación y luego la divulga. Esta acción se ha completado con la correspondiente convocatoria de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Innovación en la competencia de innovación y mejora**. Esta competencia incorpora los conocimientos sobre nuevos procesos de enseñanza, aprendizaje y tendencias pedagógicas, la capacidad para incorporar los cambios que contribuyan al progreso educativo, la actitud de mejora de la propia competencia profesional y el desarrollo de proyectos en la acción docente que contribuyan a buscar soluciones creativas e imaginativas. Otra de ellas, la competencia didáctica, incorpora conocimientos sobre el diseño de propuestas

didácticas contextualizadas para el aprendizaje, las capacidades de programar, experimentar, innovar y evaluar y el interés por estar a la vanguardia educativa.

➤ **Innovación en la competencia digital:** existen una serie de actuaciones que, dirigidas a centros y profesorado de los distintos niveles educativos, confluyen a este fin de mejora de la competencia digital e integración de las TIC:

- Un plan de formación específica de la competencia digital para el profesorado, con distintos niveles e itinerarios: cursos regionales on line, cursos presenciales en todos los CFIE, planes de centro, grupos de trabajo y seminarios, proyectos de innovación.
- Proyecto “Formapps”, un proyecto de innovación dirigido a proporcionar al profesorado los conocimientos necesarios para el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, facilitando nuevas fórmulas de enseñanza y nuevas herramientas de producción y difusión de contenidos educativos.
- Modelo de certificación TIC, modelo que tiene como objeto el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referentes destacados en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las TIC en el marco del desarrollo de su actividad escolar y la elaboración de un Plan TIC de centro.
- Plan de Seguridad y Confianza Digital. La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las TIC en el ámbito educativo, pero de forma segura y responsable. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado. El proyecto comenzó en el curso escolar 2015-16 y el responsable de su desarrollo es la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, que cuenta con la colaboración de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante, CFIE) y las Áreas de Programas Educativos (en adelante, APE) de las direcciones provinciales de educación, a través de sus asesores de formación, así como con la colaboración de los centros docentes, a través de los responsables de formación y los equipos directivos de los centros.

- CROL (centro de recursos online), que pone a disposición de toda la comunidad educativa una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.
- **Innovación en la competencia lingüística**, para la mejora y promoción de la competencia lingüística, sobre todo en lenguas extranjeras.

Contempla un Plan de formación en lenguas extranjeras, dirigido a todo el profesorado para propiciar el contacto de los centros de la Comunidad con los centros del resto de España y de otros países. Se han reforzado las acciones formativas que ya se venían desarrollando en materia de competencia en lenguas extranjeras, favoreciendo no solo una mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras, sino también impulsando la participación del profesorado en Programas Europeos.

La oferta formativa en lenguas extranjeras, dirigida tanto para especialistas en lengua extranjera como para profesorado en general, se compone de cursos en los CFIE y cursos on-line, planes de formación de equipos y estancias de inmersión intensiva en el extranjero o dentro de nuestra Comunidad.

Otro aspecto relevante son los proyectos integrados de tratamiento de las lenguas, donde se procura dar un tratamiento unitario en todo el centro a la competencia comunicativa y a la forma de expresarse, aglutinando proyectos que, a veces, van por separado.

1.4 Proyectos de Innovación propuestos por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Proyecto de Innovación Educativa Observa Acción

Este proyecto responde a la necesidad de desarrollar las competencias didácticas del profesorado a través de una planificación de la formación permanente, adecuándola a la realidad educativa de la Comunidad. Entre sus principios se encuentra la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, la evaluación basada en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado, así como el fomento de la investigación e innovación educativa.

En base a ello, la Consejería de Educación estableció un proyecto con un desarrollo de las competencias del profesorado, regulado por la *Orden EDU/764/2017, de 31 de agosto*, en el que se trabajan tres líneas prioritarias: bilingüismo, metodologías innovadoras para la educación inclusiva y la integración de las TIC, denominado «OBSERVA_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa».

Durante el curso escolar 2022-2023 los docentes y centros educativos sostenidos con fondos públicos interesados solicitaron participar en el proyecto que se implementa a través de tres acciones que abordan diferentes ámbitos competenciales:

- a) *Innova_Acción*: Formación en el cambio y la innovación metodológica y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Es gestionado por el Centro Superior de Formación del Profesorado (CSFP).
- b) *Comunica_Acción*: Formación en la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Es gestionado por el Centro Superior de Formación del Profesorado de Idiomas (CFPI).
- c) *Digitaliza_Acción*: Formación en la competencia digital y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Es gestionado por el Centro de Recursos de Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (CRFPTIC).

En el curso 2022-2023, han participado un total de 737 docentes a través de tres tipos de actividades formativas independientes dirigidas a tres tipos de destinatarios respectivamente, que combinan tanto actuaciones de carácter internacional (Cornwall y Nottingham, Reino Unido; Limerick, Irlanda; Rogaland, Noruega; Grenoble y/o Académie de Hauts, Francia; Baja Sajonia, Alemania y Canadá; Interautonómico (Galicia, Murcia, Cantabria y Madrid) como autonómico, sesiones presenciales y observación directa en el aula y trabajo colaborativo online.

De ellos, 247 han participado de forma individual, 45 grupos y 225 profesores en el de Observación y formación grupal, y 63 centros asociados con 265 profesores en el de Observación y formación centro a centro

La distribución por provincias de los participantes en el proyecto se detalla a continuación:

PROVINCIA	PARTICIPANTES
Ávila	23
Burgos	69
León	100
Palencia	32
Salamanca	98
Segovia	86
Soria	67
Valladolid	141
Zamora	121
TOTAL	737

Cada actividad ha estado estructurada en cuatro módulos:

- Módulo de formación presencial.
- Módulo de observación de buenas prácticas en el aula de un docente experimentado en la misma.
- Módulo de aplicación en el aula, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica.

- Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras.

La valoración media global de todos los participantes de las tres líneas y de todas las acciones es de 9,1. Hay picos de 9,3 y la nota menor no baja de 8,9.

En el curso 2023-2024, el proyecto Observa_Acción se implementa a través de tres acciones formativas con tres modalidades de formación en cada una de ellas, que pueden desarrollarse en ámbitos provincial, interprovincial inter autonómico e internacional. Están dirigidas a tres tipos de destinatarios:

	Acción					
	Comunica_Acción		Digitaliza_Acción		Innova_Acción	
Destinatarios Modalidad	Docentes de idiomas o que impartan su docencia en otro idioma		Todos los docentes		Todos los docentes. Asesores de formación	
Observación y formación individual	ONE 2 ONE		1@1		UNO A UNO	
Observación y formación grupal	TEAM 2 TEACH		COLABOR@TIC		AVANZAMOS EN GRUPO	
Observación y formación entre Centros	SCHOOL 4 SCHOOL		RED@TIC		CENTRO A CENTRO	
Responsable	CFPI		CRFPTIC		CSFP	

En este curso escolar ha contado con la participación de 891 docentes con la siguiente distribución provincial:

PROVINCIA	PARTICIPANTES
Ávila	32
Burgos	76
León	195
Palencia	33
Salamanca	103
Segovia	90
Soria	69
Valladolid	165
Zamora	128
TOTAL	891

Proyectos de Innovación Relacionados con la Integración de las TIC

Ante los nuevos desafíos tecnológicos, es esencial promover entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento, así como desarrollar las competencias y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías y su aprovechamiento en el aula.

Con esta finalidad, la Consejería puso en marcha con carácter experimental desde el curso 2015-2016 varios proyectos de innovación educativa en relación con la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, llevándose a cabo los proyectos “Aprendizaje basado en estrategias y dinámicas de juego”, “TIC STEAM”, y “3D”. Dada la experiencia positiva de estos proyectos, así como la necesidad de seguir potenciando la formación en competencia digital, se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las tecnologías de la información y comunicación mediante la *Orden EDU/763/2017, de 31 de agosto*.

La finalidad de estos proyectos es avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado relacionadas con las TIC y su integración en el aula. Estos versan sobre las siguientes líneas de trabajo: robótica, programación e impresión en 3D, realidad aumentada y virtual, internet de las cosas, maker spaces, estrategias y dinámicas de juego, y fomento y desarrollo de las competencias STEAM.

En el curso escolar 2022-2023 y 2023-2024, se han convocado los Proyectos de Innovación Educativa APPLica, CONECTA, Sintoniza, EspaCyaL.es, Filma, Cansat e Inclubot. Estos proyectos promueven entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento, así como desarrollar las competencias digitales y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías y su aprovechamiento en el aula. Han contado con la participación total de 136 centros en estos proyectos y con la siguiente distribución:

PROYECTO	CENTROS PARTICIPANTES
APPLica	20
CONECTA	20
EspaCyaL.es	18
CANSAT	18
IncluBot	20
FILMA	20
Sintoniza	20

Se han ofertado un total de 118 plazas para equipos de centros y en cada centro el equipo está compuesto por profesores entre 2-4. Participan 391 docentes.

PROVINCIA	PARTICIPANTES
Ávila	38
Burgos	31
León	65
Palencia	41
Salamanca	50
Segovia	34
Soria	28
Valladolid	56
Zamora	48
TOTAL	391

- APPLica: Pretende formar al profesorado en técnicas de programación de APP para usar en dispositivos Android, posibilitando la creación de APP de uso didáctico para ser integradas en el currículo.

- CONECTA: Pretende formar al profesorado en técnicas de Internet de las cosas IOT mediante la plataforma Arduino, uso de lenguajes de programación y su aplicación sobre kits robóticos.
- Sintoniza: Pretende formar al profesorado en el uso de la radio escolar como herramienta en los procesos de enseñanza como estrategia comunicativa.
- Digicraft: Pretende promover entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento, así como desarrollar las competencias digitales y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías y su aprovechamiento en el aula.
- EspaCyaL.es: Pretende acercar el espacio al aula y proporcionar recursos a docentes de primaria para mejorar su alfabetización y competencias en materias CTIM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y tiene como finalidad dar a conocer al alumnado la carrera espacial y la Agencia Espacial Europea (ESA).
- Filma: Pretende hacer uso del cine como recurso didáctico para el aula, embarcando a los alumnos en el rodaje de un corto, vídeo para Internet, material didáctico, que se pueda emplear para la enseñanza de algún bloque del currículo, implicando a los alumnos en las distintas fases de las que consta un rodaje cinematográfico, desde la elaboración del guion, planificación previa, pasando por la dirección y rodaje, hasta concluir con la edición y montaje.
- Cansat: Pretende acercar el espacio al aula. Se realizará en colaboración con la Oficina Europea de Recursos para la Educación espacial en España (ESERO Spain).
- IncluBot: persigue hacer uso de la robótica para tratar la inclusión educativa en los primeros niveles de infantil y primer ciclo de primaria.

Los proyectos constan de las siguientes fases:

- a) Fase formación teórica. Consiste en la participación del profesorado seleccionado en una formación online para desarrollar los contenidos

propios del proyecto, así como una sesión de formación presencial donde se explican las siguientes fases.

- b) Fase de aplicación en el aula. Consiste en la elaboración de los proyectos de trabajo para llevar a cabo en el aula con la participación de los alumnos.
- c) Fase colaborativa. Módulo de trabajo en el aula virtual. Consiste en el intercambio y el aprendizaje en grupo, aportaciones sobre los proyectos de trabajo y su seguimiento, así como la ayuda en la resolución de dificultades y retos. Esta fase coincide en el tiempo con la fase práctica y se completa con la reflexión final sobre las experiencias realizadas y las competencias adquiridas, desarrollándose de forma online.
- d) Fase de evaluación. Encuentro presencial en el que los profesores seleccionados pondrán en común los proyectos desarrollados y la evaluación conjunta de los mismos.

2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

La Comunidad de Castilla y León ha venido impulsando la cultura de calidad educativa, entendida como mejora continua del servicio educativo que se presta al ciudadano, a través de la *Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre*, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007.

El transcurso del tiempo y la experiencia adquirida en la materia hace necesario adecuar la citada orden a la aplicación de la cultura de la calidad en los centros docentes y servicios educativos y a la nueva regulación que sobre la materia recoge el *Decreto 4/2021, de 18 de febrero*, por el que se establece el marco para la mejora de la calidad y la innovación de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, en junio de 2023 se publica *la Orden EDU/701/2023, de 22 de mayo*, por la que se regulan las experiencias de calidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Se consideran experiencias de calidad todas aquellas actuaciones planificadas que el centro docente o servicio educativo realiza para la mejora continua de la calidad e innovación de la educación y que permitan incrementar el grado de satisfacción de las personas usuarias de los servicios, alumnado y familias, responder a sus demandas y expectativas, y aumentar el grado de eficiencia de la labor educativa.

Se establecen las siguientes modalidades de experiencias de calidad:

a) La aplicación del Modelo de Autoevaluación para Organizaciones Educativas de Castilla y León. Herramienta que permite a los centros docentes y servicios educativos evaluar de forma sistemática y rigurosa la calidad de su gestión.

b) Plan de mejora. Instrumento mediante el cual los centros docentes y servicios educativos planifican y desarrollan acciones encaminadas a conseguir mejoras continuas en la calidad de sus servicios, una vez evidenciados mediante un proceso de autoevaluación, sus puntos fuertes y áreas de mejora.

c) Cartas de servicios específicas. Documentos mediante los que los centros docentes o servicios educativos informan sobre los compromisos de calidad de los servicios públicos que prestan, en respuesta a las necesidades y expectativas de los usuarios, alumnado y familias, y a la demanda de transparencia en la actividad pública.

d) Sistemas de acreditación, mediante una doble vía:

1.º Implantación del modelo EFQM. Proceso cíclico de mejora planificada e integrada por las fases de autoevaluación, identificación de las áreas de mejora y diseño, y desarrollo de un plan de mejora.

2.º Implantación de la ISO. Forma de actuar documentada que garantice una regularidad en los servicios que se prestan como objetivo de mejora continua.

En cada centro docente o servicio educativo, que desarrolle una experiencia de calidad, se constituirá un equipo de mejora, cuyos miembros serán designados por su titular o director y estará integrado al menos, por un miembro del equipo directivo y el número de docentes necesario para su desarrollo. Para impulsar la participación, podrá

incluirse un representante de los padres y madres del alumnado y, en los centros de educación secundaria, un representante del alumnado.

Asimismo, en cada dirección provincial de educación se constituirá una comisión provincial de mejora.

La Orden EDU/1732/2022, de 2 de diciembre, reconoce las mejores experiencias de calidad desarrolladas en el curso escolar 2021-2022. Mediante la Orden EDU/1387/2023, de 28 de noviembre, se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por los centros escolares y servicios educativos de la Comunidad durante el curso 2022-2023.

La Orden EDU/1185/2024, de 7 de noviembre, reconoce las mejores experiencias de calidad desarrolladas en el curso escolar 2023-2024. {4.2.02} a {4.2.05}.

En el curso 2022-2023, las experiencias de calidad evaluadas positivamente han sido 213; La provincia con mayor número de experiencias de calidad valoradas positivamente es Burgos con 64, le sigue León (32), Valladolid (26), Soria (23), Ávila (18), Zamora (17), Salamanca (15), Segovia (10), y Palencia (8).

De este número total, se han desarrollado 161 experiencias de calidad en la modalidad de planes de mejora, 27 en la modalidad de catálogos de servicios, 24 han aplicado el modelo de autoevaluación y 1 se ha realizado mediante un modelo EFQM.

En este curso escolar se han reconocido institucionalmente como mejores experiencias de calidad las desarrolladas por 19 centros en las siguientes modalidades: mejores programas de calidad (12), mejores iniciativas de calidad (10) y mejores prácticas de calidad (4).

En 2023-2024, se han evaluado positivamente 63 experiencias de calidad. Se han desarrollado 57 en la modalidad de planes de mejora, 4 han aplicado el modelo de autoevaluación y 2 en la modalidad de catálogo de servicios.

Sigue existiendo una clara preferencia de los centros por los planes de mejora con respecto a las otras modalidades. Algunos de estos planes de mejora inciden en el trabajo de la lectura y comprensión lectora, nuevas metodologías para aumentar el interés y la motivación del alumnado, competencias básicas, fomentan el respeto por el medio ambiente, potencian el pensamiento creativo y refuerzan el uso de las nuevas

tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como planes que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación, entre otros.

3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Desde la Administración educativa de Castilla y León se han venido impulsando una serie de programas educativos, que son promovidos y coordinados en cada una de las provincias fundamentalmente por el Área de Programas Educativos, dependiente de la Dirección Provincial de Educación.

Para guiar las actuaciones específicas correspondientes al curso 2022-2023 y 2023-2024, se dictó desde la Consejería de Educación la *Orden EDU/1042/2023, de 1 de septiembre*, por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación, para el trienio 2023-2026.

3.1 Programas de Formación Profesional

3.1.1 Programa Aula Empresa de Castilla y León

El programa Aula-Empresa es una iniciativa de la Consejería de Educación que tiene como finalidad mejorar la calidad de la formación profesional y la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Asimismo, pretende incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional.

Se encuadra en el VI Plan de Formación Profesional, que se desarrolla en cuatro campos o ámbitos estratégicos diferentes. En el ámbito de actuación 3 “Transformación digital, especialización inteligente e innovación” se enmarcan los contenidos del programa Aula Empresa+ Castilla y León, que posibilita el encuentro de los centros docentes de Formación Profesional y las empresas del tejido productivo de la Comunidad. A través de estos Proyectos Aula-Empresa+ se desarrolla, además, la competencia en innovación y mejora del profesorado: innovación curricular, innovación metodológica, innovación tecnológica y digital.

En las distintas convocatorias se efectúa la selección anual de proyectos a desarrollar por centros docentes, en el marco del programa Aula-Empresa+ Castilla y León, el cual establece un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación del profesorado y alumnado, cuya finalidad es mejorar la calidad de la formación profesional y la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo.

A través de la *Orden EDU/184/2023, de 9 de febrero*, se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa+ Castilla y León, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2023. Se resuelve mediante la *Orden EDU/658/2023, de 18 de mayo*.

Esta convocatoria efectúa la selección anual de proyectos a desarrollar por centros docentes públicos, en el marco del programa Aula-Empresa+ Castilla y León, el cual establece un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación del profesorado y alumnado, cuya finalidad es mejorar la calidad de la formación profesional y la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Fueron seleccionados 52 proyectos de centros públicos.

Un total de 44 proyectos fueron seleccionados desarrollando una de las siguientes líneas del programa Aula-Empresa+ Castilla y León: emprendimiento e innovación.

Mediante la *Orden EDU/582/2024, de 10 de junio*, se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa+ Castilla y León a desarrollar por centros docentes públicos durante el curso 2024-2025. Se resuelve mediante la *Orden EDU/1232/2024, de 14 de noviembre*. Resultan seleccionados 36 proyectos.

Con el fin de posibilitar el desarrollo de proyectos Aula-Empresa en centros concertados de Castilla y León, mediante la *Orden EDU/433/2019, de 2 de mayo*, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos

La convocatoria para el curso escolar 2022-2023 se realiza mediante la *Orden de 22 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación* y se resuelve por *Orden EDU/1645/2022, de 23 de noviembre*, con un total de 52 proyectos seleccionados.

Posteriormente, la *Orden de 21 de agosto de 2023*, de la Consejería de Educación, convoca estas subvenciones para el curso 2023-2024, que se resuelven mediante la *Orden EDU/1381/2023, de 28 de noviembre*, con 31 proyectos seleccionados.

3.1.2 Campeonatos de Formación Profesional

Las competiciones de destrezas (skills, en inglés) constituyen un valioso instrumento divulgativo de la Formación Profesional y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre la evolución de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.

Competiciones de destrezas en Formación Profesional:

- Campeonatos Autonómicos de Formación Profesional
- Campeonatos Nacionales de Formación Profesional (SpainSkills)
- Campeonatos Europeos de Formación Profesional (EuroSkills)
- Campeonatos Internacionales de Formación Profesional (WorldSkills)

Los Campeonatos Autonómicos de Formación Profesional de Castilla y León tienen como finalidad poner de manifiesto el nivel de desarrollo de las competencias profesionales de tipo técnico y el grado de excelencia que alcanza el alumnado participante con su formación en el sistema educativo de Castilla y León. Se desarrolla bienalmente y sirven para seleccionar a los representantes de Castilla y León en los campeonatos nacionales (SpainSkills).

Los Campeonatos Europeos e Internacionales están organizados por WorldSkills Europe y WorldSkills International respectivamente.

WorldSkills International y *WorldSkills Europe* son asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuya principal actividad es organizar

competiciones bienales de formación profesional. Ambas organizaciones reúnen a instituciones de formación profesional, empresas y asociaciones profesionales líderes en los diversos sectores productivos, con los objetivos de difundir información y compartir conocimiento sobre la evolución de las destrezas profesionales, fomentar la calidad, la innovación y el intercambio cultural entre competidores y expertos de todo el mundo.

La pertenencia de España a estas organizaciones conlleva la celebración bienal de un campeonato nacional de Formación Profesional (Spainskills), que sirve para seleccionar a los competidores que representan a España en las competiciones europeas (EuroSkills) y mundiales (WorldSkills).

El Campeonato Europeo de Formación Profesional, Euroskills, en su edición de 2023, se celebró del 5 al 9 de septiembre en la ciudad de Gdansk (Polonia). El equipo nacional estuvo compuesto por tres representantes de Castilla y León en las especialidades de Mecatrónica y Refrigeración y Aire Acondicionado, con la participación de los centros de Castilla y León IES Universidad Laboral (Zamora) y CIFP Tecnológico Industrial (León).

La *Resolución de 20 de febrero de 2023*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convoca el campeonato autonómico de formación profesional, CyL Skills 2023, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus. Se celebraron 32 competiciones, a las que concurrieron 181 participantes y obtuvieron 98 medallas.

En 2024, se han celebrado en Madrid los campeonatos de Formación Profesional Spainskills 2024, del 9 al 13 de abril de 2024. El alumnado de formación profesional de todas las comunidades autónomas ha competido en diversas pruebas técnicas correspondientes a diferentes especialidades profesionales. La delegación castellana y leonesa ha estado formada por 37 estudiantes (ganadores de las medallas de oro en los CyL Skills que se celebraron en abril de 2023 en León), 33 tutores y 17 coordinadores, participando en las 29 modalidades convocadas. Han conseguido ocho medallas: cinco de oro, dos de plata y una de bronce en las siguientes especialidades, centros y provincias:

ESPECIALIDAD	CENTRO	MUNICIPIO-PROVINCIA	MEDALLA
MECATRÓNICA	IES UNIVERSIDAD LABORAL	ZAMORA	ORO
DISEÑO MECÁNICO CAD	CIFP JUAN DE HERRERA	VALLADOLID	ORO
SOLDADURA	CENTRO MENESIANO JOVEN	ZAMORA	ORO
REPARACIÓN DE CARROCERÍA	IES RÍO DUERO	ZAMORA	ORO
DESARROLLO WEB	CIFP CAMINO DE LA MIRANDA	PALENCIA	PLATA
FLORISTERÍA	COLEGIO SIERRA PAMBLEY	HOSPITAL DE ÓRBIGO (LEÓN)	ORO
JARDINERÍA PAISAJÍSTICA	COLEGIO SIERRA PAMBLEY	HOSPITAL DE ÓRBIGO (LEÓN)	PLATA
SISTEMAS ROBOTICOS INTEGRADOS	CIFP SANTA CATALINA	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	BRONCE

Asimismo, en 2024 se han celebrado los Campeonatos Mundiales de Formación Profesional (Worldskills) en la localidad de Lyon (Francia). La delegación de Castilla y León ha formado parte de la Selección Nacional, ya que en el Campeonato Nacional consiguió 5 medallas de oro.

3.1.3 Formación Profesional Dual

La Formación Profesional Dual es una modalidad en la que los centros educativos y las empresas se corresponsabilizan en la formación del alumnado, compartiendo programas formativos, espacios y equipamientos. Combinan aprendizaje en el centro educativo con la actividad productiva dentro de la empresa. Tiene por objetivos:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

En el curso escolar 2022-2023 se han desarrollado 296 Proyectos de Formación Profesional Dual en los que han participado 91 centros, 607 estudiantes y 778 empresas colaboradoras.

En el curso escolar 2023-2024 se han desarrollado 345 Proyectos de Formación Profesional Dual en los que han participado 102 centros, 662 estudiantes y 787 empresas colaboradoras.

3.2 Programas de Centros

3.2.1 Proyectos de Autonomía

Los proyectos de autonomía se establecen con la finalidad de optimizar la acción educativa de los centros docentes para mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos. Los centros docentes que deseen implantar un proyecto de autonomía deberán contar con autorización de la Administración educativa.

El principio de autonomía de los centros docentes es hoy una cuestión clave en la mayoría de los países de la Unión Europea, que han puesto en marcha diferentes políticas con el propósito de dotar de mayor capacidad de decisión a los centros docentes no universitarios. En la misma línea, el fomento de la autonomía es una recomendación reiterada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para mejorar los resultados de los centros.

La implantación de los proyectos de autonomía en centros docentes que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato se regula mediante la *Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre*. Como consecuencia de la aprobación de los Decretos 37/2022, 38/2022, 39/2022 y 40/2022, de 29 de septiembre, por los que se establece la ordenación y el currículo de estas etapas educativas, se modifica esta orden mediante la *Orden EDU/418/2023, de 22 de marzo*.

En el curso 2022-2023, un total de 278 centros desarrollan proyectos de autonomía (180 de titularidad pública y 98 de titularidad privada). En 2023-2024, desarrollaron este tipo de proyectos 296 centros (204 de titularidad pública y 92 de titularidad privada).

La temática más frecuente tuvo que ver con el ámbito pedagógico curricular, más concretamente con la impartición de una segunda lengua extranjera en 5º y 6º curso de Educación Primaria. A gran distancia destacan la organización de desdobles/grupos flexibles en las materias instrumentales, la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado con la implementación de nuevas propuestas metodológicas, la utilización didáctica de las TIC así como la ampliación del número de períodos lectivos semanales en diversas materias.

3.2.2 Fomento de la lectura y bibliotecas escolares

La Consejería de Educación tiene, entre uno de sus objetivos prioritarios, el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** ya que considera la lectura como el eje transversal de todas las áreas del currículo y herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Además, se pretende impulsar un concepto de lectura y escritura que permita la adquisición de la alfabetización mediática e informacional, como forma de adaptación a los requerimientos de la actual sociedad del conocimiento. Las bibliotecas escolares suponen una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, para convertirse en el motor del cambio y llegar a ser el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

En este contexto, el plan de lectura de centro debe recoger el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para trabajar los aspectos relacionados con la comprensión y producción de textos, la dinamización de la lectura y la capacidad para buscar y evaluar información, así como utilizarla y comunicarla, especialmente a través de las bibliotecas escolares y de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El marco normativo de este planteamiento lo constituye la publicación de la *Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto*, que regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León¹¹.

Plan de Lectura

El **PLAN DE LECTURA DE CASTILLA Y LEÓN** surge con la finalidad de adaptarse completamente al nuevo concepto de lectura y de bibliotecas escolares propio de esta

¹¹ Modificada por *Orden EDU/351/2016, de 26 de abril*.

sociedad del conocimiento en la que estamos inmersos y de ser recibido por el profesorado como un “documento facilitador” del trabajo de elaboración de un Plan de lectura de Centro, de forma que su redacción sea más operativa, sencilla y gratificante. Se trata de un plan global, ya que se evitan compartimentos estancos entre las distintas etapas educativas (infantil, primaria y secundaria) y se lleva a cabo en todas las áreas o materias y desarrolla todas las competencias del currículo.

Este Plan de Lectura se podría resumir en tres puntos clave:

- a) Lectura, escritura y expresión oral: herramientas indispensables para el aprendizaje de todas las áreas o materias y el desarrollo de todas las competencias del currículo.
- b) Lectura y escritura en diferentes formatos y soportes: protagonismo de las TIC.
- c) Biblioteca escolar: motor del cambio, centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, y agente de compensación social.

Algunas actuaciones que se realizan al amparo de dicho Plan de Lectura son:

- Página web de Fomento de la Lectura www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es
Se trata de una página viva, en continua actualización. En esta página podemos encontrar todo lo referente a lectura y bibliotecas escolares que se está desarrollando en la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, teniendo acceso a bibliotecas, actividades, premios y concursos, materiales y otros recursos online, formación, experiencias de centros, blogs y publicaciones.
- Lectura y Bibliotecas en el Plan de Formación del Profesorado.
Dentro de los planes de formación del profesorado, se establece como una línea prioritaria la lectura y las bibliotecas escolares. Se potencian los proyectos de formación en centros, así como los grupos de trabajo y los seminarios, que permitan un mayor intercambio de experiencias. Se realizan también cursos online para capacitar al profesorado en el uso de todas aquellas herramientas que la tecnología pone a nuestra disposición para su utilización en las aulas y en la biblioteca escolar.
- Materiales para el profesorado de todas las áreas.

Se elaboran materiales que ayuden al profesorado de las distintas áreas y materias en el desarrollo de la lectoescritura; recursos didácticos basados en las nuevas alfabetizaciones. Para la elaboración de dichos materiales se contará con la colaboración de personas e instituciones con experiencia contrastada en el tema. Otros materiales o recursos on-line relativos al fomento de la lectura y las bibliotecas escolares se difundirán en la página web con la idea de facilitar el trabajo del profesorado de cada área o materia, cuando establezca momentos para practicar la lectura y la escritura dentro de su quehacer cotidiano.

- Potenciación y mejora de las Bibliotecas escolares.

Para facilitarlo, se llevarán a cabo desde la Consejería de Educación diferentes actuaciones: potenciación de la Red de Bibliotecas escolares y convocatorias de proyectos de mejora de bibliotecas escolares.

- Asesoramiento a los centros.
- Actividades y concursos: concurso de ortografía, actividades o concursos relacionados con el Día del Libro, retos o actividades planteados desde la cuenta Twitter o desde la página de fomento a la lectura de la Consejería.

Al objeto de reconocer periódicamente aquellos planes de lectura de centro que destaquen por su calidad, creatividad, interés o aplicabilidad en el aula, se regulan los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» mediante la *Orden EDU/388/2016, de 6 de mayo*, y modificada por la *Orden EDU/55/2017, de 2 de febrero*.

La *Orden EDU/750/2023, de 6 de junio*, determina el número, la cuantía global máxima y la asignación económica de los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro», correspondientes al curso escolar 2022-2023. A través de la *Orden EDU/1085/2023, de 31 de agosto*, se conceden los Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro, correspondientes al curso escolar 2022-2023.

En el curso 2023-2024, se determina el número, la cuantía global máxima y la asignación económica de los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» a través de la *Orden EDU/491/2024, de 17 de mayo*. Se conceden mediante la *Orden EDU/894/2024, de 11 de septiembre*.

Son 45, los centros premiados distribuidos por provincias; 26 premiados en la modalidad A y 19 en la modalidad B.

Liga Debate

El programa para la mejora de las destrezas de expresión oral «Liga Debate» tiene la finalidad de poner en práctica actividades de aprendizaje colectivo, centradas en el desarrollo de herramientas que mejoren las habilidades oratorias del alumnado. Estas actividades se centran en temas de actualidad que resulten del interés del alumnado participante, fomentando la conciencia democrática, los valores del parlamentarismo y los que impregnan nuestro sistema educativo.

Participan en el programa los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, con un máximo de dos equipos, uno por cada categoría. Cada equipo estará compuesto por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho alumnos y alumnas. La Categoría A, dirigida al alumnado de tercero y cuarto curso de educación secundaria obligatoria. La Categoría B, dirigida al alumnado de primer curso de bachillerato. Los centros seleccionados reciben un diploma acreditativo, a los docentes se les reconocen 3 créditos de formación para el profesor responsable y 1 para cada profesor colaborador. Al equipo ganador y finalista la Fundación Castilla y León obsequia con materiales educativos, que en el caso del equipo ganador serán dispositivos digitales para cada integrante.

La *Orden EDU/1074/2022, de 16 de agosto*, regula el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral «Liga Debate» en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la *Orden EDU/1388/2022, de 30 de septiembre*, se convoca el programa para el curso 2022-2023.

En este curso escolar, la fase autonómica tuvo lugar en el mes de mayo de 2023 en las Cortes de Castilla y León. El centro ganador en la categoría A fue el CC Pinoalbar de Simancas (Valladolid) y en la categoría B, el IES Lucía de Medrano de Salamanca.

En el curso 2023-2024 se convoca este programa a través de la *Orden EDU/1150/2023, de 27 de septiembre*. La fase autonómica para los 19 alumnos de ESO y los 26 de bachillerato se ha celebrado en el mes de abril de 2024. Han resultado

ganadores en la categoría A el IES Gil y Carrasco de Ponferrada (León) y en la categoría B, el IES Alonso Berruguete de Palencia.

Reconocimiento “¡LEO TIC!”

En la sociedad digital han aparecido nuevos formatos de texto, nuevos propósitos para la lectura y nuevas maneras de interactuar con la información. Las tecnologías de la información y de la comunicación constituyen una oportunidad, pero también un reto. Los centros docentes tienen como propósito formar lectores y escritores que se adecuen a las demandas sociales, por lo que la inclusión de las tecnologías de la información y de la comunicación en este ámbito debe ser algo ineludible. La Consejería de Educación, en este contexto, quiere destacar la labor de aquellos centros docentes que promueven el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías, e incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las TIC.

Para ello, se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” mediante la *Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre*¹². La presente Orden tiene por objeto incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Para solicitar el reconocimiento, los centros deben poseer una Certificación TIC de al menos nivel 4.

Mediante la *Orden EDU/1949/2022, de 23 de diciembre*, se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento “¡leo TIC!” en el curso 2022-2023, que se resuelve en la *Orden EDU/738/2023, de 31 de mayo*. Un total de 88 centros obtienen el reconocimiento “¡leo TIC!” en este curso escolar.

Para el curso escolar 2023-2024, la *Orden EDU/1396/2023, de 28 de noviembre*, efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento “¡leo TIC!” y se resuelve mediante la *Orden EDU/552/2024, de 4 de junio*, concediendo el reconocimiento a 88 centros. {4.2.06}.

¹² Modificada por la *Orden EDU/1114/2015, de 17 de diciembre*.

Certamen de Lectura en Público y la Biblioteca Escolar

Dentro de los nuevos desafíos de la Consejería en términos de fomento a la lectura, destaca la regulación del **Certamen de lectura en público**, mediante la *Orden EDU/1035/2019, de 23 de octubre*¹³, cuya finalidad es el fomento del hábito y el gusto por la lectura en público como vehículo para potenciar la competencia lectora y de comunicación oral. Está dirigido al alumnado de quinto y/o sexto curso de educación primaria (categoría A) y de tercer curso de educación secundaria obligatoria (categoría B). Se desarrolla en diferentes fases: centro, provincial y autonómica.

Para el curso 2022-2023 la convocatoria se publica mediante *la Orden EDU/1603/2022, de 16 de noviembre*, por la que se convoca el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.

En el curso 2023-2024, la *Orden EDU/1262/2023, de 27 de octubre*, convoca el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León correspondiente a ese curso escolar.

Por otro lado, la **Biblioteca escolar** se perfila como un nuevo e importante instrumento de innovación y apoyo al desarrollo curricular: un espacio de comunicación e intercambio, idóneo para la investigación y la lectura. Así, una biblioteca escolar integrada en el plan de lectura de centro y en el proyecto educativo se convierte en un recurso pedagógico de primer orden.

Por ello, se anima a los centros a avanzar y conseguir que las bibliotecas escolares contribuyan de forma eficaz a la alfabetización múltiple. Mediante la *Orden EDU/663/2022, de 3 de junio*, se realiza la convocatoria para la selección de proyectos «Bibliotecas Escolares de Futuro. Bibliotecas 2.030» a desarrollar por centros públicos que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación de adultos de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2022-2023. A través de la *Orden EDU/1467/2022, de 18 de octubre*, se resuelve y se seleccionan un total de 31 centros: 1 en Ávila, 3 en Burgos, 4 en León, 4 en Palencia, 4 en Salamanca, 2 en Segovia, 2 en Soria, 8 en Valladolid y 3 en Zamora.

¹³ Modificada por la *Orden EDU/653/2024, de 25 de junio*.

Mediante la *Orden EDU/672/2023, de 17 de mayo*, se realiza la convocatoria para la selección de proyectos «Bibliotecas Escolares de Futuro. Bibliotecas 2.030» a desarrollar por centros públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y/o educación especial de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2023-2024. Se resuelve la convocatoria mediante la *Orden EDU/1236/2023, de 23 de octubre*, y se seleccionan un total de 30 centros: 1 en Ávila, 1 en Burgos, 5 en León, 3 en Palencia, 2 en Salamanca, 4 en Segovia, 1 en Soria, 9 en Valladolid y 4 en Zamora.

Por otro lado, el Plan de lectura también está presente en las redes sociales a través de la cuenta de X@Hoy_Libro.

3.2.3 Reutilización escolar de libros de texto “Releo Plus”

Desde el curso escolar 2002-2003 se vienen convocando ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria, y cuya convocatoria del curso 2016 supuso un paso adelante al incorporar como objetivo la cobertura por las ayudas del coste total de la adquisición de libros de texto, prestando especial atención a aquellas unidades familiares más necesitadas. Este modelo potencia la creación o mantenimiento de bancos de libros de texto para su préstamo y reutilización, al estar obligado el alumnado beneficiario a entregar al finalizar el curso escolar los libros adquiridos con las ayudas, al objeto de que puedan ser utilizados por otros alumnos en cursos posteriores. Paralelamente y complementaria a las ayudas de libros de texto, en el curso escolar 2012/2013 se puso en marcha el Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros de Texto “RELEO”. El programa, cuyo objetivo era la optimización de los recursos disponibles y el fomento de los valores solidarios, ha sido consolidado y regulado por la Consejería de Educación.

De la conjunción de ambas vías ha resultado que desde el curso escolar 2016-2017 la práctica totalidad de los centros docentes sostenidos con fondos públicos cuentan con un banco de libros de texto, bien creado en el marco del programa RELEO, bien constituido como consecuencia de la devolución de libros de texto adquiridos por los beneficiarios de las ayudas convocadas. Así, mediante el *Decreto 3/2019, de 21 de febrero*, se crea el Banco de libros texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS”. Las bases

reguladoras de las ayudas en él incluidas se regulan mediante la *Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero*¹⁴.

Se convocó la participación en este programa para el curso 2022-2023 a través de la *Orden EDU/54/2022, de 25 de enero*. Mediante la *Orden de 8 de junio de 2022* de la Consejería de Educación, se resuelve la convocatoria para la participación en el programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2022-2023.

El 3 de febrero de 2023 se publica en BOCYL la *Orden EDU/116/2023, de 26 de enero*, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2023-2024. Se resuelve mediante la *Orden de 15 de junio de 2023* de la Consejería de Educación.

3.2.4 Intercambios escolares con otros países

La Junta de Castilla y León tiene entre sus prioridades el desarrollo de la "dimensión internacional" de los centros educativos de la Comunidad. Un aspecto fundamental que contribuye a este desarrollo es la participación en programas de intercambio de alumnado, que tienen la oportunidad de conocer otros países, culturas e idiomas y, a la vez, adquieren conciencia de su realidad local para difundirla, desarrollando así las competencias en comunicación lingüística, sociales, cívicas y en conciencia y expresiones culturales.

La Consejería de Educación organiza desde el año 2001 diferentes programas de intercambios escolares, algunos de larga duración, entre alumnos de centros de Castilla y León y de distintas regiones de Estados Unidos, Canadá, Alemania o Francia. La valoración que han conseguido estos programas a lo largo de los cursos anima a la Administración educativa autonómica a seguir fomentando este tipo de actividades

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los intercambios escolares de larga duración con la región de Alberta en Canadá y de corta duración con la región francesa de Poitou-Charentes, la Administración General de la Comunidad de Castilla y

¹⁴ Modificada por la *Orden EDU/49/2020, de 22 de enero*

León, a través de la Consejería de Educación y Le Rectorat de L'Académie de Grenoble (Francia) suscribieron, con fecha 27 de marzo de 2015, un convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación del alumnado y profesorado en materia educativa. En el marco de este convenio se propone poner en marcha el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», con el fin de fomentar el estudio y aprendizaje de la lengua francesa para practicar en un contexto de comunicación real.

A través de la *Orden EDU/37/2022, de 17 de enero*, se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), y con centros de la provincia de Rogaland (Noruega), durante el curso escolar 2022-2023. Se resolvió por *Orden EDU/325/2022, de 23 de marzo*.

Un total de 11 centros han sido seleccionados para realizar actividades de intercambio escolar en lengua inglesa en modalidad presencial con la región de Alberta (Canadá) y con centros de la provincia de Rogaland (Noruega). Para realizar actividades de intercambio escolar en lengua inglesa, modalidad virtual con la región de Alberta (Canadá) se seleccionaron 10 centros.

Se seleccionaron 45 centros para realizar actividades de intercambio escolar en lengua francesa con la región de Quebec (Canadá) y con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia).

Para realizar actividades de intercambio en lengua alemana con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania) se seleccionaron 10 centros.

La *Orden EDU/183/2023, de 8 de febrero*, realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble y de la Académie de Clermont-Ferrand (Francia), con centros dependientes del Kultusministerium de la

región de Baja Sajonia (Alemania) y con centros de la provincia de Rogaland (Noruega), durante el curso escolar 2023-2024.

La *Orden EDU/522/2023, de 18 de abril*, resuelve la convocatoria y selecciona los centros sostenidos con fondos públicos que participan en ese curso escolar en las actividades de intercambio.

En lengua inglesa: Actividades de intercambio escolar con centros de la región de Alberta (Canadá) y con centros de la provincia de Rogaland (Noruega), se seleccionan 25 centros.

Lengua francesa: Actividades de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble y de la Académie de Clermont-Ferrand (Francia), se seleccionan 47 centros.

Lengua alemana: Actividad de intercambio escolar con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), se seleccionan 14 centros.

La *Orden EDU/118/2024, de 9 de febrero*, realiza la convocatoria para el curso 2024-2025 y se resuelve por *Orden EDU/331/2024, de 12 de abril*.

3.2.5 Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados

En colaboración con las distintas comunidades autónomas, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados”.

Este programa persigue un doble objetivo: por un lado, proporcionar a los estudiantes la posibilidad de comprender la necesidad de un cambio que garantice el equilibrio entre las personas y su entorno, a través de actividades desarrolladas en enclaves rurales tradicionales y, por otro lado, contribuir a la recuperación de estos enclaves abandonados en su momento, respetando los métodos tradicionales. Ligado todo ello a la agenda 2030 y a los objetivos de desarrollo sostenible.

Además de mejorar los contenidos curriculares adquiridos en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus centros, los estudiantes trabajan en diferentes áreas: educación ambiental para la sostenibilidad, salud, tolerancia y convivencia,

recuperación del medio cultural y físico. Además, el trabajo cooperativo de los jóvenes refuerza su conciencia de participación y promueve la interdisciplinariedad, ya que en sus actividades se involucran diferentes habilidades y destrezas, desde la ciencia, la tecnología, la innovación, la cultura, la artesanía y las artes. La idea de transversalidad preside todo el proceso y dota de sentido el carácter holístico que define este programa educativo.

El destinatario es el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, que curse alguna de las siguientes enseñanzas: 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas, Transición a la Vida Adulta y Formación Profesional para alumnado con necesidades educativas especiales.

La *Orden de 25 de noviembre de 1994* reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados.

En el curso 2022-2023, mediante la *Resolución de 10 de febrero de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron ayudas para participar en el programa nacional de Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el período lectivo de 2023. Se convocan ayudas para un máximo de 64 centros docentes españoles compuestos de 20 a 25 estudiantes y 2 docentes.

La *Resolución de 24 de mayo de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, convoca las ayudas para participar en el programa nacional "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) para los turnos de verano de 2023.

En el curso 2023-2024, el extracto de *13 de febrero de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación* convoca estas ayudas para participar en el programa nacional Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el periodo lectivo de 2024. Se convocan ayudas para un máximo de 80 grupos de centros docentes españoles de 20 a 25 estudiantes y 2 docentes.

La *Resolución de 11 de mayo de 2024*, de la Secretaría de Estado de Educación, convoca estas ayudas para participar en el programa nacional "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" en Granadilla (Cáceres), Umbralejo (Guadalajara) y Búbal (Huesca) para los turnos de verano de 2024.

Los datos sobre la participación de la Comunidad de Castilla y León pueden consultarse en el anexo estadístico de este capítulo {4.2.07}

3.2.6 Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo

El programa educativo **Centros de Educación Ambiental** pretende propiciar la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación de las personas con el medio. Además, se promueve la participación de los centros en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno para evitar su deterioro.

De manera transversal, se trata de fomentar hábitos de vida saludable y de desarrollar valores como la inclusión, la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo, el respeto y la autoestima.

La actividad es fruto del acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las comunidades de Castilla y León y de Cantabria que ponen a disposición del programa, respectivamente, el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) y el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles (Cantabria). La actividad está dirigida a los estudiantes que cursan 5º y 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.

La *Resolución de 30 de diciembre de 2022* de la Secretaría de Estado de Educación convoca ayudas para participar en el programa nacional Centros de Educación Ambiental durante 2023. Se convocan ayudas para un total de 64 grupos de estudiantes.

La *Resolución de 22 de diciembre de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, convoca estas ayudas durante 2024. Se convocan ayudas para un total de 64 grupos de estudiantes. {4.2.08}

Otra iniciativa que se ha puesto en marcha en Castilla y León es la elaboración de proyectos de **Educación para el Desarrollo** por parte de los centros educativos de la Comunidad.

La *Ley 9/2006, de 10 de octubre*, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, incluye, como prioridad sectorial, la sensibilización de la sociedad castellana y leonesa

en materia de cooperación para el desarrollo, mediante la concienciación de la opinión pública y de la información sobre la realidad de los países empobrecidos y de las causas de su empobrecimiento, así como a través de la promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos formales de la Comunidad de Castilla y León.

En el ámbito educativo, se considera necesario que el alumnado adquiriera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la Educación Transformadora para la Ciudadanía Global, el conocimiento y aplicación los derechos humanos reconocidos internacionalmente, la equidad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la valoración de la diversidad y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible desde un enfoque de globalidad.

Mediante Orden *PRE/591/2023, de 3 de mayo*, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación transformadora para la ciudadanía global en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León. Tienen por finalidad informar, formar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa, tanto del alumnado como de toda la comunidad educativa, respecto a la situación de los países empobrecidos, para favorecer una ciudadanía solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como con el desarrollo humano sostenible. Todo ello desde la perspectiva de la cooperación internacional para el desarrollo y con un enfoque de globalidad.

En 2023, mediante la *Orden de 6 de junio*, de la Consejería de la Presidencia, se convocan premios-subvención a proyectos de educación para la ciudadanía global en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, para el año 2023.

En 2024, la *Orden de 13 de marzo de 2024* de la Consejería de la Presidencia, convoca los premios-subvención a proyectos de educación para la ciudadanía global en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

Se conceden premios a 13 centros educativos de Castilla y León, mediante la *Orden PRE/645/2024, de 26 de junio*. {4.2.08}

3.2.7 Programa Globe

Es un proyecto internacional científico y educativo para el estudio del medio ambiente y el clima de nuestro planeta.

Surge en virtud del Acuerdo entre la *National Oceanic and Atmospheric Administration* de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Educación y Cultura de España (1998), para la cooperación en el Programa Globe. Entre sus objetivos figuran el conocimiento científico de la Tierra, la atención al fenómeno del cambio climático, la conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y ayudar a que los estudiantes alcancen mayores niveles de aprendizaje en ciencias y matemáticas.

El número de participantes en este programa en Castilla y León se cifra en 171 docentes y 369 estudiantes directos además de diversos departamentos de los IES participantes que trabajan con datos aportados por el Programa para el desarrollo de otras actividades escolares. Otras instituciones ajenas al centro: industrias agroquímicas, agentes forestales, labradores, prensa y medios de comunicación locales muestran interés por los bancos de datos meteorológicos de los centros GLOBE. {4.2.09}

Durante el curso 2022-2023, los centros del Programa GLOBE brindan a los estudiantes herramientas para desarrollar actividades de aprendizaje centradas en conceptos científicos, metodologías de recopilación de medidas y ejercicios sobre cómo comprender los datos. Miden y estudian a través de protocolos de medición de temperatura, precipitación, la cobertura terrestre, la fenología, la ecología, la biología, la hidrología y el suelo aplicando el método científico.

En el curso 2023-2024, lo 15 centros participantes implementan recursos libres del programa, al no poder acceder a recursos propios de la NASA por no haber acuerdo entre la NASA y el MEFP.

3.2.8 Concursos

Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino

Por Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, se convoca el XVI Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2022-2023.

Mediante la Resolución de 31 de enero de 2024 de la *Secretaría de Estado de Educación*, se convoca la XVII edición del Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2023-2024.

Pueden participar en este concurso grupos de teatro con alumnado de centros públicos y privados en dos modalidades:

- *Modalidad A* destinada a grupos de teatro en los que sólo actúen alumnos matriculados en Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional).
- *Modalidad B* puede participar únicamente alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los premios otorgados son, dentro de la modalidad A, un primer premio en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega (8.000 euros) y un primer premio en la categoría de comedia latina (6.000 euros). En la modalidad B se otorga premio al primer clasificado (4.000 euros). El Jurado podrá conceder “Menciones especiales” al grupo, actor/actriz, dirección o montaje si lo estimara oportuno.

Concurso Nacional de Coros Escolares

La *Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación*, convoca el VIII Concurso Nacional de Coros Escolares, en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2022-2023.

Por *Resolución de 31 de enero de 2024* de la Secretaría de Estado de Educación se convoca el IX Concurso Nacional de Coros Escolares en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2023-2024.

Su finalidad es estimular y reconocer el esfuerzo de los grupos de los centros docentes para difundir las distintas manifestaciones artísticas, mediante estas formas de expresión y representación.

Los grupos participantes pudieron presentarse a las dos modalidades siguientes:

- *Modalidad A. Coros:* Alumnado de educación primaria de centros públicos y privados.

- Modalidad B: Coros: Alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados.

Los premios otorgados en el Concurso Nacional de Coros Escolares son tres en cada modalidad. El primer premio está dotado en ambas modalidades con 8.000 euros.

La relación de centros finalistas se publicó el 21 de agosto de 2023 y en el curso siguiente, el 23 de julio de 2024.

Resultan finalistas 6 centros, 3 de la modalidad A y 3 de la modalidad B.

3.3 Programas de alumnado

3.3.1 Cursos de idiomas e inmersión lingüística

El Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca un conjunto de ayudas destinadas a la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras, incluyendo Programas de inmersión lingüística, así como distintos cursos.

La *Resolución de 10 de mayo de 2022*, de la Secretaría de Estado de Educación convoca ayudas destinadas al alumnado de sexto de educación primaria y segundo curso de educación secundaria obligatoria para el desarrollo de un Programa de Inmersión Lingüística en inglés durante el curso 2022-2023.

La *Resolución de 15 de marzo de 2024*, de la Secretaría de Estado de Educación convoca estas ayudas para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa en España durante el curso 2024-2025.

Se convocan un total de 240 ayudas para centros educativos públicos o concertados, con el fin de participar en un programa de inmersión en lengua inglesa.

Se distribuyen del siguiente modo: 120 ayudas para grupos de alumnos de 6º curso de educación primaria, 120 ayudas para grupos de alumnos de 2º educación secundaria obligatoria.

Además, se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo” mediante la Resolución de 20 de febrero de 2023 y la Resolución de 12 de junio de 2024 de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que convoca 14.000 ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa, destinadas a estudiantes universitarios, de

Enseñanzas Artísticas Superiores, Otros Estudios Superiores y Formación Profesional de Grado Superior.

La Consejería de Educación ha firmado un convenio con la Fundación Iberdrola España para la realización del **Programa de Inmersión en Lengua Inglesa** dirigido a estudiantes de tercer curso de educación secundaria obligatoria de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

La convocatoria en el curso escolar 2022-2023, se realiza por *Orden EDU/429/2023, de 27 de marzo* y para el curso 2023-2024, mediante la Orden EDU/265/2024, de 14 de marzo. La iniciativa está concebida como una inmersión total en la que tanto el personal, como monitores y profesores se dirigirán a los participantes en inglés y todas las actividades, talleres y excursiones serán en este idioma.

El lugar elegido para su desarrollo, que acoge a cuarenta alumnos en dos turnos, uno la primera quincena de julio y otro la segunda, es la residencia, propiedad de Iberdrola, junto a la central hidráulica de Villarino de los Aires, en este municipio salmantino situado a orillas de los ríos Duero y Tormes, lindando con Zamora y Portugal.

Además de las sesiones y talleres de aprendizaje en el aula, el curso también atiende los aspectos relativos a la convivencia con el medio ambiente mediante actividades lúdicas, como piragüismo o senderismo, en las que se utiliza el inglés como único idioma.

3.3.2 Campus de profundización científica

El programa “Campus de Profundización Científica” se organiza con el objetivo de reconocer el esfuerzo individual del alumnado que hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional; de estimularlos con actividades prácticas que se salen de lo que resulta factible en un laboratorio científico de centro para, en primer lugar, interesarse por la ciencia y, una vez logrado este fin, desarrollar sus aptitudes hacia el mundo científico y técnico y contribuir a la adquisición de las competencias básicas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procede a convocar anualmente ayudas a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria para participar en este

programa en Soria. La *Resolución de 4 de abril de 2024*, de la Secretaría de Estado de Educación realiza la convocatoria para 2024. Se conceden mediante *Resolución de 4 de junio de 2024*.

La *Resolución de 19 de junio de 2023*, de la Secretaría General Técnica, publica el Convenio con la Junta de Castilla y León, para la gestión de las becas «Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria» en Soria, durante el año 2023 y la *Resolución de 17 de junio de 2024*, lo convoca para el año 2024.

Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León mediante la *Orden EDU/107/2018, de 31 de enero*, regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

El objetivo de la creación de este Campus es fomentar el interés del alumnado por las ciencias o las humanidades y ciencias sociales desde un punto de vista práctico y experimental, en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al mismo tiempo que favorece la convivencia entre el alumnado de distinta procedencia. Las actividades formativas propuestas tendrán en cuenta el diseño universal de aprendizaje. Está dirigido al alumnado de primero de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología con mejores resultados académicos.

El Programa cuenta con un máximo de 82 plazas, 41 plazas para el campus de profundización en ciencias y 41 para el campus de profundización en humanidades y ciencias sociales.

Por *Orden EDU/473/2023, de 10 de abril*, se convoca el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León correspondiente al curso escolar 2022-2023 y se resuelve por *Orden EDU/739/2023, de 31 de mayo*.

Para el curso 2023-2024, se convoca mediante la *Orden EDU/275/2024, de 26 de marzo*. Se resuelve por *Orden EDU/551/2024, de 3 de junio*.

3.3.3 Olimpiadas

Las **Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química** tienen por objeto difundir el conocimiento de las matemáticas, la física y la química entre los alumnos de

niveles no universitarios, así como el intercambio científico entre alumnado y profesorado.

Como fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las asociaciones profesionales específicas, se vienen celebrando anualmente unas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química; pero también España participa en la Olimpiada Científica de la Unión Europea (EUSO), en colaboración con la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España. Por esta vía, se selecciona también al alumnado que participará en las correspondientes Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana) en estas disciplinas.

En el curso 2022-2023, se publica mediante *Resolución de 10 de febrero de 2023* de la Secretaría de Estado de Educación, la convocatoria de los premios nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología y Economía e Informática correspondientes al año 2023.

En el curso 2023-2024, se realiza la convocatoria mediante *la Resolución de 11 de febrero de 2024*.

La **Olimpiada Filosófica** es un certamen dirigido al alumnado de Castilla y León. Está organizado por la Asociación Olimpiada filosófica, integrada por profesores de filosofía de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como por estudiantes y profesores de filosofía de la Universidad de Valladolid y de la Universidad de Salamanca.

La fase final de la XVIII edición de la Olimpiada Filosófica de Castilla y León celebró la fase final los días 24 y 25 de marzo de 2023 en la Universidad de Salamanca y la final de la XIX edición tuvo lugar el 16 de febrero de 2024.

Los trabajos finalistas por modalidades son los siguientes:

- 20 ENSAYOS FILOSÓFICOS: estudiantes de bachillerato.
- 10 DILEMAS MORALES: estudiantes de 3º y 4º de ESO
- 10 FOTOGRAFÍAS: estudiantes de 3º, 4º de ESO y Bachillerato.
- 3 VÍDEOS. estudiantes de 3º, 4º de ESO y Bachillerato.

El Colegio de Geógrafos celebró la **XIV Olimpiada Nacional de Geografía**, los días 21 y 22 de abril de 2023, en la Universidad de Murcia, estructurada en dos fases: una inicial, realizada por distritos universitarios que convocarán sus respectivas fases locales,

y otra final, a la que acudirán los tres primeros clasificados de cada una de las fases locales.

En 2024, se celebró la edición XV de la Olimpiada Nacional de Geografía en Sevilla, los días 3 y el 4 de mayo.

En 2023 tuvo lugar la **XIV Olimpiada Española de Economía**, celebrada del 19 al 21 de junio de 2023 en Sevilla.

Los objetivos de esta Olimpiada:

- Estimular el estudio de la Economía entre los jóvenes.
- Premiar el esfuerzo y la excelencia académica.
- Divulgar la Economía en un ambiente divertido.
- Punto de encuentro entre la Enseñanza Secundaria y la Universidad.

En 2024 se celebró la XV edición de la Olimpiada Española de Economía en Logroño en junio de ese año.

La **Olimpiada de Latín** denominada *Certamen Ciceronianum Arpinas*, nace con el propósito de estimular el interés por los textos clásicos. En España esta prueba la organiza la Sociedad Española de Estudios Clásicos, quien convoca un ejercicio compuesto de una traducción de un texto de Cicerón y una serie de cuestiones relacionadas con él. La prueba se celebró a la vez en todo el país, el 23 de febrero de 2023 y 2024. Estas ediciones han tenido como tema “Los antagonistas de Cicerón”.

El ganador recibe como premio el coste del viaje y la estancia para acudir a Arpino, junto con su profesor, para participar en la prueba internacional. La Consejería dispone de un presupuesto de contrato menor destinado al desplazamiento de los participantes.

3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

La Consejería de Educación está desarrollando el Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo objetivo es la mejora integral de la calidad del sistema educativo, orientado a la plena integración curricular de las mismas en el modelo educativo de la Comunidad de Castilla y León.

En los siguientes apartados se detallan las actuaciones y programas que se llevan a cabo en la Comunidad a tal fin.

3.4.1 Certificación en la aplicación de las TIC

En el ámbito del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se han desarrollado proyectos de introducción tecnológica en los centros con resultados excelentes en los planos didácticos y curriculares, organizativos y de gestión de los centros. Uno de ellos, ha sido la certificación y, en su caso, la certificación a la excelencia para centros educativos en aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación que otorga la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y cuyo objeto es el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referente destacado en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las tecnologías de la información y la comunicación en el marco del desarrollo de su actividad escolar.

Después de la experiencia satisfactoria de varias convocatorias y una vez consolidado el programa, se procedió a regular mediante *Orden EDU/600/2018, de 1 de junio*, el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «**CoDiCe TIC**», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la *Orden EDU/1291/2022, de 15 de septiembre*, se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital 'CoDiCe TIC', en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2022-2023. Esta convocatoria se resuelve mediante la *ORDEN EDU/801/2023, de 20 de junio*.

La *Orden EDU/1130/2023, de 20 de septiembre*, convoca el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital 'CoDiCe TIC', en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2023-2024. Esta convocatoria se resuelve mediante la *Orden EDU/615/2024, de 17 de junio*.

En los distintos niveles se otorgaron un total de 675 certificaciones: 123 certificaciones de nivel cinco, 207 certificaciones de nivel cuatro, 271 de nivel tres, 69 de nivel dos y 5 de nivel 1.

La vigencia de la certificación de los centros acreditados es de dos cursos escolares. Por lo tanto, los centros con certificación al finalizar este curso son los que participaron en las convocatorias de los cursos 2020-21 y 2021-2022. El total de centros con certificación se eleva a 1.170, de los cuales 227 certificaciones corresponden al nivel 5, 393 certificaciones al nivel 4, 440 certificaciones al nivel 3 y 102 certificaciones al nivel 2 y 8 al nivel 1. {4.2.10}

3.4.2 Plan de Seguridad y confianza digital

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 «la estrategia Europa 2020», que contiene entre otras iniciativas la creación de la Agenda Digital Europea cuya finalidad es conseguir que la Unión Europea sea en 2020 una potencia tecnológica y digital, a la vez que se garantice la confianza y seguridad en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de este marco europeo, el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013 aprobó la creación de la Agenda Digital para España con más de 100 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos, uno de los cuales consiste en reforzar la confianza en el ámbito digital.

Las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, establece que el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte del alumnado debe estar presente en todo el sistema educativo. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales y, asimismo, lo serán en la gestión de los procesos.

En este sentido, mediante *Resolución de 17 de octubre de 2014*, se puso en marcha, con carácter experimental, el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo», como elemento de coordinación, información, difusión y promoción del uso seguro de internet por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Después de la experiencia satisfactoria del proyecto y vista la consecución de sus objetivos, se consideró oportuno regular este proyecto con el fin de consolidarlo y seguir desarrollándolo en los cursos venideros. Por esta razón, el 14 de octubre de 2015 se publicó la *Orden EDU/834/2015, de 2 de octubre*, que regula el Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo» en la Comunidad de Castilla y León. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado. Pretende lograr los siguientes objetivos:

- Impulsar la alfabetización digital de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Formar sobre el uso seguro de internet (especialmente por los menores).
- Informar sobre las situaciones de riesgo más habituales a las que deben hacer frente los menores cuando navegan por internet.
- Elaborar planes básicos de seguridad por edades (niños, preadolescentes, adolescentes).
- Ofrecer una línea de ayuda y denuncia ante situaciones no deseadas, usurpaciones de identidad, comportamientos inadecuados o contenidos inapropiados o ilegales, así como cualquier otra situación incómoda encontrada en internet.
- Promocionar y difundir el buen uso de las TIC en la educación mediante la organización de cursos, talleres, encuentros, jornadas.
- Dinamizar el uso seguro de las TIC en los centros educativos.

Durante el curso 2022-2023, se han organizado actuaciones, realizándose un concurso de videos para el alumnado con 2 categorías: una de primaria en la que han resultado premiados estudiantes del CEIP Navaliegos de Ponferrada, CEIP Teodosio el Grande de Coca y el CEO la Sierra de Prádena.

Otra categoría de secundaria y formación profesional básica en la que los estudiantes premiados pertenecen al IES Condes de Saldaña de Saldaña, IES Cardenal Pardo Tavera de Toro, IES Antonio Machado de Soria.

En el curso 2023-2024, los vídeos premiados en el concurso PSCD (Plan de Seguridad y Confianza Digital) han sido para el alumnado del CEIP Pradera de la Aguilera

de Villamuriel de Cerrato que ha obtenido el primer premio en primaria. En secundaria, el primer premio ha recaído en el vídeo presentado por el IES José Luis López Aranguren de Ávila.

3.4.3 Plan de Formación en TIC

La adquisición de competencias digitales por el alumnado de la Comunidad de Castilla y León es una de las principales finalidades de la Consejería de Educación, lo cual supone la plena integración de la tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje y una formación específica del profesorado en este campo. El profesorado debe disponer de la suficiente competencia digital para poder introducir las TIC en su tarea docente de forma que su utilización y aprovechamiento alcancen valores lo más altos posible.

El Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) publicado según *Resolución de 4 de mayo de 2022*, describe las competencias digitales de cualquier docente de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Educación a lo largo de las distintas etapas de su desarrollo profesional, independientemente de la materia o de la etapa o tipo de enseñanza que imparta. Este marco se estructura en torno a seis áreas, que son cada una de las categorías en las que se organizan las competencias digitales de los docentes dentro del marco centrándose en diversos aspectos de la actividad profesional:

Área 1. Compromiso profesional.

Área 2. Contenidos digitales.

Área 3. Enseñanza y aprendizaje.

Área 4. Evaluación y retroalimentación.

Área 5. Empoderamiento del alumnado.

Área 6. Desarrollo de la competencia digital del alumnado.

La competencia digital docente incluye la integración de los conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que han de ponerse simultáneamente en juego para desempeñar sus funciones implementando las tecnologías digitales en su práctica docente.

La publicación de la *Orden EDU 247/2023, de 23 de febrero*, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León supone un referente para articular diversas actuaciones en competencia digital que combinan tanto la formación presencial en los centros de innovación y formación del profesorado como la formación en la modalidad online.

La Consejería de Educación potencia la mejora de la competencia digital del profesorado a través de las siguientes vías:

MARCO DE REFERENCIA DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE	Planificación del Plan TIC de formación
	Prueba específica de acreditación de la competencia digital docente desarrolladas en el CFIE
CENTRO DE RECURSOS ONLINE (CROL)	Espacio para compartir recursos y materiales de grupos colaborativos de profesores
	Formación en herramientas de creación de contenidos: eXelearning, H5P, Audacity, GIMP
PROYECTOS DE INNOVACIÓN METODOLÓGICA TIC	APPLica, Explora, Ingenia, CONECTA, Sintoniza, Digicraft, EspaCyaL.es, Filma e Inclubot
	Nuevo proyecto: LoT (el internet de las cosas)
CODICE TIC: COMPETENCIA DIGITAL DE CENTRO	Certificación del nivel de competencia digital de los centros educativos en la integración de las TIC - CoDiCe TIC
	Modelo de autoevaluación y evaluación externa, alineado con las tendencias de la UE
	Diseño del Plan TIC de centro

Asimismo, la formación en TIC dentro del Plan Autonómico de Formación se ha desarrollado de acuerdo con el plan específico para la adquisición y mejora de la competencia digital, diseñado en itinerarios y niveles formativos. La publicación de la *Orden EDU 247/2023, de 23 de febrero* supuso en el curso 2022-2023, un incremento notable de la oferta de acciones formativas relacionadas con la competencia digital, así como de la participación de docentes en estas formaciones.

Se han realizado, en este curso escolar, 2.875 acciones formativas con 49.442 horas de formación impartidas y 114.940 participantes, de los que han finalizado con certificado 99.555 profesores.

En el curso 2023-2024, se han realizado 4.465 acciones formativas con 80.320 horas de formación impartidas y 165.120 participantes, de los que han finalizado con certificado 135.120 docentes.

3.4.4 Programa Red XXI

La Estrategia “Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI” (Red XXI) enmarcada en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento y promovida por la Junta de Castilla y León, responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad y cuyo objetivo es la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Consejería de Educación.

Se han llevado a cabo actuaciones de difusión, información, asesoramiento y formación, que han supuesto intervenir en cinco aspectos básicos:

- Información y asesoramiento a alumnado, profesorado y familias.
- Un servicio de asesoramiento técnico en las 924 aulas digitales instaladas y 19.265 miniportátiles asignados a los 349 centros para uso del alumnado.
- Formación específica del profesorado en su competencia digital.
- Realización de actividades de formación.
- Se ha contado con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento de maestros colaboradores a media jornada.
- La generación de herramientas, contenidos y recursos multimedia.
- La evaluación de todo el proceso.

La Estrategia Red XXI ha tenido un efecto muy positivo en los centros desde la perspectiva educativa y tecnológica. Los modelos didácticos y organizativos surgidos en los centros como consecuencia de la implantación de la Estrategia Red XXI se ha extendido más allá de 5º y 6º de Educación Primaria, beneficiando los niveles inferiores y también la organización del centro. Los sectores educativos (personal de dirección de

centros, docentes, familias y alumnado) que han participado en las evaluaciones de la Estrategia Red XXI la han valorado muy positivamente.

3.4.5 Escuelas Conectadas

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se aporten datos concretos de la implantación de la medida.

El Programa Escuelas Conectadas tiene como objeto dotar de conectividad a Internet de banda ancha ultrarrápida, mínimo 100 Mbps, así como el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y garantía de una red inalámbrica (WI-FI) a todos los centros docentes públicos no universitarios de enseñanzas obligatorias de la Comunidad de Castilla y León.

Esta actuación se realiza gracias a un Convenio de Colaboración firmado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Empresa, a través de Red.es) y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Educación).

El Programa cuenta con financiación proveniente de los fondos europeos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente - FEDER (POCInt 2014-2020). La financiación para el mismo asciende a 30.028.400,84€, y debe realizar las siguientes actuaciones en los centros docentes:

- Acceso de los centros docentes a las redes de banda ancha ultrarrápida.
- Despliegue de redes internas de comunicaciones.
- Dotación de equipamiento y sistemas de gestión de las comunicaciones y del tráfico.
- Acceso de los centros a RedIRIS.
- Dotación de infraestructuras y recursos TIC

El objetivo del programa es alcanzar a 220.000 alumnos en más de 1.360 centros educativos de Castilla y León.

La inversión en el proyecto es de 30.028.400 €, de los cuales el 36,53 % lo proporciona la Junta de Castilla y León y el 63,47% la Red.es FEDER.

3.4.6 Proyectos relacionados con la formación permanente del profesorado en competencia digital

Proyecto Microsoft Educación

Microsoft Educación impulsa el desarrollo profesional docente mediante una serie de programas a través de Microsoft Educator Community. Los docentes pueden formarse y adquirir el reconocimiento nacional y global MIE (Microsoft Innovative Educator) y MIE Expert. Este programa ofrece la posibilidad de acceder a certificaciones y oportunidades que ayudan a desarrollar la carrera docente, presentar en seminarios web globales o asistir a eventos específicos.

3.4.7 FORMapps

El Proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, según la *ORDEN EDU/832/2015, de 2 de octubre*, por la que se regula el proyecto, tiene por objetivo avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado como es la incorporación del uso de dispositivos móviles dentro del aula y la puesta en práctica de metodologías activas de trabajo con el alumnado.

Este proyecto de innovación educativa trabaja dos aspectos fundamentales, por un lado, la experimentación de nuevas fórmulas y cauces de formación en cuanto al manejo y administración de dispositivos móviles y la elaboración de secuencias de aprendizaje de manera interdisciplinar mediante el uso y aplicación de herramientas de producción y difusión de contenidos, y por otro, la integración didáctica y metodológica de las TIC con la incorporación de metodologías basadas en aprendizajes por proyectos o retos, aprendizaje por descubrimiento, trabajo grupal potenciando los procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo, elaborar portafolios digitales.

Se ha diseñado un itinerario formativo con una duración de un cuatrimestre que implica varias secuencias: formación del profesorado, diseño de unidades didácticas, aplicación al aula con el grupo de estudiantes y evaluación de resultados.

Este proyecto a partir del curso 2022-2023 se ha incorporado a los planes provinciales de formación.

Los centros seleccionados participan en el proyecto de innovación educativa “FORMapps” a través de dos vías:

A. Centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que no cuentan con el equipamiento necesario de dispositivos móviles y que han dispuesto de los mismos, en calidad de préstamo por parte del CFIE del ámbito correspondiente, el tiempo establecido para el desarrollo del proyecto.

B. Otros centros educativos sostenidos con fondos públicos que dispongan de dispositivos móviles para el grupo de alumnado que participe como para el profesorado que imparta docencia a ese grupo.

3.4.8 Materiales educativos multimedia

El Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, pone a disposición de los usuarios un espacio web con recursos educativos catalogados curricularmente y espacios temáticos diferenciados, denominado CROL. Se trata de una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación. Estos recursos se encuentran clasificados en unidades didácticas, pizarra digital, material multimedia, espacios web, experiencias didácticas innovadoras, educación inclusiva y capacitación docente. <https://www.educa.jcyl.es/crol/es>

Con el propósito de impulsar y consolidar la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante *Resolución, de 11 de junio de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondientes al año 2023. Se trata del reconocer a aquellos centros docentes españoles que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo y que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

Los centros presentarán los proyectos educativos en las siguientes modalidades:

- Modalidad A: Proyectos de centros docentes de educación infantil, educación primaria o ambas y educación especial.
- Modalidad B: Proyectos de centros docentes de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, educación de personas adultas, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas y escuelas oficiales de idiomas.

Las categorías de la convocatoria son: fomento de la convivencia escolar, uso y aplicación de tecnologías aplicadas a la educación, educación inclusiva, desarrollo de las competencias en lectoescritura, desarrollo sostenible, salud integral.

Esta convocatoria fue resuelta mediante la *Resolución de 17 de noviembre de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2023.

3.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

Erasmus+ es el programa de la UE que respalda la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Cuenta con un presupuesto estimado de 26.200 millones de euros. Esto supone casi el doble de la financiación del programa que lo precedió en el período 2014-2020.

Para el período 2021-2027, el programa hace hincapié en la inclusión social, la doble transición ecológica y digital y el fomento de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática. Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Además, el programa apoya el pilar europeo de derechos sociales, aplica la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea del deporte.

Erasmus+ ofrece posibilidades de movilidad y cooperación en la educación superior, la educación y formación profesionales, la educación escolar (incluida la educación infantil), la educación de adultos, la juventud y el deporte.

Los programas que han precedido al Programa Erasmus+ han acreditado a lo largo de sus años de vigencia su potencial para impulsar la movilidad, siendo acreedores de un reconocimiento general como instrumento de la excelencia en la oferta de las

instituciones de educación superior y su contribución al desarrollo personal de los estudiantes, de su talento y de su cualificación profesional.

Este sistema de intercambio posibilita al estudiante incorporarse a unidades académicas diferentes, experimentar sistemas docentes distintos, enriquecer los itinerarios curriculares y desarrollar sus capacidades en entornos sociales y culturales de otros países dentro y fuera de la Unión Europea. La movilidad facilita igualmente una oportunidad de adaptación que prepara para aprovechar mejor las oportunidades laborales y favorece la disponibilidad hacia el empleo al romper el marco habitual de formación.

Erasmus + busca contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Programas ERASMUS+ en el Ámbito de la Educación Escolar y de las Personas Adultas

Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la enseñanza preescolar, Primaria y Secundaria en los centros de toda Europa.

Ofrece a los profesionales de estos niveles oportunidades de “Movilidad para el Aprendizaje”, con el objetivo de ampliar y mejorar su desarrollo profesional, además de posibilitar la colaboración con sus homólogos de otros países de Europa. Mediante las “Asociaciones Estratégicas” apoya el intercambio de buenas prácticas y criterios de innovación para abordar retos comunes, como el abandono escolar o el bajo nivel de conocimiento básico, fomentando los vínculos con el mundo extraescolar y con otros ámbitos educativos y formativos.

Las oportunidades que ofrece son las siguientes:

- **Oportunidades** para el “**profesorado y personal no docente**” para realizar actividades de desarrollo en el extranjero, de ampliación de conocimiento y

aptitudes. Actividades que pueden durar de dos días a dos meses e incluso llegar al año. Son actividades tales como:

- ✓ Cursos o actividades de formación estructuradas en el extranjero.
- ✓ Docencia en centros de enseñanza asociados.
- ✓ Período de observación en el extranjero en un centro asociado u otra organización relevante activa en el ámbito de la Educación Escolar: *jobshadowing*.

Con ellos se abren nuevas perspectivas en educación, permitiendo intercambiar conocimientos y buenas prácticas en diferentes materias.

- **Cooperación** entre **centros escolares** u otras organizaciones con el fin de mejorar el nivel y la calidad de la enseñanza:

- ✓ Creación de Asociaciones Estratégicas internacionales para favorecer temas de interés común que permitan a las instituciones participantes colaborar durante dos o tres años para introducir prácticas innovadoras y nuevas formas de cooperación con profesionales de distintos ámbitos.

- ✓ Cooperación online entre centros escolares: *eTwinning*.

Los profesores pueden colaborar con otros colegas europeos en proyectos docentes y ponerlos en red, acceder a recursos didácticos y participar en actividades de desarrollo profesional.

Pueden participar las siguientes organizaciones y personas de los países del Programa en el ámbito de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria: centros de enseñanza, instituciones locales y regionales, profesorado, directiva de centros, bibliotecarios y demás personal en estos niveles educativos, alumnado de estos niveles educativos.

eTwinning

Por otra parte, Erasmus+ financia el programa “*eTwinning*”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente.

En noviembre de 2022 se publicó la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning para el año 2023, que se celebrarán en los países participantes en el programa y que están dirigidos a profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias. Se convocan 121 plazas para la asistencia a varios eventos de formación en el curso 2022-2023

En diciembre de 2023 se publicó la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning para el año 2024. Se convocan 181 plazas para la asistencia a varios eventos de formación en el curso 2023-2024.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto en programas de la Unión Europea Erasmus+ a lo largo de los cursos 2022-2023 y 2023-2024 para Castilla y León se detallan en las tablas {4.2.11} y {4.2.12}.

4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR. PLAN ANTIACOSO Y POR EL BUEN TRATO

La Consejería de Educación viene desarrollando, desde el año 2004, un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en las diferentes normas que se ha venido publicando desde ese curso. Entre ellas, destaca el *Decreto 51/2007, de 17 de mayo* por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, el *Decreto 23/2014, de 12 de junio*, que establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y la *Orden EDU/1921/2007, de 27 noviembre*, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

El curso escolar 2022-2023 en Castilla y León se han desarrollado un total de 8.450 actuaciones para la mejora de la convivencia. En 2023-2024, las actuaciones para mejorar la convivencia se han elevado a 9.293.

Plan de convivencia. Evolución de las actuaciones de los centros

2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024

2021-2022	2022-2023	2023-2024	% 2021-2022 2023-2024
6.987	8.450	9.293	33 %

Se ha producido un incremento del 33 % desde el curso 2021-2022 hasta el 2023-2024. {4.2.15}

4.1 Desarrollo normativo

Horario Coordinadores de Convivencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.9 de la *Orden 491/2012, de 27 de junio*, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, los coordinadores de convivencia de los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional computarán como lectivos hasta tres períodos semanales, según la disponibilidad en el horario general del centro.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que dote a todos los centros de coordinador de convivencia, por ser una herramienta educativa clave para prevenir, educar y construir una cultura de paz en Educación Primaria. Éste debería tener la reducción horaria imprescindible para realizar esta tarea y recibir la formación adecuada, de forma que contribuya a que el centro tenga un plan de convivencia con protocolos claros y espacios para la resolución de conflictos.

Ley de Autoridad del Profesorado

La *Ley 3/2014, de 16 de abril*, de autoridad del profesorado, reconoce al profesorado de Castilla y León como autoridad pública, fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Se pretende con ello que los centros docentes de Castilla y León dispongan del adecuado

clima de convivencia, garantizando con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado

El *Decreto 23/2014, de 12 de junio*, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León incorpora en su disposición final primera, la modificación del *Decreto 51/2007, de 17 de mayo*, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Dicha modificación responde, por una parte, a las consecuencias derivadas del reconocimiento del profesorado como autoridad pública en Castilla y León (Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado), de otros aspectos incluidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, por otra parte, a la experiencia y aportaciones recogidas en los siete cursos escolares desde que el citado decreto entró en vigor.

Medidas y Actuaciones para la Mejora de la Convivencia

La *Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre*, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, tiene como objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León sostenidos con fondos públicos.

El *Decreto 52/2014, de 16 de octubre*, crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.

4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

Protocolo Programa Antiacoso y Agresiones

La Administración educativa, a fin de garantizar la efectividad de las actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos, en el ámbito de la tolerancia cero a todo tipo de acoso, ha establecido la obligatoriedad de

que los centros dispongan de un protocolo específicamente dirigido a la lucha contra el mismo más acorde con la realidad y necesidades actuales. Mediante la *Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre*, por la que se establece el “Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”, incorpora un modelo de protocolo que será de aplicación supletoria en aquellos centros que carezcan de un procedimiento específico propio de actuación para estos supuestos.

Así mismo, la *Orden EDU/1070/2017, de 1 de diciembre*, establece el Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Estas medidas están dirigidas a incrementar el respeto al profesorado, reforzando su reconocimiento social, de forma coordinada con los planes de actuación y normas de convivencia que cada centro escolar pueda establecer.

Programa Sociescuela

El programa consiste en una herramienta informática de fácil aplicación que permite obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnado del centro, así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado (acoso, aislamiento, liderazgos negativos), permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento (ayuda entre iguales, formación de grupos, aprendizaje cooperativo). El programa es voluntario y gratuito y no requiere ningún tipo de instalación, funciona en formato web de manera similar a la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar CONV, pudiendo utilizarlo todo tipo de centros. En el curso 2022-2023 un total de 272 centros han utilizado el programa y en 2023-2024, han sido 316 centros los que emplean el programa. {4.2.13} y {4.2.14}.

Programa de Asistencia Jurídica a Profesorado y Alumnado

El programa viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006, con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesorado, personal de inspección y alumnado de centros educativos sostenidos con

fondos públicos de Castilla y León. Posteriormente se ha incorporado también el personal de apoyo directo a la función docente, de administración y servicios de centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, así como el de atención directa al público en las direcciones provinciales de educación. {4.2.16} y {4.2.17}.

Este servicio se presta al profesorado y alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que hayan sido víctimas en el entorno escolar de cualquier tipo de violencia por parte de algún escolar o familiar. Se solicita a través del teléfono 012.

Las solicitudes de asistencia se agrupan, por sus características, en tres tipos de supuestos:

- SUPUESTO 1: La situación para la que se solicita asistencia no está incluida en los supuestos con cobertura del Programa.
- SUPUESTO 2: La situación está incluida en la con cobertura, pero el interesado no desea iniciar acciones legales.
- SUPUESTO 3: La situación tiene cobertura y el interesado desea iniciar acciones legales.

El número de casos atendidos en el programa de Asistencia Jurídica en el curso 2022-2023 han sido 73, en el total de los tres supuestos.

En 2023-2024 el número total de casos atendidos en este programa ha ascendido a 108.

Número de casos atendidos en el programa de Asistencia Jurídica

Tipo de Supuesto		2022-2023	2023-2024
SUPUESTO 1 (consultas fuera de cobertura)		35	23
SUPUESTO 2 (consultas sin inicio de actuaciones)		26	75
SUPUESTO 3 (asistencia e inicio de actuaciones legales)	Alumnado	2	1
	Profesorado	9	9
	PAS	1	0
TOTAL		73	108

Plan Antiacoso

En el curso 2016-2017 se iniciaron las primeras medidas del denominado “Plan antiacoso y por el buen trato”.

1ª Medida: Actualización del protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales.

En el pleno de la Sección de Convivencia escolar del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, celebrado el 14 de diciembre de 2016, se presentó el primer borrador de este protocolo, que tiene como objetivo dar respuesta y guiar la intervención en los casos de posible acoso de acuerdo con los principios de sensibilización, prevención, protección, confidencialidad, intervención coordinada, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con el profesorado y sus familias, suponiendo un refuerzo en la detección inmediata y en la intervención temprana, permitiendo a los centros actuar de forma más estructurada, rápida y eficaz.

2ª Medida: Coordinación de actuaciones y recursos, con especial atención a las vinculadas al acoso mediante las tecnologías de la información y la comunicación (ciberacoso).

La coordinación de actuaciones y recursos contra el acoso ha tenido un especial refuerzo en el ámbito de la lucha contra el ciberacoso, promoviendo, en colaboración con el Instituto Crímina de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante), un estudio, en el que han participado 101 centros docentes de todas las provincias de Castilla y León, para la evaluación de los hábitos de uso y riesgo de Internet entre el alumnado para, posteriormente, elaborar un protocolo de actuación del uso seguro de las TIC. Este estudio se llevó a cabo en el curso 2017-2018, siendo presentado en junio de 2018.

3ª Medida: *PROGRAMA PAR: Programa PAR ("P"arar el acoso, "A"poyar a la víctima y "R"eeducar al agresor) contra el acoso y la intimidación*

El programa PAR (Prevenir, Apoyar, Reeducar) es una de las medidas del "Plan antiacoso y por el buen trato", que incorpora como aspecto prioritario el impulso de las actuaciones dirigidas a la mejora de las relaciones en la comunidad educativa, al "buen

trato", especialmente entre el alumnado, por entender que es uno de los principales factores protectores y de prevención contra todo tipo de acoso.

La lucha contra el acoso y la intimidación entre iguales (*bullying*), una vez detectado, necesita de medidas de intervención rápidas y precisas; sin embargo, una de las formas más efectivas de luchar contra el acoso, de prevenir su aparición, es mejorar las relaciones entre iguales, impulsar el "buen trato" y la ayuda entre el alumnado.

Existe un consenso generalizado sobre que uno de los mejores factores de protección contra el acoso y la intimidación es la creación de redes de ayuda entre iguales que prevengan y paren el acoso, que apoyen a la víctima, que movilicen e impulsen la solidaridad de los observadores pasivos y que, también, reeduchen a los agresores y les proporcionen estrategias de reconciliación con sus víctimas. Ese es el núcleo central del programa PAR que se oferta a todos los centros docentes de Castilla y León y que, además de ser un recurso en la lucha contra el acoso, pretende ser una iniciativa para configurar una red de centros contra el acoso y la intimidación entre iguales.

Programa de Atención Psicológica

El Programa se desarrolla en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León, con el objetivo de reforzar las actuaciones que los centros docentes estén llevando a cabo, pudiendo incluir tratamientos psicológicos dirigidos al alumnado, afectados por situaciones de acoso, tanto si son víctimas como agresores, y, en su caso, a sus familias. Asimismo, podrá incluirse tratamientos psicológicos dirigidos al profesorado en situaciones de especial gravedad que afecten a la convivencia escolar del centro. La atención estará a cargo de psicólogos colegiados, cuya atención estará coordinada con el centro docente del alumnado atendido. El Programa incluye acciones formativas de prevención y sensibilización.

En el curso 2022-2023 se ha realizado atención psicológica en 24 centros de la Comunidad, dirigida a 131 estudiantes.

Teléfono Antiacoso (900 018 018)

Es una de las medidas desarrolladas en el marco del Plan Estratégico de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación y Formación Profesional (900 018 018).

Premios a la Convivencia entre el Alumnado

La finalidad de los premios a la convivencia entre el alumnado es reconocer, de forma individual o colectiva, aquellas actuaciones del alumnado relacionadas con la mejora de la convivencia, con especial atención a las actuaciones de ayuda entre iguales, la mediación y la lucha contra el acoso. En cada convocatoria se reconocen cuatro candidaturas, individuales o colectivas, organizadas en dos modalidades, una (I) dirigida a alumnado y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos, que cursen enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria y otra (II) para alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, que cursen enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional. Los premios no tienen dotación económica; no obstante, la distinción obtenida se hace constar expresamente en el expediente académico y en el historial del alumno o grupo de alumnos que la hayan obtenido.

La *Orden EDU/315/2021, de 18 de marzo*, convoca los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2020-2021. Se resuelve mediante *Orden EDU/776/2021, de 18 de junio*. No se han producido convocatorias posteriores.

Por otro lado, la Secretaría de Estado de Educación, ha convocado el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos correspondientes al año 2023 mediante la resolución de 12 de junio de 2023, que se ha resuelto mediante la *Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 20 de noviembre de 2023*.

4.3 Actuaciones formativas en convivencia

Las acciones formativas se dirigen a todos los sectores de la comunidad educativa, profesorado, madres y padres, alumnado, personal de administración. De manera específica, a los responsables de coordinar las actuaciones de fomento de la convivencia en los diferentes niveles de responsabilidad (centro y provincia, fundamentalmente), por entender que es la comunidad educativa, en conjunto, la que educa para convivir y, por ello, la que necesita estrategias para abordar con éxito la tarea.

Formación en Mediación y Ayuda entre Iguales: Dirigidas al Alumnado

El principal objetivo de estos cursos es reforzar el papel protagonista del alumnado desde diferentes modelos de actuación, especialmente desde la ayuda y la mediación entre iguales, por entender que la colaboración entre compañeros es una de las estrategias de mayor eficacia en la prevención y corrección de determinadas conductas y conflictos -con especial atención al acoso- entre el alumnado.

Las direcciones provinciales de educación son las responsables del diseño y la programación de estos cursos en función de las necesidades detectadas en los centros de su ámbito de actuación, si bien comparten temáticas vinculadas a las prácticas restaurativas y a la defensa de la igualdad de género. Recuperar y reforzar la formación es uno de los objetivos centrales en el marco de convivencia.

En el año académico 2022-2023, los cursos de formación para el alumnado se han realizado en 5 provincias: León, Salamanca, Burgos, Valladolid y Soria. Han participado 317 estudiantes, 124 docentes de 63 centros educativos.

Dirigidas al Profesorado en General

La formación del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar durante el curso 2022-2023 se ha desarrollado a través de un total de 310 actividades en las que han participado 4.865 docentes de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

Las líneas de formación están enmarcadas principalmente en transmisión de principios y valores y atención a colectivos y situaciones específicas.

- Temáticas trabajadas:
 - El fomento de técnicas de gestión de la convivencia escolar.
 - Diseño de protocolos para la resolución de conflictos.
 - Convivencia y resolución de conflictos.
 - Interculturalidad y prevención del racismo.
 - Igualdad de oportunidades y prevención de conductas sexistas.
 - Prevención del ciberacoso.

- Responsabilidades individuales y compartidas en la gestión de la convivencia.
- Alumnos ayudantes y alumnos mediadores.
- Modalidades:
 - Cursos desarrollados a través de los CFIE: 48 con la participación de 1.696 docentes.
 - Formación en los centros: 262 actividades de formación en 181 centros, con la participación total de 3.169 profesores y profesoras.
 - 61 grupos de trabajo en los que han participado 553 docentes.

Previsión para el curso escolar 2023-2024: 368 actividades y una oferta de 6.256 plazas.

Planes y Proyectos de Innovación

Se ha puesto en marcha en el curso 2022-2023 el Proyecto de Innovación Educativa Escuelas Saludables.

Han participado 40 centros educativos no universitarios en este PIE que tiene como objetivo hacer de los centros educativos lugares donde se cultive el bienestar. Trabaja seis temáticas diferentes, siendo una de ellas la que directamente incide en el aspecto de la convivencia, la educación emocional.

En 2023-2024 habrá una nueva convocatoria para otros 40 centros para iniciar el PIE en el curso 2024-2025 por un período de dos años.

Las propuestas de mejora incorporadas en los informes de las comisiones provinciales de convivencia tienen como finalidad revertir en la comunidad educativa en su conjunto, con especial énfasis en el alumnado y el profesorado. El conjunto alude básicamente, a tres ámbitos de intervención:

1. Propuestas de actuación vinculadas a la organización del centro.
2. Propuestas vinculadas a la formación y planes de prevención.
3. Propuestas relativas a la documentación y comunicación de actuaciones.

De esta forma, se confirma que afrontar los problemas de convivencia es algo más que diseñar programas específicos de tratamiento de los conflictos escolares, se trata de atender también a los aspectos estructurales y funcionales (espacios, tiempo,

currículo y evaluación) de los centros escolares para que se garantice la educación integral de todo el alumnado.

Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE)

Las actuaciones de los CRIE van destinadas a favorecer el desarrollo personal y social del alumnado, potenciando el refuerzo del área social y ofreciendo alternativas a las dificultades que se derivan del hecho de pertenecer a un medio a menudo desfavorecido.

Por lo tanto, las actividades que aquí se desarrollan inciden de forma especial en el desarrollo de competencias sociales y cívicas. La convivencia que los alumnos llevan a cabo durante la semana que permanecen en el CRIE con sus propios compañeros y alumnos y maestros de otros centros, permiten desarrollar habilidades para actuar y comportarse de forma adecuada en el medio social, expresar sentimientos y emociones, respetar a los demás y sus opiniones, ser tolerantes, participar de forma activa y respetuosa, pero a la vez desarrollar el espíritu crítico y su capacidad para resolver pequeños conflictos.

4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar

El seguimiento de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos se ha realizado utilizando diferentes procedimientos y herramientas. A partir de la información y los datos recogidos se elaboran diferentes informes a lo largo del curso, entre los que destacan los realizados por los centros, de acuerdo con lo establecido en la *Resolución de 15 de junio de 2009*, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009, de la citada Dirección General, por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León. Además, se utilizan los informes provinciales del curso escolar que elabora por la Comisión Provincial de Convivencia y los documentos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León, elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación.

A la supervisión y asesoramiento habitual que, sobre el Plan de convivencia del centro lleva a cabo la inspección educativa dentro de su plan de actuaciones, la puesta

a disposición de los centros de aplicaciones informáticas para la gestión de la convivencia escolar y, especialmente, la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), les permite disponer de sus propios datos de forma estructurada.

Esta aplicación se ha ido actualizando, consiguiendo más información y de forma más detallada en los siguientes aspectos:

- 1- Incorporación de un apartado específico dedicado al acoso, con tres contadores: posible acoso, acoso confirmado y ciberacoso.
- 2- Incorporación de un apartado que recoge incidencias específicas entre el alumnado. Incluye tres contadores: incidencias relacionadas con aspectos físicos, relacionales, comunicativos o madurativos, un segundo contador que recoge incidencias relacionadas con el origen o cultura del alumnado, y el tercero las incidencias relacionadas con el sexo o con la identidad sexual del alumnado.
- 3- Desagregación de datos por sexos: hombres y mujeres.

Todos los datos son proporcionados por los centros docentes mediante la aplicación informática a lo largo de todo el curso escolar. Esta información es confirmada en dos períodos de validación: primer período en enero y segundo período en junio.

Principales datos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León en el curso 2022-2023 (Aplicación CONV)

NÚMERO DE CENTROS QUE COMUNICAN INCIDENCIAS CURSO 2022-2023
1.067

Se considera incidencia al número de ocasiones en las que un alumno ha tenido un comportamiento tal, que va en contra de las normas de convivencia establecidas en el reglamento del régimen interno de cada centro.

El número de centros con incidencias durante el curso 2022-2023 aumentó respecto al curso escolar anterior 8,3 %.

CURSO	TOTAL		PÚBLICOS		CONCERTADOS	
	Con incidencia	Sin incidencia	Con Incidencia	Sin incidencia	Con incidencia	Sin incidencia
2021-2022	686	385	526	356	160	29
2022-2023	743	324	581	298	162	26

Fuente: Informe La convivencia escolar en Castilla y León. Informe curso 2022-2023

El esfuerzo realizado por impulsar el uso de la aplicación CONV para mejorar la gestión de la convivencia, junto con el incremento de cerca de siete mil en el alumnado matriculado puede ser la causa de que el número de centros con incidencias durante el curso 2022-2023 haya aumentado.

El número de estudiantes implicados en incidencias en el curso 2022-2023 se sitúa en 13.954, representa el 4,03 % del total de alumnado de Castilla y León. En cuanto a la distribución del alumnado con incidencias por sexos, aumenta ligeramente el porcentaje de mujeres con incidencias, aunque la relación se mantiene aproximadamente en 7 hombres cada 3 mujeres.

INCIDENCIAS	2022-2023	2021-2022
Disrupción escolar en el desarrollo de tareas académicas	29.116	21.458
Relaciones directas entre el profesorado y el alumnado (Incluye las agresiones al profesorado)	7.145	5.479
Conflictos entre el alumnado	6.783	4.937
Destrozo de materiales y robo	1.181	1.251
Falta extrema de interacción entre iguales	572	562
Incidencias específicas	1.952	882
TOTAL	46.749	34.571

Destacan las incidencias que tienen que ver con la disrupción escolar que representan el 62,28 % del total, manteniéndose en porcentajes similares al año anterior. Igual ocurre en las incidencias en las relaciones entre alumnado y profesorado

y los conflictos entre el alumnado. Baja el porcentaje de incidencias que tiene que ver con el destrozo de materiales y robo y ligeramente el porcentaje de falta extrema de interacción entre iguales.

Analizando cada una de ellas, el porcentaje de incidencias relacionadas con aspectos físicos, madurativos o relacionales es de un 3,15 %; las relacionadas con el origen o la cultura del alumnado es de un 0,59 %; las incidencias relacionadas con el sexo o la identidad sexual del alumnado es de un 0,43 %.

En cuanto al acoso escolar, los datos se refieren a situaciones de posible acoso detectadas, y de ellas, las confirmadas como acoso y los casos en los que ha existido ciberacoso. Una vez detectada una situación de posible acoso, se aplica el protocolo de actuación para dichas situaciones de acuerdo con lo establecido en la *Orden EDU/1070/2017, de 1 de diciembre*, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Los casos-protocolos abiertos en este curso escolar han sido 622 con la siguiente distribución:

Casos-protocolos abiertos. Curso 2022-2023

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
370	252	622

ACOSO Y CIBERACOSO	
Casos de acoso	54
Ciberacoso	35

Las cifras de acoso y ciberacoso se reducen considerablemente. El alumnado que vivió situaciones de acoso o ciberacoso en Castilla y León fue el 0,02 % en el curso 2022-2023.

La distribución por etapas educativas se muestra a continuación:

ETAPA	Posible acoso 2021-2022	Posible acoso 2022-2023
E. INFANTIL	3	6
E. PRIMARIA	155	204
ESO	236	377
CICLOS FPB	6	17
CFGM-CFGS	6	11
BACHILLERATO	5	7
TOTAL	411	622

Actuaciones de corrección ejecutadas 2022-2023

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Expedientes académicos incoados	597	131	728
Procesos de acuerdo abreviado (PAA)	1.609	454	1.590
Procesos de mediación	1.276	671	1.947
Procesos de acuerdo reeducativo	1.082	293	1.375

Las sanciones en este curso escolar han ascendido a 13.465.

El procedimiento de acuerdo abreviado se emplea en mayor medida que la incoación de un expediente disciplinario. Destaca el incremento considerable de las actuaciones dirigidas a reparar el daño causado, confirmando la elección de las prácticas restaurativas sobre el enfoque meramente sancionador, consolidando las premisas de la convivencia positiva.

En el anexo de datos estadísticos {4.2.15} a {4.2.19}, pueden consultarse los datos más exhaustivos sobre convivencia.

4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de Convivencia Escolar

El Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, contempla la existencia de tres secciones permanentes, dedicando cada una de ellas al género, a la convivencia escolar y a las agresiones al personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Asimismo, dicho decreto establece en su artículo 7 la *Sección de convivencia escolar*, precisando los miembros que la componen y sus funciones que son las establecidas en el artículo 3.1 del mismo. Es a partir de lo establecido en este texto donde cabe incorporar todo el recorrido y experiencia acumulada por el Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León a lo largo de los 9 cursos escolares que ha funcionado.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que se cree la figura en todos los centros del coordinador de bienestar. Si bien, en centros pequeños un mismo docente podría aunar las dos responsabilidades, recomendando que en los centros medianos o grandes sean dos docentes diferentes para cada una de las figuras.

Asimismo, propone que se incluya la mención a los coordinadores de convivencia en los centros de Educación Infantil y Primaria, así como que se desarrolle la normativa en que se regule esta figura y sus funciones en esas etapas.

El Coordinador de Convivencia

El coordinador de convivencia es un profesor con la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia de su centro.

El artículo 23.1, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, fija que en los centros públicos que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria

obligatoria, bachillerato o formación profesional el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia.

El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia de los centros públicos. En el caso de que no haya sido elegido representante del profesorado, asistirá a sus reuniones con voz, pero sin voto.

En los centros privados concertados, que impartan las enseñanzas citadas anteriormente, de acuerdo con las funciones establecidas, los directores podrán designar, entre los profesores del centro, un coordinador de convivencia.

En Castilla y León, los coordinadores de convivencia de todos los centros públicos que imparten secundaria disponen de al menos 3 horas lectivas semanales para ello.

En Castilla y León, en base al artículo 4.9 de la Orden EDU/491/2012 “para los coordinadores de convivencia de los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional, se computarán como lectivos hasta tres períodos semanales, según la disponibilidad en el horario general del centro”.

5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA EDUCACIÓN

La participación de las familias y el alumnado en el ámbito educativo tiene una honda fundamentación. La *Constitución Española de 1978*, en su artículo 27, recoge la capacidad del profesorado, de las familias y, en su caso, del alumnado para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Por su parte, la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce la libertad de asociación en el ámbito educativo de las familias del alumnado. Asimismo, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, establece como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de las familias y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado,

como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

5.1 La participación de las familias

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del *Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio*.

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación, en el curso 2022-2023 se encontraban inscritas 1.327 asociaciones, 30 federaciones, y 5 confederaciones CONFAPACAL, CONFARCALE, CONFECAMPACYL, CONFAPACYL y Confederación Marista de AMPAS de Castilla y León, con actuación en el ámbito de Castilla y León. Solamente, tres de ellas están operativas, CONFAPACAL, CONFARCALE y CONFECAMPACYL. Su número y su distribución, por provincias, figuran en las tablas {4.2.20} y {4.2.21}.

Desarrollan una labor fundamental en el ámbito educativo, como motor de avance y progresiva mejora en múltiples aspectos.

Entre las vertientes de actuación de las asociaciones, destacan las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales.

Por lo que se refiere a las federaciones y confederaciones, llevan a cabo actividades dirigidas a su desarrollo institucional, las cuales tienen como objetivo la sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración y todas las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa. Parte de estas relaciones se desarrollan a través de las comisiones provinciales de comedor escolar creadas como órganos de participación de los agentes con intereses directos en este servicio público; a través de estas comisiones los

representantes de las federaciones o confederaciones provinciales, en representación de las familias, se reúnen periódicamente con la administración educativa y las empresas concesionarias encargadas de la gestión del servicio de comedor escolar para tratar cuantos asuntos resulten de interés en el ámbito del citado servicio público.

En el curso 2022-2023 se han llevado a cabo 11 jornadas formativas del Programa de Formación para la participación de familias y alumnado. Han contado con 14.016 participantes.

En 2023-2024 a nivel regional se han realizado 18 jornadas formativas que han contado con la participación de 5.020 participantes.

En el curso 2014-2015 se publicó la *Orden EDU/481/2015, de 3 de junio*, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León¹⁵, modificada por la *Orden EDU/293/2017, de 18 de abril*.

La *Orden de 6 de marzo de 2023*, convoca estas subvenciones para el curso escolar 2022-2023. Se resuelve mediante la *Orden EDU/837/2023, de 23 de junio*. Se concedió subvención a 290 solicitudes por un importe total de 99.700 €.

Mediante la *Orden de 9 de abril de 2024*, se convocan estas subvenciones para el curso escolar 2023-2024. Se resuelve mediante la *Orden EDU/686/2024, de 26 de junio*, concediendo subvenciones a 306 solicitudes por un importe total de 119.799 €.

Serán actividades subvencionables las actuaciones destinadas a la dinamización de las asociaciones de madres y padres y sus federaciones para el fomento de la participación de las familias en el sistema educativo, las actuaciones dirigidas a la formación de madres y padres, actividades de sensibilización de las familias y realización de proyectos relacionados con la convivencia, coeducación, prevención de la violencia de género y reducción del abandono escolar, las actuaciones que consoliden programas impulsados desde la consejería competente en materia de educación, y que fortalezcan la relación entre las familias y los centros educativos, y las actuaciones dirigidas al desarrollo institucional de las confederaciones y federaciones de madres y padres de

¹⁵ Modificada por la *Orden EDU/302/2016, de 14 de abril*.

alumnos, potenciando su funcionamiento y promoviendo la información de sus miembros.

A nivel estatal, estas ayudas se convocan para el año 2023, a través de la *Resolución de 27 de junio de 2023*, de la Secretaría de estado de Educación. Y para el año 2024, mediante la Resolución de 17 de julio de 2024.

Por otro lado, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres se establecen mediante la *Orden EDU/151/2023, de 2 de febrero* ¹⁶.

Se convocan estas subvenciones para el curso 2024-2025 por medio de la *Orden de 16 de octubre de 2024*, de la Consejería de Educación. Pueden consultarse en el anexo de datos estadísticos {4.2.25} y {4.2.26}.

5.2 La participación del alumnado

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo.

Las vías reguladas para esta participación son los delegados y delegadas de grupo o curso y la junta de delegados y delegadas, la representación en el Consejo Escolar, así como su representación en distintas instancias de participación, llevada a cabo a través de sus asociaciones.

Constituye un hecho de general aceptación que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros docentes, a la vez que se convierte también en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

La participación del alumnado a través de las asociaciones está regulada por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por el *Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio*, por el que se regulan las asociaciones de estudiantes.

En el curso escolar 2022-2023 y en 2023-2024 a se hallan inscritas 280 asociaciones con un mínimo funcionamiento. El 72,84 % de estas asociaciones son de

¹⁶ Modificada por Orden EDU/227/2024, de 15 de marzo.

centros públicos y el 27,16 % de centros concertados. No hay federaciones de estudiantes inscritas en el registro regional.

Su distribución, por provincias, la tipología y número de organizaciones figura en las tablas {4.2.22} y {4.2.23}.

Entre las distintas actuaciones, cabe destacar las actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

5.3 Consejo Escolar

5.3.1 Consejos escolares de los centros

La principal vía de participación orgánica en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del Consejo Escolar de centro y su actividad positiva es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa.

En nuestra comunidad autónoma, la *Orden de 15 de octubre de 2001*, de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial, así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere el establecimiento de un calendario regulador de las actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2022-2023, mediante la *Resolución de 2 de septiembre de 2022*, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los

miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Y mediante Resolución de 22 de septiembre de 2023, para el curso 2023-2024.

En el primer trimestre del curso 2022-2023 y 2023-2024 se han celebrado estos procesos en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Centros que, por ser de nueva creación, se pongan en funcionamiento en estos dos cursos escolares y, por tanto, deban proceder a su constitución mediante la elección completa del consejo escolar. En este caso, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez, teniendo en cuenta el número de unidades que existan en el centro.
- b) Centros en que existan vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar, en los que deberán celebrarse elecciones para cubrir las vacantes de ese sector cuando no haya suplentes.
- c) Centros que, durante estos dos cursos escolares, hayan incrementado su número de unidades, modificándose el número de representantes del consejo escolar.
- d) Centros en los que debe renovarse su consejo escolar por haber transcurrido el período para el que fueron elegidos sus miembros.
- e) Centros que no realizaron el proceso de renovación en el curso anterior.

En 2022-2023 el proceso se ha desarrollado en 989 centros educativos. Participó el 80,68 % del profesorado, el 8,88 % de los padres y madres, el 61,56 % del alumnado y el 68,18 % del personal de administración y servicios.

Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 2.362 representantes del profesorado, 1.503 representantes de las familias, 719 de los estudiantes y 284 miembros del personal de administración y servicios.

En 2023-2024 el proceso se ha desarrollado en 321 centros educativos. Participó el 84,97 % del profesorado, el 8,67 % de los padres y madres, el 51,50 % del alumnado y el 64,85 % del personal de administración y servicios.

Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 422 representantes del profesorado, 213 representantes de las familias, 152 de los

estudiantes y 51 miembros del personal de administración y servicios. Pueden consultarse estos datos con mayor detalle en las tablas {4.2.27}, {4.2.28} y {4.2.29}.

5.3.2 El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito autonómico, constituido para posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la programación general de la enseñanza, para la consulta y asesoramiento en niveles educativos no universitarios.

Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la *Ley 3/1999, de 17 de marzo*, por la que fue creado este órgano. El actual reglamento de funcionamiento fue aprobado mediante el *Acuerdo 97/2009, de 23 de julio*, de la Junta de Castilla y León.

Según lo establecido en el Reglamento de funcionamiento sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar, se han registrado una serie de cambios mediante las correspondientes órdenes de cese y nombramiento de consejeros.

En el curso escolar 2022-2023 y 2023-2024, el Consejo Escolar ha funcionado en Pleno, en las tres comisiones específicas, ha celebrado reuniones la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León del curso 2020-2021 y del curso 2021-2022, finalizando la elaboración de los dos textos de cada uno de los cursos escolares.

Además, celebró reuniones de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes, que en su reunión del 22 de febrero de 2023 aprobó la propuesta de esta comisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes.

La Comisión Permanente aprobó esta propuesta en la reunión del 28 de febrero de 2023 y el Pleno del Consejo Escolar en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023.

Durante el curso 2022-2023 y 2023-2024 el Consejo Escolar de Castilla y León ha celebrado las siguientes reuniones:

ÁMBITO	REUNIONES 2022-2023	REUNIONES 2023-2024
Pleno	3	2
Comisión Permanente	23	24
Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	6	3
Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	7	7
Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	6	11
Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2020-2021)	6	
Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2021-2022)		7
Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes	6	
TOTAL	57	54

La actividad completa de este órgano puede consultarse con mayor detalle en la *Memoria Anual de Actividades* del curso 2022-2023 y la correspondiente a 2023-2024. Se encuentran en el apartado de Publicaciones de la página web del *Consejo Escolar de Castilla y León*, dentro del Portal de Educación.

5.3.3 El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a través del *Decreto 82/2000, de 27 de abril*. Posteriormente, mediante el *Decreto 140/2001, de 10 de mayo*, se aprobó su Reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Respecto a la renovación de los miembros del Consejo de Formación Profesional, los últimos cambios registrados de cese y nombramiento de consejeros se recogen en la *Orden EDU/403/2023, de 22 de marzo* y en la *Orden EDU/970/2024, de 26 de septiembre*, por la que se efectúa el cese y nombramiento de consejeros y consejeras del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

Durante el curso 2022-2023 y 2023-2024 la Comisión Permanente de este órgano ha celebrado dos reuniones en cada año académico. El Pleno del Consejo de Formación Profesional no se ha reunido en estos cursos.

5.3.4 Consejos Escolares Municipales y Comarcales

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Posteriormente, el *Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre* de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia y la *Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local*, han concretado las materias de su competencia.

5.4 Coordinación y colaboración institucional

5.4.1 Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación

Para garantizar la distribución de competencias en materia educativa se hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y

las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida por la persona titular del Ministerio de Educación e integrada por las personas titulares de las consejerías responsables de la educación en cada comunidad autónoma.

La Conferencia ha aprobado los objetivos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial para el alumnado, destacando “Rutas Literarias”, “Escuelas Viajeras”, “Rutas Científicas”, “Aulas de la Naturaleza” o “Centros de Educación Ambiental”. Además, se ha financiado la escolarización del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, se han financiado actividades de mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales.

Durante el curso 2022-2023, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado 3 sesiones en 2022 (2 de noviembre, 2 y 13 de diciembre.) y 3 sesiones en 2023 (9 y 16 de marzo, 10 de mayo y 7 de junio). Todas las reuniones se organizaron por videoconferencia o en formato mixto, salvo las reuniones de 2 de diciembre de 2022 y 7 de junio de 2023, que se llevaron a cabo por medios electrónicos.

En la primera sesión de 2 de noviembre se aprobaron los criterios de distribución y el reparto del crédito resultante para 2022 correspondiente a los Programas de Cooperación Territorial: de Educación Inclusiva y Bienestar Emocional en el ámbito educativo. Asimismo, se aprobó el Acuerdo de la Conferencia de Educación sobre procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre*, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En dicha reunión también se informó sobre los siguientes asuntos: creación de la Red de Capacitación Digital (distribución de crédito); nuevo modelo de las pruebas de acceso a la universidad y aportación financiera del Ministerio para sufragar los costes derivados de la integración de los Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El 2 de diciembre tuvo lugar una sesión extraordinaria de la Conferencia, desarrollada por medios electrónicos, en la que se aprobaron los criterios de

distribución y el reparto de crédito para 2022 correspondiente al Programa de Cooperación Territorial para la creación de la Red de Centros de Capacitación Digital, dentro del componente 19 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Durante la reunión de 13 de diciembre se aprobaron los criterios de distribución y el reparto resultante para 2022 de los Programas de Cooperación Territorial: Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación con nuevas plazas de titularidad pública y financiación de gastos de escolarización en enseñanzas no universitarias, de régimen general, de personas desplazadas desde Ucrania.

El 9 de marzo de 2023 se sometió a consulta el Anteproyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales. En la Conferencia de 16 de marzo fue consultado el Proyecto de Real Decreto de Ordenación del Sistema de Formación Profesional. Al mismo tiempo, se presentaron los criterios de distribución de los fondos de los distintos Programas de Cooperación Territorial en el ámbito de la Formación Profesional para 2023.

En la sesión de 10 de mayo se informó sobre los criterios de distribución y el reparto del crédito resultante de los siguientes Programas de Cooperación Territorial para 2023: •

- Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados. (MRR).
- Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+). (MRR). • Programa Código Escuela.
- Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos.
- Programa de Educación Inclusiva.
- Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo.
- Formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado.
- Desarrollo de acciones de calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español.

- Centros de capacitación digital (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).
- Plan de Modernización de la Formación Profesional (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). Asimismo, se consultó el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones para el acceso a la universidad y la normativa básica de la prueba de acceso y de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

Por último, a propuesta de algunas comunidades se procedió a analizar la situación del alumnado en prácticas formativas, como consecuencia de la disposición adicional quincuagésima segunda *del Real Decreto de-Ley 2/2023, de 16 de marzo*, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en el texto refundido de la ley general de seguridad social, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre*. En la sesión de 7 de junio, que se llevó a cabo por correo electrónico, se aprobaron los criterios de distribución y el reparto resultante de los Programas de Cooperación Territorial presentados en la sesión anterior

Durante el curso 2023-2024, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado 2 sesiones: una el 13 de diciembre de 2023 y otra el 30 de julio de 2024. Todas las reuniones se organizaron por videoconferencia o en formato mixto. Además, hubo un encuentro informal el día 31 de enero de 2024, con el objetivo de abordar el uso inadecuado de dispositivos móviles personales por parte del alumnado en los centros educativos y los efectos negativos que esto puede tener en su rendimiento escolar y en su bienestar emocional.

En la primera sesión de 13 de diciembre se aprobaron los criterios de distribución y el reparto del crédito resultante para 2023 correspondiente a los Programas de Cooperación Territorial:

- Impulso a la escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública (MRR).

- Código Escuela 4.0 por importe adicional de 1.600.000,00 euros con cargo a los PGE.
- Financiación de gastos de escolarización en enseñanzas no universitarias de régimen general de personas desplazadas desde Ucrania.
- Plan de Modernización de la Formación Profesional: redimensionamiento de la oferta.

Asimismo, en la citada reunión se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa (MRR). Se debatió, a propuesta de varias comunidades autónomas, la gestión del alta en la Seguridad Social del alumnado de Formación Profesional.

En la segunda sesión de 30 de julio se aprobaron los criterios de distribución y el reparto resultante para 2024 de los siguientes Programas de Cooperación Territorial:

- Programa Código Escuela 4.0.
- Programa de Libros de Texto y Material Didáctico.
- Programa de Educación inclusiva (FSE+).
- Programa de Educación inclusiva (PGE).
- Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, programa PROA+ (FSE+).
- Programa de bienestar emocional en el ámbito educativo.
- Programa de refuerzo de la comprensión lectora.
- Programa de refuerzo de la competencia matemática.

En esta misma sesión se informó también del del reparto del Programa Impulso a la escolarización en el primer ciclo de educación infantil. Asimismo, se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Programa de Cooperación Territorial para la digitalización del sistema educativo (MRR).

Además, se presentaron los criterios de distribución y la propuesta de reparto de los fondos destinados a acciones formativas de Formación Profesional en 2024. Criterios y distribución que fueron acordados previamente en la Comisión de Formación Profesional y quedando pendiente su autorización por el Consejo de Ministros, tras lo

cual se procederá a su aprobación definitiva por la Conferencia Sectorial.

Convenios Suscritos con la Administración General del Estado

En cada curso escolar 2022-2023 y en 2023-2024 se firmaron 5 convenios o adendas sobre diversos temas escolares {4.2.30} entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado.

5.4.2 Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

La cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones locales aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el *Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre*, por el que se establece el marco de la Cooperación con las Corporaciones Locales, y por la *Ley 14/2001, de 28 de diciembre*, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo del programa “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, desarrollo de actividades del CRIE, desarrollo de prácticas profesionales y externas del alumnado de ciclos formativos y enseñanzas artísticas superiores.

En el curso 2022-2023 se suscribieron con las Administraciones locales y otras entidades 17 convenios, adendas o prórrogas con diputaciones provinciales, ayuntamientos y otras entidades.

En 2023-2024 los convenios suscritos con Administraciones locales y otras entidades se elevaron a 22. Asimismo, se extinguió el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Boñar para la creación de la escuela infantil de la localidad. {4.2.31}

5.4.3 Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

La igualdad de género es una prioridad mundial para la UNESCO, ligada a los esfuerzos de la organización para promocionar el derecho a la educación y lograr una educación para todos. La UNESCO aborda el desafío de la igualdad de género mediante la promoción de la educación de las niñas y la igualdad entre los sexos en materia de educación, y apoya la tendencia mundial a promover la igualdad entre los sexos en la enseñanza. Para lograrlo considera que es preciso cuestionar los estereotipos de género en los planes de estudio y materiales didácticos, abordar la violencia de género en las escuelas, dotar a los docentes de competencias e instrumentos necesarios para crear contextos de aprendizaje más seguros y eficaces que den autonomía a los estudiantes, entre otras cuestiones.

En la aprobación de la Agenda 2030 en septiembre de 2015, la comunidad internacional reconoció que la educación es fundamental para el éxito de los 17 objetivos escogidos, entre los que existen dos relacionados con la igualdad de género:

- Objetivo de Desarrollo sostenible 4: Garantizar una educación Inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo de Desarrollo sostenible 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Tanto la Unión Europea como España asignan a la educación un papel decisivo en la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de diciembre de 2017, supone la unión de un gran número de instituciones, grupos parlamentarios y comunidades autónomas, en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. Implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad. Una de las obligaciones de las Administraciones educativas es la escolarización inmediata de alumnado que se vea afectado por el cambio de centro derivado de actos de violencia de género o acoso escolar. También deben llevar a cabo las actuaciones correspondientes para atender lo que distintas leyes contemplan con respecto a la prevención y erradicación de la violencia de género (LOE en disposición adicional cuarta, señala que los libros de texto

y demás materiales deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 1/2014 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. En el artículo 7 de la citada Ley, se establece que toda esta temática debe constituir un contenido específico de la formación permanente del profesorado).

La Junta aprobó el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018, mediante el *Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo*.

Mediante *Acuerdo 5/2022, de 5 de enero*, aprobó el Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025. El nuevo Plan Estratégico establece el itinerario a seguir por la Junta de Castilla y León para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en nuestra Comunidad. Tiene como punto de partida los logros alcanzados con el anterior instrumento de planificación, la Agenda para la Igualdad de Género 2020, y como meta conseguir avances reales en la consecución de la igualdad de género.

Asume como visión la de convertirse en un instrumento fundamental para conseguir que Castilla y León se articule como una sociedad igualitaria, donde el género no condicione ni determine los niveles de logro y las oportunidades de la ciudadanía y donde no exista espacio para la discriminación ni la violencia. El plan está integrado por siete áreas estratégicas, cada una de las cuales cuenta con sus propios objetivos:

Área 1: Política institucional y promoción de la participación

Área 2: Empleo, promoción profesional y corresponsabilidad

Área 3: Promoción de la Igualdad e innovación en el medio rural

Área 4: Educación, comunicación y cultura de la igualdad

Área 5: Bienestar, salud y calidad de vida

Área 6: Prevención de la violencia y promoción de la convivencia en igualdad

Área 7: Tecnología y sociedad del conocimiento para la igualdad de oportunidades

Destacan las medidas de Igualdad puestas en marcha en el sistema educativo de la Comunidad, ya que la educación es esencial para transmitir e inculcar los valores que una sociedad considera como básicos. Así, se ha apostado en los últimos años por el

fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género en el sistema educativo, con actuaciones como la Red de centros educativos contra la violencia de género “Objetivo Violencia Cero” –a la que pertenecen ya 73 centros-, la campaña de sensibilización en centros escolares denominada ‘Entre iguales’, o la línea de impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y el respeto a la persona, que incluye el Plan de Atención a la Diversidad.

Stem Talent Girl

STEM Talent Girl es un proyecto educativo para el desarrollo del talento y el fomento de vocaciones científico-tecnológicas dirigido específicamente a mujeres con el objetivo de inspirar y empoderar a niñas y adolescentes para que prosigan brillantes carreras STEM (Science, Technology, Engineering y Mathematics) mentorizadas por mujeres que desarrollan actividades profesionales en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

Conformado por TRES PROGRAMAS longitudinales para el desarrollo del talento y el fomento de las vocaciones STEM en población femenina. Se realiza un programa de acompañamiento, a lo largo del proceso educativo, en el que ayudaremos a las alumnas a identificar su talento en fases tempranas y acompañarlo a partir de este momento, para que sus vocaciones STEM no se pierdan.

Science for her, es un programa para la identificación del talento y el fomento de vocaciones STEM en alumnas de 3º y 4º de ESO mediante masterclass, sesiones de shadowing (“sombreado”) con mentoras, talleres STEM, visitas a empresas y eventos.

Mentor Woman, es un programa de mentorización dirigido a alumnas de bachillerato. Las alumnas son mentorizadas por profesionales STEM que las acompañan y orientan en su desarrollo académico y profesional.

Real Work, programa de atracción de talento y empleabilidad para alumnas universitarias o recién licenciadas. Con la ayuda de mentoras y formación podrán acceder a becas y prácticas en las mejores empresas del país.

Esta iniciativa tiene, además, como finalidad ayudar a los docentes a conseguir recursos con los que acercar las disciplinas STEM a las aulas para motivar a las niñas en ellas. Se materializa en una sección de la web de Code.INTEF en la que se recogen

iniciativas existentes para motivar a las niñas en las disciplinas STEM, recursos existentes para trabajar en el aula esta temática, recursos propios y repositorio para docentes, noticias y artículos relacionados con las mujeres en la ciencia, eventos de interés e información sobre el 11 de febrero, “Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia”.

En cada edición se entregan los premios “STEM Talent Girls Awards” tienen como objetivo promover las vocaciones científico-tecnológicas entre las jóvenes y premian a las mejores alumnas en las áreas STEM en educación secundaria, bachillerato y universidad. El programa es promovido por la Fundación ASTI, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la participación de la Consejería de Educación.

MOOC “Educar en la Igualdad”

El INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado) y en Instituto de la mujer para la igualdad de oportunidades colaboran en la realización del MOOC “Educar en la igualdad”. Se organiza a través de cuatro módulos para dotar a las personas que participen en él tanto de conocimientos como de herramientas y estrategias para abordar las desigualdades que se dan en los diferentes ámbitos de la sociedad, y propiciar así una experiencia educativa más igualitaria:

- MÓDULO 1: Desigualdades de género.
- MÓDULO 2: Desigualdades de género en el contexto educativo.
- MÓDULO 3: Educación sexual integral.
- MÓDULO 4: El movimiento feminista, la conquista de derechos y el espacio público. Entender el pasado para construir el futuro.

A través de los distintos módulos de este MOOC, se quiere ofrecer contenidos actualizados con recursos, materiales y conceptos que luego se podrán trasladar directamente a la práctica profesional.

Contribuye al desarrollo y mejora de la competencia digital en todas las áreas del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, incidiéndose especialmente en el Área 1. Información y alfabetización informacional, Área 2. Comunicación y colaboración, Área 3. Creación de contenidos digitales y Área 5. Resolución de problemas.

XVIII Encuentro "INTERCAMBIA" 2022

Intercambia 2022 es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Instituto de las Mujeres.

El objetivo de dicha iniciativa es ofrecer un espacio para compartir e "intercambiar" conocimientos, proyectos, recursos y materiales que promuevan la coeducación y la prevención de la violencia contra las mujeres y que se estén implementando en la actualidad en las diferentes administraciones educativas.

El Encuentro se celebró el 29 de noviembre de 2022; Castilla y León participó en la mesa redonda presentando proyectos con otras comunidades autónomas. En 2023 no se celebró. En 2024, las XIX Jornadas Intercambia se celebrarán en el marco del Encuentro Internacional Igualdad en la educación, igualdad en la vida, los días 18 y 19 de octubre. Como cada año, el objetivo de Intercambia es crear espacios de reflexión, encuentro y puesta en común de experiencias, iniciativas y proyectos que promuevan la coeducación.

6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

6.1 Premios

6.1.1 Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante *Resolución de 12 de junio de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2023 y que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa, en los siguientes ámbitos:

- Fomento de la Convivencia Escolar.
- Uso y aplicación de las TIC: crear, utilizar y aplicar con fines didácticos las tecnologías de la información y comunicación.
- Educación inclusiva.

- Desarrollo de las competencias en lectoescritura y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional).
- Desarrollo sostenible.
- Salud Integral: promover actividades dirigidas a impulsar hábitos saludables y contribuir a la prevención de conductas perjudiciales para la salud.
- Mejora del éxito educativo: desarrollar acciones destinadas a la mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje, proporcionando una educación de calidad para todos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aporta 140.000 € a la dotación de esta convocatoria, reconociendo con un importe de 10.000 € un proyecto por cada una de las categorías y modalidades mencionadas. Se resuelven mediante la *Resolución de 20 de noviembre de 2023*, con los siguientes resultados para centros de nuestra Comunidad:

- Buenas Prácticas en el Desarrollo de Competencias de lectoescritura y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional)
Modalidad B (5.000 € para cada uno): IES Conde de Saldaña de Saldaña (Palencia), con el proyecto "Bibliotecas escolares de futuro. Bibliotecas 2030: Comunicación".
- Buenas Prácticas al Desarrollo sostenible:
Modalidad A (Ex aequo) (5.000 € para cada uno): CRA Florida del Duero de Castronuño (Valladolid), con el proyecto: "EPD El niño que domó el viento".
- Buenas Prácticas en la Mejora del Éxito Educativo:
Modalidad A (10.000 €): CEIP La Laguna de Laguna de Duero (Valladolid), con el proyecto: "Plan de desarrollo científico mediante el aprendizaje basado en experiencias educativas en la naturaleza".

6.1.2 Premios de Bachillerato

Por *Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio*, se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establece que podrán concurrir a los mismos los estudiantes que hayan obtenido un

Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de la administración educativa en que hayan finalizado dichas enseñanzas.

Por otra parte, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se crean por *Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo*¹⁷. Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8,75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 estudiantes, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

Los reconocimientos se concretan en:

Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.

- ✓ Una asignación económica de 1.000 €.
- ✓ Se podrán obtener exenciones o bonificaciones para el pago de precios públicos por los servicios académicos que hubiere de satisfacer el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centros públicos, de acuerdo con lo que dispongan los Decretos que fijen los citados precios.

La relación de premiados se remite al Ministerio de Educación y Formación Profesional pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato.

Durante el curso 2022-2023 se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden de 21 de abril de 2023*

¹⁷ Modificada por la *Orden EDU/275/2018, de 9 de marzo*

de la Consejería de Educación. A través de la *Orden EDU/1084/2023, de 31 de agosto* se concede premio extraordinario a 16 estudiantes.

En 2023-2024, se convocaron estos premios mediante la *Orden de 24 de abril de 2024* de la Consejería de Educación. Se resuelven por medio de la *Orden EDU/844/2024, de 28 de agosto*.

Se concede premio en cada convocatoria a 16 estudiantes de todas las provincias con la siguiente distribución:

Premios Extraordinarios de Bachillerato en Castilla y León

Curso 2022-2023 y 2023-2024

PROVINCIA	PÚBLICO 2022 2023	CONCERTADO 2022-2023	PÚBLICO 2023 2024	CONCERTADO 2023-2024
Ávila	1			1
Burgos	1	1	2	
León	3		3	
Palencia		1		1
Salamanca	2		1	1
Segovia	1		1	
Soria	1			1
Valladolid	3	1	1	3
Zamora	1		1	
CASTILLA Y LEÓN	13	3	9	7

En el marco de promoción del reconocimiento del alumnado que cursan el Bachillerato de Investigación/Excelencia, establecido en la *Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo*, se publica en BOCYL del 19 de marzo de 2018, la *Orden EDU/277/2018, de 9 de marzo*, por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que ha cursado este bachillerato. Los premios se otorgan por cada centro docente.

Por *Orden EDU/447/2023, de 31 de marzo*, se convocan los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León,

correspondientes al curso académico 2022-2023, y por *Orden EDU/856/2023, de 3 de julio*, se conceden los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso este curso académico. Se conceden a 32 estudiantes, repartidos por provincias.

Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia
Curso académico 2022-2023

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	4	3	3	3	5	7	3

La *Orden EDU/346/2024, de 11 de abril*, convoca los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2023-2024, y se conceden a 30 estudiantes mediante la *Orden EDU/691/2024, de 3 de julio*.

Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia
Curso académico 2023-2024

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	4	2	2	3	4	8	3

6.1.3 Premios Extraordinarios de Formación Profesional

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se regularon por la *Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero*. Esta Orden fue modificada por la *Orden EDU/87/2023, de 13 de enero*.

Durante el curso 2022-2023 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2021/2022 por *Orden EDU/150/2023, de 30 de enero*.

Se concedieron a través de la *Orden EDU/814/2023, de 19 de junio*, premios a 40 estudiantes: 8 de ciclos de formación profesional básica, 14 de ciclos formativos de grado medio y 19 estudiantes de ciclos formativos de grado superior.

En 2023-2024 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2022/2023 a través de la *Orden EDU/15/2024, de 3 de enero*.

Se resolvió esta convocatoria a través de la *Orden EDU/432/2024, de 8 de mayo*, concediendo premios a 39 estudiantes: 8 de ciclos de formación profesional básica, 14 de ciclos formativos de grado medio y 17 estudiantes de ciclos formativos de grado superior.

Van destinados al alumnado que ha cursado y superado estudios de formación profesional, que hayan finalizado estos estudios en el año 2022 o en 2023 y hayan obtenido una calificación final igual o superior a 7 puntos para los ciclos de formación profesional básica y un 8,5 o superior para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

La creación y regulación de los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior se había realizado por *Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio*.

6.1.4 Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria

Por *Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo*, se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León. Nacen como un reconocimiento oficial de los méritos del alumnado que ha demostrado una especial preparación en los estudios correspondientes a esta etapa. Con ellos se incentiva el esfuerzo y la dedicación de aquellos alumnos con una trayectoria académica cualificada. Es un requisito haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y una calificación de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria en las materias objeto de la prueba. Esta Orden se modificó mediante la *Orden EDU/276/2018, de 9 de marzo*.

La *Orden de 21 de abril de 2023*, de la Consejería de Educación, convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2022-2023. Se conceden, por *Orden EDU/1201/2023, de 16 de octubre*, premios 14 a estudiantes.

En el curso 2023-2024 se realiza la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria mediante la *Orden 6 de mayo de 2024* de la Consejería de Educación. Se resuelve por *Orden EDU/989/2024, de 2 de octubre*, concediendo premio a 14 estudiantes.

**Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria por provincias
Curso 2022-2023 y Curso 2023-2024**

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	2	2	1	2	1	1	3	1

En el curso escolar objeto del informe se convocaron mediante la *Orden de 30 de marzo de 2022*, de la Consejería de Educación los premios Extraordinarios correspondientes al curso 2021-2022. Se concedieron a través de la *Orden EDU/1406/2022, de 5 de octubre*.

Los premios se concretan en:

- ✓ Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.
- ✓ Una asignación económica de 1.000 €.
- ✓ La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

6.1.5 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales

La creación y regulación de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales viene determinada por *Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto*.

Los premios se establecen para un máximo de un estudiante –matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por conservatorio profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6.º curso de enseñanzas profesionales una nota media igual o superior a 9'5, además de superar con un mínimo

de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre en cada conservatorio.

Mediante la *ORDEN EDU/785/2023, de 14 de junio*, se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2022-2023. El 20 de noviembre de 2023 se publica la *ORDEN EDU/1292/2023, de 8 de noviembre*, por la que se conceden estos Premios Extraordinarios.

Se concedieron 17 premios, 14 de música, 2 de danza y 2 de Artes Plásticas y Diseño

Música:

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD
Ávila	Ávila	Conservatorio Profesional de Música «Tomás Luis de Victoria»	Fagot
			Flauta travesera
León	León	Conservatorio Profesional de Música de León	Piano
	Ponferrada	Conservatorio Profesional de Música «Cristóbal Halffter»	Órgano
Palencia	Palencia	Conservatorio Profesional de Música de Palencia	Trombón
Salamanca	Salamanca	Conservatorio Profesional de Música de Salamanca	Violín
			Piano
			Clarinete
			Percusión
Segovia	Segovia	Conservatorio Profesional de Música de Segovia	Clarinete
Soria	Soria	Conservatorio Profesional de Música «Oreste Camarca»	Piano

Danza:

PROVINCIA	CENTRO	ESPECIALIDAD
Burgos	Escuela Profesional de Danza «Ana Laguna»	Danza Contemporánea
		Danza Clásica

Artes Plásticas y Diseño:

PROVINCIA	CENTRO	ESPECIALIDAD
Salamanca	Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Salamanca	Encuadernación Artística: familia profesional artística de Artes aplicadas al libro
		Fundición Artística: familia profesional artística de Escultura

Los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2023-2024 se convocaron mediante la *Orden EDU/594/2024, de 31 de mayo*. Se resolvió la convocatoria por *Orden EDU/1265/2024, de 19 de diciembre*.

Se concedieron 26 premios, 20 de música, 2 de danza y 4 de Artes Plásticas y Diseño.

6.1.6 Premios a la convivencia entre el alumnado

Entre las actuaciones organizadas desde la Consejería de Educación para el fomento de la convivencia escolar, se incluye la convocatoria de **premios de ámbito autonómico** para reconocer las actuaciones, individuales y colectivas, del alumnado en favor de la buena convivencia.

Mediante la *ORDEN EDU/315/2021, de 18 de marzo*, por la que se convocaron los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2020-2021. Hubo dos modalidades:

- ✓ Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria”.
- ✓ Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional”.

Se resolvieron los Premios mediante la *ORDEN EDU/776/2021, de 18 junio*.

No se ha realizado convocatoria en cursos posteriores.

6.1.7 Premios Valores Democráticos

Los Premios “Valores Democráticos” están organizados en colaboración con las Cortes de Castilla y León, la Fundación de Castilla y León y la Fundación Valsaín. Buscan reconocer los mejores vídeos realizados con dispositivos digitales sobre la importancia de los valores que identifican a una democracia, su vigencia actual, así como sus desafíos y amenazas.

Dirigido a equipos de todos los centros escolares de Castilla y León que impartan enseñanzas de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.

La convocatoria del 2022-2023 se realizó sobre el tema “qué es la honestidad”. Distinguió al IES Cauca Romana de Segovia, al Colegio la Milagrosa de Salamanca con el primer y el segundo premio; al Colegio la Milagrosa y Santa Florentina de Valladolid, con el tercero y como premio del público, al Colegio Marista San José de León.

La VII edición correspondiente al curso 2023-2024 ha tenido como hilo conductor “la Justicia”, uno de los valores superiores, junto con la libertad, la igualdad y el pluralismo político, recogido en la Constitución española de 1978 en su ordenamiento jurídico.

El Colegio Santo Ángel de Palencia fue el ganador con la obra audiovisual “Víctimas del silencio”, el IES María Zambrano de El Espinar (Segovia) obtuvo el segundo

puesto y el CIFP Juan de Colonia de Burgos, el tercer puesto. El Colegio Nuestra Señora de la Consolación de Valladolid fue reconocido con el premio del público.

6.1.8 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”

Los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», creados en el año 2009, son convocados por el Ministerio de Asuntos Exteriores –a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)- en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se crearon con objeto de reconocer la labor de aquellos centros docentes que destacan por desarrollar acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

En la decimotercera edición se premiaron 10 proyectos realizados durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 y fueron concedidos, por *Resolución de 5 de octubre de 2023* de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a centros educativos que hayan desarrollado acciones, experiencias, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la Agenda 2030, la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

La XIV edición del Premio Nacional de Educación para el desarrollo “Vicente Ferrer” se dirige a los centros que hayan desarrollado proyectos o propuestas pedagógicas durante el curso 2022-2023 y 2023-2024. La *Resolución de 10 de junio de 2024* de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo concede 10 premios repartidos entre los distintos niveles educativos.

En Castilla y León se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación transformadora para la ciudadanía global en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden PRE/591/2023, de 3 de mayo*.

Dirigida a los centros educativos, ubicados en Castilla y León, sostenidos con fondos públicos que impartan docencia en cualquiera de los niveles de educación formal no universitaria. Tienen la finalidad de informar, formar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa, tanto del alumnado como de toda la comunidad educativa, respecto a la situación de los países empobrecidos, para favorecer una ciudadanía solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como con el desarrollo humano sostenible. Todo ello desde la perspectiva de la cooperación internacional para el desarrollo y con un enfoque de globalidad.

La *Orden de 6 de junio de 2023*, de la Consejería de la Presidencia, convoca estos premios-subvención para el año 2023. Y mediante la Orden de 13 de marzo de 2024 de la Consejería de Presidencia se convocan para 2024. Se resuelve la convocatoria y se conceden los premios subvención a proyectos de Educación para la Ciudadanía Global en centros educativos mediante la *Orden PRE/645/2024, de 26 de junio*.

6.1.9 Premios Miguel Hernández

Los premios Miguel Hernández se convocan desde el año 1991, con el fin de apoyar y difundir buenas prácticas y experiencias de aprendizaje a lo largo de la vida en España.

Estos premios están destinados a reconocer, distinguir y divulgar las actuaciones educativas, cuyo objetivo sea fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas, promover sistemas de segunda oportunidad y aumentar su participación y continuidad en la educación y formación permanente, con el fin de compensar desigualdades sociales, facilitar el desarrollo personal, social y laboral de la población adulta y hacer frente a los retos de la actual sociedad del conocimiento.

Se valoran las candidaturas que se distingan por ofrecer una educación y formación permanente innovadora de calidad a las personas adultas, realizar una aportación eficaz a las diferentes formas de alfabetización, favorecer el acceso a la educación y la formación de los grupos socialmente desfavorecidos y en situación de vulnerabilidad, contribuir al desarrollo de las competencias clave, fomentar mecanismos de apoyo a la incorporación de hábitos de aprendizaje permanente en la vida adulta y

favorecer la generalización del acceso a la información, asesoramiento y orientación a las personas adultas.

La edición 2021 se convocó mediante la *Resolución de 23 de febrero de 2021*, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía Joven "Miguel Hernández" correspondiente a 2021. Se resuelve mediante *Orden CUD/1173/2021, de 21 de octubre*, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía Joven "Miguel Hernández", correspondiente al año 2021.

La *Resolución de 12 de abril de 2022*, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía Joven "Miguel Hernández" correspondiente a 2022.

6.1.10 Premios Certamen Jóvenes Investigadores

El Certamen de Jóvenes Investigadores, organizado conjuntamente por el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene como finalidad despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y miembros de distintas asociaciones juveniles legalmente constituidas, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

Los Premios del XXXIV Certamen de "Jóvenes Investigadores" para 2022 se convocaron mediante la *Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Universidades*, por la que se convocan los premios del XXXIV Certamen "Jóvenes Investigadores" de Introducción a la Investigación Científica.

Los Premios del XXXV Certamen de "Jóvenes Investigadores" para el curso 2023-2024 se convocan mediante la *Orden Ministerial de 6 de mayo de 2024, del Ministerio de Universidades*, por la que se convocan los premios del XXXV Certamen "Jóvenes Investigadores" de Introducción a la Investigación Científica.

Los participantes presentaron un trabajo de investigación relacionado con cualesquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que deberá ser original e inédito y constituir una investigación, básica o aplicada, completa en sí misma. Se seleccionan 40 proyectos.

6.1.11 Premios Nacionales eTwinning

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte es responsable del desarrollo de eTwinning en España y entre las acciones previstas que figuran en el contrato de financiación con la Agencia ejecutiva, se compromete a la promoción de la plataforma eTwinning y School Gateway y la organización de los Premios Nacionales eTwinning.

Mediante la *Resolución de 11 de febrero de 2023* de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan los premios nacionales eTwinning 2023, en las enseñanzas oficiales no universitarias, para aquellos proyectos internacionales que se hayan desarrollado durante el curso 2022-2023 y que no hayan recibido premio Etwinning en 2022 con un importa máximo de 24.000 €. La entrega de premios tuvo lugar el 16 de noviembre de 2023. Se premiaron 10 proyectos y 43 docentes

La convocatoria de estos premios nacionales eTwinning 2024 se realizó por *Resolución de 15 de marzo de 2024* de la Secretaría de Estado de Educación. En esta edición se premiaron 10 proyectos seleccionados de 143 presentados. Estos proyectos, desarrollados durante el curso 2023-2024, involucraron a estudiantes y docentes de diferentes etapas educativas y regiones de España.

Las categorías son las siguientes:

- Categoría 1: Infantil.
- Categoría 2: Primaria.
- Categoría 3: ESO.
- Categoría 4: Bachillerato.
- Categoría 5: Formación Profesional.
- Categoría 6: Proyectos de equipos multidisciplinares de centro.

6.2 Otras Iniciativas

Se incluyen aquí un conjunto de iniciativas de diversa índole y con formatos variados -concursos, visitas culturales, campeonatos- que no siempre tienen una periodicidad anual o responden a campañas de apoyo con una duración variable.

6.2.1 Concursos

Concurso Escolar sobre la Prevención de Riesgos Laborales

La III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos e Igualdad, corresponsabilidad y juventud en el empleo 2021-2024 integra cuatro planes consensuados en el seno del Diálogo Social y todos desde su perspectiva, tienen como finalidad la adopción de las políticas públicas más adecuadas para mantener e incrementar el empleo, para dotar a las personas de las herramientas y conocimientos que incrementen sus posibilidades de acceder al mercado laboral seguro y saludable y para promover la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

La *Orden IEM/1446/2022, de 17 de octubre*, convoca para el año 2022 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León. Se resuelve mediante la *Orden IEM/302/2023, de 7 de marzo*.

La *Orden IEM/1418/2023, de 7 de diciembre*, convoca para el año 2023 un concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León. Se conceden los premios mediante la *Orden IEM/1418/2023, de 7 de diciembre*.

Esta iniciativa está dirigida al alumnado de centros educativos no universitarios de educación primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas especializadas.

Los premios serán de 6 categorías:

a) Alumnado matriculado en educación primaria.

b) Alumnado matriculado en educación secundaria obligatoria, en formación profesional básica y en formación profesional de grado medio.

c) Alumnado matriculado en bachillerato.

d) Alumnado matriculado en ciclos de formación profesional de grado superior o cursos de especialización.

e) Mejor trabajo de los centros rurales agrupados.

f) Mejor iniciativa desarrollada por el centro educativo en la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril) en el año 2022.

Concurso de Investigación Química Vicente Garrido Capa

El concurso de Investigación Química "VICENTE GARRIDO CAPA" es una iniciativa de la Asociación de Químicos de Castilla y León (AQCyL), en colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y patrocinado por Lingotes Especiales y REM S.L. El certamen pretende potenciar el interés de los estudiantes por la Química y despertar la vocación investigadora en los alumnos de ESO, Bachillerato y Formación Profesional de nuestra Comunidad Autónoma.

El concurso busca la realización de trabajos o investigaciones científicas escolares que respalden el descubrimiento de la química como una ciencia que envuelve la vida de los seres vivos y que ha contribuido al desarrollo de la humanidad.

Está dirigido a estudiantes matriculados en 3º y 4º de ESO, ciclos de grado medio, de grado superior y bachillerato, durante el curso 2022-2023, en centros educativos públicos, concertados o privados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En este curso escolar la entrega de premios se llevó a cabo en mayo de 2023.

En el año académico 2023-2024 se celebró este concurso. La presentación de trabajos de investigación se realizó en abril de 2024, realizándose la entrega de premios en mayo de 2024.

Todos los trabajos que se presenten han de contar con el asesoramiento y supervisión de un profesor del centro educativo. En esta edición hubo dos categorías:

- A.-ESO y FP medio
- B.-FP superior y bachillerato

Para ambas categorías, cada centro puede participar con uno o varios equipos, formados por un máximo de 3 estudiantes, coordinados por un profesor o tutor que realizará las funciones de portavoz y persona de contacto. Cada estudiante sólo podrá participar en un proyecto y un mismo docente puede dirigir a varios grupos de alumnos.

Concurso el Norte Escolar

El Norte de Castilla convoca el concurso escolar "El Norte Escolar" dirigido a estudiantes de la Comunidad de Castilla y León. Los participantes se podrán convertir en auténticos periodistas y editores de un periódico en edición digital. Su buena ejecución y cuidado de la información les hará conseguir premios.

El concurso está dirigido a todos los alumnos de ESO, FP Básica, 1º de Bachillerato, 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio de todos los centros educativos de Castilla y León ya sean públicos, privados o concertados. Las edades de los participantes estarán comprendidas entre los 12 y los 17 años. Los trabajos se realizan en equipos de 4 a 6 participantes, dirigidos por 1 tutor/a. Un mismo centro puede presentar cuantos equipos desee de cada clase. Los ganadores optan a varias categorías:

- Mejor edición digital y equipo más valorado El Norte Escolar.
- Mejor reportaje o noticia sobre la remolacha.
- Mejor reportaje o noticia sobre el colegio de mi pueblo.
- Mejor reportaje o noticia sobre la movilidad sostenible.

La fase de participación tuvo lugar del 20 al 14 de diciembre en 2022 y del 20 al 15 de diciembre en 2023.

6.2.2 XI Concurso de Buenas Prácticas Educativas

La Asociación Mejora tu Escuela Pública convoca su concurso de Buenas Prácticas Educativas, en el que podrán participar las experiencias educativas llevadas a cabo durante el curso 2019-2020 y/o 2020-2021 en centros públicos del Estado Español. Los trabajos tienen que responder a una necesidad de mejora educativa concreta y potenciar el trabajo en equipo de profesorado y equipos directivos, desarrollar el pensamiento creativo y autónomo del alumnado proponiendo retos educativos, estimular el valor pedagógico del esfuerzo personal del alumnado, acercar al alumnado

al mundo real y potenciar el estudio de nuevos métodos de enseñanza aprendizaje y uso de las TIC.

Modalidades:

- A: Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Aulas Específicas de Educación Especial.
- B: Centros de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas Elementales-Profesionales y Enseñanzas Artísticas Superiores, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas de Idiomas), Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Formación del Profesorado.

Podrá participar el profesorado a nivel personal o colectivo, equipos directivos, de orientación, centros de formación del profesorado y las AMPAS de centros públicos, en las modalidades A y B.

Premios: Los ganadores recibirán recursos materiales y/o tecnológicos aportados por las instituciones, entidades y empresas que colaboran en la celebración del concurso.

La presentación de proyectos se realizó desde diciembre de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024.

6.2.3 Sello Vida Saludable

Valorar la higiene y la salud, además, constituye uno de los objetivos principales de la educación primaria, tal y como postula el artículo 17 de la mencionada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, afianzándose tales hábitos de cuidado y salud corporales e incorporando la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social a lo largo de la educación secundaria obligatoria. En este marco se asienta la *Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre*, que crea el distintivo de calidad «Sello Vida Saludable», con el propósito de fomentar los hábitos que conduzcan al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, y reconocer públicamente a aquellos centros docentes, tanto públicos como privados sostenidos con fondos públicos y privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física

que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización del alumnado.

El distintivo de calidad «Sello Vida Saludable» conlleva el reconocimiento público del compromiso de los centros docentes, tanto públicos como privados sostenidos con fondos públicos y privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización del alumnado.

Los centros, para optar a este distintivo, deben elaborar una memoria técnica que describa el cumplimiento de los requisitos, y contar con el informe favorable de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida saludable se establece mediante la *Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades*. La *Resolución de 30 de junio de 2024*, de la Secretaría de Estado de Educación se concede el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable 2024".

6.2.4 Centros Educativos sostenibles

La colaboración, la innovación, la búsqueda del interés general y la actitud positiva son algunos de los principios éticos que inspiran el despliegue de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, y que han servido de orientación para la propuesta de progreso que se materializa en la presente orden en la que se establece el sello ambiental «Centro Educativo Sostenible».

La educación ambiental, encuadrada en la educación en valores, está reconocida internacionalmente por su contribución a favorecer modelos de conductas más sostenibles, mediante metodologías activas y experiencias directas e innovadoras.

En este contexto, la educación ambiental que se desarrolla en el sistema educativo debe impulsar la sensibilización y formación del alumnado, a fin de que adquiera las habilidades, actitudes y capacidades para afrontar los complejos problemas de sostenibilidad actuales y los que van a surgir en el futuro.

En la Comunidad de Castilla y León son numerosos los centros educativos que llevan a cabo programas estables de educación ambiental, en los que promueven la implantación de buenas prácticas ambientales en los propios centros, en sintonía con uno de los objetivos de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León, que contempla la necesidad de mejorar e incrementar la relación entre educación y gestión ambiental en todos los niveles educativos. Por ello, se promueve el establecimiento de un sello ambiental denominado «Centro Educativo Sostenible», con el objeto de otorgar un reconocimiento público a los centros docentes no universitarios de Castilla y León que desarrollan iniciativas de ambientalización integral del centro, basadas en la educación y en la gestión ambiental.

Por ello, mediante la *Orden EYH/1101/2018, de 28 de septiembre*, se establece el sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» en la Comunidad de Castilla y León.

La *Orden MAV/1736/2022, de 2 de diciembre*, convoca la concesión del sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» y la prórroga de la concesión, correspondiente al curso académico 2022-2023. La *Orden MAV/694/2023, de 24 de mayo*, resuelve la convocatoria para la concesión del sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» y la prórroga de la concesión, del curso 2022-2023.

Se concede el sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» a 21 centros docentes de Castilla y León y se concede la prórroga a 23 centros.

Su finalidad es la de reconocer a los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que desarrollan iniciativas de ambientalización integral del centro, basadas en la educación y gestión ambiental, de manera que contribuyen a avanzar hacia la consecución de un modelo de desarrollo sostenible en la comunidad educativa castellana y leonesa.

La novedad que contempla esta orden es la de regular las solicitudes de prórroga de cuatro años, por parte de los centros educativos que obtuvieron el sello en la primera convocatoria, correspondiente al año académico 2018-2019.

La concesión del sello ambiental 'Centro Educativo Sostenible' precisa de la participación tanto del alumnado y el profesorado como del resto de la comunidad educativa, así como de la utilización de metodologías activas y de la adecuación de los programas a los distintos niveles de enseñanza.

El distintivo está pensado para los centros docentes no universitarios de Castilla y León, públicos y privados, que cumplan una serie de requisitos, entre ellos, desarrollar un programa de educación ambiental, disponer de un programa de gestión ambiental y asumir los compromisos de difusión de las memorias sobre sus actividades, en los términos recogidos por la norma.

La *Orden MAV/1355/2023, de 22 de noviembre*, convoca la concesión del sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» y la prórroga de la concesión, correspondiente al curso académico 2023-2024. Se resuelve mediante la *Orden MAV/473/2024, de 15 de mayo*, concediendo premios a 12 centros docentes de Castilla y León y se concede la prórroga del sello ambiental en el curso escolar 2023-2024 a 20 centros educativos.

6.2.5 Centros de Enseñanza Históricos de Castilla y León

La Comunidad de Castilla y León cuenta con una serie de centros educativos provenientes en su mayoría de antiguos institutos creados en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX, que poseen un importante patrimonio educativo y cultural, además de una memoria histórica como institución docente. En ellos existen bibliotecas, laboratorios de física y química, de historia natural, documentos cartográficos, obras de arte y jardines botánicos, además de documentación de interés pedagógico que constituyen un rico patrimonio que merece la pena conservar y poner en valor.

Por otra parte, existen centros ubicados en edificios singulares que están declarados bienes de interés cultural o que cuentan con algún tipo de protección urbanística por sus singulares características arquitectónicas.

Por todo ello, estos centros requieren el establecimiento de medidas de apoyo económico y recursos humanos que favorezcan actuaciones como la catalogación, conservación y divulgación para proteger y mantener este patrimonio. Para ello, se publica la *ORDEN EDU/702/2018, de 20 de junio, por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León*.

Vista la propuesta de las diferentes direcciones provinciales de educación y recabado el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en el curso escolar 2022-2023 mediante la *ORDEN*

EDU/917/2023, de 7 de julio, se declaran Centros de Enseñanza Históricos de Castilla y León los que se detallan a continuación:

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Burgos	Aranda de Duero	CEIP CASTILLA
Salamanca	Salamanca	CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS

En el año académico 2023-2024, se declara Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León el IES Lucía de Medrano de Salamanca, mediante la *Orden EDU/638/2024, de 20 de junio*.

6.3 Otros Premios

6.3.1 Premios a trabajos estadísticos

La Consejería de Hacienda, a través de la *Orden EYH/1614/2021, de 14 de diciembre*, convocó los premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para estudiantes –individualmente o en grupo, pero siempre tutorizados por un docente– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con el fin de fomentar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual.

Se resolvieron por *Orden EYH/356/2022, de 19 de abril*. Se otorgó el primer premio al centro docente IES María Moliner de Segovia, por el trabajo titulado «El vino en Castilla y León». El segundo premio al centro docente IES Andrés Laguna de Segovia, por el trabajo titulado «Análisis del PIB, empleo e IPC en Castilla y León en la última década, impacto de la crisis de la COVID».

La *Orden EYH/1440/2023, de 15 de diciembre*, aprueban las bases reguladoras de los premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

La regulación de estos premios se ha adaptado a los premios de características similares que existen a nivel nacional. En este sentido, estos galardones se enmarcan como fase local de los concursos tipo «Incubadora de Sondeos y Experimentos», de carácter nacional, en los que los trabajos seleccionados en los niveles educativos no universitarios podrán participar en representación de la Comunidad Autónoma.

En 2024 se no se ha realizado convocatoria.

6.3.2 Premios Certamen Jóvenes Emprendedores

El INJUVE convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores, para empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno, con independencia del sector en el que se promuevan. Las bases reguladoras del mismo se establecen mediante la *Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio*, que fue modificada por la *Orden SCB/809/2018, de 20 de julio*. A los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 25.000 euros.

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores va dirigido a jóvenes que no superen la edad de 35 años, en la fecha límite de presentación de solicitudes, de nacionalidad española o con residencia legal en España. Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas, siendo en este último caso el representante legal que presente la solicitud quien debe cumplir el requisito de la edad, así como que el capital social de la empresa debe ser mayoritariamente (51%) de jóvenes que no superen esa edad.

En el curso 2022-2023, la *Resolución de 6 de junio de 2023* del Instituto de la Juventud convocó Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2023. Se resolvió por *Resolución de 22 de noviembre de 2023*.

La *Resolución de 7 de junio de 2024* de la Dirección General del Instituto de la Juventud por la que se convoca las ayudas del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores.

6.3.3 Premios de investigación e innovación

Mediante la *Orden EDU/1073/2022*¹⁸, de 16 de agosto, se crean los premios de investigación e innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Pueden optar a estos premios el alumnado que esté cursando educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. La participación es individual o colectiva, hasta un máximo de tres personas. Un docente del centro será el responsable del proyecto.

Los premios tienen las siguientes categorías:

- a) Categoría A, dirigida al alumnado de educación secundaria obligatoria.
- b) Categoría B, dirigida al alumnado de bachillerato que no esté cursando alguna de las modalidades de bachillerato contempladas en la categoría C.
- c) Categoría C, dirigida al alumnado de bachillerato de investigación/excelencia (BIE) y bachillerato internacional (BI).
- d) Categoría D, dirigida al alumnado de formación profesional.

Por *Orden EDU/1278/2022*, de 16 de septiembre se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2022-2023.

La *Resolución de 14 de abril de 2023* de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación de proyectos de investigación e innovación que optan a los premios de investigación e innovación.

Se convocan estos premios en el curso 2023-2024 a través de la *Orden EDU/1083/2023*, de 30 de agosto y se aprueba la relación de proyectos que optan a los premios mediante la *Resolución de 4 de abril de 2024* de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

¹⁸ Modificada mediante la Orden EDU/778/2023, de 13 de junio

CAPÍTULO 5

Resultados del Sistema Educativo



ÍNDICE CAPÍTULO 5

1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	390
1.1 EVALUACIONES DE ÁMBITO INTERNACIONAL	390
1.2 EVALUACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO	412
1.3 INFORME DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN.....	423
2. RESULTADOS ACADÉMICOS	423
2.1 EDUCACIÓN PRIMARIA	424
2.2 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.....	425
2.3 BACHILLERATO	426
2.4 FORMACIÓN PROFESIONAL	427
2.5 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	428
2.6 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	430
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL " PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO" ..	431
4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	432
5. RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN	434
5.1 ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO	434
5.2 ABSENTISMO ESCOLAR	437
6. SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN	438
6.1 PARTICIPACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL	440
6.2 ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	444
6.3 LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	446
6.4 TASAS DE EMPLEABILIDAD DE LOS RECIÉN GRADUADOS	447
6.5 PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN PERMANENTE.....	448
6.6 VISIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPEA 2020	450

El conjunto de las acciones educativas del sistema educativo llevadas a cabo en Castilla y León son objeto de evaluación desde muy diversas perspectivas. En un intento de síntesis, se abordarán los aspectos más reseñables según los últimos datos disponibles que, en los aspectos de evaluación académica, suelen corresponder al curso anterior al del Informe (2021-2022 y 2022-2023).

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

ESQUEMA DEL CAPÍTULO 5

EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO Evaluaciones de carácter globalizador y externo a los propios agentes educativos	De ámbito internacional:	- PIRLS 2021 - TIMSS 2019 - PISA 2022 - TALIS 2018 - Prueba externa. Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat
	De ámbito autonómico:	- Evaluación individualizada de 3º curso de Educación Primaria en Castilla y León. - Evaluación final de etapa de Educación Primaria en Castilla y León. - Evaluación final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León. - Informe del Procurador del Común de Castilla y León
RESULTADOS ACADÉMICOS Evaluación interna sobre resultados individuales del alumnado en niveles y tipos de enseñanza	- Educación Infantil: 2º ciclo de Educación Infantil - Educación Primaria - Educación Secundaria Obligatoria - Bachillerato - Formación Profesional - Programas de Cualificación - Enseñanzas de Régimen Especial - Educación de Personas Adultas	
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO	Resultados globales	
PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	- Resultados EBAU: convocatoria de junio - Resultados EBAU: convocatoria extraordinaria - Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años	
RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN	- Abandono escolar temprano - Absentismo escolar	
SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN	- Abandono temprano de la educación y la formación - La titulación en Educación Superior - Participación en la Educación Infantil - Rendimiento en competencias clave - Tasa de empleabilidad de los recién graduados - Participación en la formación permanente - Visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020	

1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.1 Evaluaciones de ámbito internacional

A lo largo del curso 2022-2023 y 2023-2024 la Comunidad de Castilla y León ha seguido participando en los estudios de evaluación de ámbito internacional que han tenido lugar. Desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la coordinación de estas actividades ha correspondido a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

PIRLS 2021

PIRLS (Progress in International Reading Literacy Study) es un estudio de evaluación de rendimiento en comprensión lectora, organizado por la IEA, que se puso en marcha en 2001. Se realiza cada 5 años, Castilla y León participó por primera vez en 2016.

El estudio se centra en los siguientes procesos de comprensión: localizar y recopilar información (20%), hacer inferencias directas (30%), interpretar e integrar ideas e información (30%) y valorar y elaborar juicios críticos sobre elementos textuales y el contenido. (20%).

El estudio principal de PIRLS 2021 tuvo lugar entre abril y mayo de 2021 y evaluó la comprensión lectora de los estudiantes de 4.º de Educación Primaria. El informe internacional se publicó el 16 de mayo de 2023 y el nacional el 29 de mayo de 2023.

La prueba se realizó en diferentes fechas en los países participantes:

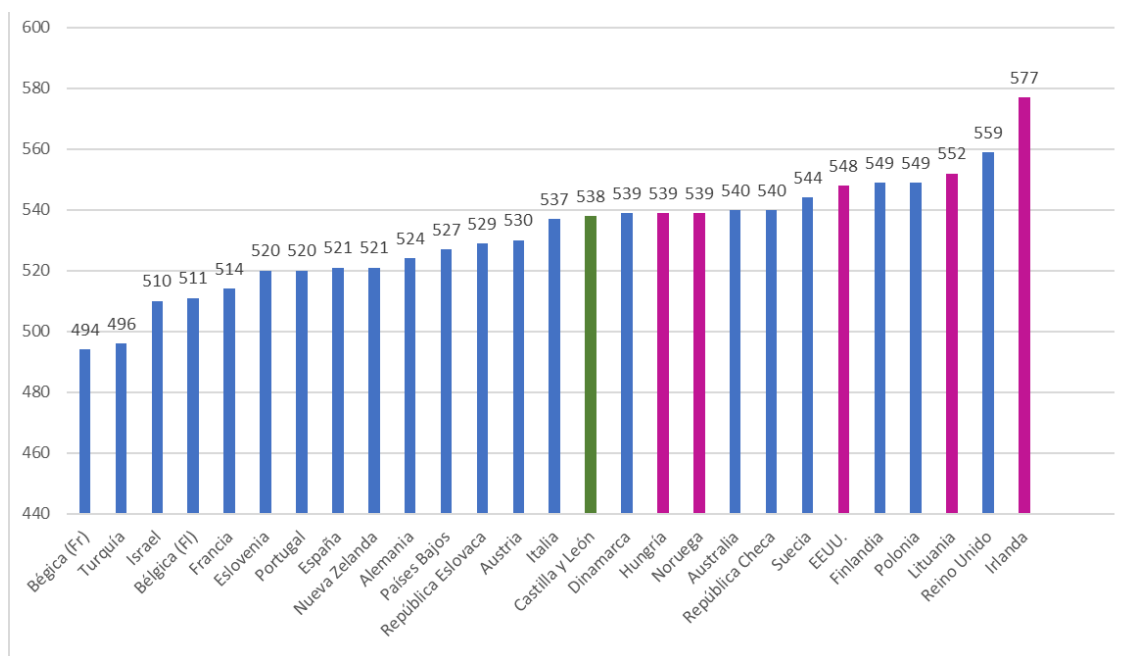
- De octubre a noviembre de 2020 en Nueva Zelanda y Singapur.
- De febrero a Julio de 2021 en 39 países o regiones del hemisferio norte. Aquí participa España y Castilla y León. Uno de los países evaluados en este periodo, Noruega, evaluó alumnado de 5º.
- De septiembre a diciembre de 2021 en los 17 países y regiones que aplican la prueba en 5º.
- De agosto a diciembre de 21 en 4 países o regiones del hemisferio sur.
- De abril a julio del 2022 en tres países del hemisferio norte.

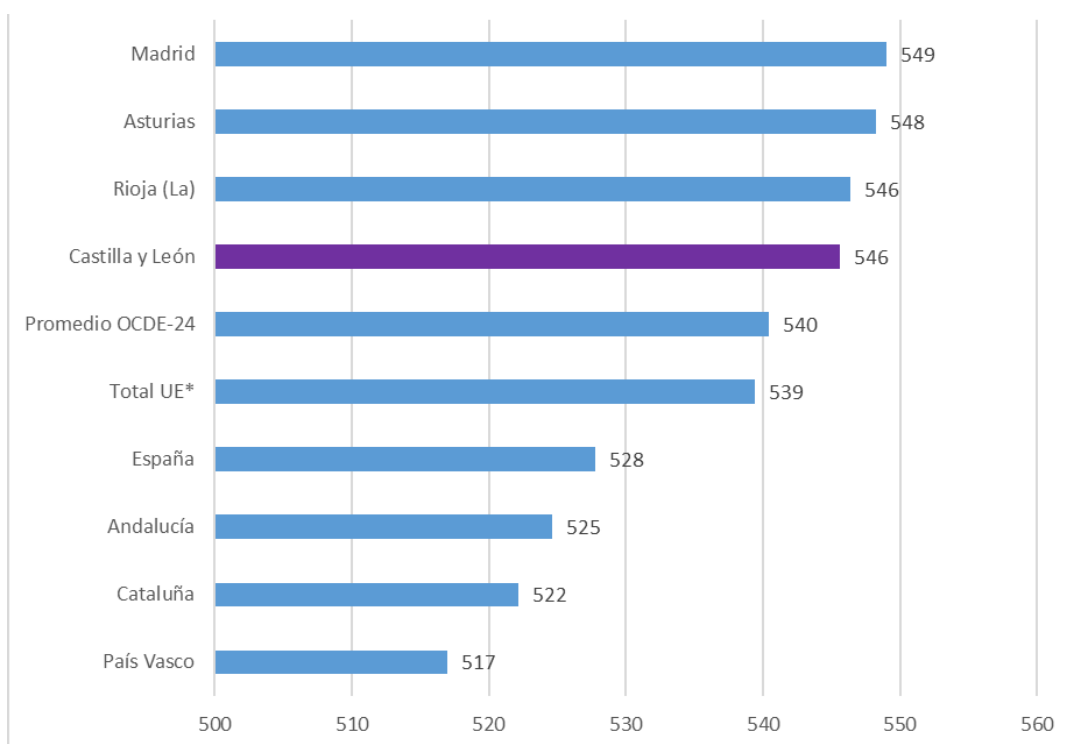
En PIRLS 2021 se han examinado **895 alumnos/as de Castilla y León**, de **52 centros** y representan una población de 19.642 estudiantes de 4º de primaria.

Los resultados de este estudio han estado afectados por la COVID 19. Aunque la prueba está diseñada para alumnado de 4º grado, en algunos países la realizaron estudiantes de 5º grado debido al retraso de la prueba. Por este motivo, las comparaciones internacionales se realizarán con los países que han realizado la prueba al alumnado de 4º grado.

Castilla y León alcanza 538 puntos en PIRLS 2021. Este rendimiento está por encima de la media de España, la Unión Europea y la OCDE. Entre las CCAA, obtiene la tercera mejor puntuación junto con La Rioja. Si Castilla y León fuera un país, estaría en el puesto 8 entre los países de la OCDE, sin tener en cuenta los países de la OCDE que han evaluado alumnado de 5º grado. Castilla y León obtiene puntuaciones comparables a las de Dinamarca, Australia o Suecia.

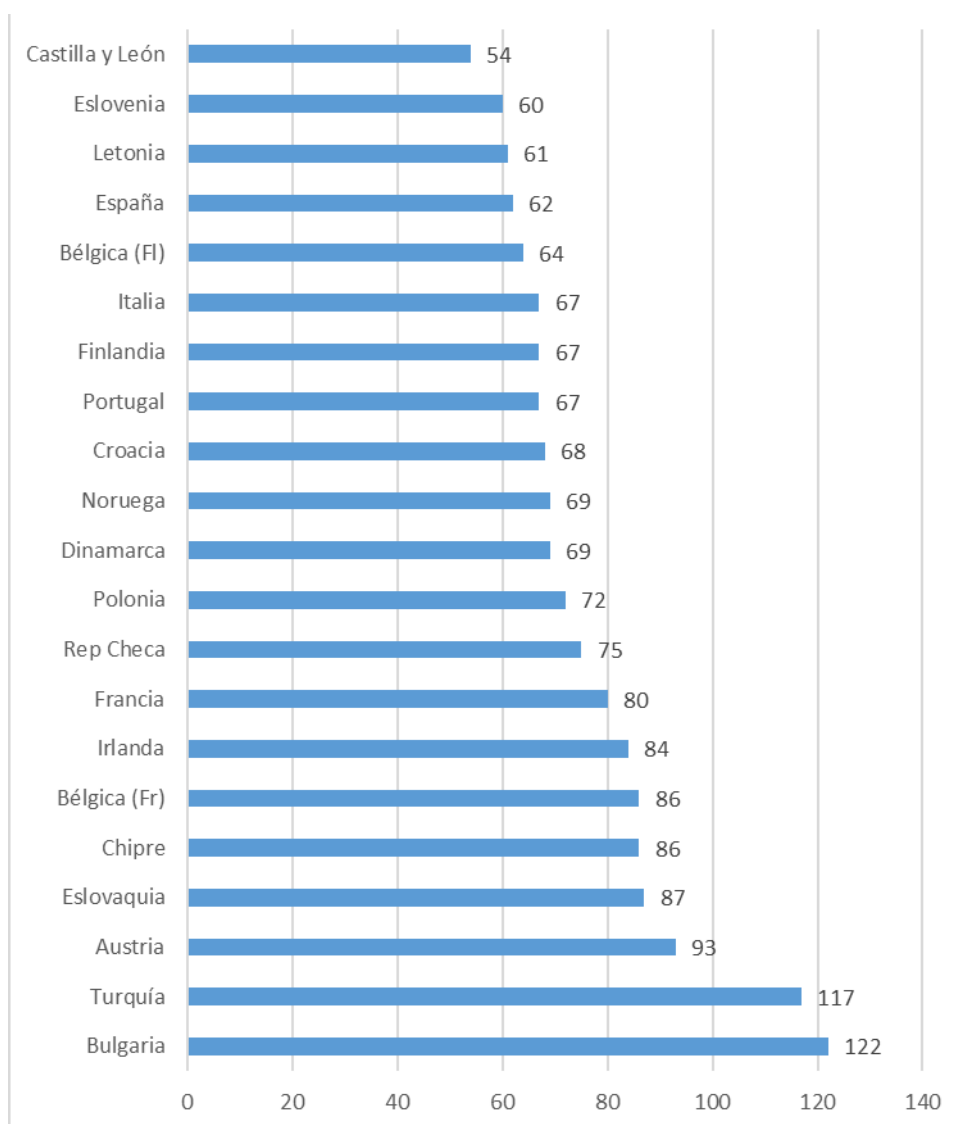
Rendimiento de los países de la OCDE. Los que realizaron la prueba al alumnado de 5º resaltados en rosa



Resultados en PIRLS 2021 por CCAA**Equidad-ISEC**

En 2021, por primera vez, se incluye en PIRLS el ISEC (índice socioeconómico y cultural) a partir de los datos del cuestionario de familias.

En el ámbito internacional, en Castilla y León se observan menos diferencias entre el alumnado procedente de familias con nivel socioeconómico más elevado y el alumnado más desfavorecido. Es un indicador de la equidad del sistema educativo. Cuando la equidad se conjuga con un buen rendimiento, es un indicador de la calidad del sistema educativo. Este es el caso de Castilla y León, con un rendimiento por encima de la media de la Unión Europea.

Diferencia de rendimiento entre el último y el primer cuartil del ISEC

TIMSS 2023

Promovido por la IEA, (**I**nternational **A**ssociation for the **E**valuation of **E**ducational **A**chievement), el estudio internacional de tendencias en Matemáticas y Ciencias **TIMSS** (**T**rends in **I**nternational **M**athematics and **S**cience **S**tudy), evalúa cada cuatro años las competencias cognitivas en estas materias de los alumnos de *4º de Primaria* y *2º de la ESO* desde el año 1995. Ese año España participó por primera vez en el estudio cuya aplicación se llevó a cabo en los cursos de 7º y 8º de EGB. Actualmente en nuestro país, el estudio TIMSS se realiza únicamente entre el alumnado de 4º de Educación Primaria.

TIMSS utiliza el currículo como el concepto principal en la organización de las oportunidades educativas que se proporcionan al alumnado, así como los factores que influyen en cómo los estudiantes usan estas oportunidades. El modelo de currículo de TIMSS presenta tres elementos diferenciados: el currículo previsto (contexto nacional, social y educativo), el currículo implementado (contexto de centro, profesorado y aula) y el currículo alcanzado (resultados y características del alumnado).

TIMSS evalúa los rendimientos en **matemáticas y ciencias** en una sola prueba con una parte claramente diferenciada por cada área. Los marcos teóricos para la evaluación de matemáticas y ciencias comparten estructura y diseño similar. Así ocurre tanto con los dominios en cada área, como en el diseño y características de cada parte de la prueba. En *matemáticas*, su marco teórico recoge como dominios de contenido a evaluar los números, las formas y mediciones geométricas y la representación de datos. En ciencias, se distinguen las ciencias de la vida, las ciencias físicas y las ciencias de la Tierra. El estudio se completa con cuestionarios de contexto y la Enciclopedia. Por medio de ambos instrumentos, TIMSS recopila datos sobre cómo los sistemas educativos de todo el mundo ofrecen y promueven el aprendizaje de las *Matemáticas* y las *Ciencias*.

El Estudio Piloto de TIMSS 2023 se realiza en marzo de 2022 y se está trabajando con las bases de datos tras la finalización de la aplicación del Estudio Principal prevista para junio 2023. Los resultados se publicarán en diciembre de 2024.

El 8 de diciembre de 2020 se publicó tanto el informe internacional como el español del estudio TIMSS 2019, cuyo contenido y análisis se puede consultar en el Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2021-2022.

PISA 2022

PISA es un estudio Internacional designado para medir tendencias en rendimiento escolar a nivel de sistema. Conlleva una extensa recolección de datos contextuales sobre las condiciones de aprendizaje en matemáticas y ciencias: de la escuela, de los docentes, de los estudiantes, de las familias y del currículo.

La edición de PISA 2022, cuyo trabajo de campo se realiza en la primavera de 2022 (inicialmente planificado para 2021, pero aplazado un año debido a la pandemia de la COVID-19), se centra en la evaluación de la competencia matemática como materia

principal y la comprensión lectora y científica como secundarias. La competencia innovadora es, en esta ocasión, el pensamiento creativo, que medirá la capacidad de los estudiantes para responder a las demandas de un mundo en constante cambio, donde la innovación y la creatividad son elementos clave para la adaptación.

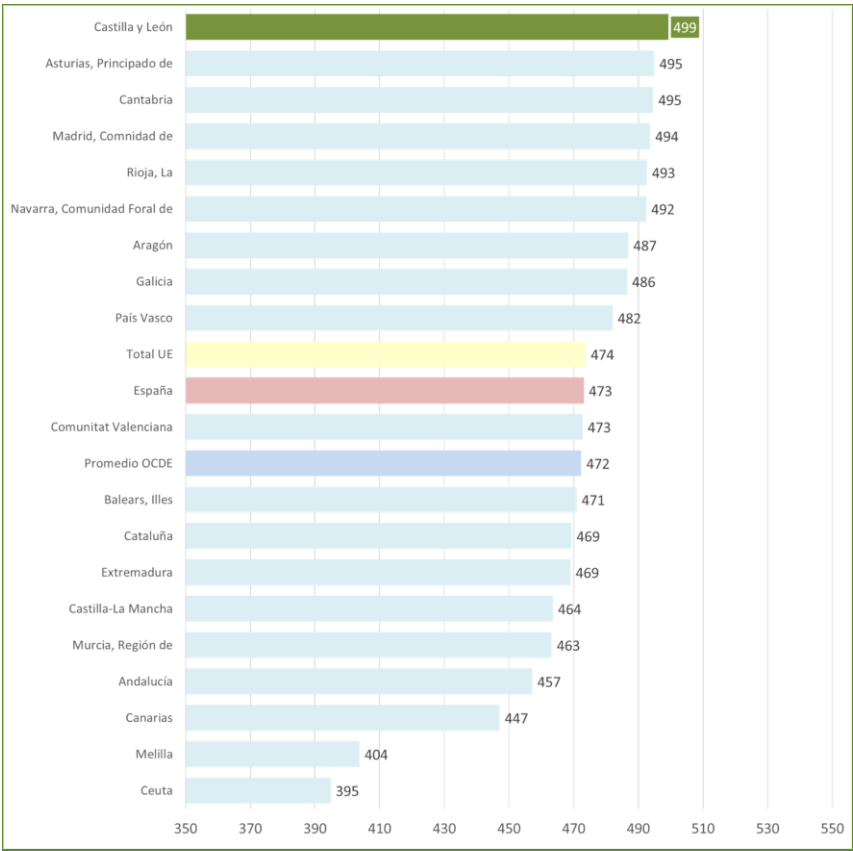
En PISA 2022 se examinaron 1.733 estudiantes de Castilla y León, representando una población de 19.559 jóvenes que cumplieron 16 años en 2022.

Los resultados de las tres competencias troncales (matemáticas, lectura y ciencias) se publicaron en diciembre de 2023, en junio de 2024 los obtenidos en pensamiento creativo y a lo largo del 2024, los dos informes restantes enfocados en la evaluación de la competencia financiera y en el aprendizaje a lo largo de la vida.

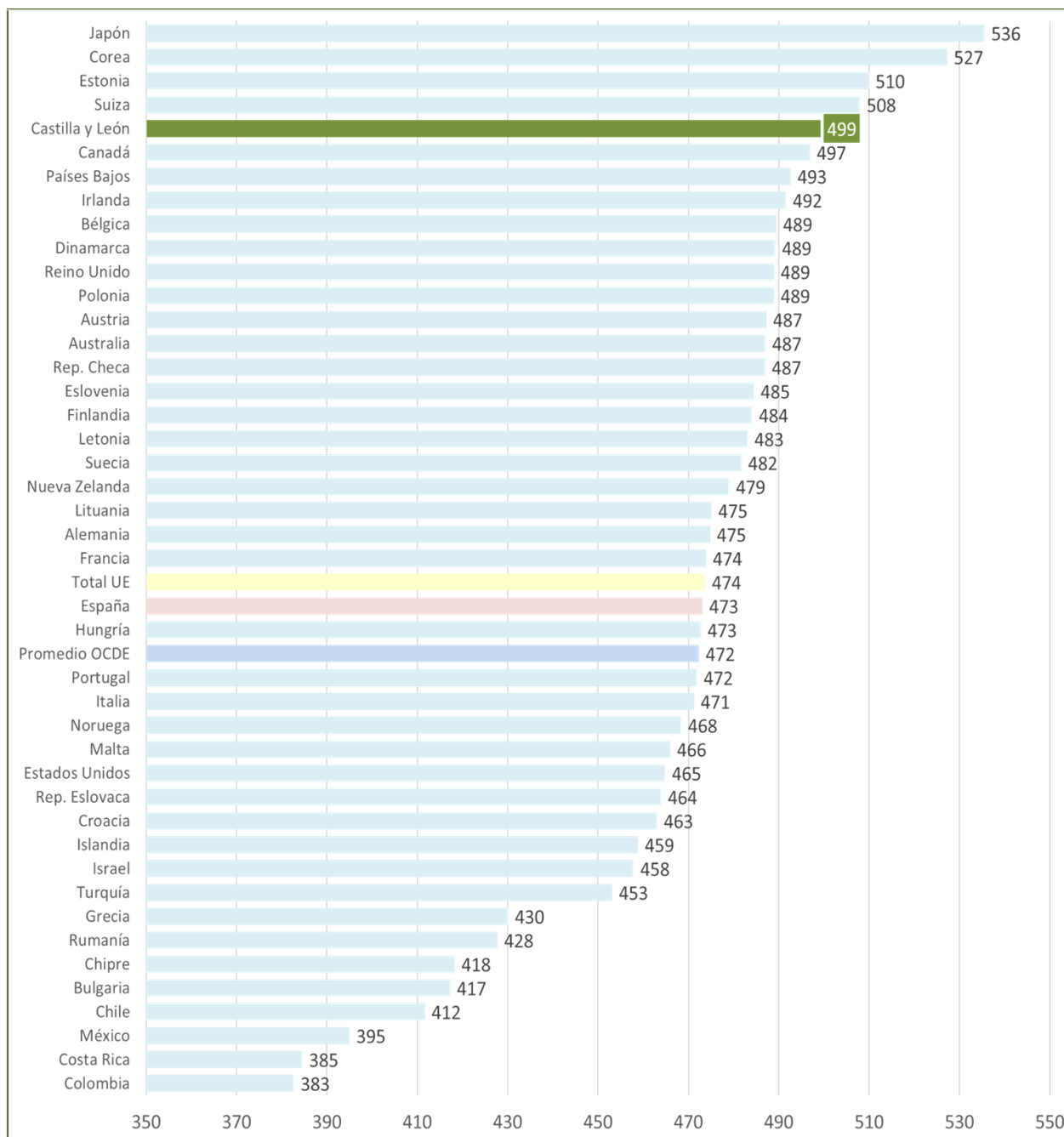
Castilla y León obtiene 499 puntos en Matemáticas, 498 en Lectura y 506 en Ciencias. Consigue la mejor puntuación entre las comunidades autónomas en las tres competencias evaluadas.

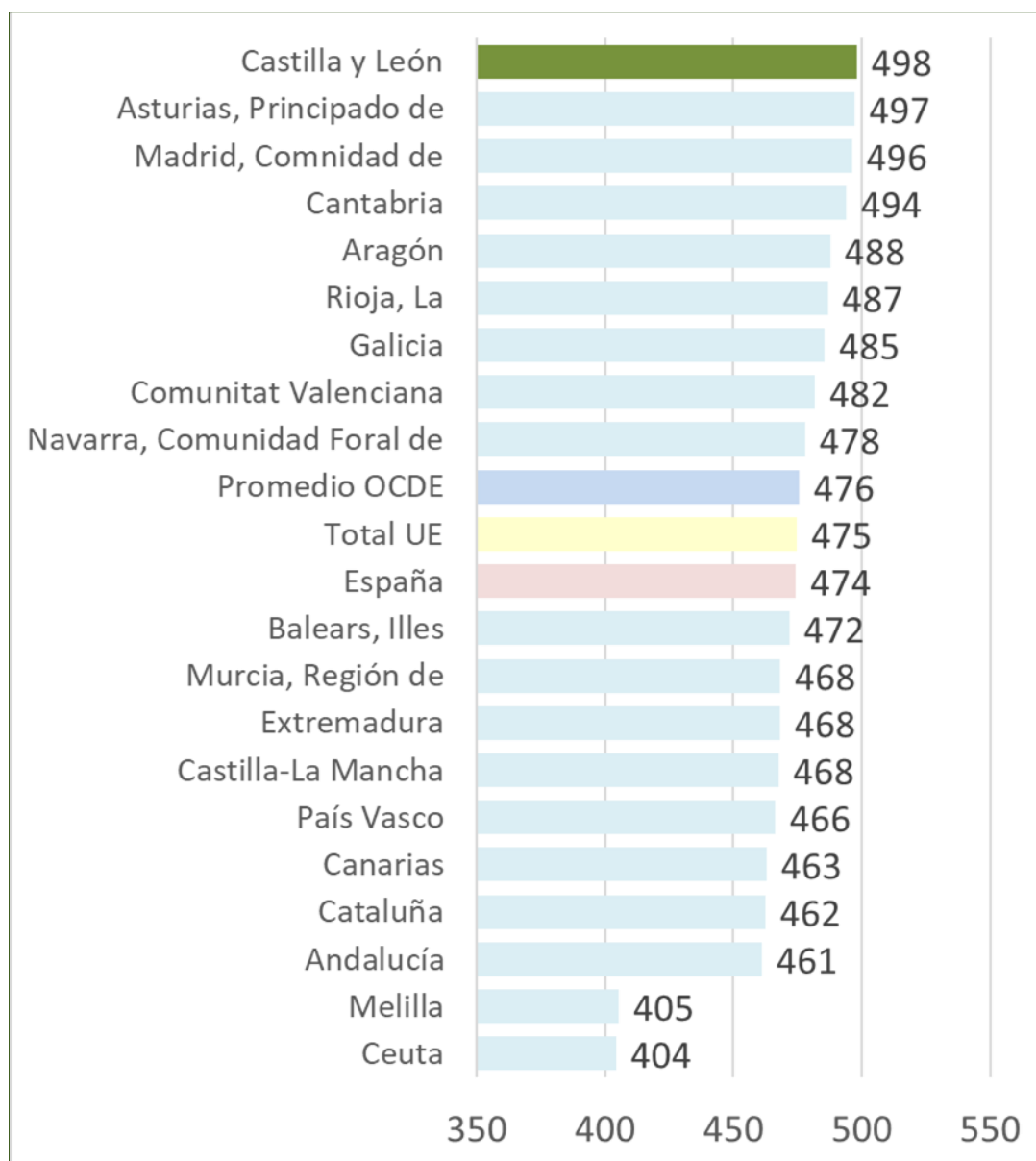
En el ámbito de la Unión Europea y la OCDE, Castilla y León obtiene un lugar destacado, 5º puesto en Matemáticas, 9º en Lectura y 7º en Ciencias. Las puntuaciones son equiparables a las de Canadá, Suiza o Países Bajos en Matemáticas, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia o Reino Unido en Lectura y Finlandia, Australia e Irlanda en Ciencias.

Rendimiento en Matemáticas de las CCAA en PISA 2022

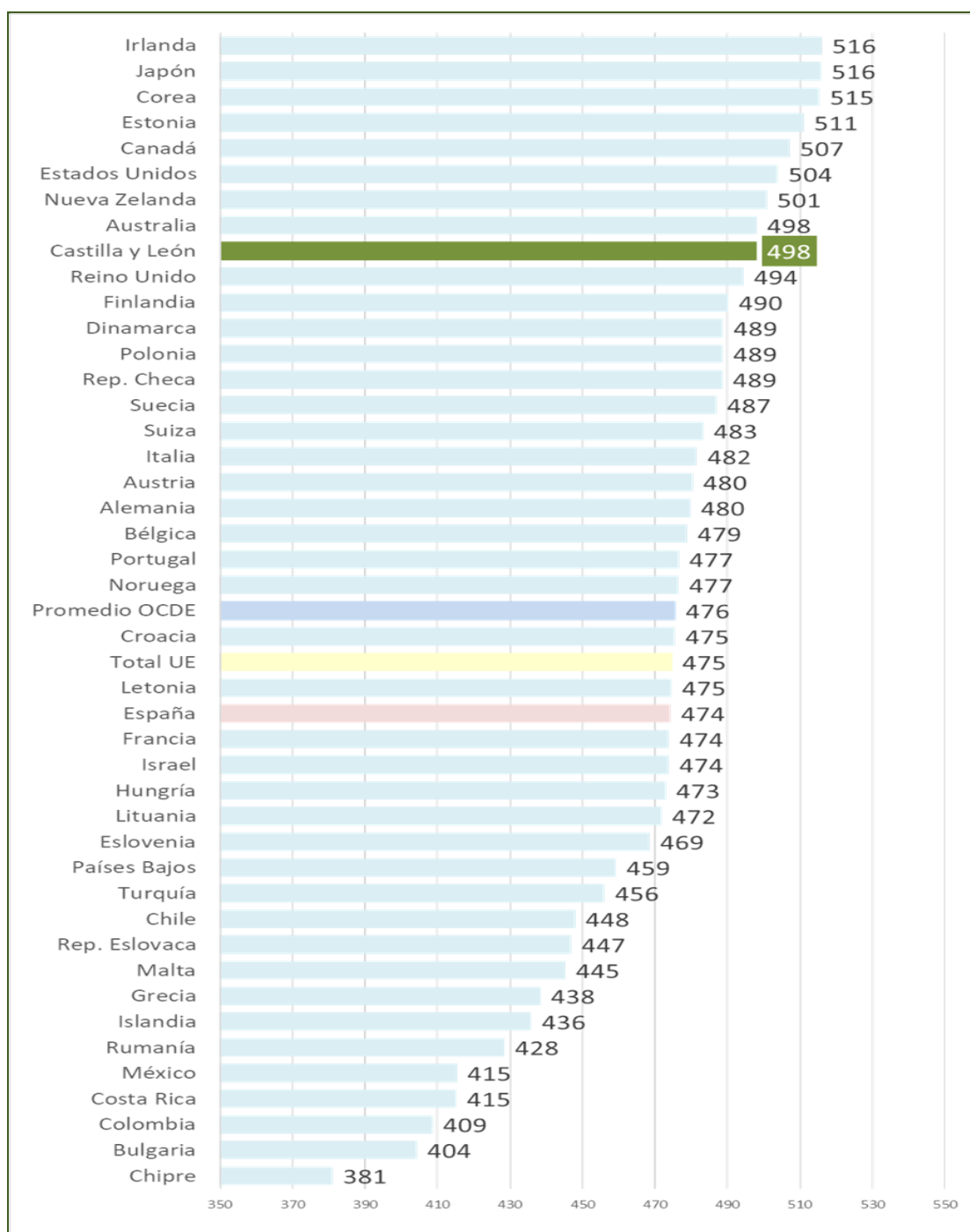


Rendimiento en Matemáticas de los países de la OCDE y la UE

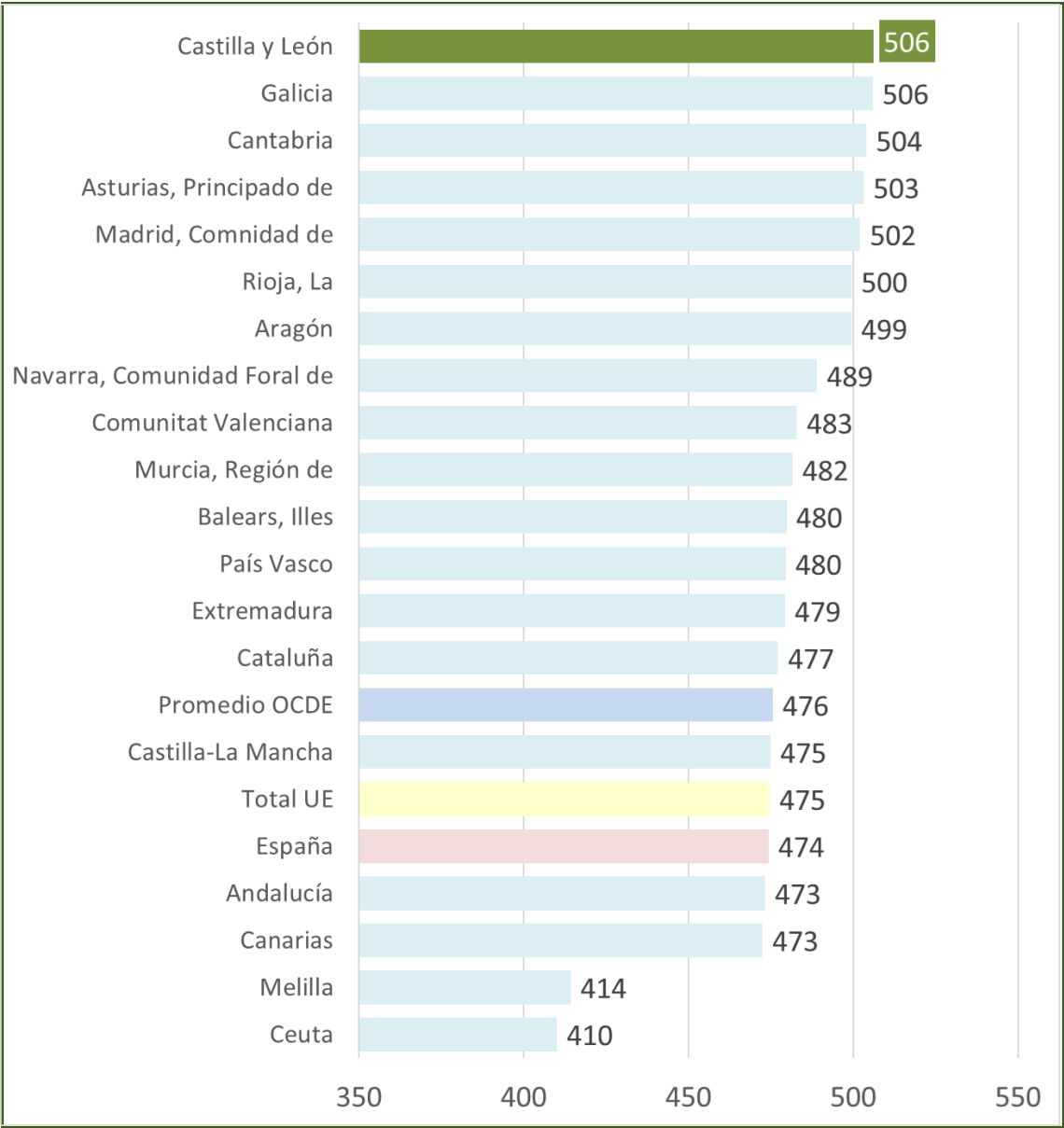


Rendimiento en Lectura por CCAA

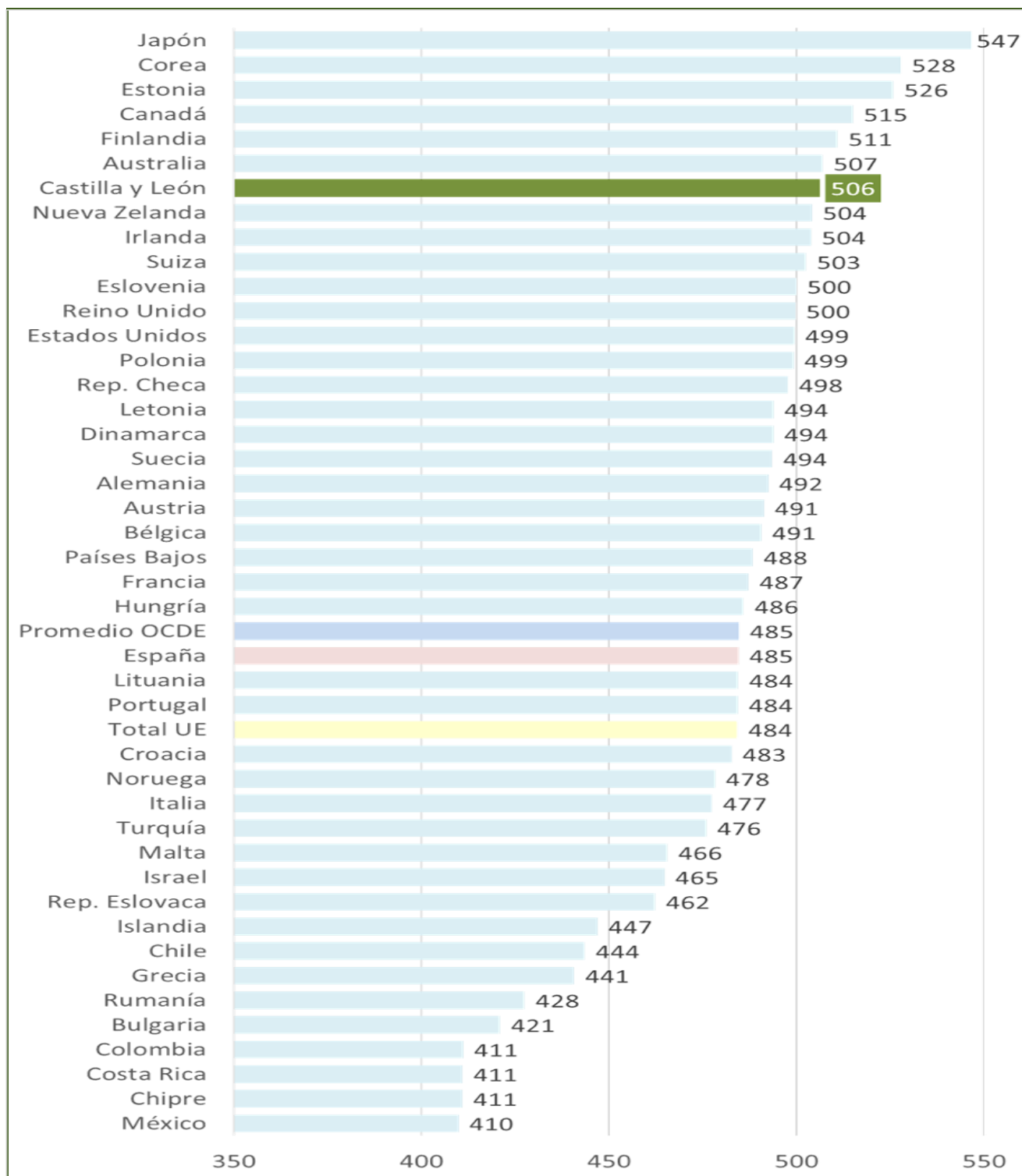
Rendimiento en Lectura de los países de la OCDE y la UE



Rendimiento en Ciencias por CCAA



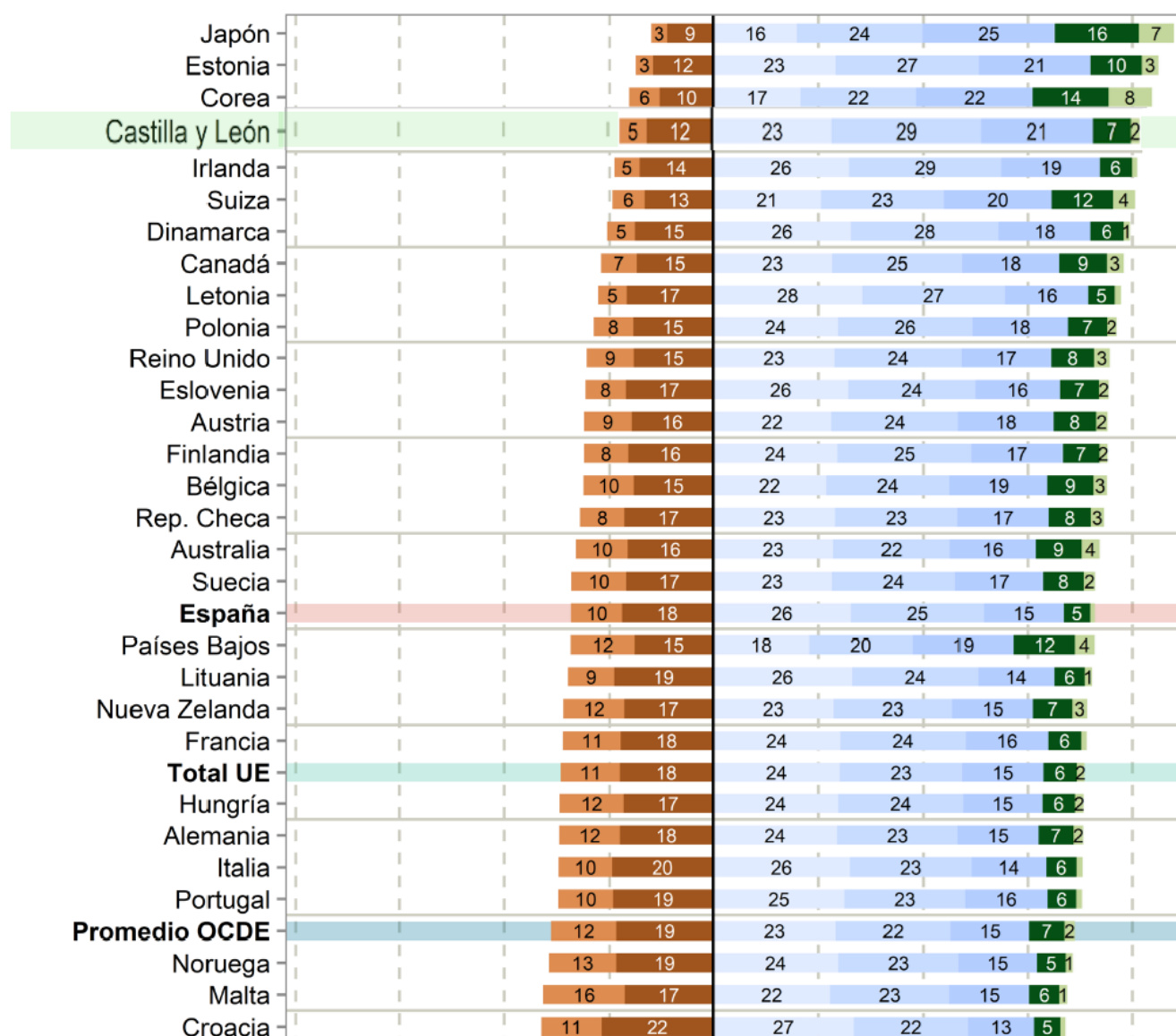
Rendimiento en Ciencias de los países de la OCDE y la UE



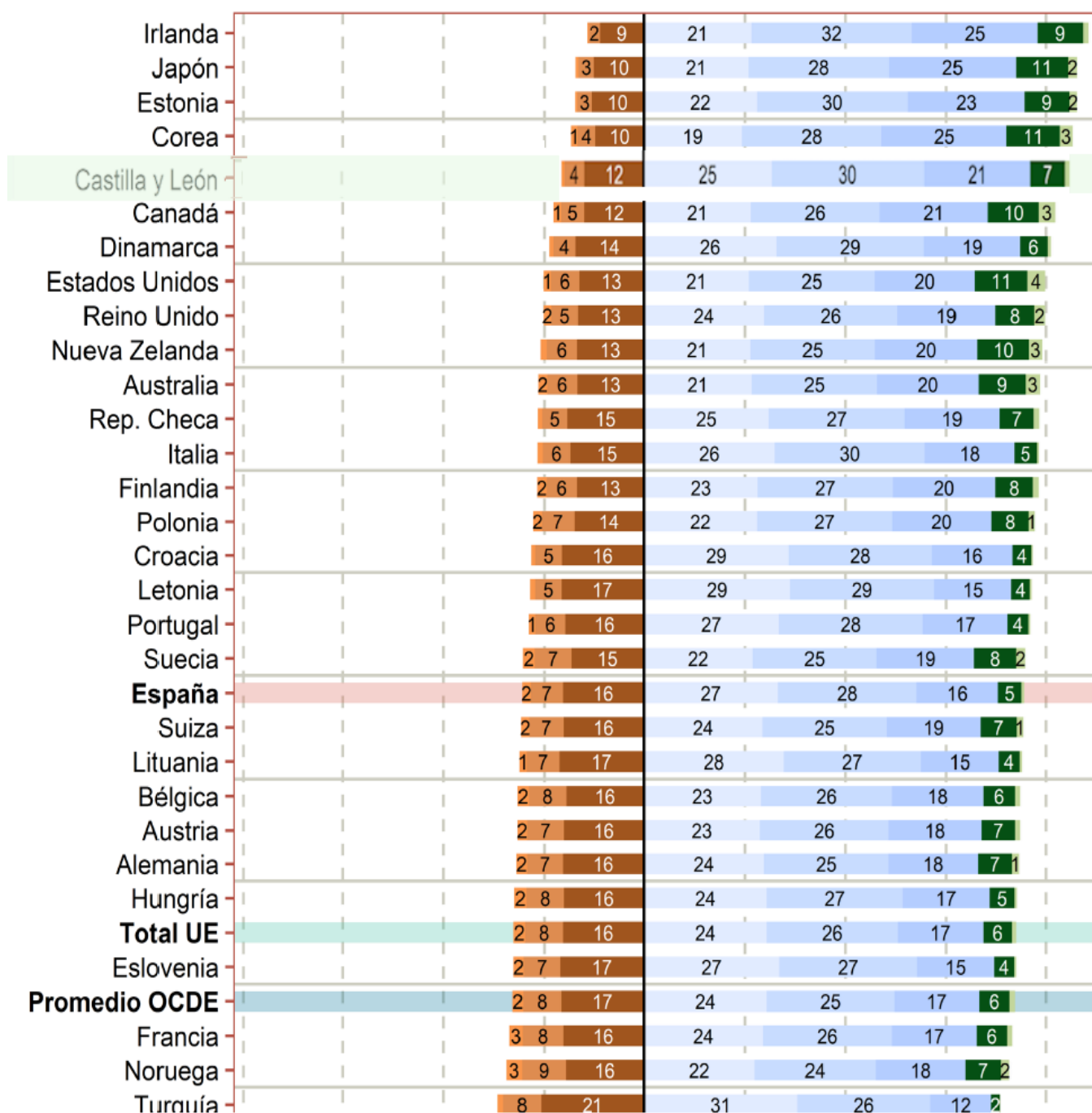
Niveles de Rendimiento

Castilla y León es la comunidad autónoma con menor porcentaje de alumnado en los niveles bajos en las tres competencias evaluadas, como se detalla a continuación:

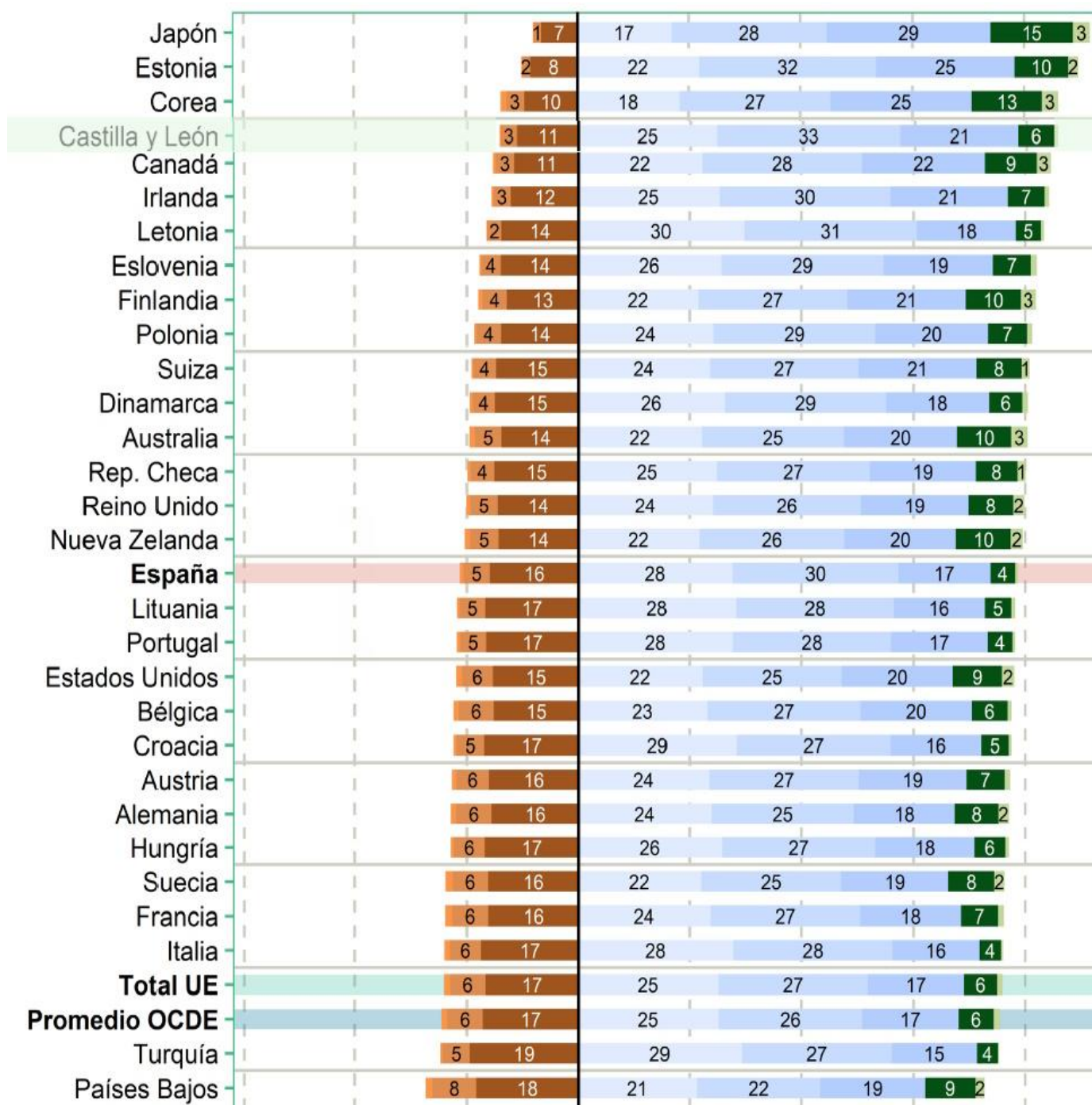
Porcentaje de alumnado ordenado por niveles bajos en Matemáticas



Porcentaje de alumnado ordenado por niveles bajos en Lectura



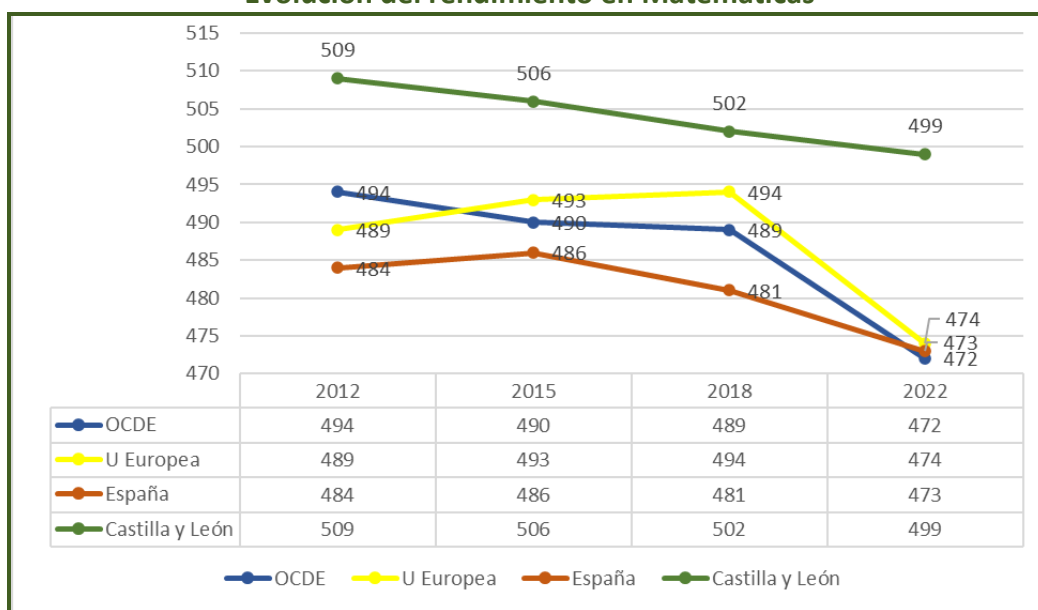
Porcentaje de alumnado ordenado por niveles bajos en Ciencias



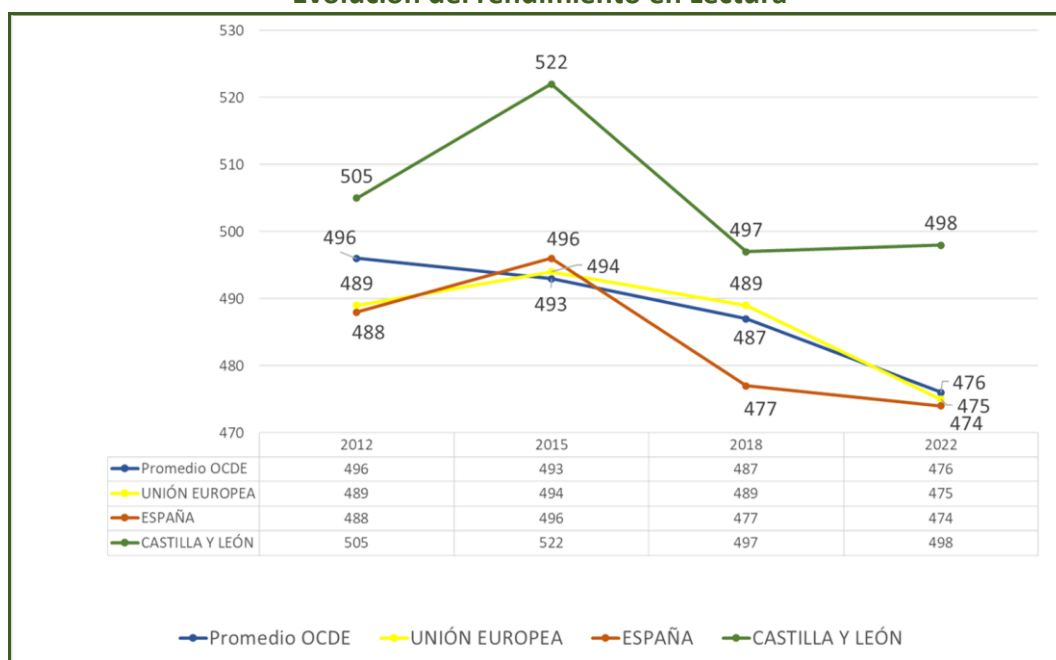
Tendencia en los Resultados

En 2022, se produce un descenso en los resultados de España, así como en los de la OCDE y la Unión Europea. En este contexto en el que países como Alemania se desploman, Castilla y León mantiene sus buenos resultados. De esta forma se consolida una posición destacada entre las comunidades autónomas y en el contexto internacional.

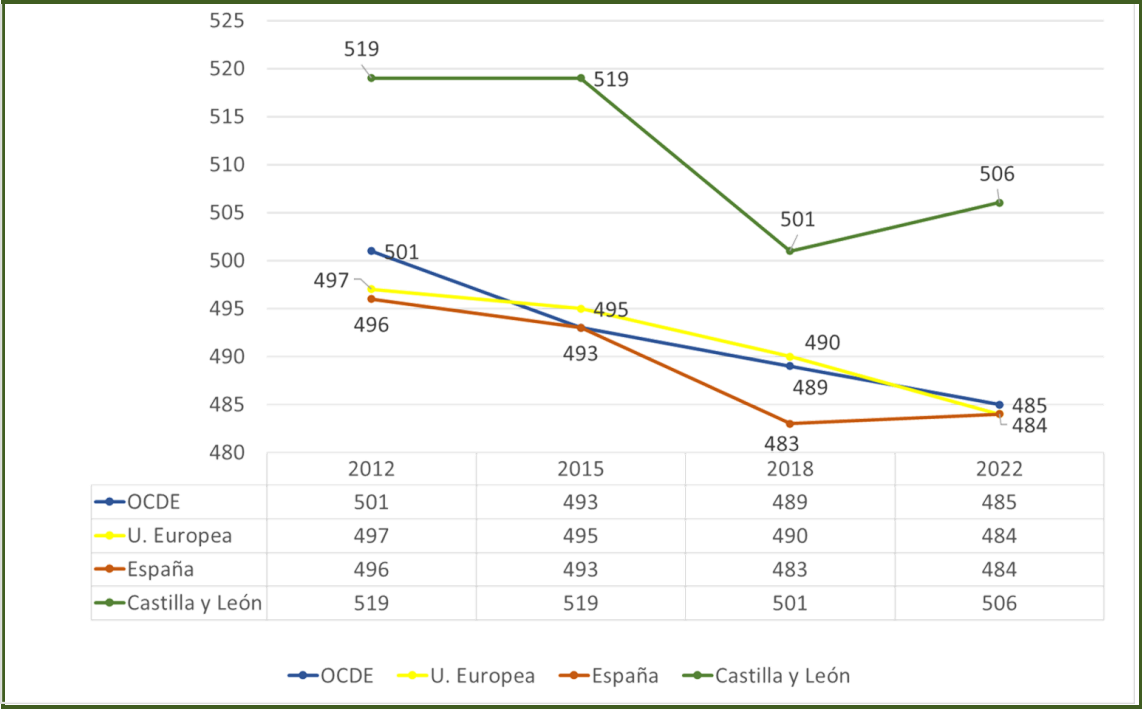
Evolución del rendimiento en Matemáticas



Evolución del rendimiento en Lectura



Evolución de los resultados en Ciencias



Equidad

Castilla y León rinde por encima de lo esperado por el Índice Socio Económico y Cultural, (ISEC).

Rendimiento en Matemáticas e ISEC



ICILS 2023

Se trata de una evaluación promovida por la IEA: Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (International Association for the Evaluation of Educational Achievement).

ICILS 2023 evaluó la competencia digital y el pensamiento computacional. La competencia digital se refiere al manejo básico del ordenador, mientras que el pensamiento computacional incluye formular problemas computacionalmente, así como la elaboración de algoritmos para resolverlos. Así el pensamiento computacional está más vinculado a materias como Matemáticas, Programación y Robótica.

Se inició en 2013 y se realiza cada 5 años y la evaluación está dirigida al alumnado de 2º de ESO. El estudio principal tuvo lugar del 11 abril al 19 de mayo del 2023, publicándose los resultados en noviembre de 2024.

España y por lo tanto Castilla y León solo participaron en la evaluación de la competencia digital en cuanto al manejo básico del ordenador. La muestra nacional estuvo integrada por 510 centros (134.000 alumnos), de los que 50 pertenecen a Castilla y León. Es la primera vez que las comunidades autónomas pueden participar.

Más allá del aspecto mecánico que mide la competencia digital, en lo referido a su aplicación académica, el alumnado de Castilla y León es el que manifiesta aprender más sobre internet, tanto dentro, como fuera del centro, y sobre su uso seguro y responsable. También son los que más valoran el aporte de las TIC a la sociedad. Y piensan que las TIC les serán de utilidad en futuro.

Los resultados más significativos son los siguientes:

- Castilla y León obtiene 507 puntos en Competencia Digital en el manejo del ordenador, ocupando el cuarto puesto entre la Comunidades Autónomas. Obtiene la misma puntuación que Finlandia.
- Tiene un 15,4% de estudiantes en los niveles altos, lo cual la sitúa en la cuarta comunidad autónoma con mayor porcentaje de alumnado en los niveles altos de ICILS, por encima de España, 14,9%.
- El alumnado de Castilla y León es el que dice aprender más sobre Internet en el centro educativo, frente a los estudiantes de otras comunidades.

- El alumnado de Castilla y León es el que más dice aprender sobre internet fuera del centro educativo entre las comunidades autónomas.
- El alumnado de Castilla y León es el que manifiesta en mayor medida aprender el uso seguro y responsable de las TIC en el centro educativo
- Los estudiantes de Castilla y León son los que más valoran el aporte de las TIC a la sociedad entre las comunidades.

Prueba Externa – Doble Titulación de Bachiller y de Baccalauréat

Mediante Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2022-2023 y por *Resolución de 21 de julio de 2023*, de la Secretaría de Estado de Educación, se dictan instrucciones para el curso 2023-2024. En ella se determinan, entre otras cuestiones, las fechas de realización de las pruebas.

En Castilla y León la *Resolución de 16 de febrero de 2023*, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, correspondientes al segundo curso de bachillerato del año académico 2022-2023, que tienen lugar en mayo de 2023.

La *Resolución de 15 de febrero de 2024*, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, convoca la celebración de esta prueba para el curso 2023-2024, que tienen lugar en mayo de 2024.

Resultados de la prueba externa Bachillerato Baccalauréat

Curso 2022-2023

PRUEBA EXTERNA BACHIBAC 2023							
CENTRO EDUCATIVO	Matriculado en 2.º Bachillerato	Datos de Alumnado					
		INSCRITOS en la prueba externa		PRESENTADOS a la prueba externa		APTOS en la prueba externa	
		N.º	% SM ¹⁹	N.º	% SI ²⁰	N.º	% SP ²¹
IES COMUNEROS DE CASTILLA	9	8	88,9%	8	100%	8	100%
IES ERAS DE RENUEVA DE LEÓN	16	16	100%	16	100%	16	100%
IES LA ALBUERA DE SEGOVIA	18	18	100%	18	100%	18	100%
IES CONDESA EYLO ALFONSO DE VALLADOLID	37	37	100%	37	100%	36	97,3%
TOTAL	80	79	100%	79	100%	78	98,7%

¹⁹ SM: Porcentaje sobre matriculados²⁰ SI: Porcentaje sobre inscritos²¹ SP: Porcentaje sobre presentados

Curso 2023-2024

PRUEBA EXTERNA BACHIBAC 2024							
CENTRO EDUCATIVO	Matriculado en 2.º Bachillerato	Datos de Alumnado					
		INSCRITOS en la prueba externa		PRESENTADOS a la prueba externa		APTOS en la prueba externa	
		N.º	% SM0F ²²	N.º	% SI1F ²³	N.º	% SP2F ²⁴
IES COMUNEROS DE CASTILLA	10	10	100%	10	100%	10	100%
IES ERAS DE RENUEVA DE LEÓN	20	20	100%	20	100%	20	100%
IES LA ALBUERA DE SEGOVIA	12	12	100%	12	100%	12	100%
IES CONDESA EYLO ALFONSO DE VALLADOLID	33	33	100%	33	100%	30	90,9%
TOTAL	75	75	100%	75	100%	72	96%

²² SM: Porcentaje sobre matriculados²³ SI: Porcentaje sobre inscritos²⁴ SP: Porcentaje sobre presentados

1.2 Evaluaciones de ámbito autonómico

Evaluación Individualizada en la Etapa de Educación Primaria en Castilla y León

En los cursos 2022-2023 y 2023-2024 no se realizaron pruebas de evaluación individualizada en Educación Primaria.

Mediante la *Orden EDU/1563/2020, de 28 de diciembre*, se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2020-2021.

La evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria tiene carácter censal y una finalidad informativa y orientadora. La realiza todo el alumnado escolarizado en tercer curso de educación primaria. Las pruebas de la evaluación se agrupan en dos ámbitos:

- a) Competencia en comunicación lingüística. La evaluación en el ámbito de la competencia en comunicación lingüística evalúa las destrezas de comprensión escrita y oral y expresión escrita en lengua castellana.
- b) Competencia matemática: se evaluará la aplicación de destrezas de cálculo y resolución de problemas.

Las destrezas, capacidades y habilidades que integran la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática estarán vinculadas con el conjunto de contenidos que proporciona el Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, las familias del alumnado realizan un cuestionario de contexto.

Su celebración estaba prevista para el mes de mayo de 2021, de manera simultánea en todos los centros educativos, pero no se llegó a celebrar.

Evaluación de Diagnóstico en el Cuarto Curso de Educación Primaria y en el Segundo Curso de Educación Secundaria Obligatoria

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en los artículos 21 y 29 que en el cuarto curso de educación primaria y en el segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Será responsabilidad de las Administraciones educativas y tendrá carácter formativo y orientador, comprobándose al menos el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Los centros tendrán en cuenta los resultados para diseñar sus planes de mejora.

De acuerdo con la disposición final quinta.8 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las evaluaciones de diagnóstico comenzarán a aplicarse en el curso escolar en el que se implanten los cursos, cuarto de educación primaria y segundo de educación secundaria obligatoria, es decir en el curso escolar 2023-2024.

La evaluación de diagnóstico tendrá carácter censal, por lo que se aplicará a la totalidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria o ambas.

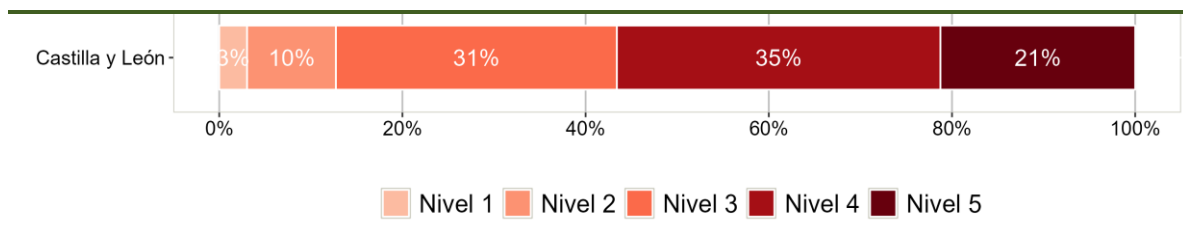
Mediante la *Resolución de 23 de febrero de 2024*, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se establecen las fechas e instrucciones concretas para la realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en el cuarto curso de educación primaria y en el segundo curso de educación secundaria obligatoria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2023-2024. Estas pruebas se realizan en el mes de abril y mayo de 2024. En ambos casos se evalúa:

- Competencia en Comunicación Lingüística en Español.
- Competencia en Comunicación Lingüística en Inglés.
- Competencia Matemática.

A continuación, se describen los niveles de rendimiento de cada competencia y se presenta un gráfico con la distribución del alumnado por niveles de rendimiento.

**Porcentaje de alumnado en cada nivel de rendimiento en Competencias en
Comunicación Lingüística en Español en 4.º de primaria**

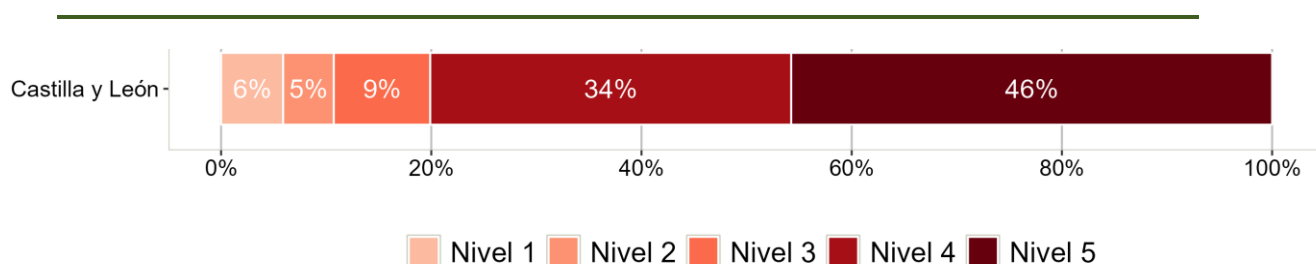
NIVEL	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN ESPAÑOL EN 4.º DE PRIMARIA
NIVEL 5 más de 571	Comprensión escrita: es capaz de integrar e interpretar información, por ejemplo, deduce el orden de las partes de un texto o el significado de las palabras. Comprensión Oral: Realiza inferencias de aspectos no obvios es capaz de integrar e interpretar información y reflexiona sobre los sentimientos de los personajes, llegando a comprenderlos. Expresión escrita: tiene una correcta ortografía para su edad.
NIVEL 4 de 481 a 570	Comprensión escrita: reconoce aspectos formales del texto. Selecciona la idea principal y en ocasiones deduce el significado de las palabras y el orden de las partes de un texto. Reflexiona sobre los sentimientos de los personajes. Expresión escrita: Utiliza organizadores textuales y la puntuación correcta siempre. La ortografía es correcta, aunque, por cansancio o uso de términos menos familiares puede cometer fallos.
NIVEL 3 de 401 a 480	Comprensión escrita: realiza inferencias directas. Comprensión Oral: Realiza inferencias directas, como seleccionar la idea principal de un texto. Deduce el orden de las partes de un texto y su reflexión sobre los sentimientos de los personajes le permite dar una opinión. Expresión escrita: En un texto de contenido familiar para su edad, las ideas están ordenadas, utiliza un vocabulario amplio y no comete errores morfosintácticos. Si se le marca el orden y la estructura que tiene que seguir utiliza la puntuación correcta.
NIVEL 2 de 331 a 400	Comprensión escrita: localiza información concreta, realiza inferencias directas sencillas, como seleccionar la idea principal o inferir las relaciones entre los personajes. Comprensión Oral: Identifica géneros literarios. Deduce el significado de las palabras por el contexto. Expresión escrita: En un texto de contenido familiar para su edad, la información progresa, se observa correlación temporal de las formas verbales y la caligrafía es adecuada y legible. Si se le marca el orden y la estructura que tiene que seguir, el texto es adecuado a la tarea, no comete errores morfosintácticos y las ideas aparecen ordenadas.
NIVEL 1 menos de 330	Comprensión escrita: reconoce ideas secundarias. Identifica el significado de expresiones cotidianas en un texto. Comprensión Oral: Localiza información concreta en un texto. Realiza inferencias sencillas, identifica como se siente un personaje y selecciona entre varias opciones el significado de una expresión contenida en un párrafo. Expresión escrita: El tema es claro en un texto de contenido familiar para su edad y se adecúa a la tarea planteada. Respeta el formato de la tarea y la presentación es limpia.



**Porcentaje de alumnado en cada nivel de rendimiento en Competencias en
Comunicación Lingüística en Inglés en 4.º de Primaria**

NIVEL	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS. 4.º DE PRIMARIA
NIVEL 5 509 o más	En comprensión escrita: infiere el significado de pequeños fragmentos del texto referidos a léxico habitual o a aspectos del texto referidos a la vida cotidiana. Es capaz de integrar e interpretar información. En comprensión oral: Identifica patrones sonoros y de acentuación. En expresión escrita: En una producción de un párrafo en contexto familiar la gramática es adecuada a su edad y se expresa de forma adecuada y clara. En una producción de varios párrafos de contexto escolar aporta suficiente información, se expresa de forma ordenada y clara, utilizando nexos si es necesario, y con gramática, léxico, ortografía y puntuación adecuados a un estudiante de su edad.
NIVEL 4 de 427 a 508	En comprensión Escrita: es capaz de localizar información específica en todos los casos, interpreta datos e información relevante del texto. En expresión escrita: Escribe 4 frases replicando un patrón gramatical que se da como modelo haciendo uso correcto de mayúsculas y punto al final de la frase y al menos 3 son gramaticalmente correctas. En una producción de un párrafo en contexto familiar aporta suficiente información, el texto está adaptado a la pregunta, además se observa léxico, ortografía, estructura del texto y puntuación adecuados para su edad. En una producción de varios párrafos de contexto escolar, la expresión está adaptada a la pregunta, aporta información suficiente, aunque a veces puede olvidar algún detalle, con a lo sumo 5 errores ortográficos básicos, y 5 faltas en los signos de puntuación, respetando parcialmente la estructura del texto.
NIVEL 3 de 390 a 426	En comprensión escrita: casi siempre es capaz de localizar información específica en un párrafo. En casos sencillos interpreta información relevante de un texto y deduce alternativas a las acciones de los personajes. En comprensión oral: selecciona el patrón contextual comunicativo que conlleva el texto. En expresión escrita: En una producción de un párrafo en contexto familiar a un estudiante de su edad, aporta información suficiente, aunque a veces puede olvidar algún detalle, emplea gramática comprensible, aunque con errores y con cierto desorden en la expresión, aunque se entiende el sentido global. En una producción de varios párrafos de contexto escolar, la expresión se adapta parcialmente a la tarea, la gramática y el vocabulario hacen que el texto sea comprensible, aunque con algunos errores y la información se expresa desordenada, aunque se entiende el sentido global.

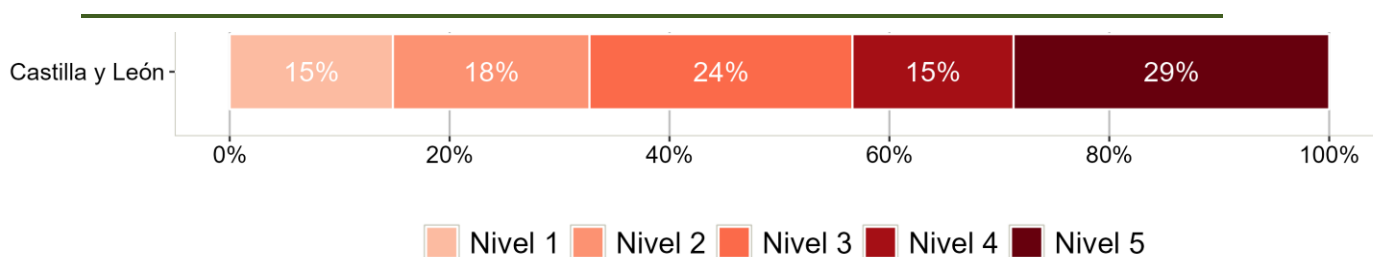
NIVEL	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS. 4.º DE PRIMARIA
NIVEL 2 de 354 a 389	En comprensión escrita: localiza ideas e información específica en un texto. Con apoyo visual interpreta datos e información relevante de una frase. Es capaz de seleccionar entre varias opciones una valoración adecuada de una acción. En comprensión oral: Con apoyo visual: reconoce la idea de una frase, reconoce palabras desde un punto de vista lingüístico, infiere léxico habitual y en algunos casos identifica patrones sonoros. En expresión escrita. Es capaz de replicar una estructura gramatical en un ejercicio de rellenar huecos con modelo, aunque puede cometer algún error. En un ejercicio con modelo del patrón gramatical a utilizar, es capaz de escribir 4 frases con a lo sumo una falta de ortografía. Al escribir un párrafo de 4 líneas la expresión está parcialmente adaptada a la pregunta, el léxico es comprensible, aunque con errores y comete a lo sumo 5 faltas de ortografía.
NIVEL 1 hasta 353	En comprensión escrita: en casos sencillos, localiza ideas o información específica en el texto, realiza inferencias directas sencillas e infiere léxico. En comprensión oral: reconoce la idea principal de un texto con apoyo visual. En algunas ocasiones identifica patrones sonoros acentuales y de entonación. En expresión escrita: Comete a lo sumo una falta de ortografía en la escritura de unas pocas palabras, pudiendo consultar el modelo de escritura correcta. Al escribir cuatro frases con modelo es capaz de utilizar léxico apropiado y en al menos una se adapta a lo pedido.



**Porcentaje de alumnado en cada nivel de rendimiento en Competencia Matemática
en 4.º de Primaria**

NIVEL	COMPETENCIA MATEMÁTICA. 4.º DE PRIMARIA
NIVEL 5 más de 552	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, es capaz de reconocer y aplicar el concepto de fracción en la resolución de problemas en contextos de la vida cotidiana. Utiliza la comparación y ordenación de los números de cuatro cifras para adivinar un número desconocido. En la medida del tiempo, es capaz de reconocer el concepto de siglo e identificar correctamente qué años están comprendidos en ese periodo. En el ámbito de la geometría, atiende a la clasificación de los cuadriláteros para distinguirlos en un contexto no matemático. Cuando se trata de calcular el área de una figura plana compuesta, elige el procedimiento adecuado después de analizar las opciones que se le presentan.
NIVEL 4 de 516 a 552	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, ante varias opciones de cálculo en problemas para decidir una compra responsable selecciona la que es correcta, comprobando de esta manera su validez. Aplica la unidad de medida adecuada cuando se trata de medir la capacidad y es capaz de utilizar instrumentos no convencionales para medirla, como la balanza. Maneja el calendario con soltura, siendo capaz de utilizar la semana como unidad de medida a la hora de determinar periodos de tiempo entre dos fechas concretas. Sabe aplicar el concepto de simetría en un contexto diferente al estrictamente matemático y aplica el concepto de perímetro, ejecutando correctamente los cálculos de un problema en el que aparece.
NIVEL 3 de 458 a 515	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, identifica correctamente los conceptos par e impar y los emplea en la resolución de problemas. Con unidades de medida convencionales, interpreta la solución de un problema cuando se trata, por ejemplo, de medir longitudes en contextos cotidianos. Amplía su capacidad para interpretar procedimientos matemáticos de forma verbal, siendo capaz de distinguir el concepto de longitud del concepto de superficie en situaciones de la vida real. Interpreta de forma correcta un itinerario representado en un sistema de referencia en el plano en el que se describen las posiciones utilizando un vocabulario que incluye girar a la derecha y/o girar a la izquierda.
NIVEL 2 de 401 a 457	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, organiza la información y la descompone en partes para afrontar la resolución de un problema. En problemas sencillos, también utiliza el algoritmo de la división. En la presentación de la información mediante gráficos, sabe seleccionar el diagrama de barras que se adecúa a los datos que le presentan y extrae la información oportuna cuando se le pregunta sobre los datos representados. Reconoce el concepto de superficie y toma decisiones cuando se le plantean situaciones en las que debe utilizarlo. En situaciones cotidianas, maneja estimaciones en la forma adecuada.

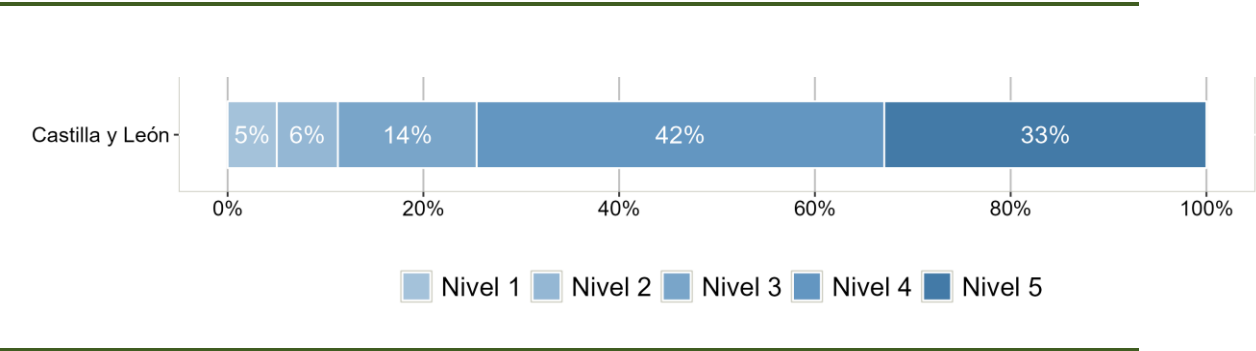
NIVEL	COMPETENCIA MATEMÁTICA. 4.º DE PRIMARIA
NIVEL 1 menos de 400	Resuelve problemas sencillos utilizando el algoritmo de la suma. Reconoce regularidades matemáticas en situaciones de la vida cotidiana y decide si los datos se adecúan a ellas o no. Maneja con soltura los cambios entre unidades convencionales del sistema internacional y reconoce la unidad adecuada cuando se trata de medir la capacidad. En el ámbito de la geometría, distingue entre paralelismo y perpendicularidad. Puede completar la información cuando se le presenta mediante un diagrama de barras. En casos sencillos, si ante un problema se le presentan varias alternativas de solución, sabe comprobar la validez de cada una y elegir la correcta.



Porcentaje de alumnado en cada nivel de rendimiento en Comunicación Lingüística en Español en 2.º de ESO

NIVEL	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN ESPAÑOL. 2.º DE ESO
NIVEL 5 más de 540	Comprensión escrita: interpreta la intención comunicativa del emisor, diferencia las distintas tipologías textuales que pueden aparecer en un texto, e interpreta palabras, enunciados o textos desde un punto de vista lingüístico. Comprensión Oral: Localiza los detalles más concretos de un texto que no expresan una idea principal. Infiere información relevante de carácter científico o técnico, llegando a integrar varias informaciones relevantes del texto. Interpreta la estructura global de un texto, deduce el tema principal y valora la idoneidad del título o de otro elemento del texto a través un análisis completo y detallado del mismo. Reflexiona y valora para aportar una recomendación o juicio a partir del texto.
NIVEL 4 de 461 a 540	Comprensión escrita: infiere información relevante en un texto que requiere tener en cuenta matices y detalles de la información expuesta. Comprensión Oral: Es capaz de resumir una leyenda. Expresión escrita: En sus producciones aparece información relevante, las ideas están ordenadas y la información progresa.
NIVEL 3 de 419 a 460	Emplea de forma adecuada los organizadores textuales que vertebran el texto. Utiliza mecanismos de sustitución léxica. El vocabulario es amplio, adecuado, correcto y utiliza todas las palabras exigidas en el enunciado. El registro lingüístico es correcto y usa adecuadamente la morfosintaxis. La puntuación del texto es correcta, la ortografía de la acentuación es adecuada y utiliza correctamente el registro lingüístico

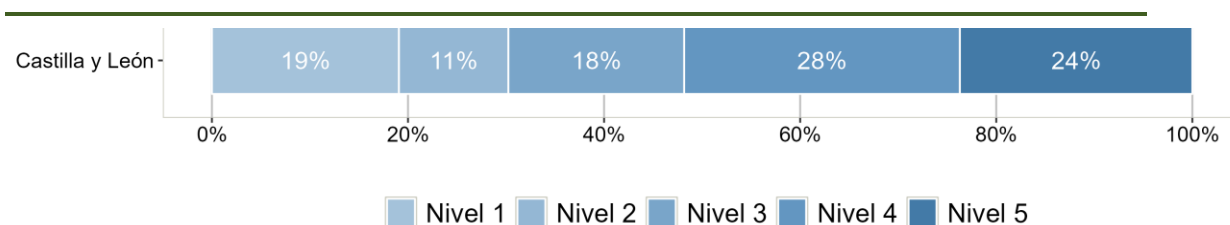
NIVEL	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN ESPAÑOL. 2.º DE ESO
NIVEL 2 de 381 a 418	Comprensión escrita: infiere relaciones causales. Deduce la finalidad de textos discontinuos. Interpreta el significado de una palabra por el contexto. Comprensión Oral: es capaz de resumir una leyenda, aunque omite algún detalle. Expresión escrita: aunque se puede identificar el tema, no se ciñe completamente al mismo, omite parte de la información relevante y la información progresa, aunque con algunos errores. Respeta la correlación de las formas verbales, el vocabulario comprensible y correcto, pero le falta riqueza y precisión.
NIVEL 1 hasta 380	En un texto de entre 100 y 150 palabras, en el que se le proporciona la estructura del texto, la puntuación permite entender el sentido, pero tiene algunos errores.



**Porcentaje de alumnado en cada nivel de rendimiento en Comunicación Lingüística
en Inglés en 2.º de ESO**

NIVEL	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS. 2.º DE ESO
NIVEL 5 más de 569	Comprensión escrita: es capaz de integrar e interpretar la información para reconocer el tema de un texto o deducir ideas secundarias. Reflexiona y valora determinados datos o pruebas. Comprensión oral: Reconoce expresiones desde un punto de vista lingüístico. Deduce la idea principal e infiere información básica sobre aspectos socioculturales. Expresión escrita: Realiza una traducción de español a inglés correcta y comprensible e incluye toda la información de un texto informativo. En un texto de 40 a 60 palabras emplea variedad de conectores, no comete errores gramaticales y produce un texto bien estructurado y sin errores de puntuación.
NIVEL 4 de 505 a 569	Comprensión escrita: deduce el significado de expresiones desconocidas a partir del contexto e infiere el mensaje global. Interpreta e integra información, aunque puede no incluir toda la información. Comprensión oral: Reconoce palabras, enunciados o textos desde un punto de vista lingüístico. Identifica la postura del hablante sobre un tema. Infiere el mensaje global e integra información. Expresión escrita: La expresión está adaptada a la pregunta. Aporta una cantidad de información suficiente, aunque puede olvidar algún detalle. Añade a la idea principal información nueva. Expone las ideas de forma ordenada, utilizando un vocabulario preciso que da unidad semántica al texto, sin repeticiones innecesarias de vocabulario y sin faltas de ortografía.
NIVEL 3 de 462 a 504	Comprensión escrita: localiza ideas concretas o información específica en un texto. Infiere léxico básico y el mensaje global de una frase. Interpreta e integra información contenida en un párrafo. Comprensión oral: Realiza inferencias directas a partir de una o dos frases consecutivas. Expresión escrita: Por escrito, realiza una traducción aproximada y comprensible de un texto informativo, aunque con errores. En un texto de 40-60 palabras, expresa las ideas de forma clara y comprensible. Emplea conectores básicos, pero sin variarlos y comete, como máximo, tres errores en normas gramaticales básicas.
NIVEL 2 de 427 a 461	Comprensión escrita: localiza ideas concretas o información específica en un texto. Integra información próxima en el texto. Comprensión Oral: Identifica una relación de causalidad explícita en el texto. Identifica posibles alternativas a las acciones de los personajes y valora la importancia de datos y pruebas. Expresión Escrita: En un texto de 40 a 60 palabras, aporta la mayor parte de la información. Aunque 1 o 2 ideas no se entienden, el texto comienza a estar estructurado, pero con errores de estructura y puntuación. Añade a la idea principal alguna información nueva, pero reiterándola. Algunas ideas se expresan de forma desordenada, pero se capta el sentido global. Emplea un vocabulario cuyo significado aporta unidad semántica al texto. Comete como máximo 3 faltas de ortografía.

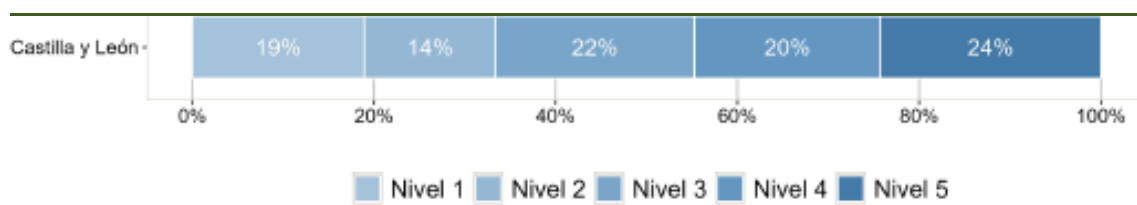
NIVEL	COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS. 2.º DE ESO
NIVEL 1 hasta 426	Comprensión escrita: localiza ideas concretas o información específica en un texto. Es capaz de realizar inferencias directas sencillas respecto al mensaje global de un texto. Valora la importancia de determinados datos o pruebas. Cuando se le muestran varias opciones, discrimina cual es la idea principal de un texto. Comprensión Oral: Localiza ideas concretas o información específica en un texto. Es capaz de realizar inferencias directas sencillas respecto al léxico o la temática propuesta. Interpreta datos cuando la palabra clave que da información está explícita en el audio. Expresión Escrita: En un texto de 40 a 60 palabras, tan solo una o dos expresiones se adaptan a lo que se pregunta y realiza, como máximo, 3 repeticiones innecesarias de vocabulario básico y genérico. Por escrito y desde un texto sencillo escrito en español, es capaz de transmitir en inglés solo parte de la información.



Porcentaje de alumnado en cada nivel de rendimiento en competencia Matemática en 2.º de ESO

NIVEL	COMPETENCIA MATEMÁTICA. 2.º DE ESO
NIVEL 5 más de 564	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, el estudiante utiliza mayor número de estrategias matemáticas a la hora de resolver problemas y justifica los pasos seguidos en su resolución. En el ámbito de la geometría, utiliza el Teorema de Pitágoras y lo adapta en la resolución del problema; amplía su conocimiento sobre las propiedades elementales geométricas en el plano: perpendicularidad y ángulos, entre otros; comprende el concepto de eje de simetría y lo aplica. En contextos financieros sencillos, interpreta y aplica la información numérica para tomar decisiones sobre las propuestas que se le realizan. Su razonamiento en contextos de incertidumbre incluye el concepto de frecuencia relativa. En el trabajo con algoritmos que no le son familiares, encuentra la lógica de construcción de este.

NIVEL	COMPETENCIA MATEMÁTICA. 2.º DE ESO
NIVEL 4 de 511 a 564	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, el estudiante es capaz de partir de la solución a un problema dado para modificar datos iniciales. Comprende, maneja y representa relaciones cuantitativas por medio de proporciones. Profundiza en el concepto de probabilidad aplicándolo de manera correcta cuando analiza situaciones de incertidumbre. En el trabajo con algoritmos que no le son familiares, detecta errores cuando le proponen alternativas a los planteamientos correctos y propone la generalización de alguno de los procesos involucrados.
NIVEL 3 de 458 a 510	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, es capaz de trabajar en la solución de los problemas, de manera que puede interpretarla en el contexto real en el que se plantean y/o identificar patrones y regularidades para encontrarla. Reconoce el concepto de probabilidad en contextos matemáticos y no matemáticos. En el contexto de determinados patrones, como por ejemplo algunos relacionados con la geometría del triángulo, es capaz de comunicar los primeros datos de la sucesión de elementos que lo conforman. Cuando trabaja con relaciones numéricas, encuentra la expresión general también cuando se trata de relaciones cuadráticas.
NIVEL 2 de 418 a 457	Además de las destrezas adquiridas en los niveles anteriores, utiliza el concepto de fracción en la resolución de problemas y comprueba, entre varias, cuál es la solución correcta a un problema planteado. Adicionalmente, utiliza su conocimiento sobre las operaciones con números racionales para confirmar que una determinada expresión numérica responde a la solución del problema. En el ámbito de la geometría, reconoce propiedades básicas del triángulo, así como la relación de semejanza. En el trabajo con relaciones numéricas, puede extraer conclusiones sencillas y es capaz de determinar la expresión general que la define cuando se trata de relaciones lineales.
NIVEL 1 hasta 417	El estudiante en este nivel es capaz de interpretar la información presentada en los enunciados de los problemas, ya sea por medio de un gráfico o de forma verbal, para utilizarla en la resolución de problemas contextualizados. Además, en casos sencillos, aplica conocimientos matemáticos para tomar decisiones en situaciones de consumo responsable. En el ámbito de la geometría, reconoce algunas propiedades elementales geométricas en el plano relativas a la medida de segmentos, perpendicularidad y ángulos. Ante la propuesta de un algoritmo que no conoce, completa la secuencia para obtener el resultado final.



1.3 Informe del Procurador del Común de Castilla y León

Según se desprende del *Informe Anual 2022* del Procurador del Común de Castilla y León, en el área de Educación se recibieron 94 quejas, el 5,20 % del total. De éstas, 4 han sido quejas múltiples; una sobre la calidad del servicio de comedor escolar, con un total de 2.039 quejas; otra sobre la implantación del servicio de comedor escolar, con 779 quejas; una tercera sobre las deficiencias en la instalación de la caldera de calefacción, con 153 quejas; y la cuarta sobre el acceso del público a las actuaciones de los Conservatorios de Música atendiendo a medidas frente a la pandemia, con 52 expedientes.

La mayoría de las 94 quejas presentadas en el año 2022 en materia de Educación, en concreto 61 de ellas, fueron registradas en el apartado de enseñanza no universitaria. Se han repetido como motivo de queja aspectos relacionados con la escolarización y admisión de alumnado, la obtención de ayudas y becas, algunas deficiencias existentes en las instalaciones de los centros educativos, la prestación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar, y ciertos problemas de convivencia en los centros educativos. A ello se ha añadido la formalización de conciertos educativos como objeto de algunas quejas presentadas en el año de referencia.

El Informe anual 2023 recoge en el área de Educación 99 quejas, 69 de ellas relacionadas con la enseñanza no universitaria. Los principales motivos de estas quejas se centraron en aspectos relacionados con los servicios complementarios de comedor y transporte escolar, con la escolarización y admisión de alumnos, con 12 y 11 quejas respectivamente; así como con aspectos relacionados con la convivencia en los centros educativos, la conservación y estado de los edificios e instalaciones educativas, presentándose 8 y 7 quejas, respectivamente.

2. RESULTADOS ACADÉMICOS

El *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo*, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y regula, en sus artículos 14 y 15 la evaluación y la promoción, respectivamente. Por su parte, el *Decreto 38/2022, de 29 de septiembre*, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria

en la Comunidad de Castilla y León, dedica el Capítulo IV a la evaluación y promoción en esta etapa. Además, la *Orden EDU/423/2024, de 9 de mayo*, desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

El *Real Decreto 217/2022, de 1 de marzo*, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y regula, en sus artículos 15, 16 y 17, la evaluación, la promoción y la titulación, respectivamente.

Por su parte, el *Decreto 39/2022, de 29 de septiembre*, establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y dedica el Capítulo IV a la evaluación, promoción y titulación. La *Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo*, desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Respecto al Bachillerato, el *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas. Regula, además, en sus artículos 20, 21 y 22 la evaluación, la promoción y la titulación. En Castilla y León el *Decreto 40/2022, de 29 de septiembre*, establece la ordenación y el currículo de esta etapa y dedica el Capítulo IV a la evaluación, promoción y titulación. La *Orden EDU/425/2024, de 9 de mayo*, desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en Castilla y León.

2.1 Educación Primaria

En Educación Primaria, en el curso 2021-2022, fueron evaluados 66.409 estudiantes, de 2.º, 4.º y 6.º: 40.370 en centros públicos, 286 en centros no concertados y 25.753 en concertados.

De ellos, 65.116 promocionan al siguiente ciclo o, en su caso, etapa, lo que supone el 98,05 % del total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra un aumento del 0,91 %. Por ciclos, las tasas de promoción se recogen de forma detallada en la tabla {5.01}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros muestra algunas diferencias, con la siguiente gradación: los centros privados no concertados presentan la tasa más alta, con un 99,65 %, le sigue la tasa de los centros

privado-concertados con un 98,97 % y la tasa de los centros públicos, con un 97,46 % {5.02}.

En el curso 2022-2023 se evaluaron 67.242 estudiantes: 41.185 en centros públicos, 290 en centros no concertados y 25.767 en concertados. Promocionan el 96,51%, representa un descenso respecto al curso anterior del 1,54 %.

En cuanto a la tasa de promoción según la titularidad, los centros privados no concertados presentan este curso también la tasa más alta con un 99,31 %, le siguen los centros concertados con un 98,3 % y los centros públicos con una tasa de promoción del 95,37 %.

2.2 Educación Secundaria Obligatoria

Al término del año académico 2021-2022, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 85.952 escolares (54.922 en centros públicos, 936 en centros privados y 30.094 en concertados). Del total de evaluados, 76.321 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 88,79 %. Se observa un incremento del 1,02 % del alumnado que promocionó respecto al curso 2020-2021.

Las tasas de promoción por cursos son las siguientes: 1º de ESO 89,80 %; 2º de ESO 88,46 %; 3º de ESO 89,02 % y 4º de ESO 89,03 %.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad del centro muestra una diferencia entre los centros públicos (86,37 %), los centros privados no concertados (92,31 %) y los privados concertados (93,11 %).

En el curso 2022-2023, se evaluaron 86.649 estudiantes (56.029 en centros públicos, 883 en centros privados y 29.737 en concertados). Del total evaluados, 76.711 promocionaron, es decir el 88,53 % (cifra muy similar a la del curso anterior).

Las tasas de promoción por cursos son las siguientes: 1º de ESO, 88,95 %; 2º de ESO 88,22 %; 3º de ESO 89,01 % y 4º de ESO 87,88 %.

En cuanto a la tasa de promoción según la titularidad del centro, las cifras son las siguientes: el 86,11 % del alumnado evaluado de centros públicos promociona, el 93,43 % de centros privados no concertados y el 92,94 % de centros concertados.

Los datos correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se recogen de forma detallada en las tablas {5.03} y {5.04} y en los gráficos {5.05} y {5.06}.

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 81,43 % en el curso 2007-2008 hasta la tasa del 88,53 % del curso 2022-2023.

Por otra parte, la evolución de estos resultados por cursos muestra también una tendencia al acercamiento, lo que indicaría una mayor estabilidad en los resultados obtenidos en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

2.3 Bachillerato

En el año académico 2021-2022, en el Bachillerato presencial se evaluaron un total de 28.736 estudiantes y promocionó el 86,61 % (17.813 en centros públicos, 5.737 en centros privados y 1.337 en concertados). De los evaluados en primer curso (15.255), promocionó un 86,50 % y, de los evaluados en segundo (13.481), alcanzó el título de Bachillerato el 86,73 %.

Si comparamos las tasas de promoción al término de cada una de las modalidades de Bachillerato, se aprecian diferencias: la de Ciencias registra un 90,24 %, la de Humanidades un 81,61 %, Ciencias Sociales muestra un 84,17 % y la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño un 75,51 %.

Al analizar los resultados de tasas de promoción según la titularidad de los centros, se aprecian diferencias significativas que se recogen del siguiente modo: en los centros privados no concertados promociona el 96,02 % del alumnado, en los centros privados concertados el 85,21 % y en los centros públicos el 84,06 %.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó Bachillerato nocturno, obtuvieron el correspondiente título 278 estudiantes. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, titularon 180.

En el curso 2022-2023 en el Bachillerato presencial se evaluaron un total de 28.350 estudiantes y promocionó el 85,65 % (17.718 en centros públicos, 5.901 en centros privados y 1.418 en concertados).

De los evaluados en primer curso (14.994), promocionó un 88,60 % y, de los evaluados en segundo (13.356), alcanzó el título de Bachillerato el 88 %.

La información detallada sobre los resultados académicos en Bachillerato presencial se recoge en las tablas {5.07} y {5.08}. Sobre el Bachillerato en el régimen nocturno se ofrecen los datos en la tabla {5.09} y sobre el Bachillerato a distancia en la tabla {5.10}.

Las tasas de promoción en cada modalidad de Bachillerato son las siguientes: Ciencias registra un 91,11 %, Humanidades un 84,62 %, Ciencias Sociales muestra un 84,69 % y de Artes Plásticas y Diseño un 82,45 %.

En este curso escolar, las tasas de promoción según la titularidad de los centros son las siguientes: en los centros privados no concertados promociona el 97,52 % del alumnado, en los centros privados concertados el 87,31 % y en los centros públicos el 85,65 %. Obtuvieron el título de Bachillerato en régimen nocturno 248 estudiantes y en la modalidad a distancia 133 personas.

2.4 Formación Profesional

Durante el curso 2021-2022 fueron evaluados al finalizar el ciclo presencial correspondiente de **Formación Profesional** un total de 17.113 estudiantes {5.11}. De ellos, 12.265 corresponden a centros públicos, 4.444 a centros privados concertados y 404 a centros no concertados. En total, promociona el 65,69 % y no promociona el 34,31%.

Por otra parte, se registran diferencias en la tasa de promoción en función de la titularidad del centro, ya que en los centros privados titula el 76,24 %, en los centros privados concertados el 69,44 % y en los centros públicos el 63,99 %.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Medio tuvo lugar en la familia profesional de Sanidad, seguida de Artes Gráficas y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

En Grado Superior, la familia profesional que obtuvo mayor número de titulados fue Artes Gráficas, seguida de Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En

Formación Profesional Básica destaca por número Artes Gráficas, seguida de Energía y Agua y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

En el año académico 2022-2023 se evaluaron 17.013 estudiantes; 12.128 escolarizados en centros públicos, 4.335 en centros concertados y 550 en centros privados no concertados.

Del total de evaluados en su sector, promociona el 71,15 % y no promociona el 28,85%. Según la titularidad del centro se observan ligeras diferencias en estos índices: en los centros privados titula el 83,64 %, en los centros privados concertados el 74,39 % y en los centros públicos el 69,43 %.

En este curso escolar 2022-2023, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Medio ha tenido lugar en la familia profesional de Sanidad, seguida de Administración y Gestión y Transporte y Mantenimiento de Vehículos. En Grado Superior, la familia profesional que obtuvo mayor número de titulados ha sido Sanidad, seguida de Informática y Comunicaciones y Administración y Gestión. En Formación Profesional Básica destaca por número la familia de Electricidad Electrónica, seguida de Administración y Gestión y Transporte y Mantenimiento de Vehículos. {5.11}, {5.12}, {5.13}, {5.14}.

2.5 Enseñanzas de Régimen Especial

Escuelas Oficiales de Idiomas

En las enseñanzas de idiomas el *Real Decreto 1/2019, de 11 de enero*, establece los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En Castilla y León la *Orden EDU/38/2020, de 21 de enero*, regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la *Orden EDU/222/2021, de 24 de febrero*. Además, la *Orden EDU/1553/2020, de 22 de diciembre*, establece medidas en materia de ordenación y organización de las enseñanzas de idiomas, en la Comunidad de Castilla y León.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León durante el curso 2021-2022 obtuvieron la certificación 7.085 estudiantes (866 menos que el curso anterior), correspondientes a los niveles: Básico (2.039 estudiantes), Intermedio (3.453 estudiantes) y Avanzado (1.593 estudiantes).

En 2022-2023, obtuvieron certificación 6.434 estudiantes (651 menos que el curso anterior) con la siguiente distribución por niveles: en el nivel Básico 2.330 personas, en el Intermedio 2.851 y en el nivel Avanzado 1.253.

Esta información, detallada para cada una de las provincias, se encuentra en la tabla {5.15}.

Enseñanzas de Música

En las Enseñanzas Musicales, en el curso 2021-2022 titularon 636 estudiantes, (140 menos que en el curso 2020-2021), 406 obtuvieron el Grado Elemental y 203 el Grado Profesional.

En 2022-2023, titularon 783 estudiantes, (147 más que en el curso anterior), 517 obtuvieron el Grado Elemental y 266 el Grado Profesional. {5.16}

Enseñanzas de Danza

Por lo que se refiere a las Enseñanzas de Danza, en el curso 2021-2022, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 49 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 27.

En 2022-2023, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales 47 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales 27. {5.17}.

Enseñanzas de Arte Dramático

Respecto a los resultados de las Enseñanzas de Arte Dramático obtuvieron titulación en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León 22 estudiantes en el curso 2021-2022, con la siguiente distribución: 12 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia y 10 en Interpretación.

En 2022-2023, titularon en estas enseñanzas 15 estudiantes: 7 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia y 6 en Interpretación. {5.18}

Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

En el ámbito de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en los Ciclos Formativos 196 estudiantes titularon al concluir el curso 2021-2022, de los que 17 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 179 a Ciclos de Grado Superior.

En el año académico 2022-2023 han titulado en estas enseñanzas 225 personas; En los ciclos de Grado Medio han sido 13 y en los de Grado Superior 212. {5.19}.

2.6 Educación de Personas Adultas

La evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas se rige por la *Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio*, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la *Orden EDU/487/2017, de 15 de junio*. De toda la formación que se imparte en los centros y aulas de educación de personas adultas, únicamente están sujetos a evaluación formal para la obtención de título oficial los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que poseen una estructura modular y pueden cursarse en las modalidades, presencial y a distancia.

Los resultados globales obtenidos en ambas modalidades durante el año académico 2021-2022 en Castilla y León fueron de 620 titulados, que se distribuyeron en 546 en el régimen presencial y 74 en el régimen a distancia.

En 2022-2023, han titulado 602 personas, correspondiendo al régimen presencial 537 y a distancia 65.

A través de las pruebas libres obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 106 estudiantes en el curso 2021-2022 y 130 personas en 2022-2023. {5.20}

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”

Para evaluar el efecto de las medidas que se llevan a cabo en secundaria, se tendrá en cuenta el porcentaje del alumnado que ha suspendido la primera evaluación de cada una de las materias que se imparten en ellas y promociona al curso siguiente. Estos datos se comparan con los que se obtienen en el mismo aspecto con aquellos que no han participado en la medida. A continuación, se detallan los correspondientes a las medidas de secundaria:

C1: Medida de acompañamiento al alumnado de 1.º ESO.

C2: Medida de acompañamiento al alumnado de 4.º ESO.

C3: Clases extraordinarias en junio para 4.º ESO.

Porcentaje del alumnado que ha suspendido la primera evaluación

	Sin programa NO C1	Con programa C1
CURSO 2022-2023	5 %	10 %
CURSO 2023-2024	6 %	9 %

En el curso 2022-2023 el porcentaje del alumnado que ha estado inscrito en C1 y que promociona, habiendo suspendido la primera evaluación de Lengua, Matemáticas e Inglés, es mayor en un 5 % con respecto al que no se ha inscrito en C1.

En el curso 2023-2024 la diferencia es de 3 %.

	Sin programa NO C2	Con programa C2
CURSO 2022-2023	3 %	12 %
CURSO 2023-2024	2 %	6 %

En el caso de la medida de acompañamiento al alumnado de 4.º, C2, esa diferencia fue de 9 % en el curso 2022-2023 y de un 4 % en el curso 2023-2024.

	Sin programa NO C3	Con programa C3
CURSO 2022-2023	4 %	6 %
CURSO 2023-2024	2 %	6 %

Si se trata de la medida de clases extraordinarias en junio, en el curso 2022-2023, la diferencia es de un 2 % y en el curso 2023-2024, de un 4 %.

En todos los casos y en ambos cursos académicos, las medidas del éxito demuestran que, partiendo de una situación desfavorable, como es el suspenso en la primera evaluación, se promociona en mayor porcentaje que si no se participa en las medidas.

De las medidas de Educación Primaria, en 3.º es preceptivo la promoción de todo el alumnado, con lo que no es posible hablar de resultados como en las medidas de secundaria.

La medida de 6.º se realiza una vez ha concluido el curso. Por tanto, ya se conocen sus datos de promoción. Tampoco es posible hablar de resultados en el mismo sentido que las medidas de secundaria.

4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido utilizando la normativa de carácter general sucesivamente actualizada hasta concluir en el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

En el curso 2016-2017, tuvo lugar la primera edición de la EBAU: la evaluación que permite el acceso del alumnado a las Universidades de Castilla y León. Introduce

ciertas novedades con respecto a la anterior Prueba de Acceso a Estudios Universitarios, derivadas fundamentalmente del marco normativo en que se sitúa (LOMCE).

La normativa estatal que la regula es la *Orden PCM/63/2023, de 25 de enero*, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2022-2023. Para el curso 2023-2024 se regula mediante la *Orden PJC/39/2024, de 24 de enero*.

A través de la *Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero*, se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación.

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2023 {5.21} y {5.22} muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a la EBAU, en junio de 2023, un total de 10.337 estudiantes y aprobaron 10.151, lo que representa el 98,22 % de los presentados. En la convocatoria de extraordinaria se presentaron 1.616 estudiantes y aprobaron 1.403, representa el 86,82 % de los presentados.

En junio de 2024, se presentaron 14.675 estudiantes y aprobaron 10.110, el 98,76 %. En la convocatoria de extraordinaria se presentaron 1.788 personas y superaron la prueba 1.616, el 90,38 %.

La tasa más alta en 2023 y en 2024 en la convocatoria de junio recayó en la Universidad de Valladolid, con un 98,50 % y 99,22 % respectivamente. La tasa más baja en estos dos años fue para la Universidad de León con un 97,83 % y 98,14 % respectivamente.

En relación con las **pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años**, realizadas durante el año 2023 en Castilla y León {5.23}, se matricularon 226 aspirantes y aprobaron 145, lo que representa el 64,16 %. En las pruebas realizadas en 2024 se matricularon 291 personas y aprobaron 159, un 54,64 %. {5.23}, {5.24}

5. RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN

5.1 Abandono educativo temprano

La Agenda 2030 incluye el objetivo de aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Forma parte de los “Indicadores de Desarrollo Sostenible” que publica Eurostat en el Objetivo 4. Calidad de la Educación y de los “Indicadores de igualdad de género” de Eurostat.

En base a la Encuesta de Población Activa, el abandono temprano de la educación-formación es el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la educación secundaria de segunda etapa y no sigue ningún tipo de estudio-formación en las cuatro semanas anteriores a la de la entrevista. Su máximo nivel de educación es el nivel (0-2) de la CNED-2014 y no recibe ninguna educación ni formación (formal y no formal).

Los niveles educativos de acuerdo con la CNED-2014 son:

Nivel 0-2: preescolar, primaria y 1ª etapa de educación secundaria.

Nivel 3-4: 2ª etapa de educación secundaria y postsecundaria no superior.

Nivel 5-8: 1º y 2º ciclo de educación superior y doctorado.

En España, según la Encuesta de Población activa, el abandono temprano de la educación-formación ha sido siempre superior en los hombres. En los últimos años esta cifra se ha ido reduciendo. Mientras que en los hombres los valores descienden del 20,2% en el año 2020 al 16,0% en 2023, en las mujeres pasan del 11,6% al 11,3% (frente al 11,3% y 7,7% de hombres y mujeres de la UE-27). En cuanto a la nacionalidad, son los Extranjeros (resto del mundo) los que alcanza un porcentaje más alto de abandono de forma temprana de la educación-formación (32,8%).

**Abandono temprano de la educación-formación de personas de 18 a 24 años.
España y UE-28**

España	2023	2022
Mujeres	11,3	11,1
Hombres	16,0	16,7
UE-28		
Mujeres	..	..
Hombres	..	..
UE27_2020		
Mujeres	7,7	8,0
Hombres	11,3	11,1

Fuente INE. Encuesta de población activa

En España en el año 2023, el abandono temprano de la educación-formación en la población de 18 a 24 años ha disminuido en el periodo 2004-2023, pasando de un 32,2% en 2004 a un 13,7% en 2023.

Las comunidades autónomas en las que el abandono temprano de la educación-formación alcanzaba valores más altos en el año 2023 fueron las siguientes: Ceuta (21,2%), Melilla (20,4%) y Región de Murcia (19,2%).

Las comunidades en las que el abandono temprano de la educación-formación fue más bajo en el año 2023 correspondieron a: Comunidad Foral de Navarra (6,5%), País Vasco (6,7%). y Cantabria (7,3%).

En la Unión Europea en el año 2023, el abandono temprano de la educación-formación en la población de 18 a 24 años fue del 9,5%, en España del 13,7% y en Castilla y León del 10,3 %.

Tasa de abandono educativo temprano de la población de 18 a 24 años por comunidad autónoma y periodo. Año 2023

2023	
Total Nacional	13,7
01 Andalucía	16,9
02 Aragón	10,8
03 Asturias, Principado de	10,5
04 Baleares, Illes	18,0
05 Canarias	14,7
06 Cantabria	7,3
07 Castilla y León	10,3
08 Castilla - La Mancha	16,6
09 Cataluña	14,8
10 Comunidad Valenciana	15,0
11 Extremadura	9,9
12 Galicia	9,1
13 Madrid, Comunidad de	11,4
14 Murcia, Región de	19,2
15 Navarra, Comunidad Foral de	6,5
16 País Vasco	6,7
17 Rioja, La	9,7
18 Ceuta	21,2
19 Melilla	20,4

Fuente INE

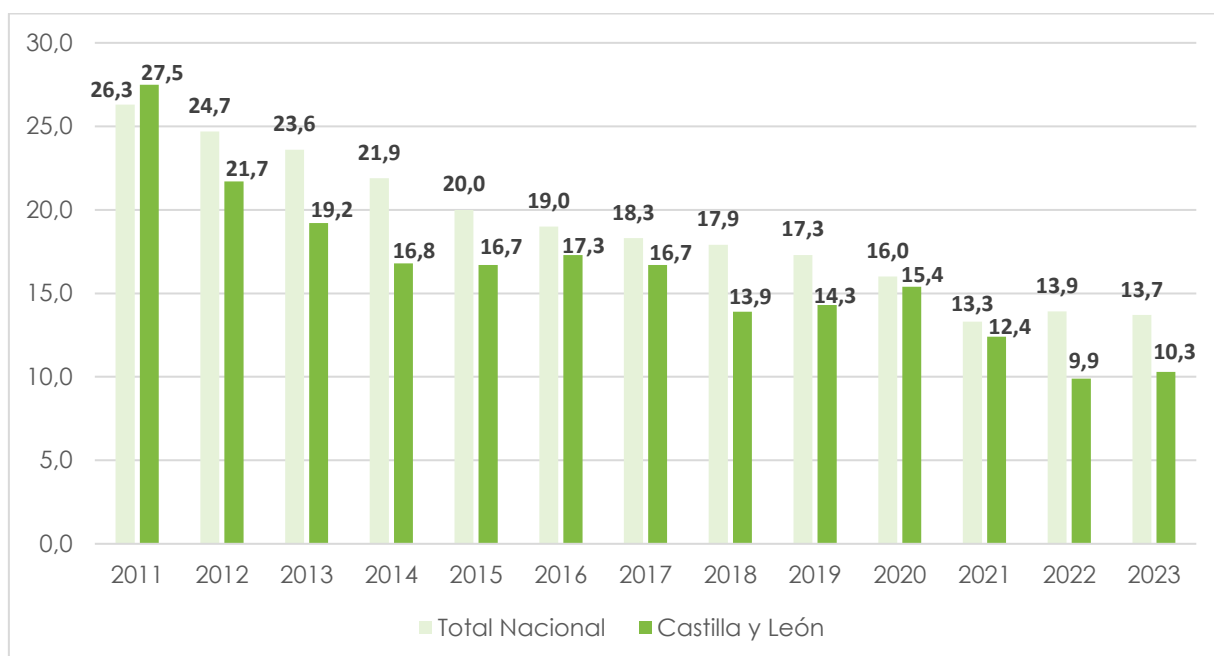
En 2023, Castilla y León se situó en el séptimo lugar según los índices de abandono educativo temprano realizados por el INE.

El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa a esforzarse para conseguir el objetivo de la Agenda 2030, en cuanto a aumentar el número de jóvenes y adultos con las competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo y el emprendimiento y en consecuencia, recomienda que se implementen medidas adicionales para reducir la desproporción (aunque se ha ido reduciendo en los últimos años) entre la tasa de abandono de varones con respecto a las mujeres y además, estudie las causas del abandono escolar temprano entre el alumnado de origen extranjero.

El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa a que siga adoptando medidas adicionales para reducir la desproporción entre la tasa de abandono de varones con respecto a las mujeres y también las causas del abandono escolar temprano entre el alumnado de origen extranjero así reflejado en un incremento del porcentaje en la tasa de abandono educativo.

También, el Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa a continuar trabajando para alcanzar la media de la Unión Europea en los datos de abandono educativo temprano (Castilla y León se encuentra a 8 décimas porcentuales de los datos de la Unión Europea).

Evolución del abandono educativo temprano en España y en Castilla y León



Fuente: INE Educación.

5.2 Absentismo escolar

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase de manera permanente y prolongada por parte del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias. Las causas pueden ser intrínsecas al alumnado, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizar a los menores. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que

origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumnado como por los efectos en la sociedad.

El 19 de junio de 2017, se publicó el ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022. En él se recoge como Objetivo Específico 3.2.4 “Continuar reduciendo los porcentajes de absentismo escolar”. Con este objetivo, la Consejería desarrolla su Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, aprobado mediante la Orden de 21 de septiembre de 2005, y publicado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2005.

Durante el curso 2022-2023 el total de alumnado absentista en infantil, primaria y ESO se eleva a 4.530 estudiantes. La etapa que acumula mayor número es ESO con 2.394 estudiantes, 1.615 en primaria y 521 en infantil. Por provincias, en primer lugar se sitúa Valladolid con 1.726, Burgos 642, Segovia 588, Salamanca 528, Ávila 443, León 350, Palencia 105, Zamora 91 y Soria 57.

La distribución de cifras por etapas y provincias se detalla en la tabla {5.25}.

6. SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020-2030 EN CASTILLA Y LEÓN

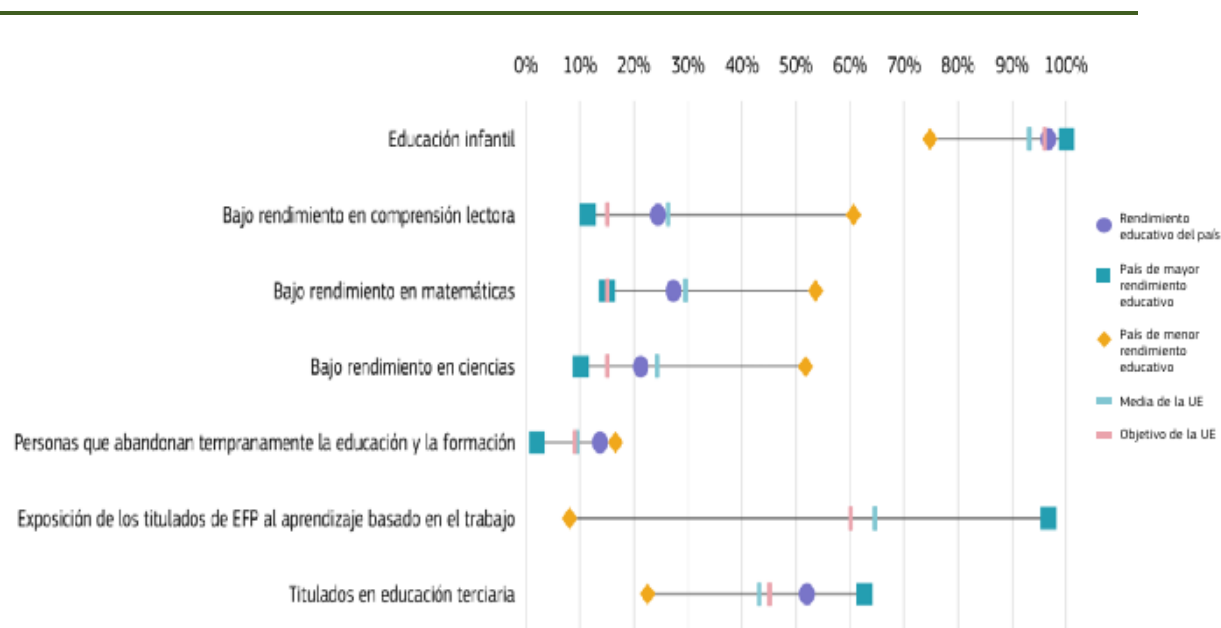
“Educación y Formación ET 2020” es el marco de cooperación europea que pretende desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros, apoyándolos y ayudando a afrontar los problemas comunes, pero reconociendo las diferencias entre los estados miembros y respetando las competencias en materia educativa propias de cada país. Los estados miembros establecen sus propios objetivos nacionales para los que se tienen en cuenta el punto de partida y las circunstancias sobre las que se opera.

La *Resolución del Consejo* relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) ha definido una serie de niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (“objetivos a escala de la UE”) que deben apoyar las prioridades estratégicas expuestas en la Resolución.

En este apartado del Informe se analizará el seguimiento de los objetivos principales de la Estrategia Educación y Formación Europa 2024 a través de los indicadores y de los puntos de referencia estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea e integrados en el “Monitor de Educación y Formación de 2024”²⁵. Los indicadores analizados se abordarán en el orden establecido en el «Monitor de Educación y Formación», desde la perspectiva de España, la Comunidad de Castilla y León y el conjunto de la Unión Europea.

El siguiente gráfico muestra la posición relativa de España y de la media de la Unión Europea con respecto a los países con resultados más elevados y con los que tienen menor rendimiento educativo, en cada uno de los indicadores:

Gráfico: Situación respecto a los países de mayor rendimiento educativo y los países de menor rendimiento educativo



Fuente: DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, a partir de los datos de Eurostat (EPA de 2023 y UOE de 2022) y de la OCDE (PISA de 2022).

A continuación, se analizan los indicadores de la estrategia en el Informe 2024.

²⁵ El “Monitor de la Educación y la Formación” es un instrumento de evaluación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea ET 2020 que incluye un conjunto de indicadores y puntos de referencia para la evaluación de los objetivos.

6.1 Participación en la educación infantil

La Unión Europea ha hecho de la participación en Educación Infantil y atención a la infancia entre los 4 años y la escolarización obligatoria una de sus prioridades. El Consejo Europeo ha propuesto que, en 2030, al menos un 96 % de los niños con edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria deben participar en la educación infantil y la atención a la infancia.

La participación en Educación Infantil constituye un factor esencial para el posterior éxito educativo, especialmente en el caso de los infantes que proceden de entornos menos favorecidos. La mejora de este indicador es esencial para promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, tal y como persigue el Objetivo Estratégico 3. Tanto el informe PISA 2022 como TIMSS confirman que los estudiantes que participaron en la Educación Infantil han obtenido mejores resultados en Educación Secundaria Obligatoria.

Entre 2011-2012 y 2021-2022 se ha producido un incremento importante de las tasas netas de escolarización del primer ciclo de Educación Infantil. En el segundo ciclo la escolarización es prácticamente plena. Respecto a las diferencias de escolarización según el sexo no se observan diferencias significativas entre niños y niñas.

Indicadores clave.
Participación en la educación infantil

		España		UE	
		2013	2023	2013	2023
Objetivos a escala de la UE		Objetivo para 2030			
Participación en la educación infantil (desde los 3 años de edad hasta la educación obligatoria) ¹	≥ 96 %	96.6%	96.7% ²²	91.8%	93.1% ^{22, d}

Fuente: Monitor de la Educación y la Formación de 2024. España

En atención y educación de la primera infancia, en España se aspira a garantizar un acceso universal, asequible y de calidad a los servicios de atención a la infancia para los niños de cero a tres años. En 2023, el 98,5 % de los niños mayores de tres años asistieron a programas de Educación Infantil (muy por encima de la media de la UE del 93,1 % y por encima del objetivo del 96 % a nivel de la Unión). En Castilla y León los niños y niñas que asistieron a programas de educación infantil se situó en el 99,5 %.

Tasa neta de escolarización en 2.º ciclo EI (5 años) 2023

Total Nacional	98,5
01 Andalucía	99,8
02 Aragón	98,9
03 Asturias, Principado de	100,0
04 Balears, Illes	96,2
05 Canarias	96,3
06 Cantabria	98,6
07 Castilla y León	99,5
08 Castilla - La Mancha	97,7
09 Cataluña	96,9
10 Comunidad Valenciana	98,4
11 Extremadura	100,0
12 Galicia	98,3
13 Madrid, Comunidad de	99,2
14 Murcia, Región de	100,0
15 Navarra, Comunidad Foral de	97,9
16 País Vasco	99,0
17 Rioja, La	97,9
18 Ceuta	97,6
19 Melilla	91,7

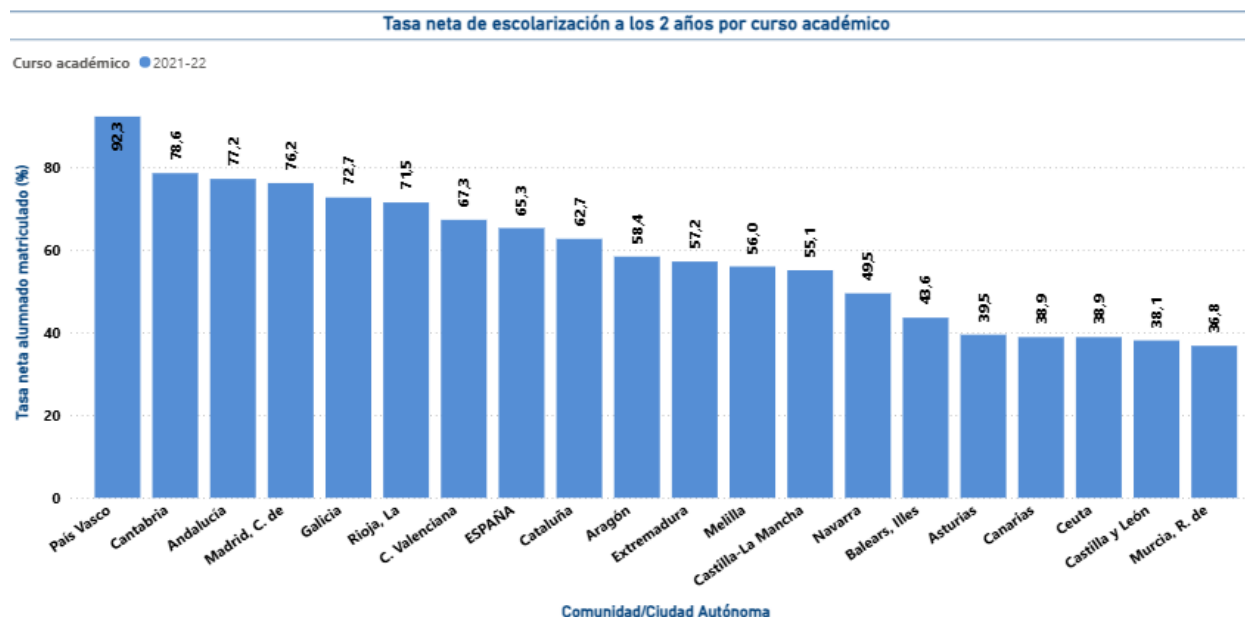
Fuente: INE

La participación de niños menores de tres años en programas oficiales de Educación Infantil en 2023 (55,8 %) fue también muy superior a la media de la UE (37,5 %) y al objetivo nacional de Barcelona para 2030 (50,9 %). Existen diferencias en la participación en la Educación Infantil a nivel autonómico. En 2022, alrededor de una tercera parte de los niños asistieron a centros privados de Educación Infantil, dos tercios de ellos financiados con fondos públicos.

El informe señala que la desigualdad regional en el acceso a la atención y educación de la primera infancia se debe no solo a la escasez de plazas libres, sino también a la falta de criterios homogéneos a escala nacional que garanticen el acceso a los más vulnerables.

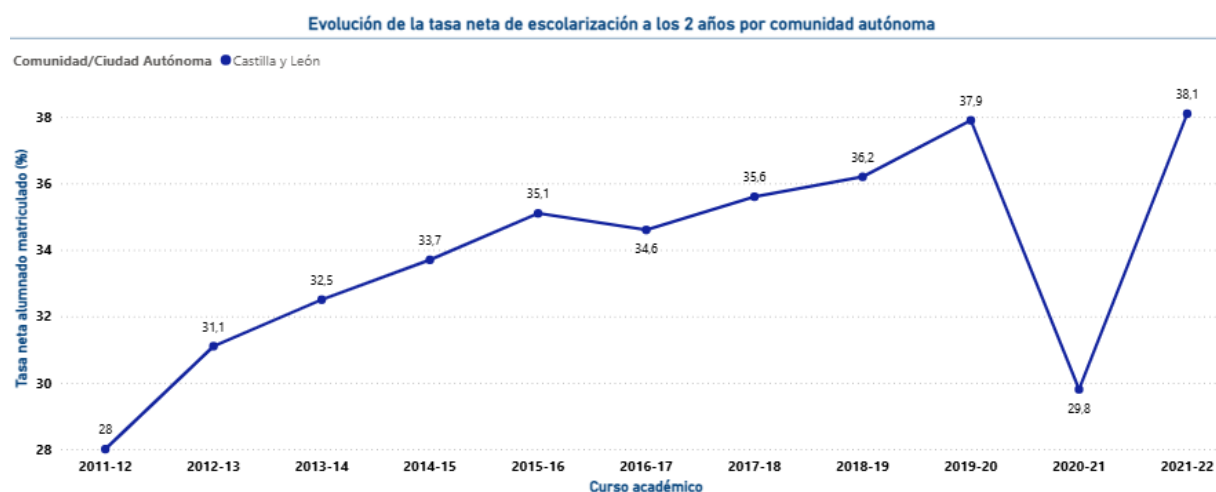
Según los datos del Sistema estatal de indicadores de la educación 2024, la tasa neta de escolarización a los 2 años, es decir, la relación porcentual entre el alumnado de Educación Infantil con 2 años de edad, respecto al total de población de esa edad se situaba en el curso 2021-2022 en España se detalla a continuación

Tasa neta de escolarización a los 2 años en las comunidades autónomas 2021-2022



Fuente: Sistema estatal de indicadores de la educación 2024

Evolución de la tasa neta de escolarización a los 2 años en Castilla y León 2021-2022



En Castilla y León en el curso 2021-2022, la tasa neta de escolaridad en 0, 1, 2 años se situó en 38,1 % según las cifras de la educación en España publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **educación escolar**, el Informe 2024 destaca la elevada proporción de alumnado con bajo rendimiento en matemáticas y la pequeña proporción con alto rendimiento, que podrían comprometer la productividad y la competitividad futuras.

Según el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de 2022 (OCDE, 2023; MEFPD, 2023), la proporción de alumnos de quince años de edad con bajo rendimiento en España es inferior a la media de la UE en las tres competencias evaluadas (matemáticas: 27,3 %; lectura: 24,4 %; ciencias: 21,3 %). Se observan diferencias autonómicas significativas en los resultados PISA. con puntuaciones medias que oscilan entre 499 y 395 en matemáticas, entre 498 y 404 en lectura, y entre 506 y 410 en ciencias.

Castilla y León obtiene 499 puntos en Matemáticas, 498 en Lectura y 506 en Ciencias. Consigue la mejor puntuación entre las comunidades autónomas en las tres competencias evaluadas.

En el ámbito de la Unión Europea y la OCDE, Castilla y León obtiene un lugar destacado, 5º puesto en Matemáticas, 9º en lectura y 7º en Ciencias. Las puntuaciones son equiparables a las de Canadá, Suiza o Países Bajos en Matemáticas, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia o Reino Unido en Lectura y Finlandia, Australia e Irlanda en Ciencias.

De acuerdo con estas puntuaciones y según los indicadores del Marco Estratégico para la cooperación europea en educación y formación (2021-2030) la proporción de adolescentes que, al final de la enseñanza secundaria inferior, no han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en Lectura y Matemáticas se sitúa a nivel nacional en el 24,43 % y 27,31 % respectivamente. En Castilla y León no han superado al menos un nivel mínimo de Lectura el 16,12 % y en Matemáticas el 17,72 %. Se sitúa a nivel nacional, en ambas áreas, en primer lugar.

**Proporción de alumnado que no ha alcanzado un nivel mínimo al final de la
enseñanza secundaria inferior**

Comunidad Autónoma	Lectura	Matemáticas
Total Nacional	24,43	27,31
01 Andalucía	29,42	33,69
02 Aragón	19,73	22,06
03 Asturias, Principado de	17,58	19,77
04 Balears, Illes	24,95	27,52
05 Canarias	27,54	37,16
06 Cantabria	16,72	18,64
07 Castilla y León	16,12	17,72
08 Castilla - La Mancha	25,20	29,55
09 Cataluña	29,13	29,40
10 Comunidad Valenciana	21,45	27,13
11 Extremadura	25,91	28,11
12 Galicia	18,80	20,88
13 Madrid, Comunidad de	17,49	19,52
14 Murcia, Región de	26,56	31,22
15 Navarra, Comunidad Foral de	23,35	20,29
16 País Vasco	25,83	22,67
17 Rioja, La	21,38	21,49
18 Ceuta	52,32	61,92
19 Melilla	54,07	61,89

Fuente: Elaboración propia a partir de EDUCAbase Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

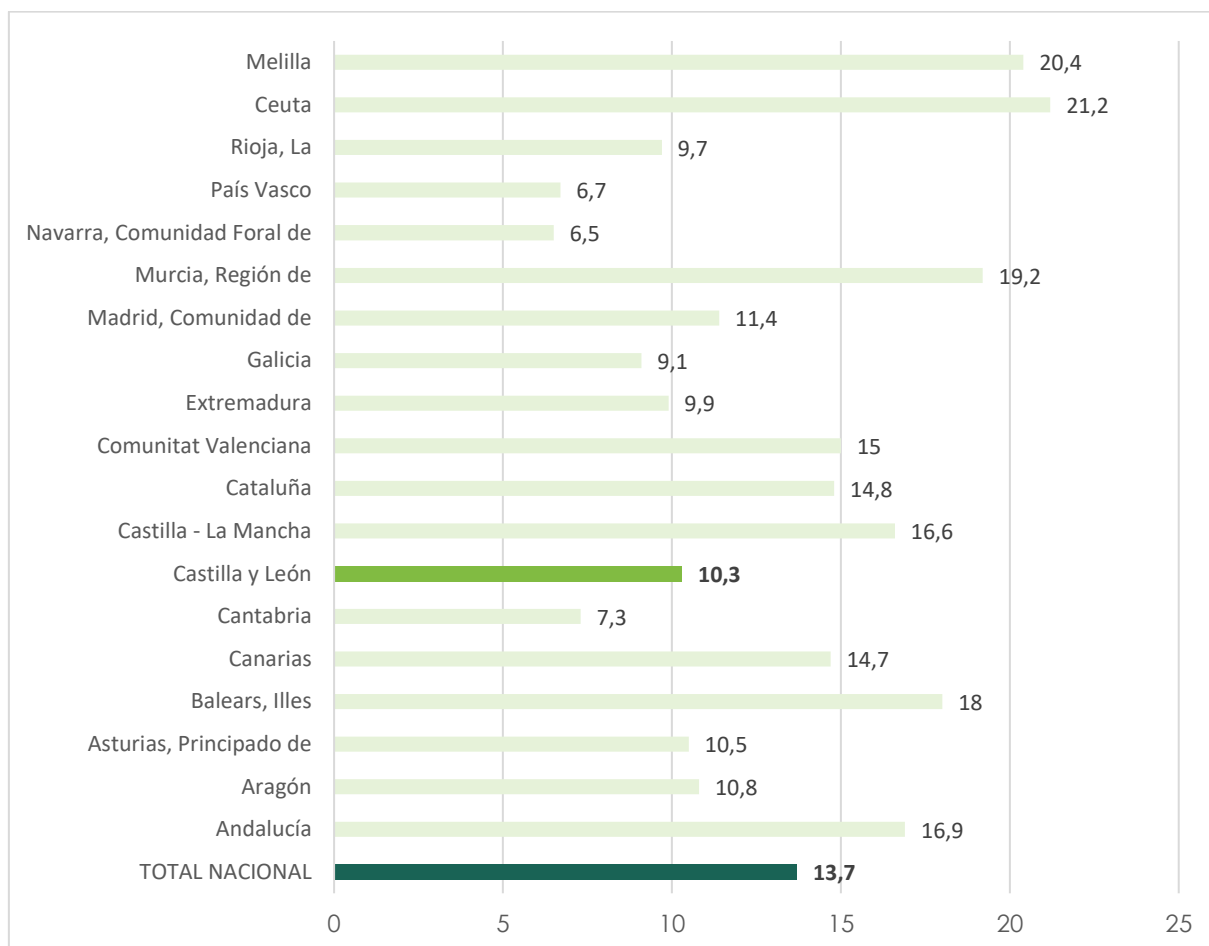
6.2 Abandono temprano de la educación y la formación

El abandono educativo temprano constituye uno de los indicadores más relevantes formulados por la Estrategia Europa 2030. Uno de los objetivos prioritarios a escala de la UE es que, en 2030 la proporción de abandono prematuro de la educación y formación debería estar por debajo del 9 %.

La tasa de abandono a nivel nacional, en 2023, fue del 13,7 %, en torno al nivel registrado en 2022 (frente al 9,5 % de la UE). Tras dos años de fuerte descenso (1,3 puntos porcentuales en 2020 y 2,7 puntos porcentuales en 2021), la tasa aumentó ligeramente en 2022 (0,6 puntos porcentuales). Persisten las diferencias en función del

género o la comunidad autónoma, aunque la brecha de género está disminuyendo (de 8,4 puntos porcentuales en 2012 a 4,7 puntos porcentuales en 2023).

Tasa de abandono educativo de la población de 18 a 24 años por comunidad autónoma y periodo. Año 2023



Fuente: INE

En 2023, el porcentaje de población de 20 a 24 años que ha alcanzado al menos el nivel de segunda etapa de secundaria se sitúa en el 79,01 % (en mujeres el 82,36 % y en hombres el 75,85 %). En Castilla y León esta cifra se sitúa en el 83,88 % (en mujeres el 84,64 % y en hombres el 83,16 %).

Por otro lado, en relación con la **población española en la franja de edad entre 25 y 64 años**, el 35,82 % tiene un nivel de estudios inferior a la 2ª etapa de educación secundaria. Castilla y León se sitúa ligeramente por debajo en el 35 %.

A su vez, el 22,74 % de la población española en esta franja de edad presenta un nivel de estudios equivalente a la 2ª etapa de educación secundaria. Castilla y León sobrepasa esta media situándose en el 24,17 %.

Finalmente, el 41,44 % de la población española con edades entre 25 y 64 años ha finalizado la educación superior. En Castilla y León se sitúa en el 40,83 %.

6.3 La titulación en la Educación Superior

Otro de los referentes propuestos por la Comisión Europea en el marco de la Educación, es el porcentaje de personas con edades comprendidas entre 25 y 34 años que hayan terminado la educación superior, que debe ser de, al menos, un 45 %.

Este porcentaje constituye un factor esencial para convertir a Europa en líder en la economía del conocimiento. La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el incremento de la creatividad y la innovación, incluido el espíritu emprendedor, tal y como indica el Objetivo Estratégico 4.

En el año 2023, la tasa de titulación de las personas comprendidas entre 25 y 35 años siguió creciendo hasta alcanzar el 52 %, muy por encima de la media de la UE (43 %) y del objetivo a nivel de la Unión (45 %). En Castilla y León este índice se sitúa en el 50,18 %.

**Población de 25-34 años con nivel de Educación Superior por grupo de edad,
comunidad autónoma 2023**

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
TOTAL	52,00	46,14	58,00
Andalucía	44,53	38,02	51,31
Aragón	51,00	49,24	52,85
Asturias, Principado de	55,24	46,91	63,64
Balears, Illes	40,91	34,46	47,42
Canarias	41,99	33,76	50,15
Cantabria	63,17	59,15	67,31
Castilla y León	50,18	46,76	53,84
Castilla-La Mancha	47,32	42,19	52,91
Cataluña	56,47	53,40	59,63
Comunidad Valenciana	52,01	45,38	58,83
Extremadura	47,13	37,80	56,93
Galicia	53,24	44,53	62,10
Madrid, Comunidad de	60,23	52,96	67,25
Murcia, Región de	42,33	37,07	47,96
Navarra, Comunidad Foral de	55,60	51,36	59,99
País Vasco	67,63	63,47	71,88
Rioja, La	49,78	41,23	58,47
Ceuta y Melilla	40,72	36,06	45,21

Fuente: EDUCAbase. MEFP

6.4 Tasas de empleabilidad de los recién graduados

Otro de los indicadores para la consecución del Objetivo Estratégico 2 de la ET 2020, es el porcentaje de graduados entre 20 y 34 años, que finalizaron sus estudios correspondientes a los niveles CINE 3 a 8 en los tres años anteriores al año de referencia. La Comisión Europea ha establecido como nivel de referencia, que al menos el 82 % de las personas en esta circunstancia se encuentren empleados.

El siguiente gráfico muestra la tasa de actividad según el nivel de formación en 2023, que aumenta con el grado de formación y en edades comprendidas entre 30 y 49 años.

Tasa de actividad según nivel de formación y edad**2023**

Nivel de formación	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años
Primera etapa de Educación Secundaria y similar	70,76	83,54	86,03	87,99	87,05	83,96	79,20	71,71	50,95
Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general	34,50	74,07	83,56	88,99	89,65	88,34	86,69	78,99	60,14
Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior)	70,11	89,34	91,71	91,76	89,85	88,00	85,57	76,90	60,34
Educación superior	69,21	88,56	93,78	93,45	93,63	94,26	91,97	86,93	66,18

6.5 Participación en la formación permanente

La participación de los adultos con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en aprendizaje permanente constituye otro de los indicadores para alcanzar el Objetivo 1 de la ET 2020. Este objetivo pretende hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad, y fomentar la implicación de la población adulta en el proceso de mejora de su formación, cualificación y actualización profesional. El Consejo Europeo establece que al menos el 15 % de la población adulta en edad laboral debe participar en actividades formativas.

Entre los factores que condicionan la participación en la formación permanente cabe destacar el nivel de estudios y la situación laboral. La participación aumenta según sube el nivel educativo.

En 2023, en España el 15,3 % de la población de 25 a 64 años participó en alguna actividad de formación en las cuatro semanas previas, siendo la participación de las mujeres superior a la de los hombres en cuatro puntos, 17,7 % y 13,9 % respectivamente.

En Castilla y León este índice se sitúa en torno a la media nacional, el 16,1 %: el 12,9 % para los hombres y el 19,4 % en las mujeres.

Tasa de participación de la población adulta en la formación permanente, en las Comunidades Autónomas y España. Año 2022

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	15,8	13,9	17,7
Andalucía	15,1	13,5	16,6
Aragón	16,2	14,1	18,3
Asturias, Principado de	16,1	15,2	17,1
Baleares, Illes	14,0	12,4	15,6
Canarias	15,6	12,6	18,5
Cantabria	18,4	16,0	20,7
Castilla y León	16,1	12,9	19,4
Castilla-La Mancha	14,1	12,0	16,3
Cataluña	14,1	12,4	15,8
Comunidad Valenciana	18,0	16,1	19,9
Extremadura	15,7	13,2	18,2
Galicia	16,0	13,6	18,4
Madrid, Comunidad de	16,7	15,6	17,7
Murcia, Región de	15,8	14,1	17,5
Navarra, Comunidad Foral de	18,0	17,0	19,1
País Vasco	18,2	15,4	21,0
Rioja, La	13,6	10,3	16,8
Ceuta	14,8	12,7	17,0
Melilla	16,9	14,3	19,5

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema estatal de indicadores de la educación 2022. Ministerio de Educación y Formación Profesional

6.6 Visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020-2030

A continuación, se refleja la situación de Castilla y León en el curso 2022-2023, en los siguientes indicadores.

	% ET 2020	% EUROPA	% ESPAÑA	% CASTILLA Y LEÓN
Abandono temprano en educación	<9 %	9,5	13,7	10,3
Escolarización infantil	>96 %	96,7	98,5	99,00
Educación superior 25-34 a.	>45 %	43	52	50,18
Rendimiento bajo competencias PISA Matemáticas	<15%	29,5	27,3	17,72
Rendimiento bajo competencias Lectura	<15%	26,2	24,4	16,12
Rendimiento bajo competencias PISA Ciencias	<15%	21,3	24,2	10
Tasa empleo graduados	>82%	86,3	84,40	84,8
Aprendizaje Permanente	>15%	12,8	15,81	16,10

CAPÍTULO 6

Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones



ÍNDICE CAPÍTULO 6

1 CONCLUSIONES	456
1.1 CONCLUSIONES: ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.....	456
1.1.1 Contexto de la educación: factores de especial incidencia.....	456
1.1.2 Caracterización general del sistema educativo autonómico	457
1.1.3 La oferta educativa	460
1.1.4 La admisión del alumnado.....	462
1.2 CONCLUSIONES SOBRE ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	462
1.2.1 Educación Infantil	462
1.2.2 Educación Primaria.....	463
1.2.3 Educación Secundaria Obligatoria.....	464
1.2.4 Formación Profesional.....	465
1.2.5 Bachillerato.....	468
1.2.6 Enseñanzas Bilingües.....	469
1.2.7 Enseñanzas de Régimen Especial	470
1.2.8 Educación de Personas Adultas.....	472
1.2.9 Enseñanzas a Distancia.....	473
1.3 CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	473
1.3.1 El presupuesto de la Consejería de Educación	473
1.3.2 Profesorado y Personal de Administración y Servicios	475
1.3.2.1 Profesorado.....	475
1.3.3.2 Personal de Administración y Servicios.....	477
1.3.3 Servicios Complementarios	478
1.3.3.1 Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.....	479
1.4 CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS.....	480
1.4.1. Políticas para la Igualdad y la Equidad	480
1.4.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	480
1.4.1.2 Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento escolar (PMAR)	481
1.4.1.3 Programa para la Mejora del Éxito Educativo.....	482
1.4.1.4 La Compensación Educativa.....	483
1.4.1.5 La Orientación Educativa.....	484
1.4.1.6 Becas y ayudas al estudio.....	485

1.4.2 Políticas para la Calidad Educativa	486
1.4.2.1 Innovación e Investigación Educativa	486
1.4.2.2 Experiencias de Calidad	486
1.4.2.3 Programas Educativos	487
1.4.2.3.1 Programas de Centro	488
1.4.2.3.2 Programas del alumnado	490
1.4.2.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación	490
1.4.2.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+	491
1.4.2.6 Convivencia escolar	491
1.4.2.7 La Participación y la colaboración en la educación	492
1.4.2.7.1 Participación de madres y padres del alumnado	492
1.4.2.7.2 La participación del alumnado	492
1.4.2.7.3 Los Consejos escolares	493
1.4.2.7.4 Coordinación y colaboración institucional	495
1.4.2.7.5 Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres	495
1.4.2.8 Premios y otras iniciativas	496
1.5 CONCLUSIONES SOBRE RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	496
1.5.1 Evaluaciones sobre el sistema educativo	496
1.5.2 Resultados académicos	499
1.5.4 Pruebas de acceso a la Universidad	502
1.5.5 Resultados de la Escolarización	502
1.5.6 Seguimiento Estrategia Europea ET 2020 en Educación	502
2 PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES	504

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

ESQUEMA CAPÍTULO 6	
CONCLUSIONES	
ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN	- Contexto de la educación: factores de especial incidencia - Caracterización general del sistema educativo autonómico - La oferta educativa - La admisión del alumnado
ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	- Educación Infantil - Educación Primaria - Educación Secundaria Obligatoria - Formación Profesional - Bachillerato - Enseñanzas Bilingües - Enseñanzas de Régimen Especial - Educación de Personas Adultas - Enseñanzas a distancia
RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	- Presupuesto - Gasto en Centros Concertados - Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos - Profesorado y Personal de Administración y Servicios - Servicios Complementarios - Programas de conciliación de la vida familiar y laboral
CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS	
POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y LA EQUITAD	- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo - Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento Escolar/Programa de Diversificación Curricular - Programa para la Mejora del Éxito Educativo - La Compensación Educativa - La Orientación Educativa - Becas y ayudas al estudio.
POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA	- Innovación e Investigación educativa - Experiencias de Calidad - Programas Educativos - Convivencia Escolar - La participación y la colaboración en la educación - Premios y otras iniciativas
RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	- Evaluaciones sobre el Sistema Educativo - Resultados académicos - Resultados de la escolarización - Seguimiento Estrategia europea ET 2020 en Educación
PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES	
Realizadas por los miembros del Consejo Escolar de Castilla y León	

CONCLUSIONES, PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

El presente Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, que se viene elaborando desde la creación de este Consejo, es el vigésimo tercero realizado por este órgano de la Comunidad Autónoma.

Constituye un documento que reúne de forma sistemática, extensa y rigurosa los datos y cifras del escenario educativo a partir de la información de los cursos 2022-2023 y 2023-2024. En este capítulo se recoge, a modo de conclusión, un breve resumen de cada uno de los apartados del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León en estos cursos escolares.

De su estudio y análisis se derivan propuestas, valoraciones y recomendaciones que ponen de manifiesto las fortalezas y también los aspectos a mejorar y optimizar, recopilados en la segunda parte de este capítulo. De esta manera, se aporta a la Administración y a la sociedad una perspectiva desde el máximo órgano consultivo de asesoramiento y de participación en la programación general de la enseñanza no universitaria en Castilla y León.

1 CONCLUSIONES

1.1 Conclusiones sobre los aspectos generales del Sistema Educativo de Castilla y León

1.1.1 Contexto de la educación: factores de especial incidencia

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por una amplia extensión territorial, una baja densidad de población que se distribuye en nueve provincias y 2.248 municipios, coincidiendo con un crecimiento progresivo en las áreas periurbanas de las capitales. Sigue siendo muy importante la proporción de población rural. Junto a ello, el comportamiento demográfico tiende a un progresivo envejecimiento.

La población total se sitúa en 2024 en 2.389.959 personas. Ha experimentado en estos dos años un crecimiento progresivo, que se sitúa en 14.376 personas más que en 2022, un 0,61% de aumento. 2023 es el primer año en el que se observa un aumento de población desde 2010. Ocupa el sexto lugar a nivel nacional en número de habitantes.

Por nacionalidad, el 7,69 % de la población residente en la Comunidad es extranjera. En España, este porcentaje se sitúa en el 13,36 %.

La población extranjera asciende en 2023 a 167.934 personas; ha experimentado un aumento de 20.935 en cifras absolutas, el 14,24 % respecto al año anterior. Representa el 7,69 % de la población total residente de Castilla y León; en España esta población representa el 12,66 % (el 13,36 % en 2024). Constituye uno de los elementos influyentes en el sistema educativo.

El alumnado extranjero, en estos dos cursos escolares, se ha incrementado de forma paralela y en similar proporción a la población extranjera. En el curso 2022-2023 este alumnado en enseñanzas de régimen general, régimen especial y en enseñanzas de adultos ascendió a 31.982 estudiantes y en el curso 2023-2024 a 36.174. El incremento relativo respecto al curso 2021-2022 es del 28,89 %.

La comparación de distintos indicadores del contexto de la Educación de Castilla y León con las cifras nacionales referidos al curso 2022-2023, ponen de manifiesto la singularidad de esta Comunidad Autónoma, que se sitúa en primer lugar en cuanto a su extensión territorial, en sexto lugar en población total. Es la comunidad con menor densidad de población y la penúltima con menos población joven. Respecto a población rural, se sitúa en tercer lugar, detrás de Galicia y Asturias. Su PIB per cápita ocupa una octava posición, por su tasa de actividad ocupa el puesto 19 y por su tasa de paro (9,6 %), el sexto lugar. En cuanto al porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios se sitúa en el octavo puesto.

1.1.2 Caracterización general del sistema educativo autonómico

En el curso escolar 2022-2023 y en 2023-2024, el sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, la Ley Orgánica 3/2020 que modifica la Ley Orgánica 2/2006, la Ley Orgánica del Estatuto de Castilla y León y la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó el 30 de diciembre de 2020, entró en vigor el 19 de enero de 2021. La disposición final quinta establece el calendario de implantación que llega al curso 2023-2024. En los dos cursos escolares objeto de este Informe se ponen en marcha las siguientes modificaciones:

CURSO	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FP
2022-2023	Currículo, organización y objetivos en 1.º, 3.º y 5.º	Currículo, organización, objetivos y programas de ESO en 1.º, 3.º	Currículo, organización y objetivos en 1.º	Currículo, organización y objetivos en ciclos formativos de grado básico Se suprime la oferta de módulos obligatorios de los PCPI
2023-2024	Currículo, organización y objetivos en 2.º, 4.º y 6.º Pruebas de diagnóstico de 4.º de Primaria	Currículo, organización y objetivos en 2.º y 4.º Pruebas de diagnóstico de 2º de ESO	Currículo, organización y objetivos en 2.º Modificaciones de acceso a la Universidad	Segundo curso de los ciclos formativos de grado básico Se suprime la oferta de módulos voluntarios de los PCPI Modificaciones de acceso a la Universidad

Para desarrollar las competencias que en materia educativa tiene asignadas, la Consejería de Educación posee una **estructura organizativa** integrada por la Secretaría General y seis Direcciones Generales.

En el ámbito territorial, Castilla y León, en correspondencia con su organización en nueve provincias, posee también nueve **Direcciones Provinciales de Educación**. Desde cada uno de estos centros directivos se organiza y coordina la actividad educativa de cada provincia.

La **dirección de los centros docentes**, como factor fundamental de la organización educativa, ha venido siendo objeto de una particular atención con reflejo en el aspecto normativo, a través de las convocatorias de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos.

Para los Centros Integrados de Formación Profesional se les reconoce un procedimiento diferenciado de nombramiento de directores, a través de libre designación.

La complejidad de situaciones que plantea la organización de la actividad educativa en los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes ha llevado a establecer una normativa específica para posibilitar la **coordinación de las**

actuaciones de los centros docentes, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar. Las instrucciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios para el inicio y finalización de estos cursos.

Con objeto de facilitar la **gestión de los centros públicos**, la Consejería de Educación continúa trabajando en el sistema informático integrado de gestión de la educación escolar, llamado STILUS, que le permite llevar a cabo una reestructuración global de sus sistemas de información y dotarse de un sistema integrado de gestión de la educación escolar.

Ya están en marcha los elementos comunes como una identidad digital única, bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. Por otra parte, hay que destacar también el Servicio de Información Académica y Educativa a las Familias (Servicio Infoeduc@), que continúa manifestando un proceso de progresivo incremento en estos años. Es un servicio para centros públicos de educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos. En estos dos cursos han ofrecido este servicio a las familias un total de 263 centros.

La organización del **tiempo escolar** a lo largo del curso es también objeto de una regulación a través de la normativa que establece el calendario escolar y académico para los centros docentes no universitarios, en la que se fija un marco de carácter general y se especifican distintas adaptaciones, que a veces han requerido la emisión de normas específicas, como es el caso de las Enseñanzas de Régimen Especial o las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Respecto a la **jornada escolar**, cabe destacar el progresivo incremento de centros que tienen autorizada la jornada escolar continua. En el curso 2022-2023, el total de centros con jornada continua fue de 775; en 2023-2024, ascendió a 779 centros: el 82,16 % corresponde a centros públicos y el 17,84 % a centros concertados. Realizan las actividades lectivas del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde.

La **Inspección Educativa de Castilla y León** se estructura en dos niveles:

La Inspección Central de Educación, adscrita a la Secretaría General, de acuerdo con Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo y las Áreas de Inspección Educativa, que se encuentran en la estructura de las Direcciones Provinciales de Educación.

Realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades, programas y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Las actuaciones se determinan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa establecido para los cursos 2021-2022 y 2022-2023, publicado a través de la *Orden EDU/1180/2021, de 22 de septiembre* y para los cursos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 de acuerdo con la *Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre*.

El plan anual define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

La plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2022-2023 estuvo formada por 133 profesionales y en el curso 2023-2024 la integraron 134 profesionales. Su distribución fue la siguiente: 4 funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación adscritos a la Inspección Central de Educación y el resto, a las áreas de inspección de las direcciones provinciales. A la plantilla jurídica se añaden los Inspectores accidentales que fueron 93 en el curso 2022-2023 y 99 en 2023-2024.

1.1.3 La oferta educativa

En estos dos cursos escolares **se impartieron todas las enseñanzas** de régimen general reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de ésta, se impartió: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las enseñanzas de régimen especial, se impartieron: Enseñanza de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (elementales, profesionales y superiores). Dentro de

estas últimas, se impartieron: Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se impartieron las Enseñanzas para Personas Adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

En el curso 2022-2023 se inicia la implantación de la educación gratuita para los niños y niñas de 2 a 3 años, que continúa implementándose en el curso 2023-2024 para el alumnado de 1 a 2 años y finalizará en el curso 2024-2025 con la extensión de la gratuidad a los menores de 1 año.

En estos dos cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024 se observa un ascenso en la **evolución del alumnado** de Castilla y León.

La oferta de unidades, referida al curso 2023-2024, se distribuye en una proporción de dos tercios en la red pública (70,68 %) y un tercio de oferta privada (29,32 %). Proporción que se mantiene con ligeras diferencias en la distribución del alumnado: 66,27 % en la red pública y un 33,73 % en la red privada.

El número total de estudiantes en las enseñanzas de régimen general, en el curso 2022-2023, fue de 345.061 y en 2023-2024 alcanzó la cifra de 346.118 alumnos y alumnas.

En la red pública se escolarizaron 228.699 estudiantes en el curso 2022-2023 y en 2023-2024, el número ascendió a 229.358 (1,18 % más que en 2021-2022).

En la red privada se observa asimismo un incremento de alumnado. Contó en 2022-2023 con 116.362 estudiantes y en el curso 2023-2024 con 116.760 (5,23 % más que en 2021-2022).

El panorama de la enseñanza general no universitaria por comunidades autónomas, en el curso 2022-2023, pone de manifiesto que Castilla y León ocupa el octavo lugar en número de estudiantes, el séptimo en profesorado y es la segunda comunidad autónoma que ha tenido la ratio alumnado/unidad más baja. Destaca, además, su tasa neta de escolarización a los 17 años que la sitúa en segundo lugar.

1.1.4 La admisión del alumnado

Las particularidades de las diversas enseñanzas sostenidas con fondos públicos impartidas en la Comunidad de Castilla y León tiene como consecuencia que se disponga de procesos de admisión diferenciados, soportados en la normativa propia correspondiente que distingue no solo entre enseñanzas de régimen especial o enseñanzas de régimen general, sino incluso dentro de ellas, entre enseñanzas escolares, obligatorias, profesionales.

En el proceso de admisión desarrollado en 2023 para cursar enseñanzas de educación infantil (segundo ciclo), primaria, ESO y bachillerato, se presentaron 34.903 solicitudes y se adjudicaron 34.339 (en 1.ª opción 32.599 y en 2.ª opción 908).

En 2024 en el proceso de admisión para cursar estas enseñanzas se presentaron 34.541 solicitudes y se adjudicaron 33.735 (31.952 en 1.ª opción y 1.030 en 2.ª opción).

1.2 Conclusiones sobre organización y ordenación de las enseñanzas

1.2.1 Educación Infantil

Respecto al **primer ciclo de Educación Infantil** en el curso 2022-2023 se ha observado un gran incremento en el número de centros que imparten estas enseñanzas, que se eleva a 630. Se ha duplicado el número de centros autorizados debido a la implantación en este curso de la gratuidad para los escolares de 2 a 3 años. Este aumento se ha mantenido en el curso 2023-2024 con 633 centros autorizados, en el que se ha extendido a los escolares de 1-2 años. La variación porcentual entre el curso 2021-2022 y 2023-2024 alcanza el 140 %.

El alumnado experimentó un crecimiento análogo del 98,98 % respecto al curso 2021-2022.

En el curso 2023-2024 se encuentran registrados un total de 633 centros, con 1.722 unidades, que escolarizan a 19.999 escolares. El 78,86 % de los centros son de oferta pública, frente al 21,14 % de oferta privada. Por otra parte, la oferta pública posee

el 73,21 % de las unidades y el 65,83 % del alumnado, frente a la oferta privada, que representa el 26,79 % de las unidades y el 34,17 % del alumnado de este ciclo.

En el **segundo ciclo de Educación Infantil** se ha producido un descenso continuado y acentuado a lo largo de estos dos cursos en el número de centros, de unidades y de alumnado.

Un total de 816 centros han impartido durante el curso 2022-2023 el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León, organizados en 2.788 y 47.063 estudiantes.

En el curso 2023-2024, han sido 815 centros los que han impartido este ciclo educativo, organizados en 2.750 unidades y se han escolarizado en ellos 45.656 estudiantes. La evolución y distribución se detalla a continuación:

CURSO	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	TOTAL, CENTROS	UNIDADES PÚBLICOS	UNIDADES PRIVADOS	TOTAL, UNIDADES	ALUMNADO PÚBLICOS	ALUMNADO PRIVADOS	TOTAL, ALUMNADO
2021-2022	641	177	818	2.087	849	2.936	31.921	16.849	48.770
2022-2023	639	177	816	1.944	844	2.788	30.772	16.291	47.063
2023-2024	639	176	815	1.923	827	2.750	29.932	15.724	45.656

1.2.2 Educación Primaria

Los centros que impartieron **Educación Primaria** en Castilla y León durante el curso 2022-2023 fueron 812 y en 2023-2024, 809 centros.

Las unidades disminuyeron durante el curso 2022-2023 alcanzando el número de 6.475; en el curso siguiente 2023-2024 funcionaron 6.510 unidades.

El alumnado escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra, en el curso 2022-2023, de 117.721 escolares y de 115.477 en 2023-2024, con una disminución de 2.933 estudiantes (2,48 % menos), en relación con el curso 2021-2022.

La distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en esta etapa educativa es el siguiente:

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2021-2022	78,99	73,37	66,05	21,01	26,63	33,95
2022-2023	78,82	73,05	65,96	21,18	26,95	34,04
2023-2024	78,86	73,21	65,83	21,14	26,79	34,17

1.2.3 Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2022-2023 se impartieron las enseñanzas de **Educación Secundaria Obligatoria** en un total de 394 centros y en 2023-2024, en 396.

En el curso 2022-2023 se organizaron en 3.757 unidades. En el curso siguiente 2023-2024 funcionaron 3.795 unidades. La variación respecto a 2021-2022 fue de 203 unidades menos (5,08 % de disminución).

En estas unidades se escolarizaron en el curso 2022-2023, 86.650 estudiantes y en 2023-2024, 87.716. El alumnado de ESO en conjunto experimentó un ascenso respecto al curso 2021-2022 de 2.408 estudiantes (2,82 % de incremento).

La distribución entre el sector público y el privado en esta etapa educativa es la siguiente:

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2021-2022	57,58	67,63	63,61	42,42	32,37	36,39
2022-2023	57,87	66,84	63,96	42,13	33,16	36,04
2023-2024	58,08	67,38	64,15	41,92	32,62	35,85

En estos cursos escolares se celebraron las **pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de 18 años.

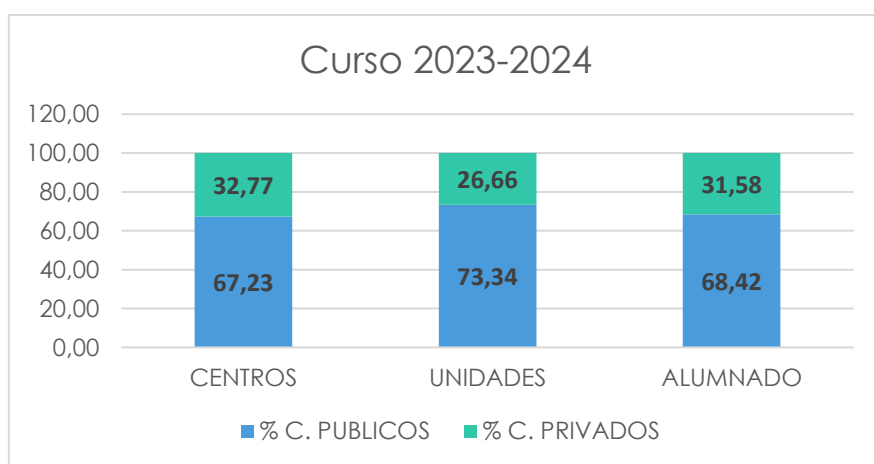
En el curso 2022-2023 se presentaron 1.146 aspirantes de 1.482 matriculados; de ellos obtuvieron el título un total de 154, lo que supone el 13,43 % de los presentados.

En 2023-2024, en la convocatoria de mayo se presentaron 678 personas y obtuvieron el título 85 (el 12,53 %).

1.2.4 Formación Profesional

Los **Ciclos Formativos de Grado Medio** se impartieron en un total de 170 centros durante el curso 2022-2023, aumentando en el curso 2023-2024 hasta alcanzar 177. Son 13 centros más respecto al curso 2021-2022, que representa un 7,93 % de incremento. Se organizaron en 2022-2023, en 856 grupos y en 889 durante el curso 2023-2024 (2,66 % más que en 2021-2022).

En ellos se escolarizaron durante 2022-2023, 16.131 estudiantes y en 2023-2024, han sido 16.395. Se produjo un incremento de 512 personas, respecto al curso 2021-2022 (un 3,22 % más). La distribución porcentual en centros públicos y privados es la siguiente:



En el curso 2023-2024, el 67,23 % de los centros fueron de oferta pública y el 32,37 % de oferta privada. En cuanto a las unidades el 73,34 % fueron públicas y el 26,66 % de oferta privada.

Por otra parte, el alumnado de centros públicos supuso el 68,42 %, siendo el de los centros privados el 31,58 %.

Los **Ciclos Formativos de Grado Superior** se impartieron en un total de 153 centros, en el curso 2022-2023 y en 2024-2025 se elevó a 163 centros; 15 más que en el año académico 2021-2022 (10,14 % de incremento).

En el curso 2022-2023 funcionaron 974 unidades y en 2023-2024, 1.044 grupos. Respecto a 2021-2022 se observa una variación de 65 (que representa un incremento del 6,64 %).

En cuanto al alumnado, se escolarizaron en el curso 2022-2023 en estas enseñanzas 17.942 estudiantes y en 2023-2024 aumenta a 18.619; 962 personas más, que en el año académico 2021-2022 (5,45 %).

La distribución entre el sector público y el privado es la siguiente:

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2021-2022	70,27	78,24	74,60	29,73	21,76	25,40
2022-2023	67,98	76,90	74,53	32,02	23,10	25,47
2023-2024	67,48	76,63	74,80	32,52	23,37	25,20

En las **Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio**, el número de aspirantes inscritos en el curso 2022-2023 fue de 1.108, de los cuales 628 (56,68 %) fueron declarados aptos. En 2023-2024, se inscribieron 1.271 jóvenes y 517 superaron las pruebas (40,68 %)

Por lo que se refiere a las **Pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior** se realizaron en 2023 a un total de 466 personas inscritas, de los cuales se calificaron como apto 184 (39,48 %). Respecto al curso 2023-2024, se inscribieron 414 personas y superaron las pruebas 156 (37,68 %).

Como consecuencia de la Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional y de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, se declara abierto con carácter permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la comunidad de Castilla y León, adquiridas a través de la experiencia

laboral o vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cuanto a los estudios de **Formación Profesional Básica**, los títulos de grado básico que se impartieron fueron 17, pertenecientes a 14 familias profesionales.

Los centros que impartieron Formación Profesional Básica durante el curso escolar 2022-2023 fueron 121 (90 públicos y 31 privados) y 124 en el curso 2023-2024 (92 públicos y 32 privados).

En 2022-2023, se organizaron en 342 grupos en los que se impartieron dichas enseñanzas (238 públicos y 104 privados). En 2023-2024 fueron 374 unidades (268 públicas y 106 privadas).

En estas enseñanzas, se escolarizaron durante el curso 2022-2023, un total de 4.248 estudiantes, (2.718 públicos y 1.530 privados). En 2023-2024 estudiaron estas enseñanzas 4.491 personas (2.955 en centros públicos y 1.536 en centros priva

En el curso 2022-2023 un total de 607 estudiantes, matriculados en 91 centros, realizaron **Formación Profesional Dual**, se contó con 778 empresas colaboradoras y desarrollaron 296 proyectos.

En 2023-2024, cursaron Formación Profesional Dual 662 personas, matriculadas en 102 centros, con 787 empresas colaboradoras, desarrollando 345 proyectos.

Los estudios de seguimiento sobre la **inserción laboral de los titulados de formación profesional** en centros públicos y privados de Castilla y León que egresaron en el curso 2022-2023, se realizaron sobre las 22 familias profesionales con ciclos implantados en la Comunidad y encuestaron a 2.115 personas tituladas.

Sitúan la inserción al año de finalizar los estudios en el 87,4 % de media, un aumento con el que se roza ya el pleno empleo. El 86,6 % consigue trabajo en su provincia y casi el 94 % en Castilla y León. Además, valoran muy bien su formación y la experiencia de la FCT.

Las familias profesionales con mayor inserción laboral son: Actividades Físicas y Deportivas 94,8 %, Electricidad y Electrónica 94,3 % y Transporte y Mantenimiento 93,4

%. Las que han presentado menor inserción son Comercio y Marketing con un 80,1 %, Informática y Comunicaciones con un 78,9 % y Química un 76,3 %.

1.2.5 Bachillerato

Las enseñanzas de **Bachillerato** durante el curso 2022-2023 se impartieron en 273 centros con 1.506 unidades y escolarizaron a 30.541 estudiantes.

En 2023-2024, 1.507 unidades escolarizaron a 30.029 estudiantes en 274 centros. La evolución es la siguiente:

CURSO	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	TOTAL, CENTROS	UNIDADES PÚBLICOS	UNIDADES PRIVADOS	TOTAL, UNIDADES	ALUMNADO PÚBLICOS	ALUMNADO PRIVADOS	TOTAL, ALUMNADO
2021-2022	195	77	272	1.272	314	1.586	23.128	7.654	30.782
2022-2023	195	78	273	1.188	318	1.506	22.780	7.761	30.541
2023-2024	196	78	274	1.188	319	1.507	22.118	7.911	30.029

	DIFERENCIA % 2021-2022 2023-2024
CENTROS	0,74
UNIDADES	-4,98
ALUMNADO	-2,45

La distribución entre el sector público y el privado en esta etapa educativa es la siguiente:

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2021-2022	71,69	80,20	75,13	28,31	19,80	24,87
2022-2023	71,43	78,88	74,59	28,57	21,12	25,41
2023-2024	71,53	78,88	73,66	28,47	21,12	26,34

El número de centros que impartió **Bachillerato nocturno** en el curso 2022-2023 y 2023-2024 fue de 11 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido desde el curso 2021-2022.

En el curso 2022-2023, funcionaron 62 unidades y en 2023-2024 se redujeron a 55 grupos de bachillerato nocturno.

El alumnado que ha cursado el Bachillerato nocturno durante los dos cursos objeto de este informe ha ido descendiendo: en el año académico 2022-2023 se escolarizaron 657 estudiantes y en 2023-2024, fueron 568 personas, un 9,50 % menos que en 2021-2022.

El Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac), se imparte en 4 IES de la Comunidad con un total de 159 estudiantes en 2022-2023 y de 150 en el curso 2023-2024.

El Bachillerato de Investigación/ Excelencia (BIE) avanza con un doble objetivo: la investigación y la calidad educativa. Su implantación se inició en el curso 2012-2013 y se impartió en el curso 2022-2023 en 27 centros de Castilla y León, situándose el número de centros en 28, en el curso 2023-2024. En ellos cursaron estas enseñanzas 666 estudiantes en el curso 2022-2023 y 586 en 2023-2024.

La modalidad de Ciencias, se imparte en 11 Institutos de Educación Secundaria, en 6 centros en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, en 2 centros en la modalidad de Artes, en 6 centros con bachillerato de investigación/excelencia específico en Idiomas, 1 centro con bachillerato de investigación/excelencia específico en Biología, 1 centro en Tecnologías y uno específico en Salud y Deportes que se incorporó en el curso 2023-2024.

1.2.6 Enseñanzas Bilingües

En el curso 2022-2023, 342 centros públicos cuentan con sección bilingüe autorizada de inglés, francés y/o alemán y 153 centros privados concertados cuentan con secciones bilingües autorizadas de inglés. En ellos cursaron estas enseñanzas 104.551 estudiantes.

En el curso 2023-2024, 341 centros públicos cuentan con sección bilingüe autorizada de inglés, francés y/o alemán y 152 centros privados concertados cuentan

con secciones bilingües autorizadas de inglés. Se escolarizaron en estos centros en este curso escolar 103.319 estudiantes.

1.2.7 Enseñanzas de Régimen Especial

Se incluyen entre las enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

Enseñanzas Artísticas

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música**, el alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León durante el curso 2022-2023, ascendió a 4.649 estudiantes, de los cuales 2.392 cursaron enseñanzas elementales y 2.257 cursaron enseñanzas profesionales.

En el curso 2023-2024 en estos conservatorios cursaron enseñanzas 4.650 estudiantes: 2.349 enseñanzas elementales y 2.301 enseñanzas profesionales.

En relación con las Enseñanzas de **Danza**, en el curso 2022-2023, cursaron enseñanzas elementales de danza en centros sostenidos con fondos públicos un total de 243 estudiantes y enseñanzas profesionales 244 estudiantes.

En 2023-2024, se matricularon 215 estudiantes en enseñanzas elementales y 251 en profesionales.

Las Enseñanzas de **Artes Plásticas y Diseño**, en el curso 2022-2023, han sido cursadas en sus distintos ciclos por un total de 896 estudiantes, distribuidos entre 109 estudiantes en los ciclos de grado medio, en 17 grupos, pertenecientes a 8 especialidades, y 787 estudiantes que han cursado ciclos de grado superior, organizados en 75 grupos, pertenecientes a 32 especialidades.

En el curso 2023-2024 cursaron estas enseñanzas 879 personas: 129 en ciclos de grado medio en y 750 en grado superior. Se distribuyeron en grado medio, en 16 grupos de 7 especialidades y en grado superior, en 75 grupos de 32 especialidades.

Las Enseñanzas Artísticas Superiores, equivalentes a estudios universitarios, se enmarcan en el Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional.

Consideradas globalmente, en el curso 2022-2023 fueron cursadas por 1.004 estudiantes. De estas enseñanzas 255 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música, 129 a la Escuela Superior de Arte Dramático, 490 cursaron Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 130 cursaron las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En el curso 2023-2024, en total 1.018 estudiantes cursaron estas enseñanzas: 254 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música, 123 a la Escuela Superior de Arte Dramático, 509 cursaron Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 132 cursaron las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Alumnado en Enseñanzas Artísticas Superiores **Curso 2022-2023 y 2023-2024**

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	ALUMNADO 2022-2023	ALUMNADO 2023-2024
Arte Dramático	100	98
Máster en EE Artísticas	29	25
Conservación y Restauración	130	132
Diseño	490	509
Música	255	254
TOTAL	1.004	1.018

Enseñanzas de Idiomas

Enseñanzas de Idiomas. Durante el curso 2022-2023, en las 14 escuelas oficiales de idiomas y 21 secciones existentes en nuestra comunidad, un total de 14.087 estudiantes recibieron enseñanza especializada de idiomas. El alumnado se distribuye de la siguiente forma: 2.611 en el Nivel Básico A1, 2.235 en el Nivel Básico A2, 2.740 en el Nivel Intermedio B1, 4.015 en el Nivel Intermedio B2, 2.043 en el Nivel C1 y 451 en el nivel Avanzado C2.

En el curso 2023-2024, estuvieron matriculadas en las escuelas oficiales de idiomas 14.116 personas, con la siguiente distribución según los niveles: 2.777 personas en el Nivel Básico A1, 2.244 en el Nivel Básico A2, 2.794 en el Nivel Intermedio B1, 3.789 en el Nivel Intermedio B2, 2.062 en el Nivel C1 y 398 el nivel Avanzado C2.

En el conjunto de escuelas de idiomas cursaron el programa “That’s English” 1.940 estudiantes en el curso 2022-2023 y 2.110 en 2023-2024.

Enseñanzas Deportivas

Enseñanzas Deportivas. Durante el curso 2022-2023 se impartió por primera vez, en convenio con la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, el nivel I de la actividad de formación deportiva de tiro con arco. En el IES Condesa Eylo Alfonso de Valladolid, se impartió el bloque común en régimen de enseñanza a distancia, mientras que la federación impartió los módulos del bloque específico y de formación práctica. Fueron 16 las personas matriculadas.

En el curso 2023-2024, se impartió por primera vez, en convenio con la Federación de Pádel de Castilla y León, el nivel I de la actividad de formación deportiva de pádel. En el IES Conde Diego Porcelos de Burgos, se impartió el bloque común en régimen de enseñanza a distancia, mientras que la federación impartió los módulos del bloque específico y de formación práctica, estando matriculadas 18 personas. También se impartió por primera vez el ciclo inicial de grado medio en senderismo, correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, en convenio con el centro privado ECLAM. En el IES Condesa Eylo Alfonso de Valladolid se impartió el bloque común en régimen de enseñanza a distancia, mientras que el centro privado impartió los módulos del bloque específico y de formación práctica, estando matriculadas 29 personas.

1.2.8 Educación de Personas Adultas

A través de la red de centros que imparten **educación a personas adultas**, durante el curso 2022-2023, 19.089 personas se matricularon en alguna de las distintas

ofertas formativas de enseñanzas, tanto de carácter formal como no formal; en concreto, 18.400 personas en la modalidad presencial.

En el curso 2023-2024, ascendió a 21.033 personas. De estas 20.401 en la modalidad presencial y 632 a distancia.

En el curso 2022-2023, se matricularon en las **pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años** 1.482 estudiantes, se presentaron 1.146 y obtuvieron el título 154, un 13,44 % de los presentados.

En el curso 2023-2024 en la convocatoria de mayo (no se dispone de la información correspondiente a la convocatoria de noviembre) se matricularon 876 personas, se presentaron 678 y obtuvieron el título 85, un 9,70 % de los presentados.

1.2.9 Enseñanzas a Distancia

El alumnado matriculado en las **enseñanzas a distancia** en el curso escolar 2022-2023 ascendió a 689 en Educación Secundaria Obligatoria, 1.107 estudiantes en Bachillerato, 1.664 en Ciclos formativos de Grado Medio y 3.211 en Grado Superior.

En 2023-2024 el alumnado matriculado en estas enseñanzas fue de 632 en Educación Secundaria Obligatoria, 1.081 estudiantes en Bachillerato, 2.527 en Ciclos Formativos de Grado Medio y 3.765 en Grado Superior.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las enseñanzas de inglés a distancia “**That’s English**” y las ofrecidas por las 41 **Aulas Mentor** que funcionaron en este curso.

1.3 Conclusiones sobre los recursos de la educación

1.3.1 El presupuesto de la Consejería de Educación

El **presupuesto inicial de la Consejería de Educación** para el ejercicio 2022 fue 2.359.845.350 € (presupuestos generales prorrogados), representaba el 20,78 % del presupuesto total de Castilla y León.

En el ejercicio 2023 el presupuesto destinado a Educación fue de 2.614.909.893€, un 10,81 % más que el anterior (22,71 % del presupuesto total). Y en 2024, se destinaron 2.736.148.262 €, con un aumento del 4,64 %.

En la distribución del presupuesto de la Consejería de Educación en 2023 y 2024 se destinó la mayor parte del gasto (65,27 %) a la Dirección General de Recursos Humanos, seguida de la Dirección General de Universidades e Investigación (18,53 %) y la Dirección General de Centros e Infraestructuras (12,64 %).

El importe asignado por la Consejería de Educación para **los conciertos educativos** se desglosa en gastos de funcionamiento (otros gastos) y gastos de personal. En el curso 2022-2023, el presupuesto de gastos de funcionamiento fue de 38.580.276,35 € y en 2023-2024 de 39.811.607,93 €.

Durante el curso 2022-2023, la Consejería de Educación realizó **inversiones en obras y equipamiento** que ascendieron a **86.087.878,53 €** y se distribuyeron del siguiente modo: 34.008.575 € destinados a obras y 52.079.303,53 € a equipamiento.

En el año académico 2023-2024 las inversiones realizadas alcanzaron un importe de **66.329.696,43 €**, destinándose a obras 45.227.040,61 € y a equipamiento 21.102.655,82 €.

El incremento total experimentado, en este último curso, respecto al curso 2021-2022 en inversiones en obra y equipamiento se eleva al 91,54 %. En obras el crecimiento fue del 41,94 %. El aumento experimentado en equipamiento en organizaestos cursos escolares se situó en el 662,70 %, pasando de 2.766.834 € en el curso 2021-2022 a 21.102.656 € en 2023-2024.

1.3.2 Profesorado y Personal de Administración y Servicios

1.3.2.1 Profesorado

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a justificar la obtención del dato de plantilla jurídica de maestros de los cursos 2022-2023 y 2023-2024 que aparecen en el Informe con los que figuran en los documentos de trabajo remitidos a la organización, ya que existe una discrepancia aproximada de 2500 maestros/as. Es posible que correspondan a plantilla funcional y no jurídica.

En el curso 2022-2023 los recursos humanos disponibles para llevar a cabo la función docente en los centros públicos sumaron, en plantilla jurídica, un total de 21.958 efectivos (11.497 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 10.461 pertenecientes a los restantes cuerpos), lo que representa un aumento de 220 efectivos respecto al curso anterior (1,01 % más).

En 2023-2024, la plantilla jurídica se situó en 22.433 efectivos (11.546 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 10.887 pertenecientes a los restantes cuerpos). La diferencia respecto al curso 2021-2022 es de 695 efectivos más, que representa el 3,20 % de incremento.

Por otra parte, en este curso escolar 2022-2023, en el ámbito de la enseñanza privada la plantilla estuvo formada por el profesorado de los centros concertados que ascendió a 7.485 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.797 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y 3.687 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

En el curso 2023-2024 el profesorado en centros concertados fue de 7.603 efectivos: 3.857 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial y 3.746 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

Además, el profesorado de los centros no concertados se fue de 1.120 efectivos, así distribuidos: 376 Maestros, 203 Profesores de Educación Secundaria, 101 Profesores Técnicos de Formación Profesional, 396 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 44 otro profesorado.

Respecto al profesorado de Religión, que tiene una regulación específica, durante el curso 2022-2023 impartieron Religión Católica 617 docentes, Religión Evangélica 39 y Religión Islámica 10.

En el curso 2023-2024, el profesorado de Religión se situó en 666 docentes; de ellos, 617 Religión Católica, 39 Religión Evangélica y Religión Islámica 12.

En el curso 2022-2023, se realizó la convocatoria del **concurso de traslados** de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes al cuerpo de maestros, mediante la *Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre*. Además, la *Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre*, convocó el concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y el resto de cuerpos.

En el curso 2023-2024 se convoca por *Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre*, concurso de traslados de ámbito autonómico entre los funcionarios de carrera y en prácticas, pertenecientes a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos. La convocatoria en el cuerpo de maestros se realiza mediante la *Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre*.

La **formación permanente del profesorado** se realizó de acuerdo con el Plan Autonómico de Formación del Profesorado. Desde los trece Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de ámbito provincial, se organizaron durante el curso 2022-2023, un total de 5.612 actividades, a las que han asistido 138.171 docentes, con un total de 107.980 horas. A ello habría que añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 548 actividades, con 15.130 horas y 50.110 asistentes.

En el curso 2023-2024, las acciones formativas provinciales fueron 7.212 actividades, a las que asistieron 118.980 docentes, con un total de 138.171 horas.

Se produce un incremento respecto al curso 2021-2022 del 21,52 % en el número de actividades, del 50 % en los asistentes y del 1.125 % en el número de horas.

En este curso escolar las actividades de formación organizadas por los CFIE de ámbito autonómico fueron 725, con 20.830 horas y 67.110 asistentes.

La **formación a distancia** constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo.

En 2022-2023, se realizaron 123 cursos a distancia de Formación del Profesorado, en 1.274 ediciones, sumando un total de 40.768 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos participaron 38.231 profesores. Se realizaron varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 estudiantes.

En el año académico 2023-2024, se llevaron a cabo 123 cursos a distancia de Formación del Profesorado, en 1.274 ediciones, sumando un total de 45.768 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación y con la participación de 43.231 docentes. Se realizaron varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor atendió a un máximo de 35 estudiantes.

Hay que citar, además, las actividades formativas llevadas a cabo a través de las entidades colaboradoras, los cursos de inmersión lingüística, el Plan de Formación para el profesorado vinculado a la Formación Profesional, el programa de Estancias de Formación Profesional en Empresas.

Otro aspecto importante relacionado con la formación es el **Prácticum** en centros educativos. Un total de 2.627 docentes ejercieron, en el curso 2022-2023, como tutores de prácticum en centros de educación infantil y primaria. En el curso 2023-2024 ejercieron como tutores un total de 2.727 docentes.

1.3.2.2 Personal de Administración y Servicios

En el curso 2022-2023, el sistema educativo en Castilla y León contó con Personal de Administración y Servicios. De ellos 1.160 son funcionarios y 2.827 personal laboral, según la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente en este curso. En 2023-2024, el personal funcionario se situó en 1.141 efectivos y el personal laboral en 2.827.

En los centros educativos el personal no docente en régimen de contratación laboral de carácter fijo ascendió, en el curso 2022-2023, a 719 personas y en el curso 2023-2024, a 768 efectivos. Además, de los empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios, pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la Administración para estas tareas.

En los centros educativos el personal no docente en régimen de contratación laboral de carácter fijo ascendió en el curso 2022-2023 a 719 personas y en 2023-2024 a 768 efectivos.

Para el apoyo al alumnado que presenta necesidades educativas especiales se cuenta con distintos profesionales como Ayudante Técnico Educativo, Fisioterapeuta, Enfermero, así como un servicio de apoyo a la lengua de signos. Su distribución se detalla a continuación.

CURSO	ATE	ENFERMERO	FISIOTERAPEUTA	SERVICIO APOYO LENGUA DE SIGNOS LSE
2022-2023	550	62	107	36
2023-2024	596	63	109	36

Así mismo, en el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras los 258 auxiliares de conversación desempeñaron en estos dos cursos escolares una importante función.

1.3.3 Servicios Complementarios

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación, la Consejería de Educación impulsa una serie de servicios complementarios de comedor escolar, transporte escolar y residencia.

Durante el curso 2022-2023 funcionaron 519 comedores. Se prestó este servicio a 54.555 escolares. En 2023-2024 funcionaron 538 comedores y asistieron 51.655 comensales.

Desde el año 2021-2022 hasta el curso 2023-2024 se ha producido un incremento de 28 comedores que representa el 5,49 % y un aumento de 7.939 comensales, que representa un 18,16 % más.

El servicio de **transporte** escolar durante el curso 2022-2023 fue utilizado por 35.059 escolares, organizados en 2.105 rutas. Los acompañantes del alumnado usuario en ese curso fueron 972 en primaria, ya que en secundaria no hay acompañante. El coste del transporte fue de 45.147.769,45 €.

En el curso escolar 2023-2024 el transporte se utilizó por 36.383 estudiantes, organizados en 2.102 rutas y con 972 acompañantes. El coste económico en este curso ascendió a 50.153.251 €.

Además, en estos dos cursos escolares funcionaron 10 residencias no universitarias (con 319 y 330 estudiantes en cada curso respectivamente), 6 escuelas hogar (60 estudiantes) y 9 residencias en centros de educación especial (con 77 y 70 estudiantes).

1.3.3.1 Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

Durante estos dos cursos escolares se han desarrollado en Castilla y León el programa “Madrugadores” y el programa “Tardes en el Cole” bajo la coordinación de la Consejería de Educación.

En 2022-2023, el Programa “Madrugadores” se llevó a cabo en 375 centros, la asistencia media fue de 13.774 usuarios. El programa “Tardes en el Cole” se realizó en 13 centros y la asistencia media fue de 165 estudiantes.

En 2023-2024 el número de centros en ambos programas fue el mismo que en el curso anterior, siendo la asistencia media en Madrugadores de 12.507 usuarios y en Tardes de 165 escolares

El precio de participación para las familias fue de 16 €/mes para cada uno de ambos programas y de 3 €/día para usuarios esporádicos.

1.4 Conclusiones sobre políticas y procesos

1.4.1. Políticas para la Igualdad y la Equidad

1.4.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Dentro de este conjunto, y según las necesidades de apoyo que presenta, se distingue el alumnado con necesidades educativas especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales, el alumnado con necesidades de apoyo educativo por integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

En el curso 2022-2023, se prestó atención a un total de 9.590 escolares y en 2023-2024, a 10.323 estudiantes con **necesidades educativas especiales** asociadas a distintos tipos de discapacidad según la siguiente distribución:

Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad

Curso 2022-2023 y 2023-2024

TIPO	2022-2023	2023-2024
Discapacidad física	1.181	1.225
Discapacidad intelectual	2.334	2.316
Discapacidad auditiva	399	406
Discapacidad visual	167	163
TEA	1.754	2.016
Otras discapacidades	188	234
Retraso madurativo	1.060	1.187
Trastorno muy significativo	950	1.151
Trastorno generalizado personalidad	47	48
Trastorno generalizado conducta	549	572
Pluridiscapacidad	961	1.005
TOTAL	9.590	10.323

En el curso 2022-2023 el 71,25 % del alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizó en centros públicos y un 28,75 % se escolarizó en centros concertados. En 2023-2024, los porcentajes son muy similares situándose en 71,80 % en centros públicos y el 28,20 % en centros concertados.

Durante los dos cursos objeto de este informe funcionaron 28 centros específicos de Educación Especial: 12 son públicos y 16 privados. En 2022-2023, se escolarizaron 1.407 escolares, 709 en centros de educación especial públicos, 157 escolares en unidades de centros ordinarios y 541 en centros privados.

En el año académico 2023-2024, se escolarizaron 1.456 estudiantes, 746 en centros públicos de educación especial, 153 en unidades de centros ordinarios y 557 en centros privados.

Durante el curso 2022-2023, fueron detectados 1.451 escolares con **necesidades educativas específicas asociadas a superdotación, altas capacidades o precocidad intelectual** que cursaban: 24 educación infantil, 822 primaria y 605 secundaria.

En 2023-2024, el número ascendió a 1.886 estudiantes de los cuales 20 cursaba educación infantil, 970 primaria y 889 secundaria.

Este alumnado de altas capacidades fue objeto de una atención adaptada, habitualmente dentro de su aula y curso propios, siendo poco frecuentes los casos de flexibilización que se situaron en 2022-2023 en 8 escolares y en 2023-2024 ascendió el número a 20 escolares flexibilizados.

1.4.1.2 Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento Escolar (PMAR)

Como consecuencia de la publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en estos dos cursos escolares conviven los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) con los Programas de Diversificación Curricular (PDC).

Según el calendario de implantación del PDC:

En el curso 2022-2023 el nuevo PDC convive con el antiguo PMAR. En 2.º ESO, se mantiene el PMAR-1. En 3.º ESO, desaparece PMAR-2 y se introduce el PDC. Los estudiantes que formen parte del Programa lo harán en el grupo «3.º ESO Diversificación».

En este curso escolar, un total de 1.351 estudiantes cursaron 2.º de ESO y PMAR, de los cuales 1.232 lo han hecho en centros públicos y 119 en centros privados. Además, 3.º de ESO con PDC fue cursado por un total de 2.202 estudiantes, de los cuales 1.951 estaban en centros públicos y 251 en centros privados.

En el curso 2023-2024 desaparece PMAR-1 en 2.º ESO y se introduce el PDC en 4.º ESO. En 3.º ESO, se mantiene el PDC, en el grupo «3.º ESO Diversificación». En 4.º ESO, se introduce el PDC, en el grupo «4.º ESO Diversificación».

En 2023-2024, los estudiantes que cursaron 3.º de ESO y PDC fueron 2.366, de los cuales 2.097 lo hicieron en centros públicos y 269 en centros privados. Además, cursaron 4.º de ESO y PDC 2.204 alumnos y alumnas; de ellos, 1.956 lo hicieron en centros públicos y 248 en centros privados.

La *Orden EDU/1332/2023, de 14 de noviembre*, regula los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

1.4.1.3 Programa para la Mejora del Éxito Educativo

En el curso 2022-2023 y 2023-2024 el Programa para la Mejora del Éxito Educativo mantuvo su continuidad, desarrollándose las siguientes medidas:

1. «Apoyo al proceso de lectoescritura en 3.º curso de educación primaria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	1.311	91	126
2023-2024	1.302	87	119

2. «Acompañamiento al alumnado de 1.º curso de educación secundaria obligatoria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	1.432	65	215
2023-2024	1.340	53	197

3. «Acompañamiento a la titulación en 4.º curso de educación secundaria obligatoria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	1.898	72	219
2023-2024	1.724	60	199

4. «Clases extraordinarias en junio para el alumnado de 4.º curso de educación secundaria obligatoria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	346	15	44
2023-2024	1.136	52	172

5. «Clases extraordinarias en julio para el alumnado de 6.º curso de educación primaria».

CURSO ESCOLAR	ALUMNADO	CENTROS	PROFESORADO
2022-2023	531	23	43
2023-2024	669	29	40

1.4.1.4 La Compensación Educativa

Las **actuaciones de compensación educativa** pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social. Durante el curso 2022-2023 se llevaron a cabo actuaciones de este tipo en 154 centros educativos, alcanzando a 9.848 estudiantes y en 2023-2024 se elevó a 10.186 escolares con la siguiente distribución:

CURSO ESCOLAR	Incorporación tardía sistema educativo	Especiales condiciones geográficas, sociales	Especiales condiciones personales	TOTAL
2022-2023	6.087	3.494	267	9.848
2023-2024	6.544	3.392	250	10.186

En la Comunidad de Castilla y León, **el alumnado extranjero escolarizado** en las enseñanzas de régimen general, en el curso 2022-2023, alcanzó la cifra de 26.643 escolares, representa un incremento absoluto de 2.107 estudiantes (8,58 %).

En el curso 2023-2024, este número se elevó a 30.604, son 3.961 estudiantes más que el curso anterior (14,87 %). De este conjunto, tuvo necesidades de atención educativa por desconocimiento del idioma o desfase curricular el 21,66 % (5.770) en el curso 2022-2023 y el 20,59 % (6.300) en el curso 2023-2024.

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, en el curso 2022-2023, el 78,48 % de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 21,52 % en centros privados. En el año académico 2023-2024, el 78,44 % se escolarizó en centros públicos y el 21,56 % en centros privados.

La atención educativa al **alumnado enfermo** se lleva a cabo en unos casos en aulas de hospital y en otros casos en el domicilio del estudiante. En el curso 2023-2024 funcionaron 9 Aulas Hospitalarias, una más que en el curso anterior 2022-2023 y se encuentran ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2022-2023, ascendió a 2.940. En 2023-2024, se atendieron en ellas a 2.621 escolares enfermos.

Por otro lado, los estudiantes enfermos cuyas necesidades educativas se atendieron en su domicilio en 2022-2023, fueron 149 y en 2023-2024, 153 alumnos y alumnas.

1.4.1.5 La Orientación Educativa

La Red de orientación educativa, vocacional y profesional está constituida por los centros educativos, los Servicios de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional

integrados por los Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación y servicios de profesorado especializado.

En estos dos cursos escolares actuaron un total de 88 Equipos de Orientación Educativa: 9 son de Atención Temprana, 66 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 13 Específicos y Especializados; con una plantilla integrada por 377 profesionales, de los cuales 274 son de Orientación Educativa y 103 son de Servicios a la Comunidad.

Los Departamentos de Orientación contaron en estos cursos escolares con profesorado de Orientación Educativa, apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales, de apoyo al área de Ciencias y Tecnología, profesores técnicos de apoyo al Área Práctica, de Compensatoria y maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

1.4.1.6 Becas y ayudas al estudio

Por parte del Ministerio de Educación se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes de niveles postobligatorios, ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático en centros españoles en el exterior y a través de convenio con la Comunidad de Castilla y León.

Las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León se centraron en la adquisición de libros de texto para los niveles obligatorios que alcanzó en el curso 2022-2023 a 64.959 escolares, por importe de 9.207.894 €. En el curso 2023-2024 resultaron beneficiarios de ayuda 72.634 estudiantes y el importe total fue de 16.181.409 €.

Las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales, para el curso escolar 2022-2023, alcanzó a 2.398 estudiantes por importe de 299.988 €. En 2023-2024 se beneficiaron 2.448 estudiantes y el importe ascendió a 279.982 €.

Asimismo, en 2023 se concedieron 753 ayudas para financiar el gasto de transporte escolar cuyo importe ascendió a 206.629 €. En 2024 se concedieron 663 ayudas por importe de 166.808 €.

En 2023 se concedieron 1.931 ayudas para el alumnado de enseñanzas posobligatorias por importe de 763.950 € y en 2024 fueron 2.078 ayudas concedidas por importe de 801.550 €.

1.4.2 Políticas para la Calidad Educativa

1.4.2.1 Innovación e Investigación Educativa

Las iniciativas de innovación se han impulsado a través de convocatorias, tanto de carácter autonómico como nacional. En Castilla y León se han concedido premios a los 6 mejores proyectos de investigación. Por otra parte, se han desarrollado una serie de iniciativas: el Proyecto PLC Innova, Centros Bilingües, Inclusivos, Tecnológicos y seguros: BITS, Observa acción, el Proyecto de innovación TIC Conecta, y el Proyecto EMPRETI6. Además, se constata la gran cantidad de actividades de innovación educativa que facilitan un marco estable a las actividades de innovación educativa del profesorado, además de propiciar su conocimiento y difusión.

1.4.2.2 Experiencias de Calidad

Se aplicaron distintas medidas de impulso y reconocimiento de las experiencias de calidad realizadas en los diversos centros y servicios educativos. Cabe citar las 213 experiencias de calidad evaluadas positivamente en el curso 2022-2023. De este número total, se desarrollaron 161 experiencias de calidad en la modalidad de planes de mejora, 27 en la modalidad de catálogos de servicios, 24 aplicaron el modelo de autoevaluación y 1 se realizó mediante un modelo EFQM.

En este curso escolar se reconocieron institucionalmente como mejores experiencias de calidad las desarrolladas por 19 centros en las siguientes modalidades: mejores programas de calidad (12), mejores iniciativas de calidad (10) y mejores prácticas de calidad (4).

En 2023-2024, se evaluaron positivamente 63 experiencias de calidad. Se desarrollaron 57 en la modalidad de planes de mejora, 4 aplicaron el modelo de autoevaluación y 2 en la modalidad de catálogo de servicios.

1.4.2.3 Programas Educativos

Programa Aula Empresa

Se convoca la selección de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, los cuales establecen un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación del profesorado, alumnado y personal de las empresas. En la convocatoria realizada en 2023 a través de la *Orden EDU/184/2023, de 9 de febrero*, se seleccionan 52 proyectos de centros públicos. Para el curso 2024-2025 se convoca por *Orden EDU/582/2024, de 10 de junio*.

El Campeonato Europeo de Formación Profesional, **Euroskills**, en su edición de 2023, se celebró del 5 al 9 de septiembre en la ciudad de Gdansk (Polonia). El equipo nacional estuvo compuesto por tres representantes de Castilla y León en las especialidades de Mecatrónica y Refrigeración y Aire Acondicionado.

En 2024, se celebraron en Madrid los campeonatos de Formación Profesional Spainskills 2024, del 9 al 13 de abril de 2024. La delegación castellana y leonesa ha estado formada por 37 estudiantes (ganadores de las medallas de oro en los CyL Skills que se celebraron en abril de 2023 en León), 33 tutores y 17 coordinadores, participando en las 29 modalidades convocadas. Consiguieron ocho medallas: cinco de oro, dos de plata y una de bronce. Asimismo, en 2024 se celebraron los Campeonatos Mundiales de Formación Profesional (Worldskills) en la localidad de Lyon (Francia). La delegación de Castilla y León formó parte de la Selección Nacional,

En cuanto a la **Formación Profesional Dual** en el curso escolar 2022-2023 se desarrollaron 296 Proyectos de Formación Profesional Dual en los que participaron 91 centros, 607 estudiantes y 778 empresas colaboradoras.

En 2023-2024, se desarrollaron 345 Proyectos de Formación Profesional Dual con la participación de 102 centros, 662 estudiantes y 787 empresas colaboradoras.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración a revisar las convocatorias del programa Aula-Empresa para permitir una participación de proyectos proporcional al número de líneas que se establecen en el programa, garantizando una distribución equitativa de los recursos y mejorando la eficiencia y la eficacia de las acciones desarrolladas.

1.4.2.3.1 Programas de Centro

Los **proyectos de autonomía** se establecen con la finalidad de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basándose en la equidad y la toma de decisiones singulares.

En el curso 2022-2023, un total de 278 centros desarrollan proyectos de autonomía (180 de titularidad pública y 98 de titularidad privada) ; y en 2023-2024, 296 centros desarrollan este tipo de proyectos (204 de titularidad pública y 92 de titularidad privada).

Desde la Consejería de Educación se ha impulsado el **fomento de la lectura** y la comprensión lectora mediante planes llevados a cabo en los centros docentes. Durante los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024 se convocaron los Premios a los mejores Planes de Lectura de centros, premiándose a 45 centros según la modalidad de participación.

Se concedió el **reconocimiento Leo-TIC** a 88 centros docentes sostenidos con fondos públicos en estos dos cursos escolares.

Continúa el Programa de Reutilización Escolar de Libros de Texto “Releo”, con objeto de fomentar la creación de bancos de libros de texto en los centros para su posterior reutilización.

Con objeto de estimular también una serie de aspectos educativos de particular interés, se ha mantenido un conjunto de programas de centro e iniciativas diversas, a veces organizadas desde la Consejería de Educación y otras veces mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación. Cabe citar, los intercambios escolares con otros países, como Francia, Alemania y Noruega.

En la convocatoria del curso 2022-2023 un total de 11 centros fueron seleccionados para realizar actividades de intercambio escolar en lengua inglesa en modalidad presencial con la región de Alberta (Canadá) y con centros de la provincia de Rogaland (Noruega). Para realizar actividades de intercambio escolar en lengua inglesa, modalidad virtual con la región de Alberta (Canadá) se seleccionaron 10 centros.

Se seleccionaron 45 centros para realizar actividades de intercambio escolar en lengua francesa con la región de Quebec (Canadá) y con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia).

Para realizar actividades de intercambio en lengua alemana con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania) se seleccionaron 10 centros.

En 2023-2024, se resolvió la convocatoria y se seleccionaron los centros sostenidos con fondos públicos que participaron en las actividades de intercambio en los diferentes idiomas y países.

En lengua inglesa: Actividades de intercambio escolar con centros de la región de Alberta (Canadá) y con centros de la provincia de Rogaland (Noruega), se seleccionan 25 centros.

Lengua francesa: Actividades de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble y de la Académie de Clermont-Ferrand (Francia), se seleccionaron 47 centros.

Lengua alemana: Actividad de intercambio escolar con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), se seleccionaron 14 centros.

1.4.2.3.2 Programas del alumnado

El objetivo de la creación de este **Campus de profundización científica** es fomentar el interés del alumnado por las ciencias o las humanidades y ciencias sociales desde un punto de vista práctico y experimental, en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al mismo tiempo que favorece la convivencia entre el alumnado de distinta procedencia. Se desarrolló en Soria en julio de 2023 y 2024.

La fase final de la XVIII edición de la Olimpiada Filosófica de Castilla y León se celebró los días 24 y 25 de marzo de 2023 en la Universidad de Salamanca y la final de la XIX edición tuvo lugar el 16 de febrero de 2024.

1.4.2.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación

Ocupan un destacado papel las iniciativas para incentivar y consolidar la utilización educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por distintas vías: la Estrategia Red XXI, el Programa Escuelas Conectadas, la certificación a los centros en la aplicación de las TIC, «**CoDiCe TIC**». En los distintos niveles se otorgaron un total de 675 certificaciones: 123 certificaciones de nivel cinco, 207 certificaciones de nivel cuatro, 271 de nivel tres, 69 de nivel dos y 5 de nivel 1.

La vigencia de la certificación de los centros acreditados es de dos cursos escolares. Por lo tanto, los centros con certificación al finalizar este curso 2023-2024 son los que participaron en las convocatorias de los cursos 2020-2021 y 2021-2022. El total de centros con certificación se eleva a 1.170, de los cuales 227 certificaciones corresponden al nivel 5, 393 certificaciones al nivel 4, 440 certificaciones al nivel 3 y 102 certificaciones al nivel 2 y 8 al nivel 1.

Durante el curso 2022-2023, se organizaron actuaciones, realizándose un concurso de videos para el alumnado con 2 categorías: una de primaria en la que han resultado premiados estudiantes del CEIP Navaliegos de Ponferrada, CEIP Teodosio el Grande de Coca y el CEO la Sierra de Prádena.

Otra categoría es la de secundaria y formación profesional básica en la que los estudiantes premiados pertenecen al IES Condes de Saldaña de Saldaña, IES Cardenal Pardo Tavera de Toro, IES Antonio Machado de Soria.

En el curso 2023-2024, los vídeos premiados en el concurso PSCD (Plan de Seguridad y Confianza Digital) fueron para el alumnado del CEIP Pradera de la Aguilera de Villamuriel de Cerrato que obtuvo el primer premio en primaria. En secundaria, el primer premio recayó en el vídeo presentado por el IES José Luis López Aranguren de Ávila.

La formación TIC dentro del Plan Autonómico de Formación se desarrolló en 2022-2023, a través de 2.875 acciones con 49.442 horas de formación impartidas y 114.940 participantes, de los que finalizaron con certificado 99.555 docentes.

En el curso 2023-2024, se realizaron 4.465 acciones formativas con 80.320 horas de formación impartidas y 165.120 participantes, finalizaron con certificado 135.120 docentes.

1.4.2.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

Se han mantenido las acciones de movilidad y el intercambio de estudiantes con países socios en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas. En 2022-2023, un total de 157 centros participaron en estos programas, beneficiándose 820 miembros de la comunidad educativa. Los fondos ejecutados para estos programas fueron 2.298.000 €.

En el curso escolar 2023-2024 participaron 162 centros, se ejecutaron 887 becas con un importe de 2.487.131 €.

1.4.2.6 Convivencia escolar

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos, que se estructuran en distintas vertientes organizativas y de apoyo. Se han desarrollado acciones de carácter formativo, incentivador y de reconocimiento y apoyo específico, a la vez que acciones

normativas y de provisión de recursos didácticos, junto a recursos humanos y económicos.

Durante el curso 2022-2023 estuvieron implicados en incidencias 13.954 estudiantes. Respecto al tipo, predominó la disrupción escolar (29.122), seguidas de los conflictos entre iguales (6.783), las incidencias en las relaciones directas con el profesorado (4.676), los daños de materiales y robo (1.181). Se confirmaron 54 casos de acoso y 35 casos de ciberacoso.

En 2023-2024, se vieron implicados en incidencias 14.582 estudiantes. Predominó la disrupción escolar (36.656), los conflictos entre iguales (8.250), las incidencias en las relaciones directas con el profesorado (7.458) y los daños de materiales y robo (1.355). Se confirmaron 73 casos de acoso y 20 casos de ciberacoso.

Durante estos cursos se realizaron numerosas actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos: proyectos globales, actividades formativas y acciones puntuales.

1.4.2.7 La Participación y la colaboración en la educación

1.4.2.7.1 Participación de madres y padres del alumnado

Se encuentran registradas un total de 1.340 asociaciones, 29 federaciones y 3 confederaciones. La actuación principal se ha centrado en contribuir a la mejora en el ámbito educativo, en el fomento de la participación en los centros y en los consejos escolares, fomento de los valores culturales, sociales y medioambientales, junto a las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa.

1.4.2.7.2 La participación del alumnado

En estos dos cursos escolares se hallan inscritas 280 asociaciones de estudiantes con un mínimo funcionamiento. No hay federaciones de estudiantes inscritas en el registro regional.

1.4.2.7.3 Los Consejos escolares

Durante el primer trimestre del curso 2022-2023, se han llevado a cabo **elecciones a Consejos Escolares** en 989 centros educativos. Participó el 80,68 % del profesorado, el 8,88 % de los padres y madres, el 61,56 % del alumnado y el 68,18 % del personal de administración y servicios.

Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 2.362 representantes del profesorado, 1.503 representantes de las familias, 719 de los estudiantes y 284 miembros del personal de administración y servicios.

En 2023-2024 el proceso se ha desarrollado en 321 centros educativos. Participó el 84,97 % del profesorado, el 8,67 % de los padres y madres, el 51,50 % del alumnado y el 64,85 % del personal de administración y servicios.

Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 422 representantes del profesorado, 213 representantes de las familias, 152 de los estudiantes y 51 miembros del personal de administración y servicios.

El **Consejo Escolar de Castilla y León**, como órgano autonómico de participación de los sectores sociales vinculados a la educación, canalizó las consultas y demandas de asesoramiento en relación con las enseñanzas escolares.

En el curso escolar 2022-2023 y 2023-2024, el Consejo Escolar funcionó en Pleno, en las tres comisiones específicas, celebró reuniones la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León del curso 2020-2021 y del curso 2021-2022, finalizando la elaboración de los dos textos de cada uno de los cursos escolares.

Además, celebró reuniones de la Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes, que en su reunión del 22 de febrero de 2023 aprobó la propuesta de esta comisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes. La Comisión Permanente aprobó esta propuesta en la reunión del 28 de febrero de 2023 y el Pleno del Consejo Escolar en sesión extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023.

El Consejo Escolar celebró 57 reuniones en el curso 2022-2023 y 54 en 2023-2024, con la siguiente distribución por comisiones:

ÁMBITO	REUNIONES 2022-2023	REUNIONES 2023-2024
Pleno	3	2
Comisión Permanente	23	24
Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	6	3
Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	7	7
Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	6	11
Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2020-2021)	6	
Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2021-2022)		7
Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes	6	
TOTAL	57	54

El **Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**, como órgano consultivo y de participación institucional y social sobre Formación Profesional ha celebrado dos reuniones en cada año académico de la Comisión Permanente. El Pleno del Consejo de Formación Profesional no se ha reunido en estos dos cursos.

En el curso 2022-2023 y 2023-2024 tuvieron actividad los **Consejos Escolares Municipales y Comarcales** asumiendo las funciones de participación educativa en el ámbito de su competencia municipal o comarcal.

1.4.2.7.4 Coordinación y colaboración institucional

La Junta de Castilla y León mantuvo una coordinación y colaboración institucional con el Estado en lo referente a los temas educativos a través de la Conferencia Sectorial de Educación y de las reuniones periódicas de los diferentes departamentos educativos. En este curso se procedió a la firma de convenios de colaboración sobre ocho temas específicos.

La Junta de Castilla y León mantuvo también una coordinación y colaboración institucional con las entidades locales y otras instancias en lo referente a educación.

En el curso 2022-2023 se suscribieron con las Administraciones locales y otras entidades 17 convenios, adendas o prórrogas con diputaciones provinciales, ayuntamientos y otras entidades.

En 2023-2024 los convenios suscritos con Administraciones locales y otras entidades se elevaron a 22. Asimismo, se extinguió el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Boñar para la creación de la escuela infantil de la localidad.

1.4.2.7.5 Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

Destacan las medidas de Igualdad puestas en marcha en el sistema educativo de la Comunidad, ya que la educación es esencial para transmitir e inculcar los valores que una sociedad considera como básicos. Así, la Junta ha apostado en los últimos años por el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género en el sistema educativo, con actuaciones como la Red de centros educativos contra la violencia de género “**Objetivo Violencia Cero**” –a la que pertenecen ya 73 centros-, la campaña de sensibilización en centros escolares denominada ‘**Entre iguales**’, la línea de impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y el respeto a la persona, que incluye el Plan de Atención a la Diversidad. La iniciativa **Stem Talent Girl** pretende motivar a las niñas en las disciplinas STEM o a la participación en programas y premios que promueven la igualdad de oportunidades y la prevención de todo tipo de violencia.

1.4.2.8 Premios y otras iniciativas

En el curso escolar 2022-2023 y 2023-2024 se publicó la concesión de los premios, en unos casos desde la Consejería de Educación y en otros a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en relación con las distintas enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Educación Básica y Enseñanzas Profesionales de Música) o bien focalizados en prácticas de innovación y mejora, convivencia, participación, atención a la diversidad (Premios “Francisco Giner de los Ríos”, “Vicente Ferrer”, “Buenas Prácticas en Convivencia”, “Jóvenes investigadores”, “Miguel Hernández”).

Además, se llevó a cabo un amplio conjunto de medidas de apoyo y reconocimiento (“Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas”), premio a la Acción Magistral, concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales, campeonato de Formación Profesional (campeonato de Skills), premios a trabajos estadísticos.

1.5 Conclusiones sobre resultados del Sistema Educativo

1.5.1 Evaluaciones sobre el sistema educativo

En el ámbito internacional hay que mencionar los resultados de **PIRLS 2021** que tuvo lugar entre abril y mayo de 2021 y evaluó la comprensión lectora de los estudiantes de 4.º de educación primaria. El informe internacional se publicó el 16 de mayo de 2023 y el nacional el 29 de mayo de 2023.

Se examinaron 895 alumnos/as de Castilla y León, de 52 centros y representan una población de 19.642 estudiantes de 4.º de primaria. Castilla y León alcanza 538 puntos en PIRLS 2021. Este rendimiento está por encima de la media de España, la Unión Europea y la OCDE. Entre las CCAA, obtiene la tercera mejor puntuación junto con La Rioja. Si Castilla y León fuera un país, estaría en el puesto 8 entre los países de la OCDE; obtiene puntuaciones comparables a las de Dinamarca, Australia o Suecia.

La edición de **PISA 2022**, cuyo trabajo de campo se realizó en la primavera de 2022, se centró en la evaluación de la competencia matemática como materia principal

y la comprensión lectora y científica como secundarias. La competencia innovadora fue, en esta ocasión, el pensamiento creativo, que mide la capacidad de los estudiantes para responder a las demandas de un mundo en constante cambio, donde la innovación y la creatividad son elementos clave para la adaptación.

En PISA 2022 se examinaron 1.733 estudiantes de Castilla y León, representando una población de 19.559 jóvenes que cumplieron 16 años en 2022.

Castilla y León obtuvo 499 puntos en Matemáticas, 498 en Lectura y 506 en Ciencias. Consigue la mejor puntuación entre las comunidades autónomas en las tres competencias evaluadas. Asimismo, es la comunidad autónoma con menor porcentaje de alumnado en los niveles bajos en las tres competencias evaluadas

En el ámbito de la Unión Europea y la OCDE, Castilla y León obtiene un lugar destacado, 5º puesto en Matemáticas, 9º en Lectura y 7º en Ciencias. Las puntuaciones son equiparables a las de Canadá, Suiza o Países Bajos en Matemáticas, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia o Reino Unido en Lectura y Finlandia, Australia e Irlanda en Ciencias.

ICILS 2023 evaluó la competencia digital y el pensamiento computacional. Se inició en 2013 y se realiza cada 5 años y la evaluación está dirigida al alumnado de 2º de ESO. El estudio principal tuvo lugar del 11 de abril al 19 de mayo del 2023, publicándose los resultados en noviembre de 2024. España y por lo tanto Castilla y León participaron en la evaluación de la competencia digital en cuanto al manejo básico del ordenador. La muestra nacional estuvo integrada por 510 centros (134.000 alumnos), de los que 50 pertenecen a Castilla y León. Es la primera vez que las comunidades autónomas pueden participar.

Castilla y León obtiene 507 puntos en Competencia Digital en el manejo del ordenador, ocupando el cuarto puesto entre la Comunidades Autónomas. Obtiene la misma puntuación que Finlandia. El alumnado de Castilla y León es el que dice aprender más sobre Internet en el centro educativo, frente a los estudiantes de otras comunidades. El alumnado de Castilla y León es el que manifiesta en mayor medida aprender el uso seguro y responsable de las TIC en el centro educativo. Los estudiantes

de Castilla y León son los que más valoran el aporte de las TIC a la sociedad entre las comunidades.

En el mes de mayo se celebró la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de **Bachiller y de Baccalauréat** correspondiente al segundo curso de Bachillerato de los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

De acuerdo con la disposición final quinta. 8 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las **evaluaciones de diagnóstico** comienzan a aplicarse en el curso escolar en el que se implanten los cursos cuarto de educación primaria y segundo de educación secundaria obligatoria, es decir en el curso escolar 2023-2024.

Mediante la *Resolución de 23 de febrero de 2024*, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se establecen las fechas e instrucciones concretas para la realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en el cuarto curso de educación primaria y en el segundo curso de educación secundaria obligatoria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2023-2024. Estas pruebas se realizaron en el mes de abril y mayo de 2024. En ambos casos se evaluó la competencia en comunicación lingüística en español, la competencia en comunicación lingüística en inglés y la competencia matemática.

Según se desprende del Informe Anual 2022 del **Procurador del Común** de Castilla y León, en el área de Educación se recibieron 94 quejas: 61 de ellas, fueron registradas en el apartado de enseñanza no universitaria. Se repitieron como motivo de queja aspectos relacionados con la escolarización y admisión de alumnado, la obtención de ayudas y becas, algunas deficiencias existentes en las instalaciones de los centros educativos, la prestación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar, y ciertos problemas de convivencia en los centros educativos. A ello se ha añadido la formalización de conciertos educativos como objeto de algunas quejas presentadas en el año de referencia.

El Informe anual 2023 recoge en el área de Educación 99 quejas, 69 de ellas relacionadas con la enseñanza no universitaria. Los principales motivos de estas quejas

se centraron en aspectos relacionados con los servicios complementarios de comedor y transporte escolar, con la escolarización y admisión de alumnos, con 12 y 11 quejas respectivamente; así como con aspectos relacionados con la convivencia en los centros educativos, la conservación y estado de los edificios e instalaciones educativas, presentándose 8 y 7 quejas, respectivamente.

1.5.2 Resultados académicos

Enseñanzas de Régimen General

En **Educación Primaria**, en el curso 2021-2022, fueron evaluados 66.409 estudiantes, de 2.º, 4.º y 6.º: 40.370 en centros públicos, 286 en centros no concertados y 25.753 en concertados.

De ellos, 65.116 promocionan al siguiente ciclo o, en su caso etapa, lo que supone el 98,05 % del total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra un aumento del 0,91 %.

En el curso 2022-2023 se evaluaron 67.242 estudiantes: 41.185 en centros públicos, 290 en centros no concertados y 25.767 en concertados. Promocionan el 96,51%, representa un descenso respecto al curso anterior del 1,54 %.

Al término del año académico 2021-2022, en la **Educación Secundaria Obligatoria** de Castilla y León fueron evaluados un total de 85.952 escolares (54.922 en centros públicos, 936 en centros privados y 30.094 en concertados). Del total de evaluados, 76.321 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 88,79 %. Se observa un incremento del 1,02 % del alumnado que promocionó respecto al curso 2020-2021.

En el curso 2022-2023, se evaluaron 86.649 estudiantes (56.029 en centros públicos, 883 en centros privados y 29.737 en concertados). Del total evaluados, 76.711 promocionaron, es decir el 88,53 % (cifra muy similar a la del curso anterior).

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 81,43 % en el curso 2007-2008 hasta la tasa del 88,53 % del curso 2022-2023.

En el año académico 2021-2022, en el Bachillerato presencial se evaluaron un total de 28.736 estudiantes y promocionó el 86,61 %. De los evaluados en primer curso (15.255), promocionó un 86,50 % y, de los evaluados en segundo (13.481), alcanzó el título de Bachillerato el 86,73 %

En el curso 2022-2023 en el **Bachillerato** presencial se evaluaron un total de 28.350 estudiantes y promocionó el 85,65 %. De los evaluados en primer curso (14.994), promocionó un 88,60 % y, de los evaluados en segundo (13.356), alcanzó el título de Bachillerato el 88 %.

Durante el curso 2021-2022 fueron evaluados al finalizar el ciclo presencial correspondiente de **Formación Profesional** un total de 17.113 estudiantes. De ellos, 12.265 corresponden a centros públicos, 4.444 a centros privados concertados y 404 a centros no concertados. En total, promocionó el 65,69 % y no promocionó el 34,31%.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Medio tuvo lugar en la familia profesional de Sanidad, seguida de Artes Gráficas y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

En Grado Superior, la familia profesional que obtuvo mayor número de titulados fue Artes Gráficas, seguida de Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En Formación Profesional Básica destaca por número Artes Gráficas, seguida de Energía y Agua y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

En el año académico 2022-2023 se evaluaron 17.013 estudiantes; 12.128 escolarizados en centros públicos, 4.335 en centros concertados y 550 en centros privados no concertados.

En este curso escolar 2022-2023, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Medio ha tenido lugar en la familia profesional de Sanidad, seguida de Administración y Gestión y Transporte y Mantenimiento de Vehículos. En Grado Superior, la familia profesional que obtuvo mayor número de titulados ha sido Sanidad, seguida de Informática y Comunicaciones y Administración y Gestión. En Formación Profesional Básica destaca por número la familia de Electricidad Electrónica, seguida de Administración y Gestión y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Enseñanzas de Régimen Especial

En las **Enseñanzas Musicales**, en el curso 2021-2022 titularon 636 estudiantes, (140 menos que en el curso 2020-2021), 406 obtuvieron el Grado Elemental y 203 el Grado Profesional.

En 2022-2023, titularon 783 estudiantes, (147 más que en el curso anterior), 517 obtuvieron el Grado Elemental y 266 el Grado Profesional

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Danza**, en el curso 2021-2022, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 49 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 27.

En 2022-2023, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales 47 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales 27.

Respecto a los resultados de las **Enseñanzas de Arte Dramático** obtuvieron titulación en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León 22 estudiantes en el curso 2021-2022.

En 2022-2023, titularon en estas enseñanzas 15 estudiantes.

En el ámbito de las **Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño**, en los Ciclos Formativos 196 estudiantes titularon al concluir el curso 2021-2022, de los que 17 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 179 a Ciclos de Grado Superior.

En el año académico 2022-2023 han titulado en estas enseñanzas 225 personas; En los ciclos de Grado Medio han sido 13 y en los de Grado Superior 212.

Los resultados globales obtenidos en Educación de Personas Adultas durante el año académico 2021-2022 en Castilla y León fueron de 620 titulados, que se distribuyeron en 546 en el régimen presencial y 74 en el régimen a distancia.

En 2022-2023, han titulado 602 personas, correspondiendo al régimen presencial 537 y a distancia 65.

A través de las pruebas libres obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 106 estudiantes en el curso 2021-2022 y 130 personas en 2022-2023.

1.5.3 Pruebas de acceso a la Universidad

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2023 muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a la **EBAU**, en junio de 2023, un total de 10.337 estudiantes y aprobaron 10.151, lo que representa el 98,22 % de los presentados. En la convocatoria de extraordinaria se presentaron 1.616 estudiantes y aprobaron 1.403, representa el 86,82 % de los presentados.

En junio de 2024, se presentaron 14.675 estudiantes y aprobaron 10.110, el 98,76 %. En la convocatoria de extraordinaria se presentaron 1.788 personas y superaron la prueba 1.616, el 90,38 %.

En relación con las **pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años**, realizadas durante el año 2023 en Castilla y León, se matricularon 226 aspirantes y aprobaron 145, lo que representa el 64,16 %. En las pruebas realizadas en 2024 se matricularon 291 personas y aprobaron 159, un 54,64 %.

1.5.4 Resultados de la Escolarización

En base a la Encuesta de Población Activa, el **abandono temprano de la educación-formación** es el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la educación secundaria de segunda etapa y no sigue ningún tipo de estudio-formación en las cuatro semanas anteriores a la de la entrevista.

En la Unión Europea en el año 2023, el abandono temprano de la educación-formación en la población de 18 a 24 años fue del 9,5%, en España del 13,7% y en Castilla y León del 10,3 %.

Durante el curso 2022-2023 el total de **alumnado absentista** en infantil, primaria y ESO se elevó a 4.530 estudiantes. La etapa que acumula mayor número es ESO con 2.394 estudiantes, 1.615 en primaria y 521 en infantil.

1.5.5 Seguimiento Estrategia Europea ET 2020-2030 en Educación

La *Resolución del Consejo* relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de

Educación y más allá (2021-2030) ha definido una serie de niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (“objetivos a escala de la UE”) que deben apoyar las prioridades estratégicas expuestas en la Resolución.

Se analiza el seguimiento de los objetivos principales de la Estrategia Educación y Formación Europa 2024 a través de los indicadores y de los puntos de referencia estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea e integrados en el “Monitor de Educación y Formación de 2024”.

En el curso escolar 2022-2023 se produjo una evolución positiva hacia los objetivos establecidos por la Unión Europea en casi todos los apartados. Se detallan a continuación:

- Abandono temprano en educación: 10,3 %
- Escolarización infantil: 99 %
- Educación superior 25-34 años: 52 %
- Rendimiento bajo en competencia matemáticas PISA: 17,72 % %
- Rendimiento bajo en competencia lectura PISA: 16,72 %
- Rendimiento bajo en ciencias PISA: 10 %
- Tasa empleo graduados: 84,8 %
- Aprendizaje permanente: 16,10 %

2. PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

El 30 de septiembre de 2025 la Comisión Permanente aprobó por asentimiento el proyecto de *Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León 2022-2023 y 2023-2024*. El documento se remitió al Pleno el 30 de septiembre para su estudio, presentación de enmiendas y propuestas de mejora.

Se presentaron 20 enmiendas de redacción, 1 se retiró, 9 propuestas de mejora pasaron a redacción y se presentaron 2 transaccionales a enmiendas de redacción que fueron votadas.

Además, de las 68 propuestas de mejora presentadas decayeron 13 por ser consensuadas y 9 pasaron a redacción. Por lo tanto, se votaron 46 propuestas de mejora y 2 enmiendas de redacción.

En la reunión del Pleno del Consejo Escolar celebrada el día 2 de diciembre de 2025 se aprobaron 26 enmiendas de redacción que se han incorporado directamente al texto del Informe y 37 propuestas de mejora que se detallan a continuación.

CAPÍTULO 1. EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que dada la preocupante realidad demográfica de nuestra Comunidad (la más extensa y con la densidad de población más baja en España), tanto las Instituciones como las Administraciones, así como la sociedad castellana y leonesa deberían continuar, entre otros aspectos, con las actuaciones que desde la educación se están realizando para cambiar la tendencia al despoblamiento y abandono del medio rural.

También que las Administraciones educativas continúen adoptando medidas compensatorias y correctoras para evitar la desigualdad del alumnado que vive en zonas rurales con respecto al alumnado que vive en las capitales y sus áreas de influencia.

Transaccional aprobada por mayoría

STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación seguir desarrollando contenidos educativos transversales que promuevan valores de igualdad, integración y respeto a la diversidad, y que ayuden a reconocer y combatir mensajes aporofóbicos y/o xenófobos.

Aprobada por mayoría

STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que se arbitren medidas para simplificar la burocracia a la que se enfrentan los equipos directivos y para mejorar la compensación económica y profesional de estos puestos.

aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que se sigan llevando a cabo las actuaciones necesarias para perfeccionar Stilus, con el fin de que el profesorado disponga de una herramienta efectiva que atienda no solamente las exigencias administrativas, sino también las pedagógicas.

Además, recomienda que la Consejería siga atendiendo las deficiencias tecnológicas que puedan existir en los centros, especialmente los del medio rural.

Transaccional aprobada por mayoría

CSIF - STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Consejería de Educación a ampliar y expandir el funcionamiento y la oferta del sistema Infoeduc@ para que se pueda beneficiar la mayoría del alumnado.

Aprobada por mayoría

STECyL

CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que revise, actualice y mejore, dentro del máximo consenso con los sectores representantes de la comunidad educativa, la organización y funcionamiento de las enseñanzas bilingües en los centros docentes no universitarios de Castilla y León y que no se obstaculice la reversión a los centros que soliciten el abandono de la sección bilingüe.

Aprobada por mayoría

CSIF - STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que continúe el proceso negociador para seguir mejorando las plantillas funcionales y orgánicas en los Conservatorios de Castilla y León.

Transaccional aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que entable un proceso negociador para abordar la mejora de las Escuelas de Arte de Castilla y León.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a insertar en la línea 21 del texto: Al finalizar los estudios se obtiene el título superior de Arte Dramático en la especialidad correspondiente, que será equivalente, a todos los efectos, al título universitario de grado, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Transaccional aprobada por mayoría

UGT

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que elabore una normativa que regule las categorías profesionales de los docentes que imparten las Enseñanzas Artísticas Superiores, la adscripción profesional y el nivel de competencias y su acreditación académica.

Aprobada por mayoría

CSIF

CAPÍTULO 3. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que distribuya el presupuesto para obras e infraestructuras educativas de forma equitativa entre las 9 provincias de la comunidad autónoma, que aborde un plan de modernización de los centros públicos y que entable una negociación con los ayuntamientos para poder cofinanciar obras y otras cuestiones que ahora recaen solo en los presupuestos locales para los casos de los centros de educación infantil y primaria.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que actúe con rapidez y diligencia en la construcción de las obras comprometidas en sede pública del Conservatorio Profesional de Música de León en el barrio de la Palomera, de un instituto en Villaquilambre y de un centro de educación especial en León. También debería actuar con rapidez en la eliminación de barreras arquitectónicas en los centros que aún las tienen y la construcción de medidas de seguridad y de alternativas para lograr el ahorro energético. Y que, tanto en cuanto no estén operativos estos edificios, los espacios que actualmente se ocupan deben tener cubiertas todas las necesidades que surjan.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que emprenda las acciones normativas pertinentes para que los tutores del prácticum del Máster de Profesorado sean compensados por su trabajo, en proporción directa a los créditos de los que se responsabilizan en dicho máster.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que se reduzca la tasa de interinidad, se continúe con las gestiones oportunas para que la Administración estatal elimine la exigencia de la tasa de reposición y se cumpla el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León que tendría un objetivo de interinidad en torno al 5 %.

Aprobada por mayoría

UGT - STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que procure reducir paulatinamente la diferencia entre las plantillas orgánicas y funcionales de los centros públicos.

Aprobada por mayoría

STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se establezca un repositorio administrativo que permita entregar una sola vez la documentación administrativa y justificativa de méritos, necesaria para los diversos procesos y trámites profesionales de los docentes, tal como sucede en otras comunidades autónomas y tal como se ha hecho con el Registro de Formación REDOA.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que la Consejería de Educación aborde en las futuras ofertas de empleo público procesos de acceso a cátedras hasta alcanzar un mínimo del 30 % de todo el colectivo docente de Castilla y León, como señala la LOMLOE.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se desarrolle un sistema informatizado de cobertura de bajas del profesorado durante todo el curso, tendiendo progresivamente y con ayuda de los medios informáticos a un sistema ágil que permita la cobertura de bajas en 24 o 48 horas a lo sumo. Por otro lado, se deberían ofertar las plazas parciales como mínimo de media jornada para todas ellas, pero especialmente para las de difícil cobertura.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se aporten las cifras de las actuaciones que han sido necesario realizar ante falta de autoridad del profesorado. Datos sobre reclamaciones, quejas, denuncias. Cifras por años para ver la evolución y la eficiencia de la medida tomada.

Aprobada por mayoría

UGT

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que en los próximos cursos retribuya la función tutorial, pues reconoce esta institución que las tareas propias de un tutor no son un “extra” sino una necesidad ética y estratégica, dado el carácter individualizado que tiene el sistema de enseñanza y aprendizaje hoy día.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que arbitre una fórmula que permita la posibilidad de compatibilizar los complementos de formación y carrera profesional entre los funcionarios docentes.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León propone a la Administración educativa que, tras un estudio de las necesidades de los centros, proceda a regular la dotación de personal no docente al servicio de los centros educativos en los que se detecten carencias.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se dote de personal administrativo a todos los centros educativos públicos para agilizar los trámites administrativos y que el profesorado centre su trabajo en la docencia directa y no en la burocracia.

Además, recomienda que negocie con la parte social un umbral de alumnado de acuerdo con la tipología de centros, a partir de los cuales, estos podrían disponer de personal funcionario para realizar todas las tareas administrativas.

Aprobada por mayoría

CSIF – UGT - STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la Consejería de Educación debe mantener su posición de liderazgo entre las comunidades autónomas que han iniciado la implantación de la figura de enfermería en los centros escolares, impulsando el desarrollo y la consolidación de la enfermería escolar.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a regular la incorporación obligatoria de personal en los centros educativos en la Comunidad de Castilla y León, y a aumentar significativamente el número de enfermeras y enfermeros en los centros docentes

Aprobada por mayoría

UGT - CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León demanda a la Administración educativa volver progresivamente al modelo de cocina “in situ” en todos los centros educativos como elemento indispensable para promover hábitos dietéticos saludables, mejorar la calidad del servicio, contribuir a la generación de empleo y favorecer el comercio y la producción agroalimentaria local.

Aprobada por mayoría

CSIF - UGT - STECyL

CAPÍTULO 4. POLÍTICAS Y PROCESOS

4.1 POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a modificar en el apartado 4.2.4 Ayudas transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora, sustituir el término plurideficiente por pluridiscapacitado, ya que es más adecuado.

Aprobada por mayoría

UGT

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación para que aborde la atención al alumnado con necesidad de apoyo educativo de manera que permita una mayor celeridad en la dotación de recursos, comenzando por la revisión urgente de los protocolos y por la mejora de las herramientas, de manera que se contemple todo el alumnado que realmente es atendido.

Aprobada por mayoría

CSIF - UGT

El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que se establezca un plan para que la zona rural tenga en algunas cabezas comarcales los mismos servicios que hay en el ámbito urbano y se flexibilicen aún más las ratios mínimas exigidas para la impartición de determinadas asignaturas en ESO y Bachillerato.

Por último, que se facilite al alumnado procedente del ámbito rural el acceso a todas las modalidades de bachillerato y a todos los programas específicos de esta etapa.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación al desarrollo de la enfermería escolar y a su implantación en todos los centros educativos de la Comunidad.

Aprobada por mayoría

UGT

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación para que la dotación de profesorado de Servicios a la Comunidad atienda una ratio de alumnado similar a la media de los países de nuestro entorno.

Aprobada por mayoría

CSIF

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que mantenga el Programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus” y que haga lo posible por mejorar el acceso a los libros de texto de las familias en una situación económica más vulnerable y también desarrolle los mecanismos adecuados para solucionar los problemas que se generan, reduciendo la burocracia y las tareas extras que asume el profesorado encargado de participar en esos programas.

Aprobada por mayoría

STECyL

4.2 POLÍTICAS PARA CALIDAD EDUCATIVA

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se aporten datos concretos de la implantación de la medida (Escuelas Conectadas).

Aprobada por mayoría

UGT

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que dote a todos los centros de coordinador de convivencia, por ser una herramienta educativa clave para prevenir, educar y construir una cultura de paz en Educación Primaria. Éste debería tener la reducción horaria imprescindible para realizar esta tarea y recibir la formación adecuada, de forma que contribuya a que el centro tenga un plan de convivencia con protocolos claros y espacios para la resolución de conflictos.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que se cree la figura en todos los centros del coordinador de bienestar. Si bien, en centros pequeños un mismo docente podría aunar las dos responsabilidades, recomendando que en los centros medianos o grandes sean dos docentes diferentes para cada una de las figuras.

Asimismo, propone que se incluya la mención a los coordinadores de convivencia en los centros de Educación Infantil y Primaria, así como que se desarrolle la normativa en que se regule esta figura y sus funciones en esas etapas.

Aprobada por mayoría

CSIF - UGT

CAPÍTULO 5. RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa a esforzarse para conseguir el objetivo de la Agenda 2030, en cuanto a aumentar el número de jóvenes y adultos con las competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo y el emprendimiento y en consecuencia, recomienda que se implementen medidas adicionales para reducir la desproporción (aunque se ha ido reduciendo en los últimos años) entre la tasa de abandono de varones con respecto a las mujeres y además, estudie las causas del abandono escolar temprano entre el alumnado de origen extranjero.

Aprobada por mayoría STECyL

El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa a que siga adoptando medidas adicionales para reducir la desproporción entre la tasa de abandono de varones con respecto a las mujeres y también las causas del abandono escolar temprano entre el alumnado de origen extranjero así reflejado en un incremento del porcentaje en la tasa de abandono educativo.

También, el Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa a continuar trabajando para alcanzar la media de la Unión Europea en los datos de abandono educativo temprano (Castilla y León se encuentra a 8 décimas porcentuales de los datos de la Unión Europea).

Aprobada la transaccional por mayoría STECyL

CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES, PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a justificar la obtención del dato de plantilla jurídica de maestros de los cursos 2022-2023 y 2023-2024 que aparecen en el Informe con los que figuran en los documentos de trabajo remitidos a la organización, ya que existe una discrepancia aproximada de 2500 maestros/as. Es posible que correspondan a plantilla funcional y no jurídica.

Aprobada por mayoría UGT

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración a revisar las convocatorias del programa Aula-Empresa para permitir una participación de proyectos proporcional al número de líneas que se establecen en el programa, garantizando una distribución equitativa de los recursos y mejorando la eficiencia y la eficacia de las acciones desarrolladas.

Aprobada la transaccional por mayoría STECyL